



Proyecto de Ley de  
**Presupuestos Generales de**

# **Castilla-La Mancha**

# 2014

## **TOMO II**

- . Informe Económico**
- . Informe Financiero**





# ÍNDICE

<b>1. CONTEXTO ECONÓMICO .....</b>	<b>pág.</b>	<b>5</b>
1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	7
1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL.....	pág.	9
1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	pág.	19
1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.	35
1.2.1. DEMOGRAFÍA .....	pág.	37
1.2.2. ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	pág.	43
1.2.3. EMPRENDIMIENTO Y ESTRUCTURA EMPRESARIAL .....	pág.	51
1.2.4. MERCADO DE TRABAJO .....	pág.	59
1.2.5. PRECIOS Y SALARIOS .....	pág.	69
1.2.6. INTERNACIONALIZACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR .....	pág.	75
1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2014 .....	pág.	81
1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL .....	pág.	83
1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL .....	pág.	89
1.3.3. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL.....	pág.	95
<b>2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS .....</b>	<b>pág.</b>	<b>101</b>
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI- LLA-LA MANCHA.....	pág.	103
2.2. INGRESOS .....	pág.	119
2.3. GASTOS .....	pág.	139
<b>3. POLÍTICAS DE GASTO .....</b>	<b>pág.</b>	<b>169</b>
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO .....	pág.	171
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	pág.	177
3.3. SERVICIOS SOCIALES.....	pág.	183
3.4. SANIDAD .....	pág.	189
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES .....	pág.	195
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	pág.	201

3.7. PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS.....	pág.	207
3.8. EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.....	pág.	211
3.9. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág.	215
3.10. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	pág.	221
3.11. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS .....	pág.	227

## **APÉNDICE**

ORDEN DE ELABORACIÓN

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



2014

## 1. CONTEXTO ECONÓMICO





2014

**1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E  
INTERNACIONAL**





2014

**1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL**



# 1.1.1

## Economía internacional

**La economía mundial mejora, aunque lentamente: el crecimiento mundial ha aumentado del 2,5% en el segundo semestre de 2012 al 2,75% en el primer trimestre de 2013.**

Las perspectivas económicas mundiales mejoran, pero el camino hacia la recuperación sigue siendo accidentado. Según recoge el FMI en la actualización de Perspectivas de la economía mundial de 9 de julio de 2013 (informe WEO), “el crecimiento mundial apenas aumentó en el primer trimestre de 2013, debido, fundamentalmente, al crecimiento decepcionante en las grandes economías de mercados emergentes, la agudización de la recesión de la zona del euro y la lentitud inesperada de la expansión estadounidense”. En Japón, por el contrario, el crecimiento superó las expectativas.

Concretamente, según el FMI, el crecimiento mundial experimentó un aumento de una tasa anualizada de 2,5% en el segundo semestre de 2012 a un 2,75% en el primer trimestre de 2013.

Asimismo, la volatilidad de los mercados financieros aumentó a escala mundial en mayo y junio, tras un período de calma desde el verano pasado. En general, las economías de mercados emergentes son las que se han visto más afectadas. Esto ha llevado a este organismo a situar el crecimiento mundial previsto en un 3,1% para 2013, lo que supone una revisión a la baja en comparación con el informe realizado por el organismo en abril de 2013.

**TABLA Nº 1.1.1.1- Perspectiva de la economía mundial. Producción mundial**

Variación interanual en porcentaje	2011	2012	2013 (P)
<b>Producto mundial</b>	<b>3,9</b>	<b>3,1</b>	<b>3,1</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,7</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>
<b>Zona del euro</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,6</b>
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	<b>6,2</b>	<b>4,9</b>	<b>5,0</b>

Fuente: FMI, actualización Informe WEO de 9 de julio de 2013.

De cara al futuro, el FMI prevé que los factores que últimamente han frenado el crecimiento perderán fuerza, pero eso sucederá solo en forma gradual. En Estados Unidos el crecimiento aumentaría de 1,7% en 2013 a 2,7% en 2014, a medida que se desacelere la consolidación fiscal y que la demanda privada siga siendo sólida. En Japón, el crecimiento de 2013 se situaría en el 2% —es decir, 0,5% más que en el último informe WEO— impulsado por el respaldo que les dieron a la confianza y la demanda privada las recientes políticas acomodaticias. Según los pronósticos, la zona del euro retomará el crecimiento hasta 2014. La actividad de la región continúa sufriendo los efectos combinados de la escasa demanda, la confianza deprimida, la fragmentación de los mercados financieros, la debilidad de los balances y la consolidación fiscal.

Antes de este repunte, se había registrado una desaceleración en 2012, que se vio reflejada en la ralentización de la producción industrial y del comercio internacional. La inversión en las principales economías también se contrajo, en tanto que el consumo evolucionó en general conforme a lo previsto, es decir, lentamente en muchas economías avanzadas, frenado por las altas tasas de desempleo, pero con dinamismo en muchas economías de mercados emergentes y en desarrollo, donde los mercados laborales continúan evolucionando positivamente.

**TABLA Nº 1.1.1.2.- Perspectiva de la economía mundial. Economías avanzadas**

<i>Variación interanual en porcentaje</i>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013 (P)</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,7</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>
Estados Unidos	1,8	2,2	1,7
<b>Zona del euro</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,6</b>
Alemania	3,1	0,9	0,3
Francia	2,0	0,0	-0,2
Italia	0,4	-2,4	-1,8
España	0,4	-1,4	-1,6
Japón	-0,6	1,9	2,0
Reino Unido	1,0	0,3	0,9
Canadá	2,5	1,7	1,7
Otras economías avanzadas	3,3	1,8	2,3

Fuente: FMI, actualización Informe WEO de 9 de julio de 2013.

**Se prevé un cierto crecimiento a corto plazo de las economías de Estados Unidos y Japón.**

Así, la tasa de crecimiento prevista para 2013 en Estados Unidos es del 1,7% que se alcanzará en medio de una consolidación fiscal muy intensa, de aproximadamente 1,8% del PIB, pero con una demanda privada subyacente vigorosa. El problema en Estados Unidos se encuentra en que la ruta diseñada para la consolidación fiscal sea la adecuada.

En cuanto a Japón, tras muchos años de deflación y crecimiento escaso o nulo, el nuevo gobierno ha anunciado una nueva política, basada en una fuerte expansión cuantitativa, una meta de inflación positiva, estímulo fiscal y reformas estructurales. Esta política impulsará el crecimiento a corto plazo, siendo por ello el pronóstico de crecimiento de 2% para 2013..

**La actividad de la zona euro mejoró en el segundo trimestre de 2013.**

La actividad del área del euro mejoró levemente en el segundo trimestre de 2013, de modo que la mayoría de estimaciones disponibles anticipan la superación de la fase de contracción que habría durado seis trimestres consecutivos, si bien las perspectivas para lo que resta de ejercicio siguen apuntando a una recuperación muy moderada, que no está exenta de riesgos.

Aún así, el pronóstico del FMI para esta zona es aún negativo en 2013, y no sólo por la debilidad de la economía en la periferia de la zona sino también por la atonía en el núcleo central.

Así, el crecimiento de Alemania será inferior al 1% en 2013. Para Francia el crecimiento en 2013 será negativo, debido a una combinación de consolidación fiscal, mal comportamiento de las exportaciones y poca confianza.

Se prevé que la mayoría de los países de la periferia de la zona del euro, sufrirán contracciones importantes en 2013.

En la Zona Euro se han registrado importantes avances en el último año, particularmente en la puesta en marcha de una unión bancaria o la caída de la prima de riesgo.

Pero también, hay que considerar que se han registrado avances institucionales importantes en el último año, particularmente en lo que se refiere a la puesta en marcha de una hoja de ruta para establecer una unión bancaria. Igualmente, el programa de Operaciones Monetarias de Compraventa ofrecido por el Banco Central Europeo, incluso no habiendo sido utilizado, ya ha reducido los riesgos extremos. Además hay que resaltar que la prima de riesgo de la deuda soberana ha caído notablemente en lo que va de año en algunos de estos países, como España. De la resolución de estos problemas dependerá en gran parte la vuelta a la confianza y la recuperación en 2014.

En el mismo sentido apuntan las previsiones de la Comisión Europea, que señalan que la evolución de la economía de la zona euro será del -0,4% en 2013 y del 1,2% en 2014, previsiones muy cercanas por tanto a las del FMI.

La Comisión Europea prevé que la Unión salga de la recesión en el segundo semestre de 2013.

Según la Comisión, la demanda interna en la zona euro fue la responsable de la caída del PIB en 2012, donde todos sus componentes se redujeron, restando 2,4 puntos al crecimiento del PIB. Y aunque la intensidad de la caída está siendo menor en 2013 (la demanda interna detraerá 1,2 puntos), la demanda externa está teniendo un peor comportamiento y sólo aportará 0,8 puntos al crecimiento, (mientras que en 2012 aportó 1,6 puntos) por lo que este año el crecimiento seguirá siendo negativo, aunque se prevé que la economía salga de la recesión en el segundo semestre del año.

**TABLA Nº 1.1.1.3.- PIB y sus componentes. Unión Económica y Monetaria**

<i>Tasas de variación anual en porcentaje</i>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013 (P)</b>	<b>2014 (P)</b>
<b>PIB a precios de mercado</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,4</b>	<b>1,2</b>
Consumo final de los hogares	0,2	-1,3	-0,9	0,7
Consumo público	-0,1	-0,4	0,0	0,5
Formación bruta de capital	1,4	-4,3	-2,6	2,3
Exportaciones de bienes y servicios	6,3	2,7	2,2	4,9
Importaciones de bienes y servicios	4,2	-0,8	0,5	4,7

Fuente: EUROSTAT

La actual coyuntura hace improbable que se puedan producir tensiones inflacionistas en el horizonte relevante para la política monetaria. Así, las proyecciones de junio anticipaban que la tasa de inflación tendería a situarse de forma sostenida en niveles significativamente por debajo del 2 %.

Los avances en la unión bancaria, manteniendo o incluso reduciendo los tipos de interés, permitirán que la confianza retorne a los mercados financieros, consolidando la recuperación.

En este contexto, el Consejo de Gobierno del BCE decidió, en su reunión de mayo, reducir en 0,25 puntos porcentuales hasta el 0,5 %, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación, así como estrechar hasta los 100 puntos básicos la amplitud del corredor definido por los tipos de las facilidades marginales de crédito y de depósito. En el ámbito de las medidas no convencionales, el Consejo anunció también que mantendría el suministro de liquidez a tipo fijo por el tiempo que fuese necesario y, como mínimo, hasta mediados de 2014.

En cuanto a los mercados cambiarios, el dólar se depreció frente al euro y al yen hasta la reunión de la Reserva Federal de junio, aunque esta tendencia se revirtió posteriormente.

**TABLA Nº 1.1.1.4.- Principales indicadores financieros**

	junio de 2013	Variación interanual (p.p.)
<b>Tipos de interés</b>		
<b>Euro</b>		
Repo BCE	0,50	-50
Euribor a 3 meses	0,22	-44
Euribor a 12 meses	0,53	-69
Deuda pública alemana a 10 años	1,73	7
Deuda pública española a 10 años	4,77	15
Diferencial en p.p.	304	-169
<b>Dólar</b>		
FED funds	0,25	0
Libor a 3 meses	0,27	-19
Libor a 12 meses	0,69	-38
Deuda pública USA a 10 años	2,49	86
<b>Tipos de cambio</b>		
Dólar/Euro	1,301	3,6
Yen/Euro	128,97	-22,9
Libra/Euro	0,855	-6,4

Fuente: EUROSTAT

En la medida en que se siga avanzando en la unión bancaria, y si el Banco Central Europeo mantiene durante 2014 una política expansiva, como recientemente ha anunciado, con la posibilidad incluso de reducir los tipos de interés oficiales, la confianza retornará a los mercados financieros, consolidando la recuperación.

**TABLA Nº 1.1.1.5.- PIB de la zona Euro por países**

<i>Tasas de variación anual</i>	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (E)	2013 (P)
<b>Zona Euro (17)</b>	<b>3,0</b>	<b>0,4</b>	<b>-4,4</b>	<b>2,0</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,4</b>
Alemania	3,3	1,1	-5,1	4,2	3,0	0,7	0,4
Francia	2,3	-0,1	-3,1	1,7	2,0	0,0	-0,1
Italia	1,7	-1,2	-5,5	1,7	0,4	-2,4	-1,3
España	3,5	0,9	-3,7	-0,3	0,4	-1,4	-1,5
Irlanda	5,4	-2,1	-5,5	-0,8	1,4	0,9	1,1
Portugal	2,4	0	-2,9	1,9	-1,6	-3,2	-2,3
Grecia	3,5	-0,2	-3,1	-4,9	-7,1	-6,4	-4,2
Estonia	7,5	-4,2	-14,1	3,3	8,3	3,2	3,0
Chipre	5,1	3,6	-1,9	1,3	0,5	-2,4	-8,7
Luxemburgo	6,6	-0,7	-4,1	2,9	1,7	0,3	0,8
Malta	4,1	3,9	-2,8	3,2	1,8	1,0	1,4
Países Bajos	3,9	1,8	-3,7	1,6	1,0	-1,0	-0,8
Austria	3,7	1,4	-3,8	2,1	2,7	0,8	0,6
Eslovenia	7,0	3,4	-7,8	1,2	0,6	-2,3	-2,0
Eslovaquia	10,5	5,8	-4,9	4,4	3,2	2,0	1,0
Bélgica	2,9	1	-2,8	2,4	1,8	-0,3	0,0
Finlandia	5,3	0,3	-8,5	3,3	2,8	-0,2	0,3

Fuente: EUROSTAT

**Las economías emergentes siguen mostrando un crecimiento sostenido.**

A diferencia de este panorama dispar en las economías avanzadas, las economías de mercados emergentes van por un mejor camino, a juicio del FMI, aunque no exentas de riesgos. El crecimiento en las economías de mercados emergentes y en desarrollo se moderaría a 5% en 2013. Estas perspectivas más débiles responden, en mayor o menor grado, a estrangulamientos de la infraestructura y otras limitaciones de la capacidad, desaceleración del crecimiento de la exportación, disminución de los precios de las materias primas, inquietudes en torno a la estabilidad financiera y, en algunos casos, debilitamiento de las políticas monetarias de apoyo.

Las características de la economía mundial con precios elevados para las materias primas, tasas de interés bajas, y fuerte afluencia de capitales, podrían haber desembocado en auges de crédito y sobrecalentamiento, como en tiempos pasados. Pero las políticas económicas de la mayoría de estos países han logrado mantener la demanda agregada en línea con su nivel potencial.

**TABLA Nº 1.1.1.6.- Perspectivas de las economías emergentes y en desarrollo**

<i>Variación interanual en porcentaje</i>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013 (P)</b>	<b>2014 (P)</b>
<b>Producto mundial</b>	<b>3,9</b>	<b>3,1</b>	<b>3,1</b>	<b>3,8</b>
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	<b>6,2</b>	<b>4,9</b>	<b>5,0</b>	<b>5,4</b>
África subsahariana	5,4	4,9	5,1	5,9
Sudáfrica	3,5	2,5	2,0	2,9
América Latina y el Caribe	4,6	3,0	3,0	3,4
Brasil	2,7	0,9	2,5	3,2
México	3,9	3,9	2,9	3,2
Comunidad de Estados Independientes	4,8	3,4	2,8	3,6
Rusia	4,3	3,4	2,5	3,3
Excluido Rusia	6,1	3,3	3,5	4,3
Economías en desarrollo de Asia	7,8	6,5	6,9	7,0
China	9,3	7,8	7,8	7,7
India	6,3	3,2	5,6	6,3
ASEAN-5	4,5	6,1	5,6	5,7
Europa central y oriental	5,4	1,4	2,2	2,8
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	3,9	4,4	3,1	3,7

Fuente: FMI, actualización Informe WEO de 9 de julio de 2013.

**En China, el PIB aumentó un 7,7 % interanual en el primer trimestre de 2013.**

En China, el PIB aumentó un 7,7 % interanual en el primer trimestre de 2013. Aunque mostrado un menor dinamismo del consumo, la inversión y, sobre todo, del sector exportador, afectado por la atonía de sus socios comerciales. La tasa interanual del IPC se mantuvo contenida en el 2,7 % en junio, mientras que continuó la caída de los precios de producción. Por otra parte, en junio el banco central tensionó las condiciones de liquidez en el mercado interbancario, provocando un fuerte repunte temporal de los tipos de mercado, con objeto de ir moderando el fuerte aumento de la financiación.

En el resto de Asia emergente, la actividad se desaceleró en el primer trimestre de 2013, al crecer el PIB un 4,3 % interanual, un punto menos que en el trimestre anterior, destacando la ralentización de Tailandia, Malasia y Singapur. En el segundo trimestre, se ha apreciado una moderación de la producción industrial y de las exportaciones a las principales economías de la región.

**En América Latina, el PIB creció un 0,6 % en el primer trimestre de 2013.**

En América Latina, el PIB creció un 0,6 % en el primer trimestre de 2013 (2,0 % interanual), tres décimas menos que en el cuarto de 2012 (2,8 % interanual). Esta desaceleración se explica por la mayor debilidad tanto de la demanda interna como de la externa, y también por factores estacionales. Entre las principales economías de la región, destaca la marcada desaceleración de México, que solo creció un 0,8 % en términos interanuales (2,2 % sin efecto estacional), frente al 3,2 % del trimestre anterior. En Brasil y Argentina se observó una cierta reactivación, aunque el dato de Brasil fue inferior al esperado.

Las economías de mercados emergentes tienen ante sí no obstante importantes desafíos según el FMI, como la gestión de los flujos de capitales. Para el FMI, el desafío para los países receptores consiste en adaptarse a las tendencias subyacentes y a la vez reducir la volatilidad de los flujos cuando estos amenacen la estabilidad macroeconómica o financiera.

**El comercio internacional se ha ido recuperando en 2013 y se espera que mejore en 2014.**

En cuanto al comercio internacional, tuvo una reducción muy importante en 2012, siendo la mayoría de los flujos comerciales entre países emergentes, pero se ha ido incrementando a lo largo de 2013 y mejorará sustancialmente en 2014. Lo que beneficiará a los países de la zona euro, que podrán ampliar sus mercados fuera de Europa, lo que es fundamental para ellas por la atonía de su demanda interna.

En lo que se refiere a los precios, el índice global de precios de las materias primas del FMI disminuyó 9% desde los máximos de abril de 2011 debido al debilitamiento general de la demanda y a la incertidumbre que rodea a las perspectivas económicas mundiales. No obstante, los precios se mantienen elevados en comparación con los niveles históricos.

**TABLA Nº 1.1.1.7.- Perspectivas de la economía mundial en abril de 2013**

<i>Variación interanual en porcentaje</i>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013 (P)</b>
<b>Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)</b>	<b>6,0</b>	<b>2,5</b>	<b>3,6</b>
<b>Importaciones</b>			
Economías avanzadas	4,7	1,0	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	8,6	4,9	6,2
<b>Exportaciones</b>			
Economías avanzadas	5,6	1,9	2,8
Economías emergentes y en desarrollo	6,4	3,7	4,8
<b>Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)</b>			
Petróleo	31,6	1,0	-2,3
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	17,8	-9,8	-0,9
<b>Precios al consumidor</b>			
Economías avanzadas	2,7	2,0	1,7
Economías emergentes y en desarrollo <sup>3</sup>	7,2	5,9	5,9
<b>Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)<sup>6</sup></b>			
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU.	0,5	0,7	0,5
Sobre los depósitos en euros	1,4	0,6	0,2
Sobre los depósitos en yenes japoneses	0,3	0,3	0,2

Fuente: FMI

Según el FMI los precios de las materias primas caerán un 2% en 2013.

Las perspectivas a corto plazo para los precios de las materias primas, reflejados en los precios de los futuros, muestran caídas generales en todos los principales grupos de materias primas, incluido el petróleo. Por ello el FMI pronostica que, globalmente, los precios retrocederán un 2% en 2013 (en términos interanuales), y que la oferta mejorará en todos los principales sectores de materias primas.

**TABLA Nº 1.1.1.8.- Previsiones económicas de la OCDE.**

PIB real	2012	2013
Estados Unidos	2,2	1,9
Zona Euro	-0,5	-0,6
Japón	2,0	1,6
Total OCDE	1,4	1,2
China	7,8	7,8

Fuente: OCDE, mayo de 2013

Por su parte, las previsiones de la OCDE (que se refieren, únicamente, a las economías más importantes), de finales de mayo, son bastante coincidentes con las del FMI. Concretamente, para los Estados Unidos, prevé un crecimiento del 1,9% en 2013. Para la Zona Euro se estima una caída del 0,6% del PIB en 2013. En cuanto a Japón, se prevé una recuperación más débil, con un crecimiento del 1,6%. China cuenta con unas sólidas previsiones de crecimiento por parte de este organismo. Concretamente, el PIB chino crecería un 7,8% en 2013.



2014

**1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA**



# 1.1.2

## Economía española

### 1.1.2.1

#### Situación actual de la economía española

En lo que llevamos de 2013, la economía española ha moderado significativamente el ritmo de contracción.

En lo que llevamos de 2013 la economía española va moderando significativamente el ritmo de contracción de la actividad tras el pronunciado descenso que experimentó en los meses finales de 2012, según los últimos datos de la Contabilidad Trimestral Nacional de España (CNTe) del INE. Así, en tasa intertrimestral, el PIB se contrajo el -0,1% en el segundo trimestre de 2013, mientras la contracción fue del -0,5% en el primer trimestre de 2013 y de -0,8 en el último de 2012.

La atenuación del descenso del PIB se está basando en la fortaleza de la demanda exterior neta, impulsada por el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios.

#### GRÁFICO Nº 1.1.2.1- Aportación de la demanda al crecimiento del PIB en volumen



La demanda interna también está atenuando su descenso.

La demanda interna por su parte está suavizando ligeramente su pauta de disminución, en un contexto en el que el gasto de los hogares y de las empresas sigue estando influido por unas condiciones financieras adversas, por la necesidad de continuar avanzando en el desapalancamiento y por los efectos directos e indirectos del proceso de consolidación fiscal que están llevando el conjunto de las AAPP.

**El empleo está moderando su ritmo de caída.**

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral también señalan que el empleo ha moderado su ritmo de descenso, más allá de lo atribuible a las contrataciones estacionales de los meses previos a la temporada estival, estimándose un retroceso interanual de la ocupación en términos de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) del -3,8 % (-4,5 % en el período enero-marzo). A su vez, los costes laborales han prolongado la trayectoria de moderación que se había afianzado en el primer trimestre. El efecto conjunto de este comportamiento salarial con la evolución de la productividad determina una significativa reducción progresiva de los costes laborales unitarios.

**TABLA Nº 1.1.2.1- Producto Interior Bruto de España en 2012 y 2013**

<i>Tasas de variación intertrimestral</i>	2012				2013	
	T I	T II	T III	T IV	T I	T II
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO a precios de mercado</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,8</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,1</b>
<b>Gasto en consumo final</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,8</b>	<b>-1,3</b>	<b>-1,5</b>	<b>-0,4</b>	<b>0,2</b>
- Gasto en consumo final de los hogares	0,3	-1,2	-0,7	-2,0	-0,5	-0,1
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	-0,2	1,3	-0,4	-1,0	-1,0	2,1
- Gasto en consumo final de las AAPP	-1,8	0,0	-3,0	-0,3	0,0	0,9
<b>Formación bruta de capital fijo</b>	<b>-1,7</b>	<b>-3,3</b>	<b>0,2</b>	<b>-3,0</b>	<b>-1,5</b>	<b>-2,1</b>
- Activos fijos materiales	-2,4	-3,4	-0,2	-2,6	-2,2	-1,9
• Construcción	-3,5	-4,2	-1,3	-1,3	-3,7	-4,5
• Bienes de equipo y activos cultivados	0,1	-1,8	1,9	-5,0	0,8	2,9
- Activos fijos inmateriales	6,1	-2,3	4,1	-7,0	5,5	-4,5
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>	<b>-3,1</b>	<b>0,6</b>	<b>6,5</b>	<b>0,6</b>	<b>-3,8</b>	<b>6,0</b>
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>	<b>-3,3</b>	<b>-2,2</b>	<b>4,6</b>	<b>-2,6</b>	<b>-4,5</b>	<b>5,9</b>
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO por sectores</b>						
<b>Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</b>	<b>-8,4</b>	<b>-6,4</b>	<b>1,7</b>	<b>0,1</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,4</b>
<b>Industria</b>	<b>2,1</b>	<b>0,1</b>	<b>-0,7</b>	<b>-1,1</b>	<b>-1,2</b>	<b>0,0</b>
- Industria manufacturera	3,3	-0,6	-0,4	-2,0	-0,1	0,4
<b>Construcción</b>	<b>-2,7</b>	<b>-3,0</b>	<b>-1,8</b>	<b>-0,5</b>	<b>-0,6</b>	<b>-3,1</b>
<b>Servicios</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,3</b>	<b>0,2</b>
- Comercio, transporte y hostelería	1,8	-1,0	0,3	-1,5	0,4	-0,3
- Información y comunicaciones	1,0	-0,2	-0,8	0,5	-0,6	0,8
- Actividades financieras y de seguros	-1,0	0,1	-6,3	0,3	2,6	-0,5
- Actividades Inmobiliarias	-0,9	1,4	1,3	-0,8	-2,2	1,5
- Actividades profesionales	-1,6	-1,1	1,9	-1,4	-0,2	-0,7
- Administración pública, sanidad y educación	-2,5	1,3	-0,1	0,1	-1,3	1,4
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	1,0	-3,0	-0,2	-0,8	2,1	-2,0
<b>Impuestos netos sobre los productos</b>	<b>-1,9</b>	<b>-0,7</b>	<b>-1,8</b>	<b>-0,8</b>	<b>0,6</b>	<b>0,2</b>

Fuente: INE, CNTE

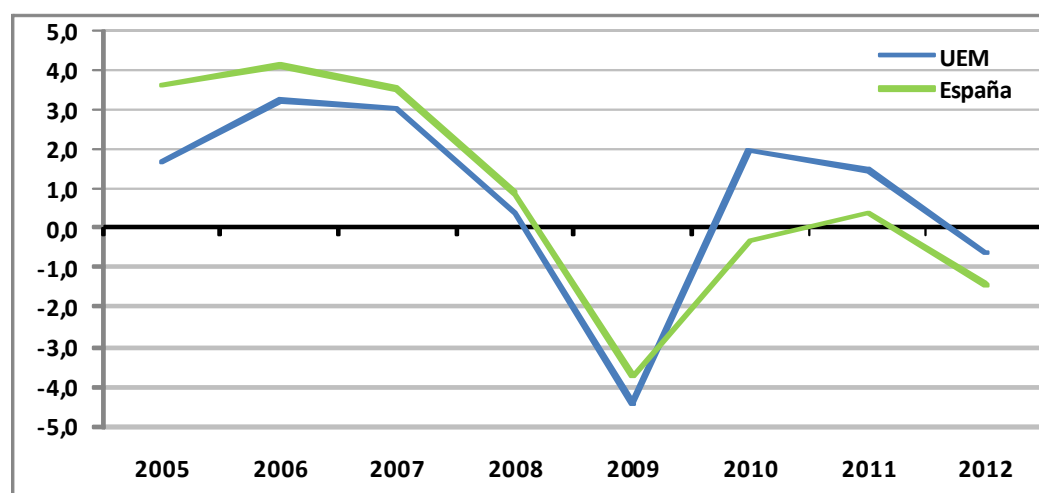
**TABLA Nº 1.1.2.2.- Ocupados, costes laborales y productividad en España en 2012 y 2013**

<i>Tasas de variación interanual</i>	2012				2013	
	T I	T II	T III	T IV	T I	T II
Ocupados	-4,3	-5,1	-4,7	-5,0	-4,5	-3,8
Coste laboral unitario (CLU)	-1,4	-2,8	-2,4	-5,3	-2,9	-2,3
Productividad por trabajador	3,2	3,7	3,2	3,1	2,6	2,2

Fuente: INE, CNTE

Por lo que se refiere a 2012, según los últimos datos (27 de agosto de 2013) de la Contabilidad Nacional de España que elabora el INE, el PIB de la economía española cayó en un 1,6% en 2012, mientras que el crecimiento de 2011 fue del 0,1% manteniéndose por tanto en estos años prácticamente el mismo diferencial negativo con la economía de la UEM.

GRÁFICO Nº 1.1.2.2.- Variación anual de volumen del PIB



Fuente: Eurostat

La reducción del PIB en 2012 se debe al mal comportamiento de la demanda interna. El gasto en consumo final de los hogares cayó un -3,3%, el consumo de las AAPP cayó el -4,8% y la formación bruta de capital cayó el -6,9%.

**En 2012 la demanda externa tuvo un comportamiento muy positivo.**

La demanda externa tuvo, al contrario, un comportamiento muy positivo, con un incremento de las exportaciones del 2,1% y una caída de las importaciones del -5,7%.

Por ello y como ya había ocurrido en 2011, la demanda externa compensó en parte la caída de la demanda interna, pues esta restó 4,11 p.p. al crecimiento del PIB y la demanda externa aportó 2,47 p.p.

**TABLA Nº 1.1.2.3.- PIB de España a precios de mercado, y sus componentes**

<i>Tasa de variación interanual</i>	<b>2012 (A)/ 2011 (P)</b>
<b>Demanda</b>	
<b>Gasto en consumo final</b>	<b>-3,3</b>
- Gasto en consumo final de los hogares	-2,8
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	-0,2
- Gasto en consumo final de las AAPP	-4,8
<b>Formación bruta de capital</b>	<b>-6,9</b>
- Formación bruta de capital fijo	-7,0
- Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	-
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>	<b>2,1</b>
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>	<b>-5,7</b>
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO</b>	<b>-1,6</b>
<b>Oferta</b>	
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-10,9
Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	-0,5
Construcción	-8,6
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	0,5
Información y comunicaciones	0,9
Actividades financieras y de seguros	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	-1,9
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	-0,5
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	-1,7
Impuestos netos sobre los productos	-4,9
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO</b>	<b>-1,6</b>

(P) Estimación provisional; (A) Estimación avance

Fuente: INE

En cuanto a los sectores productivos, la caída del sector agrícola fue muy intensa, al igual que la del sector de la construcción. La contracción del sector industrial ha sido más leve, por el buen comportamiento de las exportaciones, y dentro del sector servicios es especialmente significativa la caída de las actividades financieras y de seguros.

**El sector Administración pública apenas redujo su aportación al PIB.**

El sector de la *Administración pública y defensa: seguridad social obligatoria, educación, actividades sanitarias y servicios sociales*, apenas redujo su aportación al PIB, pese a la fuerte contracción en términos corrientes, pues la reducción se basó principalmente en precios y no en volumen.

El análisis de la estructura sectorial de la economía española permite apreciar el aumento del peso del sector del *Comercio al por mayor y al por menor* y la caída del peso del sector de la *Construcción*.

**TABLA Nº 1.1.2.4- Valor Añadido Bruto de España por sectores en 2011 y 2012**

Porcentaje sobre el total	2011 (P)	2012 (A)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,5	2,5
Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	17,1	17,4
Construcción	9,5	8,6
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	24,5	25,3
Información y comunicaciones	4,2	4,2
Actividades financieras y de seguros	4,2	4,4
Actividades inmobiliarias	7,9	8,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	7,8	7,7
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	18,5	18,1
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,7	3,8
<b>Total VAB</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

(P) Estimación provisional; (A) Estimación avance

Fuente: INE, CNE

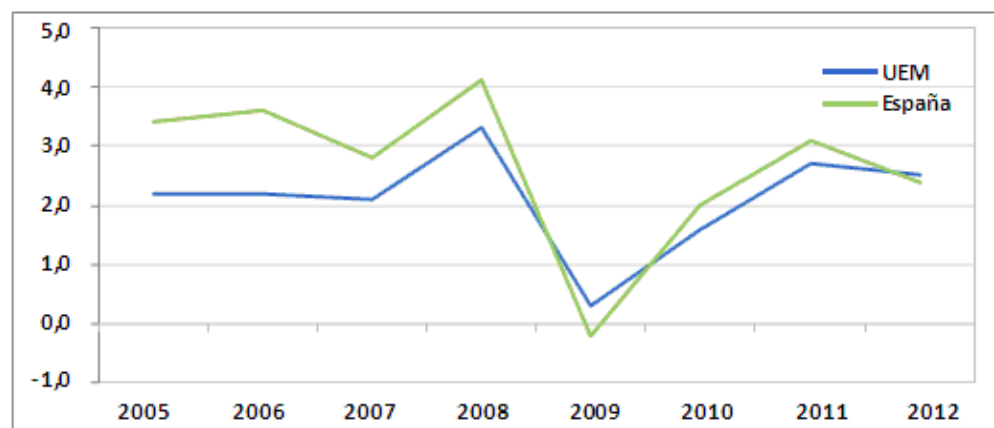
### 1.1.2.2

### Los precios

En 2012 la inflación se situó por debajo de la de la UEM.

En términos medios, la inflación, aproximada por la tasa de variación del IPC, ha sido del 2,4% en 2012, lo que supone una reducción de 0,81 p.p. respecto a la registrada en 2011, situándose por debajo de la registrada en el conjunto de la UEM, estableciéndose por primera vez en varios años un diferencial en términos de inflación favorable con respecto a la UEM en términos armonizados.

**GRÁFICO Nº 1.1.2.3.- Variación media anual del IPC**

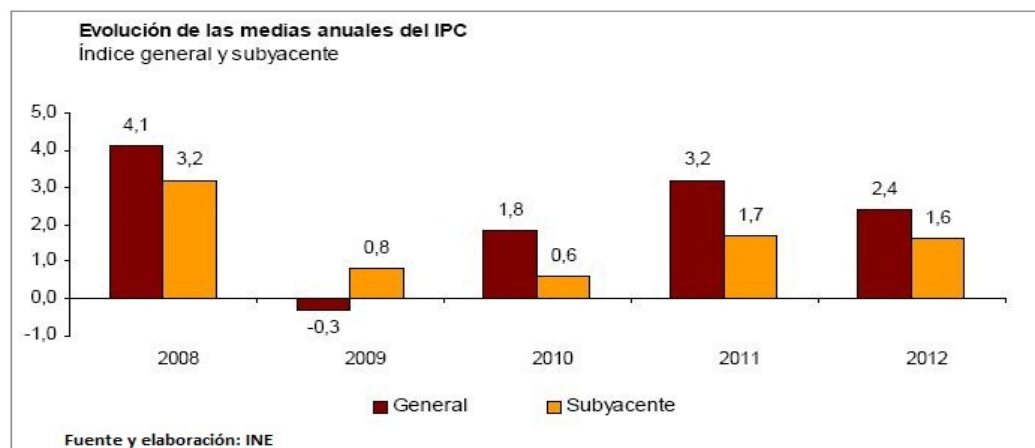


Fuente: Eurostat

La inflación subyacente mejora también su comportamiento.

La inflación subyacente (sin alimentos no elaborados ni productos energéticos), mejora también su comportamiento aunque más levemente, situándose en 2012 en el 1,6% (1,1 p.p. menos que en 2011).

GRÁFICO Nº 1.1.2.4.- Evolución de las medias anuales del IPC

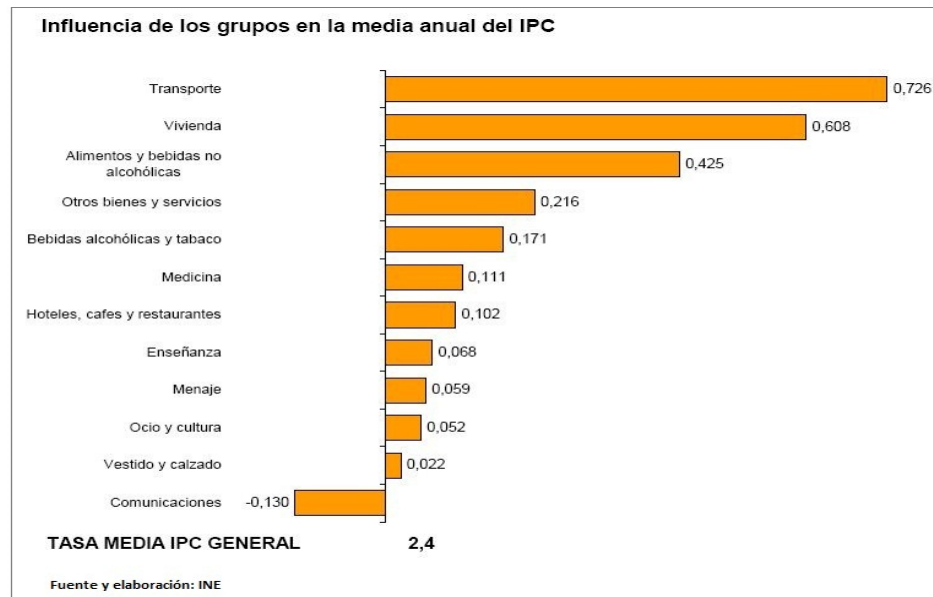


Los grupos con mayor influencia en la tasa media del IPC en 2012 han sido los siguientes:

- *Transporte*, que presentó una variación del 4,8%, debido al aumento de los precios de los carburantes y lubricantes, y, en menor medida, de los servicios de mantenimiento y reparaciones y los automóviles.
- *Vivienda*, cuya tasa media del año 2012 se situó en el 5,1%. Este incremento se debió a la subida de los precios de la electricidad y el gas. También hay que reseñar los aumentos de los precios del gasóleo para calefacción y la distribución de agua durante el pasado año.
- *Alimentos y bebidas no alcohólicas*, con una variación del 2,3%. Las parcelas que destacan por su influencia en este aumento son las carnes, los productos lácteos, quesos y huevos, las frutas y el pan y cereales.

Siendo el de las *Comunicaciones* el único grupo con influencia negativa en el IPC, pues sus precios se redujeron hasta el -3,4% en el año 2012, principalmente a causa de la bajada de los precios de los servicios telefónicos.

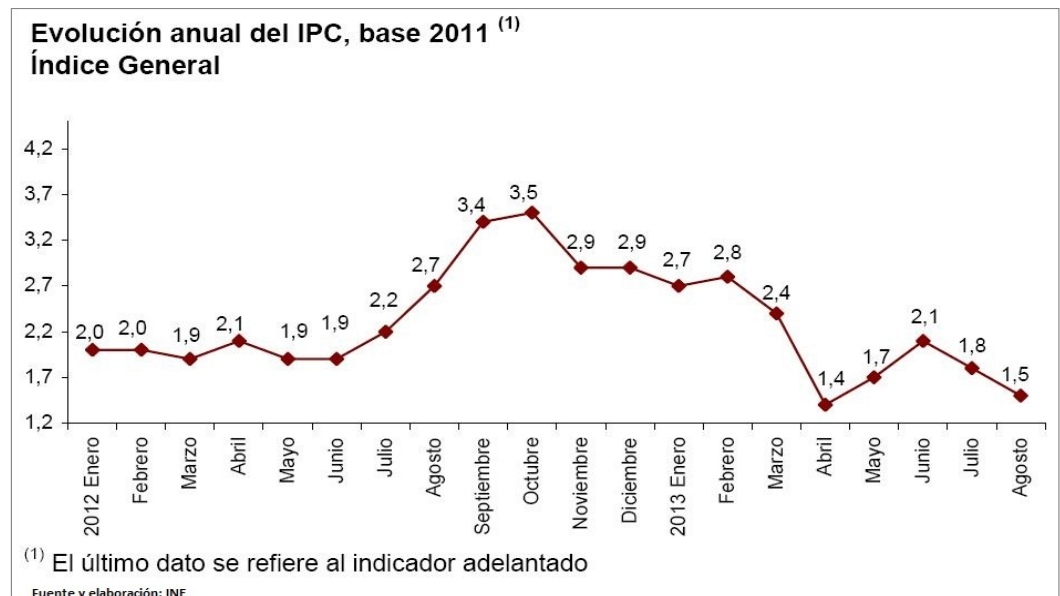
GRÁFICO Nº 1.1.2.5.-Influencia de los grupos en la media anual del IPC



En 2013 sigue la tendencia a la reducción de los precios.

En lo que llevamos de 2013 sigue la tendencia de reducción del IPC, una vez que los efectos que provocaron la subida del IPC en los meses centrales de 2012, desaparecen en tasa interanual, por lo que se prevé que el IPC se mantendrá hasta finales de año muy por debajo del 2%.

GRÁFICO Nº 1.1.2.6.- Evolución anual del IPC



### 1.1.2.3

### El mercado de trabajo

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el mercado de trabajo en 2012 sufrió una considerable contracción. La población en edad de trabajar medida en media anual, se redujo el -0,2% en 2012 con respecto a 2011, debido, en buena medida, al abandono de España de población inmigrante que había entrado en el periodo anterior a la crisis. La población activa por su parte se reduce en la misma magnitud por la misma causa. La población inactiva por su parte también se reduce. Estas tendencias se siguen observando en los dos primeros trimestres de 2013.

**TABLA Nº 1.1.2.5.- Población de 16 y más años según la actividad económica**

Media mensual	2011	2012	Variación anual
Población de 16 y más años	38.497,3	38.428,6	-0,2
Activos	23.103,6	23.051,0	-0,2
Ocupados	18.104,6	17.282,0	-4,5
Parados	4.999,0	5.769,0	15,4
Parados que buscan primer empleo	421,3	496,9	17,9
Inactivos	15.393,7	15.377,6	-0,1

Fuente: INE, EPA

En cuanto a la ocupación se redujo en 822.700 personas (-4,5%) en 2012 con respecto a 2011 y el número de parados se incrementó en 770.100 (15,4%), al reducirse la población activa a su vez en 52.600 personas como se ha señalado.

Los datos del comienzo de 2013 apuntan a una aminoración de la destrucción del empleo

El análisis de las series trimestrales muestran que muestran que la destrucción de empleo tiende a aminorarse (en el segundo trimestre del segundo trimestre creció con respecto al primero), mientras que el número de parados parece que alcanzó su máxima cuantía en el primer trimestre de 2013, inicia un proceso de aminoración en el segundo trimestre del año, estabilizándose previsiblemente el número de parados en lo que queda del año.

**TABLA Nº 1.1.2.6.- Población de 16 y más años según la actividad económica**

Miles de personas	2011TI	2011TII	2011TIII	2011TIV	2012TI	2012TII	2012TIII	2012TIV	2013TI	2013TII
Población de 16 y más años	38.512,0	38.481,2	38.487,8	38.508,2	38.493,7	38.467,3	38.420,3	38.333,0	38.269,5	38.226,3
Activos	23.061,8	23.136,7	23.134,6	23.081,2	23.072,8	23.110,4	23.098,4	22.922,4	22.837,4	22.761,3
Ocupados	18.151,7	18.303,0	18.156,3	17.807,5	17.433,2	17.417,3	17.320,3	16.957,1	16.634,7	16.783,8
Parados	4.910,2	4.833,7	4.978,3	5.273,6	5.639,5	5.693,1	5.778,1	5.965,4	6.202,7	5.977,5
Parados buscan 1er empleo	373,8	410,1	458,2	443,2	456,0	492,1	551,3	488,2	487,0	510,5
Inactivos	15.450,2	15.344,5	15.353,2	15.427,0	15.420,9	15.357,0	15.321,9	15.410,6	15.432,1	15.465,0

Fuente: INE, EPA

La caída de la ocupación ha afectado a todos los sectores productivos, el sector servicios se redujo en 2012 con respecto a 2011 en 445.800 personas, la construcción lo hizo en 245.400 personas, el sector industrial perdió 124.500 ocupados y el sector primario 6.900, todos ellos medidos en media anual.

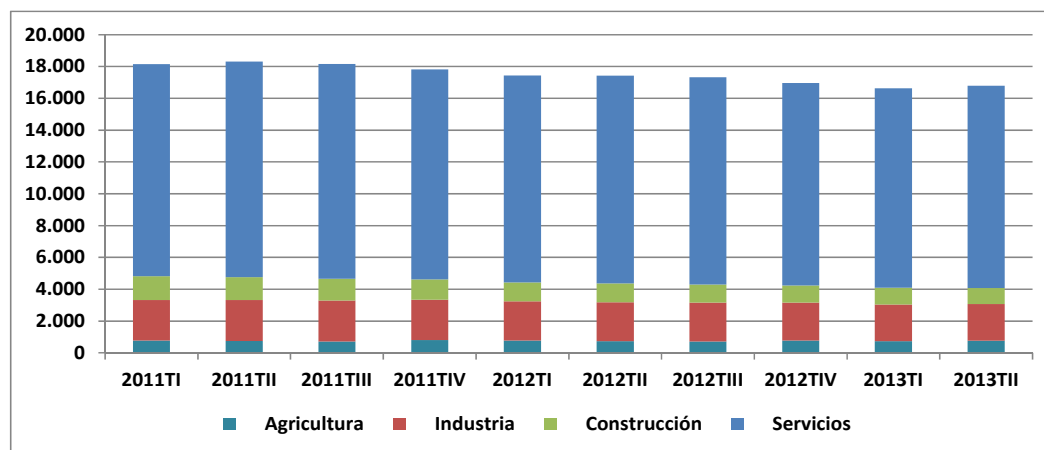
El sector servicios sin embargo mejora el número de ocupados en el segundo trimestre de 2013, al igual que el sector primario, aunque parte de este incremento puede tener un carácter estacional.

**TABLA Nº 1.1.2.7.- Población ocupada según sector económico**

Miles de personas	2011TI	2011TII	2011TIII	2011TIV	2012TI	2012TII	2012TIII	2012TIV	2013TI	2013TII
<b>Total</b>	<b>18.151,7</b>	<b>18.303,0</b>	<b>18.156,3</b>	<b>17.807,5</b>	<b>17.433,2</b>	<b>17.417,3</b>	<b>17.320,3</b>	<b>16.957,1</b>	<b>16.634,7</b>	<b>16.783,8</b>
Agricultura	783,2	741,2	707,7	808,5	776,2	732,3	720,4	784,0	723,2	760,7
Industria	2.540,8	2.577,7	2.576,3	2.526,3	2.459,3	2.438,2	2.442,0	2.383,5	2.316,7	2.299,9
Construcción	1.494,0	1.430,2	1.370,7	1.276,9	1.186,7	1.192,9	1.136,8	1.073,9	1.049,7	1.023,3
Servicios	13.333,7	13.553,9	13.501,5	13.195,9	13.011,0	13.053,9	13.021,2	12.715,6	12.545,1	12.699,9

Fuente: INE, EPA

**GRÁFICO Nº 1.1.2.7.- Población ocupada según sector económico**



En cuanto a la tasa de paro, aunque en el primer trimestre de 2013 siguió aumentando superando el 27,1% de la población activa, en el segundo trimestre ha experimentado una reducción bajando hasta el 26,2%.

La tasa de paro es muy similar entre hombres y mujeres.

La tasa de paro es muy similar entre hombres y mujeres, pues aunque al principio de la crisis se incrementó fuertemente el paro entre los hombres al afectar en principio a la construcción y su industria auxiliar, con un fuerte componente de empleo masculino, en los últimos años el paro está afectando al subsectores del sector servicios con alto componente de empleo femenino.

**TABLA Nº 1.1.2.8.- Tasas de paro por sexo y distintos grupos de edad**

Porcentaje	2011TI	2011TII	2011TIII	2011TIV	2012TI	2012TII	2012TIII	2012TIV	2013TI	2013TII
<b>Ambos sexos</b>	<b>21,29</b>	<b>20,89</b>	<b>21,52</b>	<b>22,85</b>	<b>24,44</b>	<b>24,63</b>	<b>25,02</b>	<b>26,02</b>	<b>27,16</b>	<b>26,26</b>
Menores de 25 años	45,39	46,12	45,84	48,56	52,01	53,28	52,34	55,13	57,22	56,14
De 25 y más años	19,11	18,61	19,21	20,65	22,15	22,22	22,63	23,71	24,78	23,91
<b>Hombres</b>	<b>20,76</b>	<b>20,58</b>	<b>21,04</b>	<b>22,46</b>	<b>24,09</b>	<b>24,57</b>	<b>24,68</b>	<b>25,58</b>	<b>26,78</b>	<b>25,58</b>
Menores de 25 años	47,31	48,18	47,09	50,56	54,04	54,44	52,93	56,23	59,21	56,3
De 25 y más años	18,44	18,18	18,68	20,13	21,69	22,15	22,28	23,19	24,24	23,16
<b>Mujeres</b>	<b>21,94</b>	<b>21,27</b>	<b>22,1</b>	<b>23,32</b>	<b>24,86</b>	<b>24,71</b>	<b>25,41</b>	<b>26,55</b>	<b>27,61</b>	<b>27,06</b>
Menores de 25 años	43,2	43,82	44,45	46,31	49,75	51,98	51,67	53,89	54,96	55,95
De 25 y más años	19,94	19,13	19,88	21,27	22,7	22,31	23,06	24,33	25,41	24,79

Fuente: INE, EPA

**El coste laboral anual por trabajador en términos netos ha descendido un 0,7%.**

En lo que respecta a costes laborales, el coste laboral anual por trabajador en términos brutos fue de 30.905,55 euros en 2012, según los resultados de la Encuesta Anual de Coste Laboral (EACL), que completa los obtenidos trimestralmente a partir de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). Este coste representa un descenso del 0,8% respecto a 2011. Si se restan las subvenciones y deducciones recibidas de las Administraciones Públicas, se obtiene un coste neto de 30.667,43 euros, con una disminución anual del 0,7%.

Los sueldos y salarios más las cotizaciones a la Seguridad Social constituyeron, conjuntamente, el 95,4% del coste bruto.

Además de los salarios y cotizaciones, 519,97 euros anuales se destinaron a beneficios sociales por trabajador (cotizaciones voluntarias a seguros y planes de pensiones, prestaciones complementarias a la Seguridad Social y gastos de carácter social), 321,59 a otros gastos derivados del trabajo (indemnizaciones por fin de contrato, pequeño utillaje y ropa de trabajo, transporte hasta el lugar de trabajo, selección de personal...), 466,65 euros correspondieron a indemnizaciones por despido y 102,34 a formación profesional.

La tendencia a la reducción del coste laboral de las empresas continúa en 2013, y baja un 1,4% en el primer trimestre de 2013 respecto al mismo periodo del año anterior según la ETCL del primer trimestre de 2013.

#### 1.1.2.4

#### El comercio exterior

**El comercio exterior está teniendo una contribución positiva al crecimiento del PIB desde 2009.**

Desde el año 2009, ya con la crisis económica, el sector exterior español ha tenido una contribución positiva al crecimiento del PIB. En 2012 se mantuvo esa tendencia con un crecimiento de las exportaciones del 3,4%, y una caída de las importaciones del 3,7%.

Esta tendencia que en lo que llevamos de 2013 se ha intensificado, tanto por el aumento de las exportaciones como por la menor subida de las importaciones, a pesar de un entorno internacional poco propicio para el comercio exterior. Así si comparamos el segundo trimestre de 2013 con el mismo periodo de 2012 se observa un aumento de las exportaciones del 11,9%, mientras que las importaciones apenas crecieron el 0,6%.

En cuanto a la tasa de cobertura de la economía española, ha pasado del 81,8 de 2011, al 87,9 en 2012, situándose en el 97,2 en el segundo semestre de 2013.

La evolución de los flujos comerciales en 2012 por tipo de productos, revela que las exportaciones de productos que poseen una mayor importancia según su participación, son las "Semimanufacturas" (25,5%), los "Bienes de equipo" (19,6%) y los "Alimentos" (15,3%) que han superado ese año al "Sector del automóvil" (13,7%), que este año ha tenido una caída del -8,1% respecto a 2011, mientras las exportaciones de "Alimentos" se incrementaron el 9,4%. En lo que respecta a las importaciones, los productos de mayor importancia son los "Productos energéticos" (24,4%), las "Semimanufacturas"

(21,8%), “Bienes de equipo” (16,7%), “Bienes de consumo” (12,1%). El “Sector del automóvil” que ocupa la cuarta posición (9,2%) ha caído el -13,8% con respecto a 2011.

La evolución de los flujos comerciales en 2012 por tipo de productos, revela que las exportaciones de productos que poseen una mayor importancia según su participación, son las “Semimanufacturas” (25,5%), los “Bienes de equipo” (19,6%) y los “Alimentos” (15,3%) que han superado ese año al “Sector del automóvil” (13,7%), que este año ha tenido una caída del -8,1% respecto a 2011, mientras las exportaciones de “Alimentos” se incrementaron el 9,4%. En lo que respecta a las importaciones, los productos de mayor importancia son los “Productos energéticos” (24,4%), las “Semimanufacturas” (21,8%), “Bienes de equipo” (16,7%), “Bienes de consumo” (12,1%). El “Sector del automóvil” que ocupa la cuarta posición (9,2%) ha caído el -13,8% con respecto a 2011.

**TABLA Nº 1.1.2.9.- Comercio exterior de España por sectores**

	EXPORTACIONES				IMPORTACIONES			
	Valor	% del sector	% del total	% var 12/11	Valor	% del sector	% del total	% var 12/11
<b>TOTAL</b>	<b>222.643.894</b>		<b>100,0</b>	<b>3,4</b>	<b>253.401.249</b>		<b>100,0</b>	<b>-3,7</b>
<b>Alimentos</b>	<b>33.970.107</b>	<b>100,0</b>	<b>15,3</b>	<b>9,4</b>	<b>27.870.892</b>	<b>100,0</b>	<b>11,0</b>	<b>1,5</b>
Sector hortofrutícola	13.008.895	38,3	5,8	-55,0	3.442.766	12,4	1,4	-86,3
Industria agroalimentaria	2.398.765	7,1	1,1	10,0	2.177.015	7,8	0,9	-2,6
<b>Productos energéticos</b>	<b>16.444.922</b>	<b>100,0</b>	<b>7,4</b>	<b>21,8</b>	<b>61.948.643</b>	<b>100,0</b>	<b>24,4</b>	<b>9,8</b>
<b>Materias primas</b>	<b>5.897.215</b>	<b>100,0</b>	<b>2,6</b>	<b>0,0</b>	<b>9.971.898</b>	<b>100,0</b>	<b>3,9</b>	<b>-10,1</b>
<b>Semimanufacturas</b>	<b>56.857.360</b>	<b>100,0</b>	<b>25,5</b>	<b>1,4</b>	<b>55.294.166</b>	<b>100,0</b>	<b>21,8</b>	<b>-6,0</b>
Metales no ferrosos	4.941.715	8,7	2,2	3,2	3.059.141	5,5	1,2	-17,0
Hierro y acero	8.597.427	15,1	3,9	-5,6	6.839.587	12,4	2,7	-15,6
Productos químicos	31.300.952	55,1	14,1	3,5	38.005.484	68,7	15,0	-2,1
Otras semimanufacturas	12.017.265	21,1	5,4	1,0	7.389.954	13,4	2,9	-9,8
<b>Bienes de equipo</b>	<b>43.732.717</b>	<b>100,0</b>	<b>19,6</b>	<b>-0,3</b>	<b>42.233.298</b>	<b>100,0</b>	<b>16,7</b>	<b>-10,2</b>
Maquinaria para la industria	12.280.151	28,1	5,5	9,8	10.923.607	25,9	4,3	-10,2
Equipo oficina y telecomunicaciones	2.428.801	5,6	1,1	-17,1	10.225.132	24,2	4,0	-12,8
Material de transporte	10.073.586	23,0	4,5	-9,0	4.028.175	9,5	1,6	-13,1
Otros bienes de equipo	18.950.177	43,3	8,5	1,4	17.056.384	40,4	6,7	-7,9
<b>Sector del automóvil</b>	<b>30.596.637</b>	<b>100,0</b>	<b>13,7</b>	<b>-8,1</b>	<b>23.282.051</b>	<b>100,0</b>	<b>9,2</b>	<b>-13,8</b>
Automóviles y motos	20.007.296	65,4	9,0	-11,3	8.641.309	37,1	3,4	-20,0
Componentes de automóvil	10.589.340	34,6	4,8	-1,3	14.640.742	62,9	5,8	-9,6
<b>Bienes de consumo</b>	<b>22.225.426</b>	<b>100,0</b>	<b>10,0</b>	<b>1,5</b>	<b>30.655.307</b>	<b>100,0</b>	<b>12,1</b>	<b>-8,1</b>
Bienes de consumo duradero	3.477.548	15,6	1,6	-6,1	5.597.422	18,3	2,2	-14,1
Manufacturas de consumo	18.747.878	84,4	8,4	3,1	25.057.885	81,7	9,9	-6,7
<b>Otras mercancías</b>	<b>12.919.511</b>	<b>100,0</b>	<b>5,8</b>	<b>33,7</b>	<b>2.144.994</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>	<b>9,4</b>

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio Exterior

Las exportaciones españolas se concentran en la UE, aunque se van diversificando hacia otros mercados.

Geográficamente, las exportaciones españolas presentan, tradicionalmente, un rasgo muy característico, la elevada concentración en los países de Europa en general y de la UE en particular, aunque va perdiendo peso año a año en beneficio del resto del mundo.

**TABLA Nº 1.1.2.10- Valor de exportaciones e importaciones en 2011 y 2012 por destino y origen**

	2011	2012	% variación	Peso 2011	Peso 2012
<b>Total exportaciones</b>	<b>215.230.370,71</b>	<b>222.643.893,84</b>	<b>3,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
AF - Africa	11.678.709,56	15.203.555,50	30,2%	5,4%	6,8%
AS - Asia	16.804.970,94	18.888.675,81	12,4%	7,8%	8,5%
EU - Europa(geográfica)	156.410.502,16	153.457.333,34	-1,9%	72,7%	68,9%
EU - Zona Euro	113.533.165,02	110.208.342,61	-2,9%	52,7%	49,5%
OC - Oceanía	1.736.281,45	2.387.838,63	37,5%	0,8%	1,1%
UE - Unión Europea 27 países	140.118.931,42	136.064.799,54	-2,9%	65,1%	61,1%
AM - América	21.361.729,81	24.334.163,82	13,9%	9,9%	10,9%
<b>Total importaciones</b>	<b>263.140.740,65</b>	<b>253.401.248,81</b>	<b>-3,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
AF - Africa	23.446.045,19	27.618.448,42	17,8%	8,9%	10,9%
AS - Asia	51.871.135,09	47.286.423,51	-8,8%	19,7%	18,7%
EU - Europa(geográfica)	154.887.426,56	142.393.006,70	-8,1%	58,9%	56,2%
EU - Zona Euro	112.087.429,88	102.485.176,72	-8,6%	42,6%	40,4%
OC - Oceanía	1.184.081,66	889.703,13	-24,9%	0,4%	0,4%
UE - Unión Europea 27 países	136.703.106,00	124.525.265,43	-8,9%	52,0%	49,1%
AM - América	29.500.908,45	32.445.402,39	10,0%	11,2%	12,8%

Fuente: ICEX

**TABLA Nº 1.1.2.11.-Saldo y cobertura del comercio exterior en 2011 y 2012 por destino y origen**

Miles de euros	Saldo		Cobertura (%)	
	2011	2012	2011	2012
<b>Total mundial</b>	<b>-47.910.369,94</b>	<b>-30.757.354,97</b>	<b>81,79</b>	<b>87,86</b>
AF - Africa	-11.767.335,62	-12.414.892,92	49,81	55,05
AS - Asia	-35.066.164,15	-28.397.747,69	32,40	39,95
EU - Europa(geográfica)	1.523.075,60	11.064.326,64	100,98	107,77
EU - Zona Euro	1.445.735,14	7.723.165,89	101,29	107,54
OC - Oceanía	552.199,78	1.498.135,50	146,64	268,39
UE - Unión Europea 27 países	3.415.825,42	11.539.534,11	102,50	109,27
AM - América	-8.139.178,63	-8.111.238,57	72,41	75,00

Fuente: ICEX

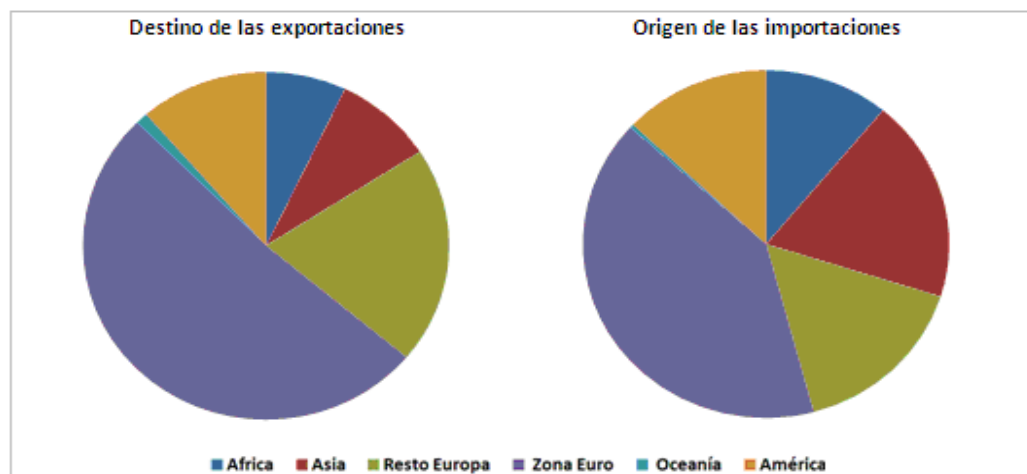
Aun así, en el año 2012, el 68,9% de las exportaciones españolas se concentraron en la zona geográfica de Europa, aunque en 2011 las exportaciones a esa zona supusieron el 72,7% del total de las exportaciones. En cuanto al importe de las exportaciones a la zona, cayeron en 2012 el -1,9% con respecto a 2011.

América, Asia y África por ese orden se constituyen como alternativa a las exportaciones españolas, que se incrementan desde el 30,2% a África, hasta el 12,4% a Asia.

**El origen de las importaciones también se diversifica.**

El origen de las importaciones también se diversifica, perdiendo peso las importaciones procedentes de la Europa geográfica que pasan del 58,9% del total en 2011 al 56,2% en 2012, disminuyendo su valor el -8,1%. También disminuye el peso y el valor de las importaciones de Asia, mientras que aumenta el peso y el valor de las procedentes de África y América.

GRÁFICO Nº 1.1.2.8.-Origen de las importaciones y destino de las exportaciones en 2012



En cuanto a los saldos es destacable el hecho de que España presente saldos positivos tanto con Europa en su conjunto, como con la zona Euro en particular, alcanzando las tasas de cobertura con respecto a esta última 107,5 en 2012, 101,3 en 2011.





2014

## 1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA





2014

### 1.2.1. DEMOGRAFÍA



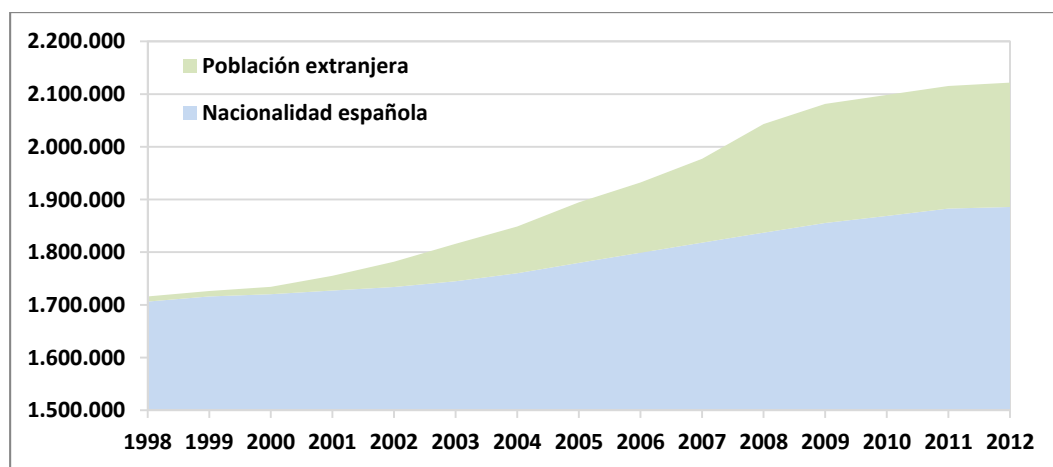
# 1.2.1

## Situación demográfica

La población de Castilla-La Mancha se ha incrementado en mayor medida que la española.

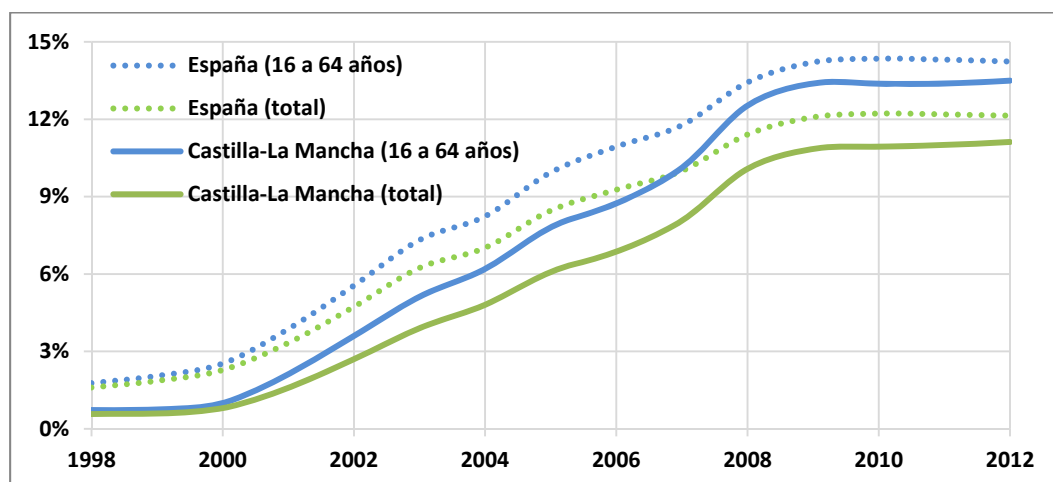
La población actual de Castilla-La Mancha asciende a 2.121.888 habitantes, lo que supone un 0,31% más que en 2011. Este incremento es superior al producido en España (0,16%), y es debido, en buena medida, al fuerte incremento de la población extranjera en nuestra región (1,42% en el último año), que alcanza los 236.049 habitantes.

GRÁFICO Nº 1.2.1.1- Evolución de la población nacional y extranjera de Castilla-La Mancha



La población extranjera viene a Castilla-La Mancha fundamentalmente por motivos de trabajo. Como puede verse en la figura 2a2, el porcentaje de población extranjera en edad de trabajar es superior al resultante de considerar la totalidad de la población. Este fenómeno, aunque se produce también en España, se ha visto particularmente acentuado en la región en los últimos años.

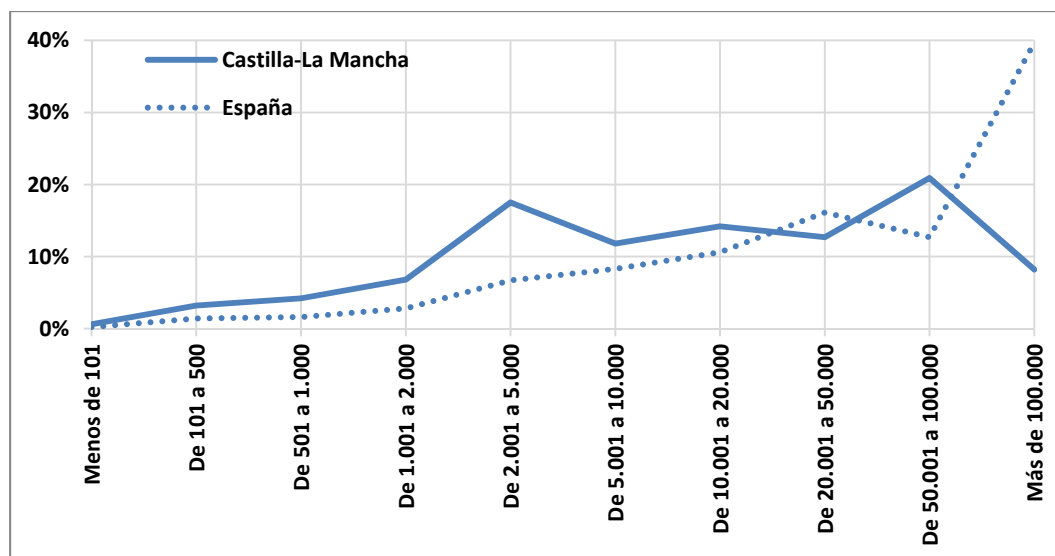
GRÁFICO Nº 1.2.1.2.- Evolución del % de población extranjera en Castilla-La Mancha y España



La densidad de Castilla-La Mancha es muy inferior a la española debido, en gran medida, a su gran ruralidad.

La densidad de población de Castilla-La Mancha es de 26,7 habitantes por kilómetro cuadrado, muy inferior a los 96,7 hab/km<sup>2</sup> de España. Esta diferencia es explicable por la ruralidad característica de la región: sólo 39 municipios de Castilla-La Mancha tienen un padrón superior a 10.000 habitantes y el porcentaje de población por tamaño del municipio presenta una distribución claramente diferenciada del conjunto del estado, como puede apreciarse en la figura 2a3.

**GRÁFICO Nº 1.2.1.3.- Porcentaje de población según tamaño del padrón municipal**



Durante el último año nacieron en Castilla-La Mancha 20.274 niños, lo que supone un descenso anual del 5,1%, siguiendo con la tendencia descendente de los últimos años. La tasa bruta de natalidad, que es el número de nacimientos por cada mil habitantes, bajó en 2012 hasta 9,6 desde los 10,1 del año anterior. El descenso es un resultado combinado de un menor número de mujeres en edad fértil y de una menor fecundidad.

Sin embargo, es interesante remarcar que el número de nacimientos descendente que caracterizaba a la región, cambió de tendencia desde finales de los noventa hasta el año 2008 debido al mayor número de nacimientos en la población extranjera, cuya tasa bruta de natalidad es casi el doble que la correspondiente a la población nacional.

**TABLA Nº 1.2.1.1.- Nacimientos en la población nacional y extranjera de Castilla-La Mancha**

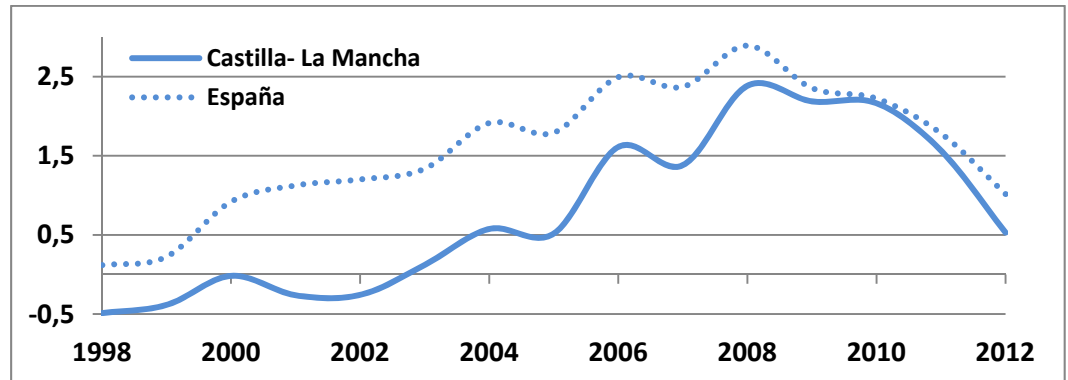
	Españoles	Extranjeros	Total	% extranjeros
<b>Nacimientos</b>	16.619	3.655	20.274	18,0%
<b>Población total</b>	1.885.839	236.049	2.121.888	11,1%
<b>Tasa bruta de natalidad</b>	8,8	15,5	9,6	-

Fuente: INE

Durante el año 2012 fallecieron en Castilla-La Mancha 19.152 personas, un 6,1% más que en 2011, lo que continúa con la tendencia creciente de los últimos años en el número de defunciones en la región.

El crecimiento vegetativo<sup>1</sup> resultante, tanto en España como en Castilla-La Mancha, presenta una marcada tendencia descendente desde el año 2008, por lo que es previsible que en muy pocos años el estado y la región empiecen a perder población.

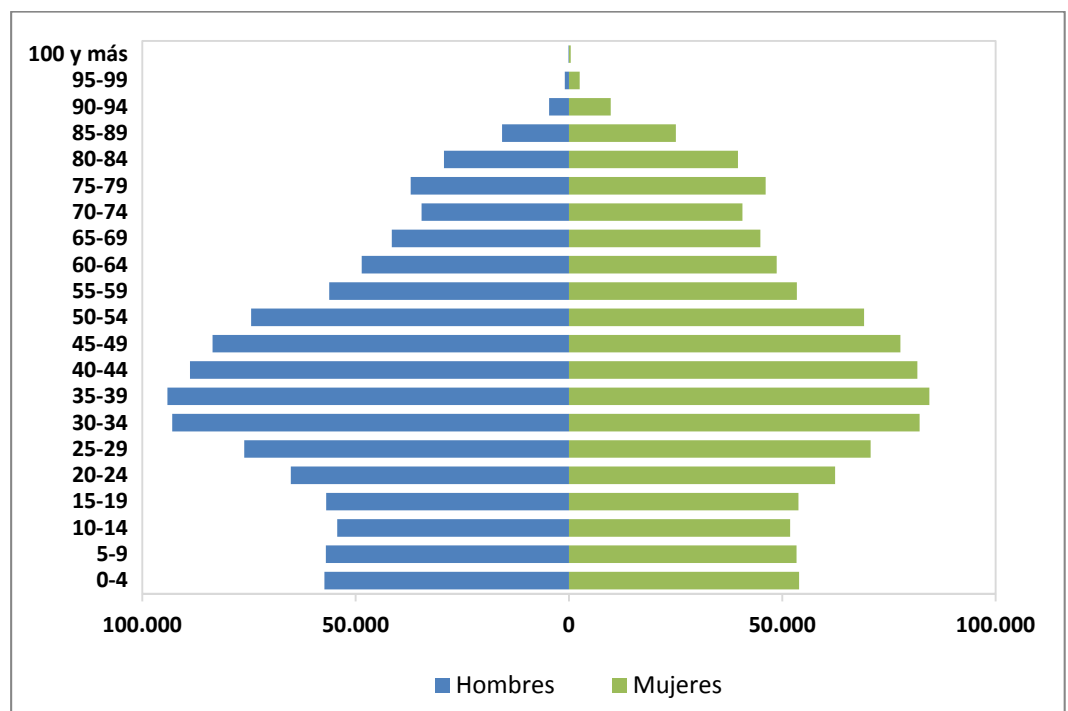
**GRÁFICO Nº 1.2.1.4.- Crecimiento vegetativo de Castilla-La Mancha y España**



la pirámide de población de Castilla-La Mancha, al igual que la de España, presenta una estructura regresiva, por lo que la población de la región disminuirá y envejecerá en las próximas décadas.

Si se observa la pirámide de población presentada en la figura 2a5, se aprecia una estructura claramente regresiva, lo que augura una población muy envejecida y en retroceso en menos de dos generaciones, con las implicaciones que todo ello tendrá sobre la prestación y el coste de servicios públicos básicos.

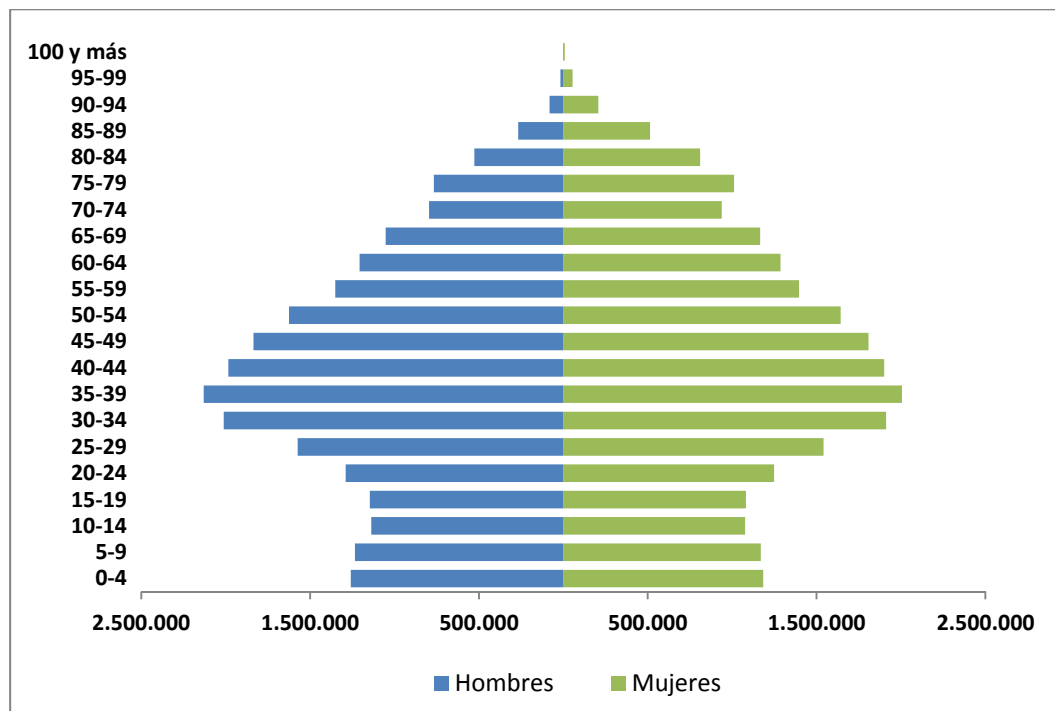
**GRÁFICO Nº 1.2.1.5.- Pirámide de población de Castilla-La Mancha**



Si se observa la pirámide de población española presentada en la figura 2a6, se aprecia una estructura igualmente regresiva, muy similar a la de Castilla-La Mancha, exceptuando una menor influencia del período de postguerra, más apreciable en nuestra región.

<sup>1</sup> Diferencia entre las tasas brutas de natalidad y mortalidad

GRÁFICO Nº 1.2.1.6.- Pirámide de población de España





2014

**1.2.2. ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

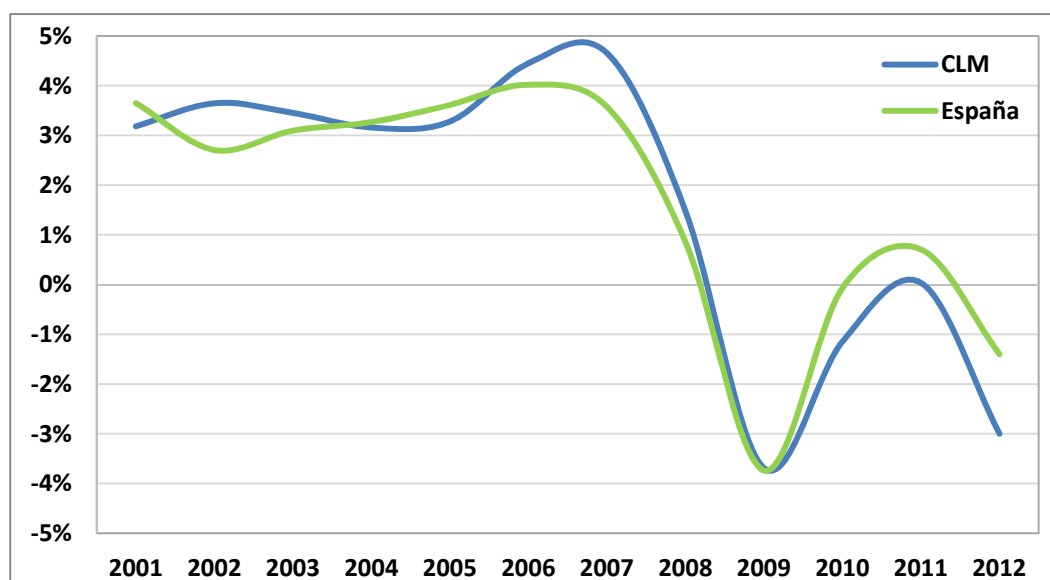


## 1.2.2 Estructura económica de la Comunidad Autónoma

La economía de Castilla-La Mancha registró un descenso del 3,0% durante el año 2012.

Según los datos publicados por el INE relativos a la Contabilidad Regional de España para el año 2012, con fecha de 21 de marzo de 2013, la economía de Castilla-La Mancha registró un descenso del 3,0%, frente a la caída del 1,6% del conjunto del país, según la actualización de la Contabilidad Nacional de España publicado por el INE el día 27 de agosto de 2013, que aumentó esta caída en dos décimas respecto a la anteriormente publicada.

GRÁFICO Nº 1.2.2.1- Tasa de variación anual del PIB



Si atendemos al PIB nominal por habitante, en Castilla-La Mancha para el año 2012 se situó en 17.698 euros por habitante, siendo en términos relativos el 77,88% de la media nacional, que se situó en 22.772 euros por habitante.

La tasa de variación interanual del PIB per cápita en nuestra región fue del -2,5% frente al -1,2% de España.

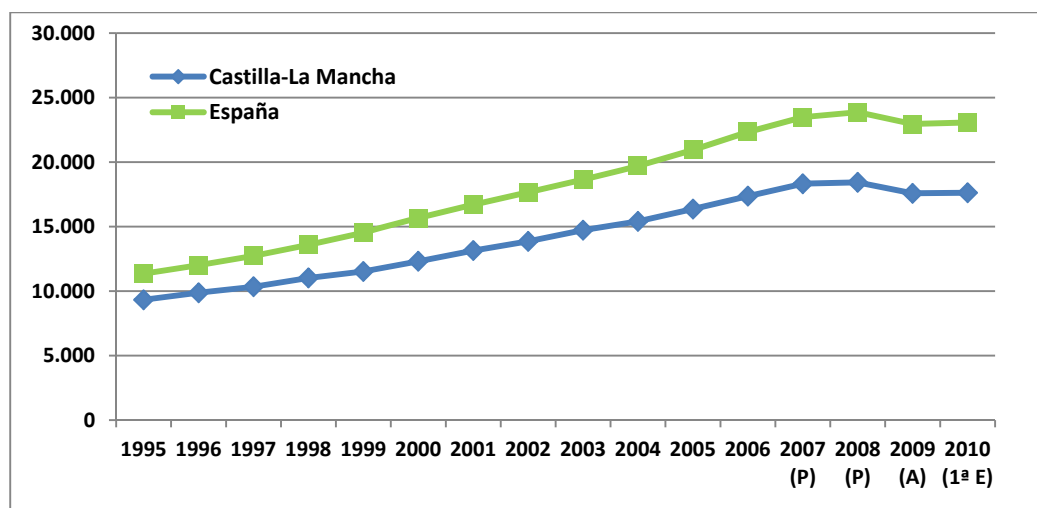
TABLA Nº 1.2.2.1.- PIB per cápita

	2008		2009		2010		2011		2012	
	CLM	ESP	CLM	ESP	CLM	ESP	CLM	ESP	CLM	ESP
PIB	19.495	23.858	18.401	22.819	18.144	22.766	18.155	23.054	17.698	22.772
% respecto España	81,7	100,0	80,6	100,0	79,7	100,0	78,7	100,0	77,7	100,0
Var. interanual (%)			-5,6	-4,4	-1,4	-0,2	0,1	1,3	-2,5	-1,2

Fuente: INE

No obstante, en los últimos quince años, incluidos los de crecimiento económico, se han incrementado las diferencias entre el PIB per cápita de España y el de Castilla-La Mancha, tal y como se muestra en el gráfico Nº 2b.2.

**GRÁFICO Nº 1.2.2.2.- Tasa de variación anual del PIB**



**En 2012 el sector agrícola presenta un discreto crecimiento.**

El análisis del cuadro macroeconómico desde el punto de vista de la oferta muestra que en 2012 si bien el PIB en la agricultura se mantuvo con un ligero crecimiento positivo, en sintonía con la evolución que tuvo el PIB, hubo un empeoramiento generalizado en el comportamiento de todos los sectores respecto al año anterior: El sector que peor evolucionó fue la construcción (-7,9%) y algo menos las ramas relativas a la industria (-3,8%) y a los servicios (-1,9%).

**TABLA 1.2.2.2.- PIB en Castilla-La Mancha por sectores**

Tasa real de variación anual	2011	2012
PIB a precios de mercado	-0,4	-3,0
Agricultura	5,7	0,3
Industria	2,1	-3,8
Construcción	-6,9	-7,9
Servicios	0,8	-1,9

Fuente: INE. Contabilidad Regional

El sector agrario en 2012 ha tenido un comportamiento positivo (0,3%) y, si bien ha sido peor que durante el año 2011 (5,7%), ha estado por encima de lo acontecido en los años anteriores (-1% de media entre 2009 y 2010).

**La productividad del sector agrario está muy por encima de la media española.**

La productividad aparente del trabajo (ratio entre el VAB agrario y el número de ocupados en dicho sector) nos sigue mostrando un año más que el sector en Castilla-La Mancha está muy por encima del conjunto de España (39,8%) lo que además supone un incremento respecto a 2011 de más de 4,5 puntos porcentuales.

**TABLA 1.2.2.3- Indicadores del sector agricultura**

<i>Tasas de variación media anual (%)</i>	<b>media 2009/10</b>		<b>2011</b>		<b>2012</b>	
	<b>CLM</b>	<b>España</b>	<b>CLM</b>	<b>España</b>	<b>CLM</b>	<b>España</b>
VABpb (volumen)	-1,0	-0,6	5,7	8,2	0,3	2,2
Ocupados	-3,9	-1,5	4,4	-4,2	-2,1	-0,9
<i>Valores en porcentaje</i>						
VABpb por ocupado en agricultura (España=100)	138,3	100,0	135,2	100,0	139,8	100,0
VABpb de la agricultura / PIBpm	5,7	2,3	6,1	2,3	6,9	2,5
Ocupados en la agricultura / Ocupados totales	6,5	4,3	6,8	4,2	7,2	4,4
VABpb en agricultura/PIBpm (por ocupado)	88,0	53,7	90,0	54,6	94,9	56,8

*Fuente: INE y elaboración propia*

El sector industrial en 2012 ha registrado en Castilla-La Mancha un descenso en su VAB del 3,8% que, si bien es peor dato que para el año 2011 (creció 2,1%), es un descenso menor que el de años anteriores (-4,7% de media en 2009 y 2010).

Por lo que respecta al empleo, durante el año 2012 la caída en el sector industrial ha sido del 5,7% a nivel regional respecto al 4,9% a nivel de España, cifras que empeoran los datos del año 2011 (-0,1% en Castilla-La Mancha) si bien mejoran los resultados obtenidos en media de los años 2009 y 2010, cuando el empleo en la industria bajó el 8%.

**TABLA 1.2.2.4.- Indicadores del sector industrial**

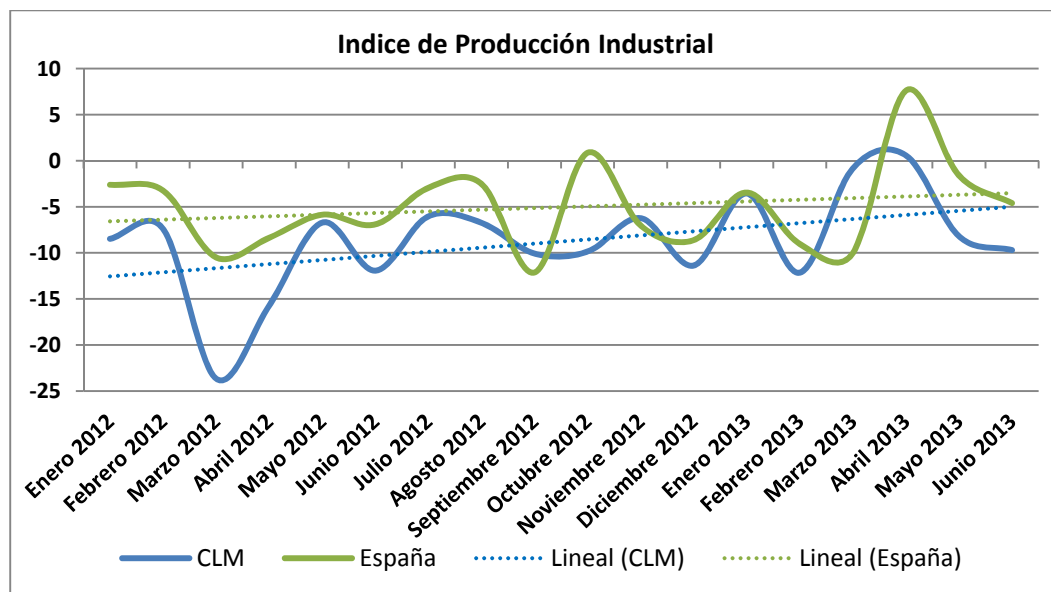
Tasas de variación media anual (%)	media 2009/10		2011		2012	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
VABpb (volumen)	-4,7	-3,9	2,1	2,7	-3,8	-2,9
IPI	-5,7	-7,6	-2,4	-1,8	-10,5	-5,9
Ocupados	-8,0	-9,7	-0,1	-2,0	-5,7	-4,9
<i>Valores en porcentaje</i>						
ICI saldos netos	24,3	-22,9	-19,9	-14,9	-	-16,8
Utilización de la capacidad productiva(%)	65,5	71,6	64,2	73,3	-	72,9
VABpb por ocupado en industria (España=100)	89,1	100,0	84,2	100,0	85,5	100,0
VABpb de industria / PIBpm	17,5	14,5	18,3	15,5	18,7	15,5
Ocupados en industria / Ocupados totales	16,5	14,4	16,2	14,1	16,5	14,1
VABpb en industria /PIBpm (por ocupado)	106,1	100,7	112,8	110,0	112,9	110,5

Fuente: INE y elaboración propia

**El Índice de Producción Industrial (IPI) de Castilla-La Mancha presenta una tendencia positiva en sus variaciones interanuales.**

No obstante, hay que señalar que el Índice de Producción Industrial (IPI) en Castilla-La Mancha ha tenido, durante el año 2012 y hasta junio de 2013, una tendencia positiva en cuanto a variaciones interanuales del mismo se refiere, tal y como recoge el siguiente gráfico.

**GRÁFICO 1.2.2.3.- Tasa de variación interanual del IPI de Castilla-La Mancha y España**



La Construcción ha continuado durante el año 2012 con la trayectoria descendente que ha tenido desde el año 2008. En este caso, con la variación media anual del VAB del -7,9, si bien los datos no son tan negativos como en la media de 2009 y 2010, cuando estas variaciones se situaron con una caída del 12,2%.

**TABLA 1.2.2.5.- Indicadores del sector construcción**

Tasas de variación media anual (%)	media 2009/10		2011		2012	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
VABpb (volumen)	-12,2	-11,0	-6,9	-5,9	-7,9	-8,1
Licitación oficial(*)	-15,5	-30,3	-82,2	-37,6	-51,2	-50,0
Edificación	-0,2	-12,3	-89,0	-55,5	-74,5	-49,6
Ingeniería civil	-19,9	-35,6	-77,5	-28,4	-43,5	-50,1
Ocupados	-18,1	-17,9	-15,2	-15,4	-19,3	-17,6
<i>Valores en porcentaje</i>						
VABpb por ocupado en construcción (España=100)	82,8	100,0	82,4	100,0	84,4	100,0
VABpb de la construcción / PIBpm	14,1	11,1	11,9	9,3	10,9	8,3
Ocupados en la construcción / Ocupados totales	12,4	9,5	9,9	7,7	8,6	6,6
VABpb en la construcción / PIBpm (por ocupado)	114,2	116,6	121,0	120,5	126,8	125,7

(\*) Los datos de 2012 corresponden solo al primer semestre

Fuente: INE y elaboración propia

La productividad del sector servicios se incrementó en 2012.

En el sector servicios durante el año 2012 se produjo una caída del 2,2%, frente al 0,6% a nivel estatal. En Castilla-La Mancha únicamente la sección de servicios inmobiliarios tuvo un crecimiento positivo con un incremento del 2

El empleo en el sector terciario en Castilla-La Mancha se redujo, un 7,1%. Como dato positivo, la productividad del sector se incrementado claramente en 2012.

**TABLA 1.2.2.6.- Indicadores del sector servicios**

Tasas de variación media anual (%)	media 2009/10		2011		2012	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
<b>VABpb (volumen)</b>	<b>0,8</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,5</b>	<b>1,3</b>	<b>-2,2</b>	<b>-0,6</b>
Comercio, transporte y hostelería	-1,7	-0,2	-0,8	1,1	-2,0	-1,2
Información y comunicaciones	4,5	3,7	-0,7	3,9	-3,1	1,1
Finanzas y seguros	-3,1	-3,8	-0,1	-3,6	-3,2	0,1
Inmobiliarias	1,0	-0,5	3,0	2,7	2,0	1,8
Actividades profesionales y admvas.	-1,9	-1,4	2,3	3,2	-2,9	-0,7
Adm. pública, educación y sanidad	4,1	2,4	0,9	1,1	-3,1	-0,5
Actividades artísticas - reparación, ...	0,8	0,3	1,4	1,4	-0,9	-0,7
<b>Nº de viajeros</b>	<b>-3,5</b>	<b>-0,5</b>	<b>-2,9</b>	<b>4,2</b>	<b>-7,7</b>	<b>-2,8</b>
Españoles	-4,0	-1,0	-3,9	-0,9	-8,5	-6,1
Extranjeros	-0,4	0,5	2,3	10,9	-3,6	1,0
<b>Nº de pernoctaciones</b>	<b>-4,3</b>	<b>0,0</b>	<b>-3,7</b>	<b>7,3</b>	<b>-11,3</b>	<b>-2,1</b>
Españoles	-4,4	0,1	-4,5	-1,5	-12,1	-8,4
Extranjeros	-3,8	-0,1	1,0	13,8	-6,8	1,9
<b>Ocupados</b>	<b>0,5</b>	<b>-1,4</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-7,1</b>	<b>-3,3</b>
<i>Valores en porcentaje</i>						
VABpb por ocupado en servicios (España=100)	79,9	100,0	77,5	100,0	78,4	100,0
VABpb de servicios / PIBpm	54,8	64,3	55,5	64,7	55,3	65,4
Ocupados en servicios / Ocupados totales	64,7	72,0	67,2	74,0	67,6	74,9
VABpb en servicios / PIBpm (por ocupado)	84,7	89,4	82,7	87,5	81,8	87,3

Fuente: INE y elaboración propia





2014

**1.2.3. EMPRENDIMIENTO Y ESTRUCTURA  
EMPRESARIAL**



## 1.2.3 Emprendimiento y estructura empresarial

La Tasa de Actividad Emprendedora se sitúa en nuestra Comunidad prácticamente en el mismo nivel que la media nacional y se ha incrementado desde 2010.

En el primer trimestre de 2013, Castilla-La Mancha es, tras Baleares, la Comunidad con un Índice de Confianza Empresarial más alto.

Según el informe Global Entrepreneurship Monitor (GEM): Informe ejecutivo España 2012, que elabora el Observatorio Global GEM de la actividad emprendedora, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) en Castilla-La Mancha en el año 2012 por encima del 5,5% en valores muy similares a los del conjunto del Estado (5,7%) así como a los del año anterior, si bien la TEA se ha mantenido en valores superiores a los del año 2010, cuando para Castilla-La Mancha así como para el total nacional se situaba ligeramente por encima del 4%.

También hay que destacar que, según los Indicadores de Confianza Empresarial, elaborados por el INE, en julio de 2013 con base en el primer trimestre de 2013, Castilla-La Mancha es, tras las Islas Baleares, la segunda comunidad autónoma en la que más alto se sitúa el Índice de Confianza Empresarial Armonizado, siendo este una combinación de las perspectivas de los empresarios respecto a la situación del trimestre anterior y las expectativas del trimestre entrante relativas a la marcha de los negocios de sus establecimientos, lo que significa que la evolución de sus perspectivas en lo que va de año ha mejorado bastante respecto a las perspectivas que los mismos tenían a comienzos de año.

Pasando a analizar los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) que publica el INE, en 2012 el número de empresas en Castilla-La Mancha se situaba en 127.632, que representan el 4% del total de empresas en España (3.199.617). Comparando estos datos con los del año anterior, en Castilla-La Mancha se ha producido un descenso del 1,88% frente al 1,57% que ha descendido el número de empresas a nivel Estatal.

En Castilla-La Mancha predominan las empresas que emplean a menos de 10 asalariados (95,96%) de las empresas, cifras muy similares a las del conjunto del Estado, donde las empresas con menos de 10 asalariados suponen el 95,42% del total de las empresas. Dentro de estas, destacan particularmente las empresas que carecen de asalariados, representado más de la mitad del total de las empresas (el 53,38%), que junto con las empresas que cuentan con entre uno y dos asalariados sumarían el 82,43% del total de las empresas de la Región; datos que son también similares a nivel nacional. En el lado opuesto, existen 16 empresas que cuentan con más de 500 asalariados, por tanto podemos concluir que una de las características principales del tejido empresarial de Castilla-La Mancha es la elevada proporción de microempresas, siendo esta una característica común al conjunto del Estado Español.

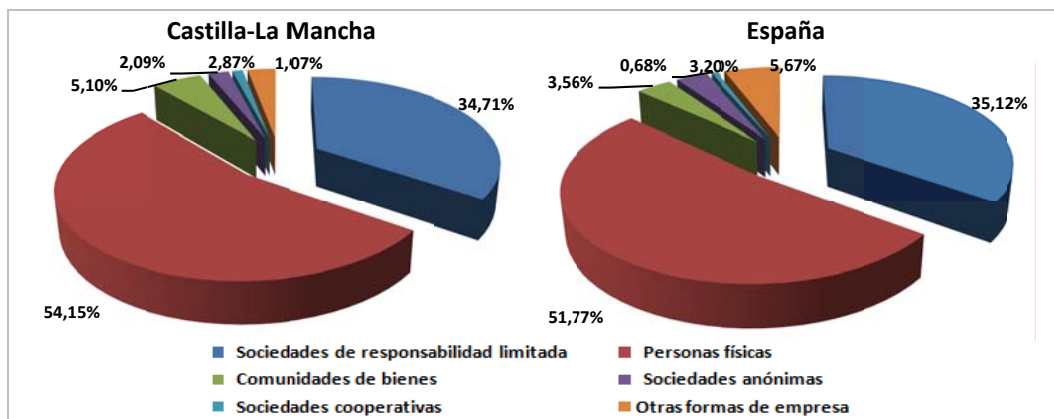
**TABLA 1.2.3.1- Número de empresas según estratos de número de asalariados en 2012**

Nº de asalariados	AB	CR	CU	GU	TO	CLM		España	
						total	s/total	total	s/total
Ninguno	14.103	15.983	7.310	7.511	23.224	68.131	53,4%	1.764.987	55,2%
De 1 a 2	7.622	9.066	4.023	3.550	12.812	37.073	29,1%	867.550	27,1%
De 3 a 5	2.565	2.990	1.354	1.174	4.118	12.201	9,6%	288.896	9,0%
De 6 a 9	1.048	1.253	527	489	1.745	5.062	4,0%	131.944	4,1%
De 10 a 19	607	783	293	276	1.072	3.031	2,4%	79.113	2,5%
De 20 a 49	344	380	142	127	559	1.552	1,2%	43.070	1,4%
De 50 a 99	67	91	37	49	122	366	0,3%	12.700	0,4%
De 100 a 199	28	39	11	23	46	147	0,1%	6.434	0,2%
De 200 a 499	12	12	2	10	17	53	0,0%	3.214	0,1%
De 500 a 999	1	2	1	3	2	9	0,0%	935	0,0%
De 1.000 a 4.999	3	1	2	1	0	7	0,0%	669	0,0%
De 5.000 o más	0	0	0	0	0	0	0,0%	105	0,0%
<b>Total</b>	<b>26.400</b>	<b>30.600</b>	<b>13.702</b>	<b>13.213</b>	<b>43.717</b>	<b>127.632</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.199.617</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: INE. Contabilidad Regional

Con relación a la forma jurídica, el conjunto empresarial castellano-manchego, en concordancia con lo señalado anteriormente, tiene un predominio claro de las personas físicas, que suponen más de la mitad de las empresas (54,15%), seguidas a bastante distancia por las sociedades de responsabilidad limitada (34,71%) y a mucha distancia de estos tipos, las comunidades de bienes, las sociedades anónimas, y otras formas jurídicas de empresa. También para el conjunto del Estado estas proporciones muestran datos muy similares a los de nuestra Región.

**GRÁFICO 1.2.3.1.- Porcentaje de empresas según personalidad jurídica**

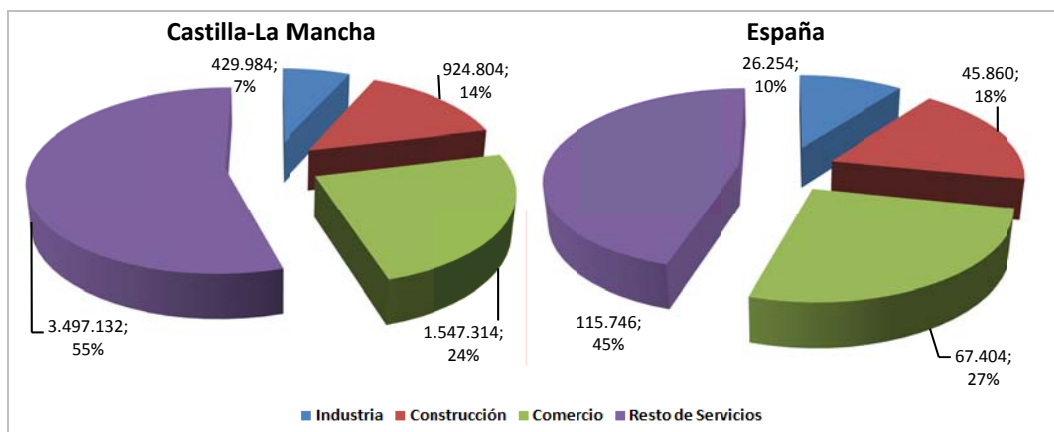


**Predominan las empresas del sector Servicios, seguidas, a mucha distancia, por las de Construcción y la Industria.**

Entre las empresas que configuran el tejido productivo regional, predominan las empresas que realizan actividades pertenecientes al sector terciario: el 72% de las empresas de Castilla-La Mancha realizan actividades del sector Servicios. Por otra parte, un 18% realiza actividades del sector de la Construcción, mientras que el 10% son empresas del sector Industrial.

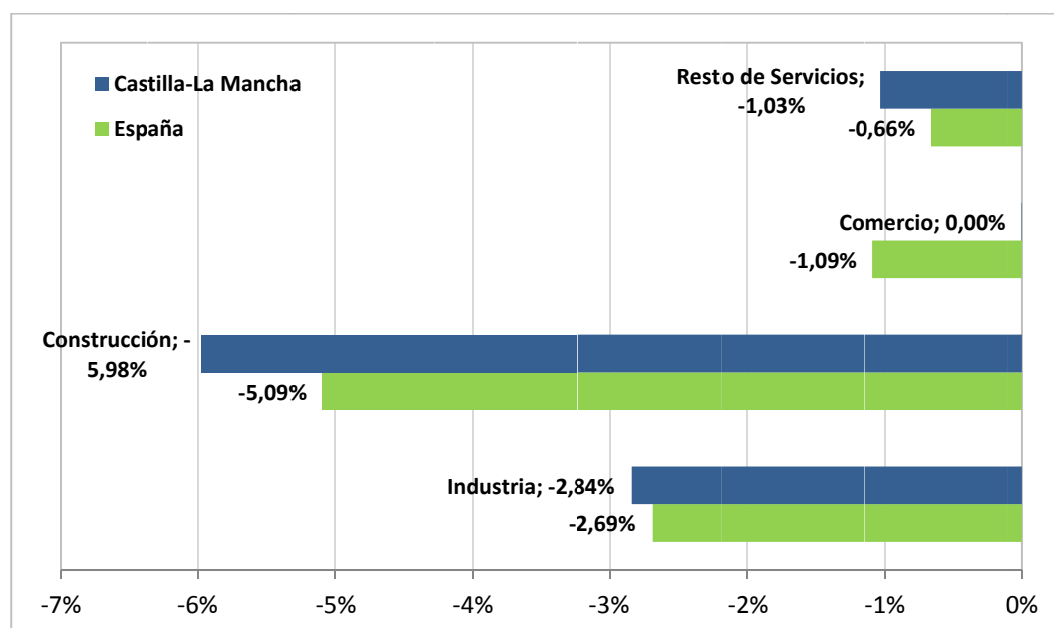
Las principales diferencias que se observan respecto a la composición sectorial a nivel estatal, es el menor peso que el sector Servicios tiene entre las empresas de Castilla-La Mancha, pues suponen un 79% a nivel nacional, mientras que ese menor peso en el sector terciario se compensa con una mayor proporción que a nivel estatal de las empresas de la Construcción (un 14% en el Estado) y de la Industria (el 7% del total de las empresas en España). Dentro del Sector Servicios, las empresas relacionadas con actividades de Comercio sí tienen en Castilla-La Mancha un mayor peso relativo respecto al conjunto del Estado (un 27% respecto al 24% a nivel nacional).

**GRÁFICO 1.2.3.2.- Distribución de empresas según sector de actividad económica**



Salvo el del comercio, todos los sectores han perdido empresas en 2012, este comportamiento es muy similar al del conjunto del país.

**GRÁFICO 1.2.3.3.- Variación interanual en la estructura sectorial de las empresas 2011-2012**

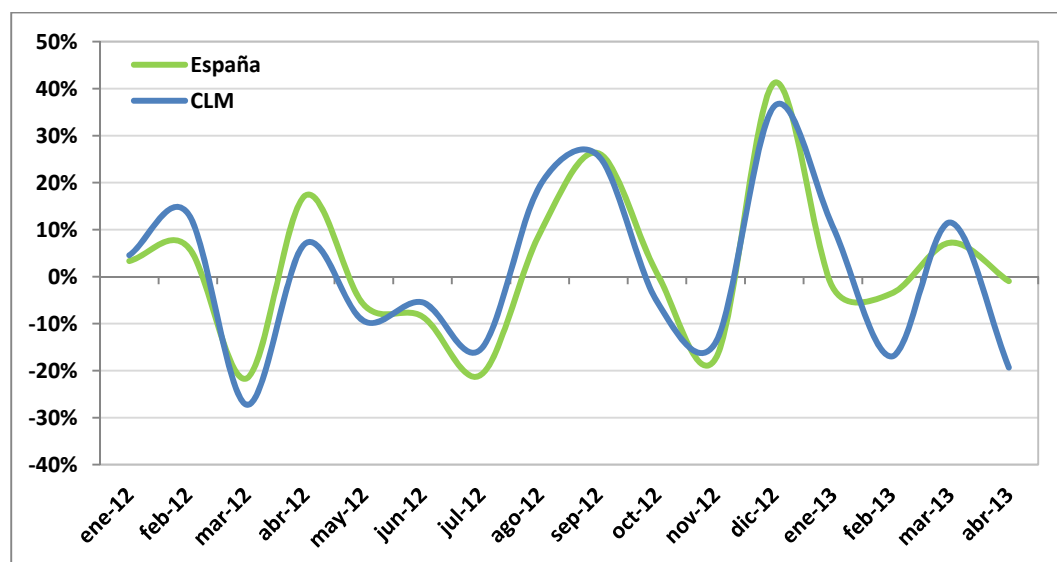


Los datos del DIRCE no recogen a nivel de Comunidades Autónomas los movimientos de altas, bajas o permanencia de las empresas. Para salvar esta limitación, podemos utilizar las estadísticas que elabora el INE relativas a Sociedades Mercantiles, si bien hay que tener en cuenta que estas estadísticas no contabilizan las empresas que se constituyen como personas físicas y que configuran la mayor parte del tejido empresarial de la Región. Para los datos relativos a personas físicas, se ha utilizado la información de los ficheros de Afiliación a la Seguridad Social.

**Durante 2012 y lo que va de 2013, el número de sociedades mercantiles creadas en Castilla-La Mancha supera ampliamente al de las disueltas.**

Durante 2012 se crearon en Castilla-La Mancha un total de 2.863 sociedades mercantiles (frente a las 577 que se disolvieron), lo que representa un incremento respecto al año 2011 del 2,36% frente al incremento del 2,07% que se produjo en el conjunto del Estado. Los datos disponibles hasta la fecha, relativos al año 2013, nos muestran que hasta el mes de mayo se han creado 1.428 sociedades mercantiles (frente a las 314 disueltas), dato superior también al del año anterior en las mismas fechas, en las que se habían creado 1.320.

**GRÁFICO 1.2.3.4.- Sociedades mercantiles creadas. Variación interanual.**



**Según los datos publicados por el INE, en 2011 Castilla-La Mancha cuenta con 782 empresas que realizan actividades innovadoras.**

En lo relativo al gasto interno en Investigación y Desarrollo de las empresas en Castilla-La Mancha, según los datos publicados por el INE de la Encuesta sobre Innovación en las empresas en el año 2011, Castilla-La Mancha cuenta con 782 empresas que realizan actividades innovadoras, lo que supone el 3,8% de las empresas del conjunto del Estado, con un gasto total en actividades innovadoras de 248.198.000 €, un 1,7% del gasto total a nivel nacional. Respecto al año anterior, el gasto en innovación tecnológica se redujo a nivel estatal un 8,8%, mientras que para Castilla-La Mancha el gasto en I+D se redujo en el 8,7%, ligeramente por debajo de la media nacional.

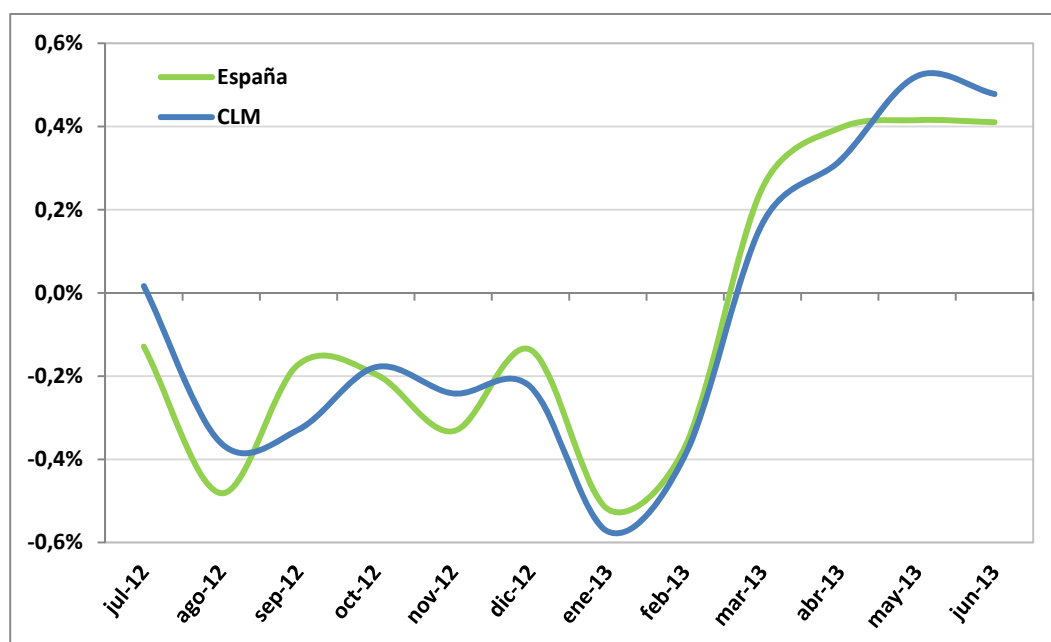
**TABLA 1.2.3.2.- Encuesta 2011 sobre innovación en las empresas.**

	Nº de empresas	%	Gastos totales	%
España	20.487	100,0%	14.755.807	100,0%
Andalucía	2.118	10,3%	933.498	6,3%
Aragón	867	4,2%	452.446	3,1%
Asturias, Principado de	458	2,2%	164.018	1,1%
Balears, Illes	300	1,5%	40.222	0,3%
Canarias	705	3,4%	77.181	0,5%
Cantabria	237	1,2%	73.277	0,5%
Castilla y León	1.169	5,7%	508.367	3,4%
Castilla - La Mancha	782	3,8%	248.198	1,7%
Cataluña	4.543	22,2%	3.407.529	23,1%
Comunitat Valenciana	2.281	11,1%	701.506	4,8%
Extremadura	305	1,5%	42.173	0,3%
Galicia	1.318	6,4%	552.317	3,7%
Madrid, Comunidad de	3.526	17,2%	5.344.892	36,2%
Murcia, Región de	636	3,1%	153.803	1,0%
Navarra, Comunidad Foral de	559	2,7%	447.005	3,0%
País Vasco	1.883	9,2%	1.542.700	10,5%
Rioja, La	278	1,4%	65.772	0,4%
Ceuta	16	0,1%	449	0,0%
Melilla	12	0,1%	454	0,0%

La afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social es otro indicador que se utiliza para valorar la actividad emprendedora en un territorio. En este sentido, en Castilla-La Mancha durante el año 2012 tuvimos de media 144.137 trabajadores autónomos afiliados a la Seguridad Social, una cifra que, si bien es inferior a la del año 2011, nos muestra durante el primer semestre de 2013 una evolución más positiva, con un crecimiento de los trabajadores autónomos que sitúa las cifras en el mes de junio en los 143.753 trabajadores por cuenta propia.

**GRÁFICO 1.2.3.5.- Variación mensual de la afiliación al régimen de trabajadores autónomos.**

En lo que va de 2013 el número de trabajadores autónomos ha crecido en nuestra región claramente por encima de la media española.



En cuanto a sus características, entre los trabajadores autónomos de Castilla-La Mancha son algo más de 90.000 los que se definen como propiamente dichos<sup>1</sup>, que suponen el 63,6% del total de trabajadores afiliados al RETA. De éstos, un 82% son autónomos sin asalariados a su cargo, mientras que el 18% restante sí tienen algún asalariado. Actualmente se sitúan en más de 30.000 los trabajadores asalariados dependientes de autónomos.

El perfil de estos autónomos también se caracteriza por una mayoría de hombres (el 71%), pertenecen sobre todo al sector Servicios (el 59%) por delante de la Agricultura, la Construcción y la Industria, y mayoritariamente tienen una antigüedad en su negocio de más de 5 años (el 68%), característica esta última que también se repite en el caso de sus asalariados, pues la mayoría de los mismos cuenta con una antigüedad de más de cinco años en el negocio.

**Hasta junio de 2013 se habían registrado en nuestra región 3.376 contratos indefinidos de apoyo a emprendedores.**

Por otra parte, los datos de la contratación indefinida de apoyo a emprendedores nos muestran que, desde la entrada en vigor de este tipo de contrato en febrero de 2012 hasta junio de 2013, se han registrado en Castilla-La Mancha un total de 3.376 contratos, los cuales se han producido mayoritariamente entre los hombres y en el sector Servicios.

**TABLA 1.2.3.3.- Contratos a emprendedores desde febrero de 2012 a junio de 2013.**

	TOTAL	Sexo		Sectores			
		Hombres	Mujeres	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Castilla-La Mancha	3376	2264	1112	342	372	527	2135
Albacete	664	440	224	93	40	120	411
Ciudad Real	444	307	137	69	33	52	290
Cuenca	404	276	128	56	35	70	243
Guadalajara	579	370	209	23	68	42	446
Toledo	1285	871	414	101	196	243	745

<sup>1</sup> Son aquellos trabajadores autónomos que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas y otras entidades societarias; tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de un colectivo especial. Estos datos se refieren al Primer Trimestre de 2013, última información disponible con este nivel de desagregación.



2014

#### 1.2.4. MERCADO DE TRABAJO



## 1.2.4 Mercado de trabajo

En 2012, los principales indicadores laborales muestran un mercado de trabajo con una ligera variación a la baja de las personas en edad de trabajar y de la población activa, lo que implica un cambio de tendencia en estas magnitudes, que venían mostrando en los últimos años un crecimiento constante. El volumen medio de población de 16 y más años ha sido en 2012 de 1.698.900 personas, de las cuales 993.900 son activas (un 58,5%), frente a las 705.000 que permanecen inactivas (el 41,5% restante), colectivo este que ha permanecido prácticamente estable con un ligero incremento del 0,4%.

Las variaciones más significativas se han producido en la población ocupada, con una bajada de 59.600 personas (un 7,74% menos que en el año 2011) y, sobre todo, en la población parada, que durante el año 2012 ha experimentado un crecimiento del 23,47% con 53.800 parados más de media que el año anterior. Estos incrementos, han sido ligeramente superiores en ambos casos en el colectivo de las mujeres respecto a los hombres.

En 2013 se aprecia una mejoría en el mercado de trabajo regional: repuntan las poblaciones de ocupados y activos y se modera la variación interanual de la población parada.

No obstante, en lo que llevamos de 2013 se aprecia una mejoría significativa, con repunte de ocupados y activos y un descenso mayor del esperado en número de parados. Las variaciones interanuales de los diferentes colectivos confirman este cambio.

**TABLA Nº 1.2.4.1- Variación de las magnitudes poblacionales de Castilla-La Mancha en la EPA**

	2011	2012	Variación absoluta	Variación relativa
<b>Ambos sexos</b>	<b>1704,4</b>	<b>1698,9</b>	<b>-5,5</b>	<b>-0,32%</b>
Activos	999,8	993,9	-5,9	-0,59%
Ocupados	770,5	710,9	-59,6	-7,74%
Parados	229,2	283	53,8	23,47%
Parados que buscan primer empleo	22,5	27,2	4,7	20,89%
Inactivos	704,6	705	0,4	0,06%
<b>Hombres</b>	<b>854,3</b>	<b>850,8</b>	<b>-3,5</b>	<b>-0,41%</b>
Activos	577,4	569,5	-7,9	-1,37%
Ocupados	458,6	423,9	-34,7	-7,57%
Parados	118,9	145,6	26,7	22,46%
Parados que buscan primer empleo	7,6	9,4	1,8	23,68%
Inactivos	276,8	281,3	4,5	1,63%
<b>Mujeres</b>	<b>850,1</b>	<b>848,1</b>	<b>-2</b>	<b>-0,24%</b>
Activos	422,3	424,4	2,1	0,50%
Ocupados	312	287	-25	-8,01%
Parados	110,3	137,3	27	24,48%
Parados que buscan primer empleo	14,9	17,8	2,9	19,46%
Inactivos	427,8	423,7	-4,1	-0,96%

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Los cambios producidos respecto al año anterior a nivel estatal, confirman también una ligera caída en la población en edad de trabajar así como de la población activa, del mismo modo que reflejan un descenso en la población ocupada (en este caso del 4,54%)

así como un incremento de la población parada del 15,40%, si bien en ambos casos la evolución ha sido más moderada en España respecto al comportamiento que han tenido en Castilla-La Mancha.

Igualmente se aprecia una leve mejoría en lo que llevamos de 2013, aunque en el conjunto del Estado es más moderada que en Castilla-La Mancha.

**TABLA Nº 1.2.4.2.- Variación de las magnitudes poblacionales de España en la EPA**

	2011	2012	Variación absoluta	Variación relativa
<b>Ambos sexos</b>	<b>38.497,3</b>	<b>38.428,6</b>	<b>-68,7</b>	<b>-0,18%</b>
Activos	23.103,6	23.051,0	-52,6	-0,23%
Ocupados	18.104,6	17.282,0	-822,6	-4,54%
Parados	4.999,0	5.769,0	770,0	15,40%
Parados que buscan primer empleo	421,3	496,9	75,6	17,94%
Inactivos	15.393,7	15.377,6	-16,1	-0,10%
<b>Hombres</b>	<b>18.800,2</b>	<b>18.723,0</b>	<b>-77,2</b>	<b>-0,41%</b>
Activos	12.680,7	12.531,1	-149,6	-1,18%
Ocupados	9.991,4	9.432,3	-559,1	-5,60%
Parados	2.689,3	3.098,8	409,5	15,23%
Parados que buscan primer empleo	186,3	216,0	29,7	15,94%
Inactivos	6.119,6	6.191,9	72,3	1,18%
<b>Mujeres</b>	<b>19.697,1</b>	<b>19.705,6</b>	<b>8,5</b>	<b>0,04%</b>
Activos	10.422,9	10.519,9	97,0	0,93%
Ocupados	8.113,3	7.849,7	-263,6	-3,25%
Parados	2.309,7	2.670,2	360,5	15,61%
Parados que buscan primer empleo	235,0	280,9	45,9	19,53%
Inactivos	9.274,1	9.185,7	-88,4	-0,95%

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

**La tasa de actividad se ha incrementado entre las mujeres, mientras que ha bajado entre los hombres.**

La tasa de actividad en Castilla-La Mancha en 2012 nos muestra que el 58,5% de las personas que tienen 16 y más años están dispuestas a trabajar, situándose por debajo de la del conjunto del Estado (59,98%) en ambos casos con una ligera bajada respecto a la tasa del año anterior. Por sexos, en Castilla-La Mancha la tasa de actividad ha incrementado entre las mujeres, mientras que ha bajado entre los hombres, siguiendo la misma tónica que en el conjunto nacional.

Por su parte, la tasa de empleo ha caído en Castilla-La Mancha en más de tres puntos respecto al año 2011, mientras que los datos a nivel Estatal muestran una caída de más de dos puntos. Bajadas que en ambos casos han afectado tanto al colectivo de las mujeres como al colectivo de los hombres.

**TABLA Nº 1.2.4.3.- Variación de las magnitudes poblacionales de España en la EPA**

	Tasa de actividad		Tasa de empleo		Tasa de paro	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
<b>Ambos sexos</b>						
<b>Total Nacional</b>	<b>60,01</b>	<b>59,98</b>	<b>47,03</b>	<b>44,97</b>	<b>21,64</b>	<b>25,03</b>
Menores de 25 años	44,95	42,77	24,07	20,04	46,45	53,16
De 25 y más años	61,89	62,07	49,88	48,00	19,40	22,68
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>58,66</b>	<b>58,50</b>	<b>45,21</b>	<b>41,85</b>	<b>22,93</b>	<b>28,47</b>
Menores de 25 años	46,75	43,15	24,43	19,33	47,74	55,21
De 25 y más años	60,30	60,56	48,08	44,87	20,27	25,91
<b>Hombres</b>						
<b>Total Nacional</b>	<b>67,45</b>	<b>66,93</b>	<b>53,14</b>	<b>50,38</b>	<b>21,21</b>	<b>24,73</b>
Menores de 25 años	46,70	44,41	24,17	20,27	48,24	54,37
De 25 y más años	70,16	69,80	56,93	54,22	18,86	22,32
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>67,59</b>	<b>66,94</b>	<b>53,68</b>	<b>49,82</b>	<b>20,59</b>	<b>25,57</b>
Menores de 25 años	49,89	45,71	27,09	21,08	45,71	53,89
De 25 y más años	70,10	69,87	57,45	53,79	18,05	23,01
<b>Mujeres</b>						
<b>Total Nacional</b>	<b>52,92</b>	<b>53,39</b>	<b>41,19</b>	<b>39,83</b>	<b>22,16</b>	<b>25,38</b>
Menores de 25 años	43,13	41,07	23,97	19,80	44,42	51,79
De 25 y más años	54,08	54,81	43,23	42,15	20,06	23,10
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>49,68</b>	<b>50,04</b>	<b>36,70</b>	<b>33,85</b>	<b>26,13</b>	<b>32,36</b>
Menores de 25 años	43,43	40,44	21,63	17,47	50,20	56,79
De 25 y más años	50,52	51,29	38,72	35,98	23,35	29,85

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

La tasa de paro se ha situado en 2012 en un 28,47% de media en Castilla-La Mancha frente al 25,03% del Estado. Destaca el incremento de la tasa de paro en el colectivo de personas menores de 25 años, que deja las cifras para Castilla-La Mancha en un 55,21% frente al 53,16% de España. También en este apartado conviene señalar de nuevo las importantes diferencias que existen en el colectivo de las mujeres en Castilla-La Mancha respecto a los datos nacionales, pues la tasa de paro entre las mujeres se sitúa en el 32,36% frente al 25,38% del conjunto del Estado, prácticamente siete puntos por encima mientras que en el colectivo de los hombres las diferencias no llegan a un punto porcentual.

La estructura de la ocupación muestra un mayor peso en nuestra región que en el conjunto del país del empleo en la agricultura y la industria.

La estructura sectorial del empleo en Castilla-La Mancha nos muestra una fuerte reducción del mismo en el sector de la Construcción durante el último año, con una caída del 19,26% del número de ocupados en el mismo, algo parecido a lo ocurrido en el conjunto del Estado donde la caída de la ocupación en este sector ha supuesto el 17,62% menos de personas empleadas en Construcción que en el año 2011. El resto de sectores han tenido igualmente variaciones a la baja.

TABLA Nº 1.2.4.4.- Ocupados por sector económico en Castilla-La Mancha y España

	2011	2012	Variación relativa	Distribución porcentual
<b>Ambos sexos</b>				
<b>Total Nacional</b>	<b>18.104,6</b>	<b>17.282,0</b>	<b>-4,54%</b>	<b>100,00%</b>
Agricultura	760,2	753,2	-0,92%	4,36%
Industria	2.555,3	2.430,7	-4,88%	14,06%
Construcción	1.393,0	1.147,6	-17,62%	6,64%
Servicios	13.396,2	12.950,4	-3,33%	74,94%
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>770,5</b>	<b>710,9</b>	<b>-7,74%</b>	<b>100,00%</b>
Agricultura	52,4	51,4	-1,91%	7,23%
Industria	124,7	117,7	-5,61%	16,56%
Construcción	75,8	61,2	-19,26%	8,61%
Servicios	517,6	480,7	-7,13%	67,62%
<b>Hombres</b>				
<b>Total Nacional</b>	<b>9.991,4</b>	<b>9.432,3</b>	<b>-5,60%</b>	<b>100,00%</b>
Agricultura	561,5	556,3	-0,93%	5,90%
Industria	1.941,6	1.821,2	-6,20%	19,31%
Construcción	1.290,4	1.051,7	-18,50%	11,15%
Servicios	6.197,8	6.003,1	-3,14%	63,64%
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>458,6</b>	<b>423,9</b>	<b>-7,57%</b>	<b>100,00%</b>
Agricultura	42,9	43,5	1,40%	10,26%
Industria	98,0	90,4	-7,76%	21,33%
Construcción	73,1	58,2	-20,38%	13,73%
Servicios	244,5	231,8	-5,19%	54,68%
<b>Mujeres</b>				
<b>Total Nacional</b>	<b>8.113,3</b>	<b>7.849,7</b>	<b>-3,25%</b>	<b>100,00%</b>
Agricultura	198,7	196,9	-0,91%	2,51%
Industria	613,7	609,5	-0,68%	7,76%
Construcción	102,5	95,9	-6,44%	1,22%
Servicios	7.198,4	6.947,3	-3,49%	88,50%
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>312,0</b>	<b>287,0</b>	<b>-8,01%</b>	<b>100,00%</b>
Agricultura	9,5	7,9	-16,84%	2,75%
Industria	26,7	27,3	2,25%	9,51%
Construcción	2,7	3,0	11,11%	1,05%
Servicios	273,1	248,9	-8,86%	86,72%

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Si analizamos el volumen de empleo que representa cada sector, podemos ver que persisten aún importantes diferencias entre la estructura sectorial del empleo de Castilla-La Mancha y de España, en especial en el sector Servicios. En efecto, en Castilla-La Mancha las personas ocupadas en el sector Servicios representan el 67,62% del total de ocupados, seguido del sector Industria, con el 16,56%, la Construcción y la Agricultura. Respecto a los datos a nivel nacional, vemos importantes diferencias en la composición sectorial del empleo, fundamentalmente en el sector Servicios, en el que existen más de siete punto porcentuales de diferencia en cuanto a volumen de empleo respecto de lo que supone este sector en el Estado, donde se alcanza una cifra de empleo equivalente casi al 75% de las personas ocupadas. Si analizamos por sexos, estas diferencias se acentúan de una forma muy notable para el colectivo de los hombres, donde el empleo en el sector Servicios en Castilla-La Mancha está nueve puntos porcentuales por debajo de lo que representa a nivel estatal. Estas diferencias en la

proporción de personas empleadas en el sector Servicios respecto a los datos nacionales se compensan con un mayor proporción de ocupados en el resto de sectores.

**Existe una fuerte correlación entre la tasa de ocupación y el nivel formativo.**

Las personas con mayor nivel formativo mantienen tasas de ocupación claramente más elevadas que los grupos de personas con niveles formativos más bajos. Del mismo modo, desde el punto de vista de las personas desempleadas, vemos que la tasa de paro también se mantiene en niveles inferiores cuando se trata de personas con mayores niveles formativos alcanzados, quedando en algunos grupos como los sin estudios o con estudios primarios con tasas de paro por encima del doble que grupos con formación equivalente a estudios post-secundarios.

**TABLA Nº 1.2.4.5.- Jóvenes ocupados según su nivel formativo en Castilla-La Mancha y España**

	Poblaciones (miles)			Tasas (%)		
	Inactivos	Ocupados	Parados	Empleo	Ocupación	Paro
<b>España</b>	<b>15.432,1</b>	<b>16.634,7</b>	<b>6.202,7</b>	<b>43,47%</b>	<b>72,84%</b>	<b>27,16%</b>
<b>Sin Estudios</b>	<b>701,4</b>	<b>36,2</b>	<b>41,4</b>	<b>4,64%</b>	<b>46,61%</b>	<b>53,39%</b>
<b>Estudios Primarios</b>	<b>7.267,4</b>	<b>1.541,8</b>	<b>1.078,7</b>	<b>15,59%</b>	<b>58,84%</b>	<b>41,16%</b>
<b>Primera etapa de secundaria</b>	<b>3.354,5</b>	<b>4.388,0</b>	<b>2.305,7</b>	<b>43,67%</b>	<b>65,55%</b>	<b>34,45%</b>
Sin Título de E.S.O. o equivalente	319,6	347,9	313,2	35,48%	52,63%	47,37%
Con Título de E.S.O. o equivalente	3.034,9	4.040,1	1.992,5	44,56%	66,97%	33,03%
<b>Segunda etapa de secundaria</b>	<b>2.329,0</b>	<b>3.931,8</b>	<b>1.413,1</b>	<b>51,24%</b>	<b>73,56%</b>	<b>26,44%</b>
Bachillerato	1.690,9	2.374,8	811,6	48,69%	74,53%	25,47%
FP de Grado Medio	638,2	1.557,0	601,5	55,67%	72,13%	27,87%
<b>Estudios Postsecundarios</b>	<b>1.779,8</b>	<b>6.736,9</b>	<b>1.363,8</b>	<b>68,18%</b>	<b>83,16%</b>	<b>16,84%</b>
FP de Grado Superior	516,4	1.964,2	522,1	65,41%	79,00%	21,00%
1er y 2º ciclo universitario	1.180,7	4.221,9	742,0	68,71%	85,05%	14,95%
3er ciclo universitario	65,2	429,5	81,2	74,58%	84,11%	15,89%
Otros estudios postsecundarios	17,5	121,5	18,5	77,13%	86,79%	13,21%
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>701,5</b>	<b>676,2</b>	<b>311,1</b>	<b>40,04%</b>	<b>68,49%</b>	<b>31,51%</b>
<b>Sin Estudios</b>	<b>44,7</b>	<b>1,7</b>	<b>2,2</b>	<b>3,43%</b>	<b>42,69%</b>	<b>57,31%</b>
<b>Estudios Primarios</b>	<b>358,0</b>	<b>73,7</b>	<b>59,2</b>	<b>15,02%</b>	<b>55,48%</b>	<b>44,52%</b>
<b>Primera etapa de secundaria</b>	<b>155,5</b>	<b>222,8</b>	<b>128,6</b>	<b>43,96%</b>	<b>63,41%</b>	<b>36,59%</b>
Sin Título de E.S.O. o equivalente	14,8	18,8	18,2	36,35%	50,88%	49,12%
Con Título de E.S.O. o equivalente	140,8	204,0	110,4	44,82%	64,88%	35,12%
<b>Segunda etapa de secundaria</b>	<b>86,5</b>	<b>160,6</b>	<b>66,5</b>	<b>51,22%</b>	<b>70,71%</b>	<b>29,29%</b>
Bachillerato	66,8	96,8	39,0	47,77%	71,29%	28,71%
FP de Grado Medio	19,7	63,9	27,5	57,49%	69,86%	30,14%
<b>Estudios Postsecundarios</b>	<b>56,8</b>	<b>217,4</b>	<b>54,6</b>	<b>66,11%</b>	<b>79,93%</b>	<b>20,07%</b>
FP de Grado Superior	15,7	71,3	19,7	66,81%	78,32%	21,68%
1er y 2º ciclo universitario	38,7	131,7	29,8	65,76%	81,52%	18,48%
3er ciclo universitario	1,6	11,5	4,3	66,10%	72,76%	27,24%
Otros estudios postsecundarios	0,9	2,9	0,7	64,86%	80,42%	19,58%

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

La existencia de menores tasas de ocupación y mayores tasas de paro en los niveles formativos superiores para Castilla-La Mancha respecto al conjunto del Estado constituye, en la línea de lo señalado hasta ahora, otra gran divergencia del mercado de trabajo regional. En consecuencia, la convergencia en nivel de estudios de la población incorporada al mercado de trabajo de Castilla-La Mancha, resulta imprescindible para el logro de una economía más desarrollada, y no solo está estrechamente ligada a un cambio en el tipo de actividades productivas predominantes en la Región, sino también en un mayor esfuerzo, de forma prioritaria respecto a otros colectivos, de reducción del colectivo con bajo nivel de estudios.

La afiliación a la Seguridad Social bajó en Castilla-La Mancha en 2012 respecto al año anterior un 6,99%, situándose la media del año en 636.344 afiliaciones. En comparativa con los datos de España, fue una caída mayor, bajando en el conjunto del Estado un 3,35% en el mismo período.

**TABLA Nº 1.2.4.6.- Afiliación en alta a la Seguridad Social por regímenes (medias anuales) en España y Castilla-La Mancha**

	2011		2012		Variación relativa
	afiliados	distribución	afiliados	distribución	
España	17.430.572	100,00	16.845.860	100,00	-3,35
General	13.149.686	75,44	12.558.832	74,55	-4,49
Especial autónomos	3.092.402	17,74	3.048.615	18,10	-1,42
Especial agrario	822.789	4,72	817.000	4,85	-0,70
Especial del mar	63.442	0,36	62.355	0,37	-1,71
Especial minería y carbón	5.995	0,03	5.157	0,03	-13,97
Especial empleadas hogar	296.258	1,70	247.928	1,47	-16,31
Especial empleadas hogar (A extinguir)			105.973	0,63	
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>684.191</b>	<b>100,00</b>	<b>636.344</b>	<b>100,00</b>	<b>-6,99</b>
General	490.103	71,63	444.298	69,82	-9,35
Especial autónomos	146.956	21,48	144.138	22,65	-1,92
Especial agrario	39.598	5,79	38.115	5,99	-3,75
Especial del mar	0	0,00	0	0,00	0,00
Especial minería y carbón	112	0,02	109	0,02	-2,39
Especial empleadas hogar	7.421	1,08	7.276	1,14	-1,96
Especial empleadas hogar (A extinguir)			2.409	0,38	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

La bajada en la afiliación a la Seguridad Social fue más intensa en el Régimen General, con un 9,35% menos de media respecto a 2011, siendo el colectivo de los trabajadores por cuenta propia el que mejor comportamiento tuvo al registrarse un descenso en la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del 1,92%.

**En 2013 se aprecia un cambio de tendencia en el paro registrado, con una fuerte y consistente reducción de la variación interanual. También se aprecia una mejoría en la contratación indefinida.**

Por su parte, el paro registrado se incrementó durante el año 2012 hasta las 249.015 personas de media en el año, respecto a las 214.939 que tuvimos de media en 2011. No obstante, durante el primer semestre de 2013 el paro registrado está teniendo un comportamiento positivo, con descensos importantes mes a mes de las variaciones interanuales, que han pasado a situarse desde el 16% del mes de diciembre de 2012 hasta el 3,95% registrado en el mes de junio.



Las contrataciones laborales registradas, finalmente, contabilizaron 537.965 contratos en el año 2012, un 5,6% menos que en el año 2011. No obstante, durante el primer semestre de 2013, también se ha observado un mejor comportamiento que en el mismo período de 2012, con un incremento del 7% en el total de contratos laborales registrados, incremento que se ha notado especialmente en los contratos indefinidos, que han crecido respecto al primer semestre del año pasado un 18,3% situándose en 18.849 en lo que va de año.





2014

### 1.2.5. PRECIOS Y SALARIOS



# 1.2.5

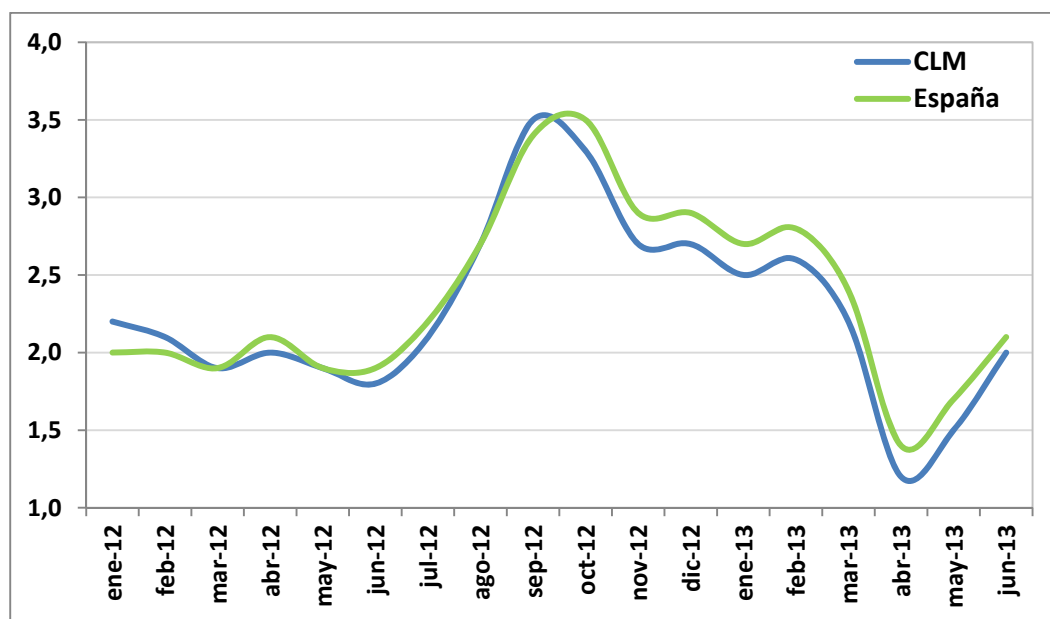
## Precios y salarios

La evolución de los precios en Castilla-La Mancha durante el año 2012 ha sido muy similar a la seguida en el conjunto del Estado, si bien durante primer semestre de 2013 ese comportamiento similar ha tenido en nuestra Región valores ligeramente más suaves. Así, en el promedio de 2012 el Índice de Precios al Consumo (IPC) en Castilla-La Mancha aumentó un 2,4%, al igual que para el conjunto de España. Estos valores han sido en ambos casos significativamente más bajos que los del año 2011.

En el primer semestre de 2013 la inflación de nuestra región se ha situado por debajo de la media española.

En la evolución a lo largo del año, la tasa de variación interanual del IPC fue más favorable durante el primer semestre tanto en el caso de España como para Castilla-La Mancha. En lo que llevamos de 2013 ese promedio se ha situado en el 2% en nuestra Región, mientras que para el total nacional ha supuesto un 2,2%.

GRÁFICO Nº 1.2.5.1- Variación interanual del IPC



En el análisis por grupos, tomando como referencia las variaciones interanuales en el mes de junio, podemos observar como la mayoría de los mismos han presentado crecimientos interanuales de los precios, a excepción del “Vestido y calzado” y “Comunicaciones”, con descensos en sus precios del 0,1% y del 4,1% respectivamente. En este sentido, los grupos que más incrementaron sus precios en el último año fueron “Medicina” y “Enseñanza” cuyos precios incrementaron un 15,5% y un 12,1% respectivamente.

En comparación con los resultados a nivel estatal, existe bastante similitud en la variación de los precios por grupos de consumo, destacando como mayores diferencias las producidas en los grupos “Medicina” y “Enseñanza” que, si bien fueron los que más incrementaron sus precios en el último año, lo han hecho de forma algo más moderada respecto a Castilla-La Mancha.

**TABLA Nº 1.2.5.1.- Variación del IPC por grupos de consumo**

	junio de 2011		junio de 2012		junio de 2012	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
<b>General</b>	<b>3,6</b>	<b>3,2</b>	<b>1,8</b>	<b>1,9</b>	<b>2,0</b>	<b>2,1</b>
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,1	2,4	1,7	2,2	3,9	3,7
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,0	4,0	12,1	11,5	4,1	4,3
Vestido y calzado	0,2	0,4	0,3	0,4	-0,1	0,1
Vivienda	10,4	7,6	5,8	5,0	1,0	0,4
Menaje	1,0	1,5	0,6	0,6	1,1	1,4
Medicina	-0,5	-0,6	-3,0	-3,0	15,5	13,5
Transporte	7,9	7,9	2,8	2,9	1,3	1,7
Comunicaciones	0,3	0,3	-3,9	-3,8	-4,1	-4,0
Ocio y cultura	-1,0	-0,8	0,2	0,6	1,0	1,6
Enseñanza	2,6	2,2	2,8	2,9	12,1	10,4
Hoteles, cafés y restaurantes	1,2	1,8	0,1	0,9	0,6	0,7
Otros bienes y servicios	3,0	3,2	1,0	1,5	2,1	2,7

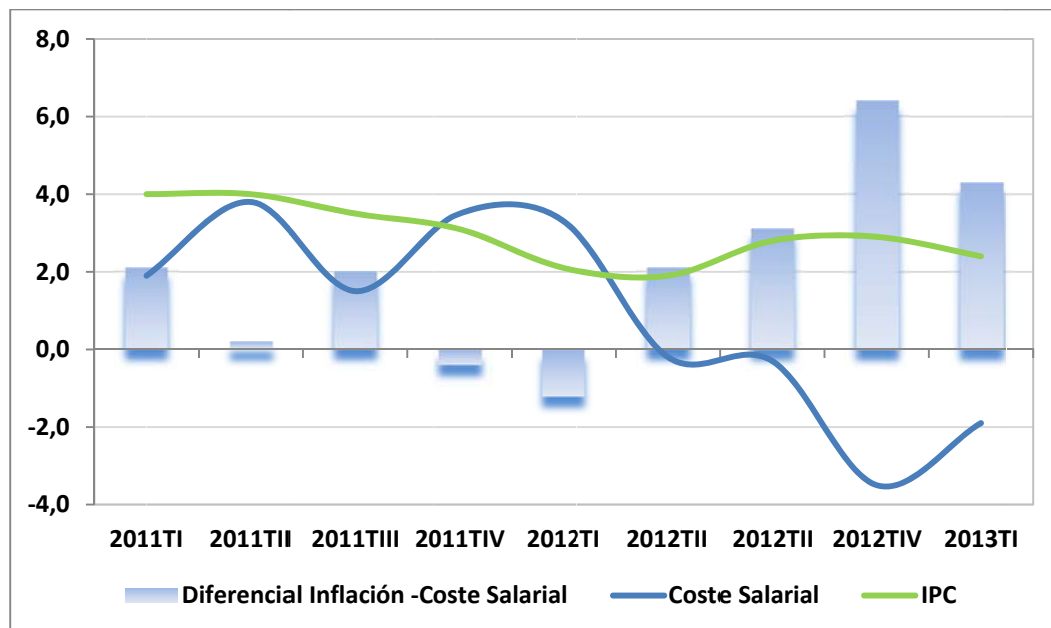
La inflación subyacente (que representa el índice general excluyendo los alimentos no elaborados y la energía) muestra un perfil similar al de la inflación general pero con valores más suaves, situándose para Castilla-La Mancha en el mes de Julio de 2013 en una variación interanual del 1,9% frente al 2% del conjunto del Estado.

**El coste salarial desciende un 3,3% durante 2012 en Castilla-La Mancha, por encima del descenso del 1,4% en España, lo cual incide favorablemente en la competitividad de la economía.**

En el primer trimestre de 2013, el coste salarial en Castilla-La Mancha alcanza de media la cifra de 2.237,76 euros por trabajador y mes, lo que supone un descenso del 3,3% respecto al mismo trimestre del año anterior, según la última publicación de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE. A nivel nacional, el coste salarial medio se sitúa en los 2.480,22 euros, con un descenso en este caso del 1,4% respecto al año anterior. Por otra parte, el coste laboral por hora efectiva se ha situado en Castilla-La Mancha en 16,73 euros, frente a los 18,68 euros del conjunto nacional.

En cuanto a los dos componentes del coste laboral, como son los costes salariales y otros costes (en los que se incluyen las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social), podemos señalar que ambos han tenido también un descenso, si bien éste ha sido menos intenso en los costes salariales, con una caída del 1,9% interanual situándose en 1.616,99 euros de media, frente a la bajada del 6,8% de otros costes, que se han situado en 620,77 euros de media en Castilla-La Mancha.

GRÁFICO Nº 1.2.5.2.- Variación anual del IPC y los costes laborales







2014

**1.2.6. INTERNACIONALIZACIÓN Y COMERCIO  
EXTERIOR**

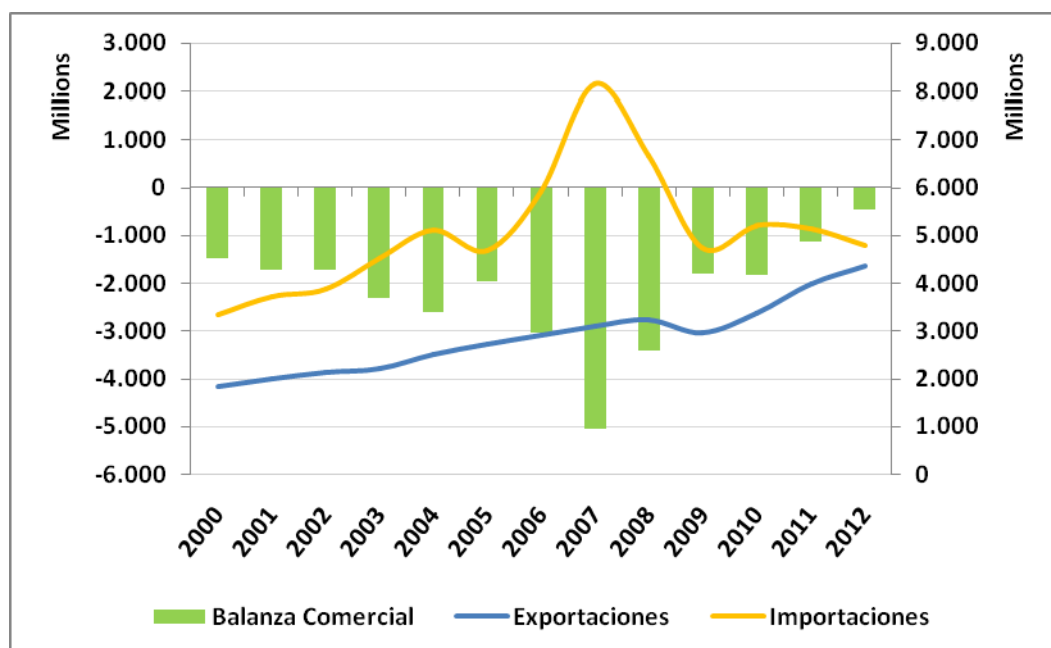


## 1.2.6. Internacionalización y comercio exterior

En 2012 las exportaciones de Castilla-La Mancha alcanzaron una cifra récord y se incrementaron un 9,18%, casi tres veces más que en el conjunto de España.

Durante los últimos doce años, las ventas de Castilla-La Mancha en el exterior siguen una tendencia creciente, tendencia que se ha acentuado, especialmente, en los últimos tres. En 2012 las exportaciones de Castilla-La Mancha alcanzaron la cifra récord de 4.357,7 millones de euros, incrementándose en un 9,18% respecto al año anterior.

GRÁFICO Nº 1.2.6.1- Evolución del comercio exterior de Castilla-La Mancha



Por el lado de las compras, en los últimos tres años se ha registrado un descenso en el volumen de las importaciones (un 6,29% en el último año) lo cual, unido al importante incremento de las exportaciones, ha conseguido que el saldo comercial se haya reducido en el último año en más de un 60% y la tasa de cobertura<sup>1</sup> se haya situado en el 90,73%, más de 16 puntos por encima del año anterior.

En términos comparativos con el conjunto del Estado, todos estos datos apuntan a una mejor situación del comercio exterior de Castilla-La Mancha con relación a España: las exportaciones crecieron más en Castilla-La Mancha que en el conjunto nacional, al igual que disminuyeron en mayor medida las importaciones. Por tanto, el déficit comercial se ha visto reducido de forma mucho más intensa en nuestra Región, situando la tasa de cobertura casi tres puntos porcentuales por encima de la del Estado cuando la situación en el año anterior era prácticamente a la inversa.

<sup>1</sup> Cociente entre las exportaciones y las importaciones.

**TABLA Nº 1.2.6.1- Comercio exterior de Castilla- La Mancha**

	2011		2012		Variación (%)	
	CLM	España	CLM	España	CLM	España
Exportaciones (millones de euros)	3.991,3	215.230,4	4.357,7	222.643,9	9,18	3,44
Importaciones (millones de euros)	5.125,4	263.140,7	4.803,1	253.401,2	-6,29	-3,70
Saldo comercial (millones de euros)	-1.134,1	-47.910,4	-445,4	-30.757,4	-60,73	-35,80
Tasa de Cobertura (%)	77,87	81,79	90,73	87,86	16,51	7,42

Fuente: ICEX

Las principales exportaciones de Castilla-La Mancha se concentran en la Industria Química, la Maquinaria y Material Eléctrico y los Vinos, tanto de mesa como con Denominación de Origen.

Desde el punto de vista de los productos que resultan más importantes para el comercio exterior de Castilla-La Mancha, en cuanto a las exportaciones, destacan productos de la Industria Química, que suponen más del 11% del total de las exportaciones, seguidos de Maquinaria y Material eléctrico (casi el 9%), Vinos de mesa (7,5%), Equipos, componentes y accesorios de automoción (7%) y Vinos con denominación de origen (4%) entre otros.

Por el lado de las importaciones, también lideran el ranking los productos de la Industria Química con más del 17% de las importaciones, seguidos de los Equipos, componentes y accesorios de automoción (6,9%), productos de Electrónica e Informática (6,9%), Lácteos y Electrodomésticos entre otros.

**TABLA Nº 1.2.6.2- Exportaciones e importaciones de Castilla- La Mancha durante 2012**

Millones de euros		Importe	% s/total
<b>Exportaciones</b>		<b>4.357,70</b>	<b>100,0%</b>
1	Industria química (Productos químicos)	481,69	11,1%
2	Maquinaria y Material eléctrico	390,96	9,0%
3	Vinos de mesa	328,32	7,5%
4	Equipos, componentes y accesorios de automoción	307,15	7,0%
5	V.C.P.R.D. (Vino de Calidad Producido en una Región Determinada)	175,91	4,0%
6	Lácteos	170,34	3,9%
7	Carnes frescas y congeladas	160,56	3,7%
8	Electrónica e informática	137,60	3,2%
9	Productos semielaborados metálicos no ferrosos	129,62	3,0%
10	Calzado	116,17	2,7%
-	Otros productos	1.707,35	39,2%
<b>Importaciones</b>		<b>4.803,14</b>	<b>100,0%</b>
1	Industria química (Productos químicos)	821,49	17,1%
2	Equipos, componentes y accesorios de automoción	330,87	6,9%
3	Electrónica e informática	329,76	6,9%
4	Lácteos	306,44	6,4%
5	Electrodomésticos	292,16	6,1%
6	Otras bebidas alcohólicas	205,38	4,3%
7	Papelería, escritorio y dibujo	193,23	4,0%
8	Prendas textiles de vestir	180,89	3,8%
9	Confitería	130,81	2,7%
10	Perfumería y cosmética	110,37	2,3%
-	Otros productos	1.649,23	34,3%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino y al origen de los flujos comerciales, en el caso de las exportaciones castellano-manchegas, la Unión Europea sigue siendo el área principal de destino, destacando como principales clientes países como Portugal, con más del 17% de las exportaciones de la Región, Francia (más del 16%), Alemania, Italia y Reino Unido. Entre los diez países con mayor protagonismo en el destino de nuestras ventas también aparecen Estados Unidos, China o Turquía.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania, con más de 768 millones de euros, encabeza el ranking de los principales países proveedores, suponiendo el 16% del total de nuestras importaciones, seguida de cerca por Francia con el 15,6% de las importaciones.

**TABLA Nº 1.2.6.3- Destino de las exportaciones e importaciones de Castilla- La Mancha en 2012**

Nº	Exportaciones (Millones de euros)			Importaciones (Millones de euros)		
	País	Importe	% s/total	País	Importe	% s/total
	<b>Total</b>	<b>4.357,70</b>	<b>100,0%</b>	<b>Total</b>	<b>4.803,14</b>	<b>100,00%</b>
1	Portugal	772,20	17,72%	Alemania	768,53	16,00%
2	Francia	722,93	16,59%	Francia	749,82	15,61%
3	Alemania	489,36	11,23%	Italia	542,64	11,30%
4	Italia	423,29	9,71%	Países Bajos	353,93	7,37%
5	Reino Unido	232,36	5,33%	China	344,50	7,17%
6	Estados Unidos	122,88	2,82%	Portugal	339,27	7,06%
7	Países Bajos	122,72	2,82%	Bélgica	280,19	5,83%
8	Polonia	122,19	2,80%	Reino Unido	220,05	4,58%
9	China	92,98	2,13%	Polonia	193,28	4,02%
10	Turquía	78,97	1,81%	Irlanda	153,14	3,19%
-	Otros países	978,66	22,46%	Otros países	815,27	16,97%

Fuente: ICEX

Por otra parte, la atracción de inversión extranjera es junto con las exportaciones otro elemento fundamental de cara a la internacionalización de la economía de un territorio.

**Castilla-La Mancha atrajo una inversión directa del extranjero de 51 millones de euros, situándose por encima de otras cinco Comunidades Autónomas.**

Según datos de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, en el año 2012 Castilla-La Mancha tuvo una inversión directa extranjera de más de 51 millones de euros, lo que supuso el 0,36% del total de la inversión directa recibida por el conjunto del Estado durante ese año, situándose en este aspecto por encima de otras cinco comunidades autónomas: Extremadura, Murcia, Cantabria, Castilla y León y La Rioja, además de Ceuta y Melilla.

**TABLA Nº 1.2.6.4.- Inversión extranjera directa en las Comunidades Autónomas durante 2012**

<i>Millones de euros</i>	<b>Importe</b>	<b>% s/total</b>
<b>España</b>	<b>14.383,26</b>	<b>100,00%</b>
Comunidad de Madrid	9.181,76	63,84%
Cataluña	2.650,44	18,43%
Andalucía	571,77	3,98%
País vasco	433,81	3,02%
Sin asignar	397,66	2,76%
Islas Baleares	264,69	1,84%
Galicia	185,46	1,29%
Navarra	161,34	1,12%
Aragón	150,81	1,05%
Comunidad Valenciana	95,40	0,66%
Islas Canarias	68,49	0,48%
Principado de Asturias	62,74	0,44%
Castilla-La Mancha	51,66	0,36%
Extremadura	31,55	0,22%
Región de Murcia	24,57	0,17%
Cantabria	22,03	0,15%
Castilla y León	17,40	0,12%
La Rioja	10,27	0,07%
Ceuta y Melilla	1,40	0,01%

*Fuente: ICEX*



2014

### 1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2014





2014

**1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL**



## 1.3.1 Perspectivas de la economía mundial

En julio de 2013, el FMI ha pronosticado un crecimiento de la economía mundial del 3,8%, si bien esta previsión es inferior a la contemplada por el mismo organismo en su informe del mes de abril.

Según el FMI (actualización de Perspectivas de la economía mundial de 9 de julio de 2013), la economía mundial está creciendo con más lentitud de lo esperado y los riesgos se están agudizando sobre todo en los mercados emergentes. Esto ha llevado a que este organismo sitúe en su último informe el crecimiento mundial en un 3,1% para 2013 y un 3,8% para 2014, revisando a la baja las previsiones en un cuarto de punto porcentual en comparación con el informe de abril de 2013.

En sus previsiones, el FMI espera que los factores que han frenado el crecimiento pierdan fuerza de forma gradual. En Estados Unidos el crecimiento aumentaría de 1,7% en 2013 a 2,7% en 2014, a medida que se desacelere la consolidación fiscal y que la demanda privada siga siendo sólida. En Japón, el crecimiento de 2013 se situaría en el 2% —es decir, 0,5% más que en el último informe WEO— impulsado por el respaldo que les dieron a la confianza y la demanda privada las recientes políticas acomodaticias. Según los pronósticos, la zona del euro continuará en recesión en 2013 y retomará el crecimiento en 2014. La actividad de la región continúa sufriendo los efectos combinados de la escasa demanda, la confianza deprimida, la fragmentación de los mercados financieros, la debilidad de los balances y la consolidación fiscal.

Las economías emergentes mantienen perspectivas favorables de crecimiento, pero más moderadas.

El crecimiento en las economías de mercados emergentes y en desarrollo se moderaría a 5% en 2013 y alrededor de 5,4% en 2014. Estas perspectivas más débiles responden, en mayor o menor grado, a estrangulamientos de la infraestructura y otras limitaciones de la capacidad, desaceleración del crecimiento de la exportación, disminución de los precios de las materias primas, inquietudes en torno a la estabilidad financiera y, en algunos casos, debilitamiento de las políticas monetarias de apoyo.

La volatilidad de los mercados financieros aumentó a escala mundial en mayo y junio, tras un período de calma desde el verano pasado. En general, las economías de mercados emergentes son las que se han visto más afectadas. El aumento reciente de las tasas de interés en las economías avanzadas y la mayor volatilidad de precios de los activos, sumados al enfriamiento de la actividad interna en los mercados emergentes, se han traducido en algunas salidas de capitales, caídas de precios de las acciones, alzas de los rendimientos locales y depreciación de las monedas.

En la actualización del informe WEO se ponen de relieve los riesgos de que continúe la desaceleración del crecimiento en las economías de mercados emergentes. Estos riesgos reflejan la posibilidad de que los flujos de capitales cambien de dirección y de que se dilaten los efectos de las restricciones de la capacidad interna, se enfríe la expansión del crédito y las condiciones externas sean desfavorables.

Según el FMI, los riesgos para la zona euro se han reducido en virtud de las políticas económicas aplicadas.

Como se observa en la siguiente tabla, son las economías emergentes, sobre todo China e India, las que, según el FMI sostendrán el crecimiento mundial en 2013 y 2014. Mientras tanto, en las economías desarrolladas se prevé un crecimiento de 1,7% para Estados Unidos en 2013, que ascendería al 2,7% en 2014. Por el contrario, para la zona euro, el FMI ha revisado a la baja su pronóstico a corto plazo, previendo que la región se contraerá en un 0,6% en 2013 y mantendrá un crecimiento del 0,9% para 2014. Según el informe, la zona del euro continúa planteando fuertes riesgos a la baja para las perspectivas mundiales. Si bien una crisis aguda es ahora menos probable, “los riesgos de un estancamiento prolongado en toda la zona del euro aumentarán si no se mantiene el ímpetu de las reformas.

**TABLA Nº 1.3.1.1-Perspectivas de la economía mundial. FMI. Actualización del informe WEO. 9 de julio de 2013.**

<i>Variaciones en porcentajes</i>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>Producto mundial</b>	<b>3,10</b>	<b>3,10</b>	<b>3,80</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,20</b>	<b>1,20</b>	<b>2,10</b>
Estados Unidos	2,20	1,70	2,70
Zona Euro	-0,60	-0,60	0,90
Alemania	0,90	0,30	1,30
Francia	0,00	-0,20	0,80
Italia	-2,40	-1,80	0,70
España	-1,40	-1,60	0,00
Japón	1,90	2,00	1,20
Reino Unido	0,30	0,90	1,50
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	<b>4,90</b>	<b>5,00</b>	<b>5,40</b>
América Latina y el Caribe	3,00	3,00	3,40
Brasil	0,90	2,50	3,20
Méjico	3,90	2,90	3,20
Comunidad de Estados Independientes	3,40	2,80	3,60
Rusia	3,40	2,50	3,30
Excluido Rusia	3,30	3,50	4,30
Economías en desarrollo de Asia	6,50	6,90	7,00
China	7,80	7,80	7,70
India	3,20	5,60	6,30
<b>Volumen de Comercio Mundial</b>	<b>2,50</b>	<b>3,10</b>	<b>5,40</b>

Fuente: FMI. Actualización Informe WEO. 9 de julio de 2013.

**Las previsiones de la OCDE describen una tendencia a la recuperación de las economías principales para 2014.**

Por su parte, las previsiones de la OCDE (que se refieren, únicamente, a las economías más importantes), de finales de mayo, son bastante coincidentes con las del FMI. Concretamente, para los Estados Unidos, prevé un crecimiento del 1,9% en 2013 y del 2,8% en 2014. Para la Zona Euro se estima una caída del 0,6% del PIB en 2013 y una subida del 1,1% en 2014. En cuanto a Japón, se prevé una recuperación más débil, con incrementos del 1,6% y del 1,4% en 2013 y 2014, respectivamente. China cuenta con unas sólidas previsiones de crecimiento por parte de este organismo. Concretamente, el PIB chino crecería un 7,8% en 2013 y un 8,4% en 2014.

**TABLA Nº 1.3.1.2.- Previsiones económicas de la OCDE. 29/05/2013**

Variaciones en porcentajes	2012	2013	2014
<b>PIB real</b>			
Estados Unidos	2,2	1,9	2,8
Zona Euro	-0,5	-0,6	1,1
Japón	2,0	1,6	1,4
Total OCDE	1,4	1,2	2,3
China	7,8	7,8	8,4
<b>Inflación</b>			
Estados Unidos	1,8	1,3	1,8
Zona Euro	2,5	1,5	1,2
Japón	0,0	-0,1	1,8
Total OCDE	2,1	1,5	1,9
China	1,6	2,5	2,6

Fuente: OCDE.

**Las previsiones de Eurostat también apuntan hacia el crecimiento del PIB de la zona euro en 2014.**

Para la eurozona, Eurostat prevé que en 2014 la mayoría de los países alcancen crecimientos positivos, aunque en algunos casos sean moderados.

Alemania será, entre las grandes economías, la que más crezca, por el incremento de sus exportaciones, que mejorará la aportación de su demanda externa, mientras la interna se mantendrá. El resto de las grandes economías (Francia, Italia y España) tendrán crecimientos moderados pero positivos, basando el mismo en la demanda externa, pues la interna se mantendrá débil.





2014

**1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA  
NACIONAL**



## 1.3.2 Perspectivas de la economía nacional

**Los últimos indicadores de la economía española muestran una tendencia hacia una lenta y gradual recuperación, propiciada fundamentalmente por el sector exterior.**

Aunque la economía española registró en 2012 una caída del PIB real del 1,4% la evolución en los primeros meses de 2013 parece indicar una recuperación gradual, con el sector exterior todavía como protagonista, pero con una evolución paulatinamente mejor de la demanda interna. La mejora relativa de los datos del mercado laboral y de las ventas minoristas apunta en esta dirección. También los indicadores adelantados de oferta (IPI, manufacturas, índice de confianza de la industria) muestran una tendencia a una lenta recuperación.

Otro factor importante es que las condiciones de acceso de la economía española a los mercados financieros internacionales parecen mejorar paulatinamente: la prima de riesgo se ha reducido en más de 200 puntos básicos desde el segundo trimestre de 2012.

También hay que destacar el buen comportamiento del sector exterior español en los últimos años, con una contribución al crecimiento del PIB que en media ha sido del 2,1% desde 2009.

En cuanto a la evolución futura, las últimas previsiones oficiales sobre la evolución de la economía española son las contenidas en el Informe de Situación de la Economía Española, de 25 de junio de 2013, del Ministerio de Economía y Competitividad, elaborado en cumplimiento del artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previsiones, además que, según la Orden de la Consejería de Hacienda de 9 de mayo de 2013, deben ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar el marco presupuestario a medio plazo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estas previsiones han revisado, (si bien ligeramente, puesto que sólo suponen variaciones en los ejercicios 2015 y 2016), las de la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, y contienen un cuadro macroeconómico para el periodo 2013-2016 que, según el propio documento, servirá de base para los Presupuestos Generales del Estado de 2014; además, estas previsiones contienen ya la nueva senda de consolidación fiscal aprobada recientemente por la Unión Europea para España.

**2014 podría marcar el inicio de la recuperación económica.**

En este documento, el Gobierno español prevé que la fase recesiva de la economía española finalice hacia la segunda mitad de 2013 con un perfil de estabilización y ligero repunte que se traduzca, a partir de 2014, en una recuperación que vaya ganando ritmo

en los años sucesivos. Concretamente, se prevé una caída del 1,3% del PIB real en 2013 que pasaría a crecer un 0,5% en 2014, un 1% en 2015 y un 1,4% en 2016. A finales de septiembre de 2013 el Gobierno de la nación ha revisado las previsiones de crecimiento de la economía española para 2014, pasando a crifrarlas en un 0,7%, dos décimas de punto por encima de lo previsto en el Informe de situación, en virtud de la reciente mejora de ciertos indicadores económicos.

**TABLA Nº 1.3.2.1-Informe de Situación de la Economía Española.  
Escenario macroeconómico 2013-2016 (% de variación)**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>PIB real</b>	-1,4	-1,3	0,5	1,0	1,4
<b>PIB nominal</b>	-1,3	0,1	1,9	2,5	3,2
<b>PIB por componentes de demanda</b>					
Gasto en consumo final privado	-2,1	-2,5	0,0	0,5	0,9
Gasto en consumo final de las AA.PP.	-3,7	-4,4	-2,9	-3,8	-3,6
Formación bruta de capital	-9,1	-6,7	-0,2	2,3	4,3
Exportación de bienes y Servicios	3,1	3,8	5,8	6,8	7,4
Importación de bienes y servicios	-5,0	-3,6	2,7	4,9	6,4
<b>Deflactor del PIB</b>	0,1	1,4	1,4	1,5	1,8
<b>Sector público</b>					
Cap (+)/Nec (-) de financiación (% del PIB)		-6,5	-5,8	-4,2	-2,8

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad. 25 de junio de 2013. Los datos de 2012 corresponden a la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, de abril de 2013.

La demanda interna se recuperará lentamente a partir de 2014, y las exportaciones serán el factor clave para el crecimiento.

En estas previsiones del Gobierno español, se parte de la continuación de los esfuerzos de consolidación fiscal de las Administraciones Públicas. El resto de componentes de la demanda interna moderarían paulatinamente sus tasas de caída para volver a crecer a partir de 2015.

La paulatina recuperación de la demanda interna afecta al crecimiento de las importaciones, que comienzan a recuperarse a partir de 2014, pese a lo cual el sector exterior mantiene una contribución positiva al crecimiento de la economía española durante todo el periodo considerado, gracias a la favorable evolución de las exportaciones, apoyada, según estas previsiones, por las continuas ganancias de competitividad.

Por último, cabe destacar de este documento que se prevé que a lo largo de 2014 ya podría empezar a crearse empleo neto en algunos trimestres y que en 2015 se registraría un crecimiento interanual de esta variable.

Dentro de las previsiones económicas disponibles para el ejercicio 2014, destacan, por su importancia de cara a la programación presupuestaria plurianual, las de la Comisión europea. Las previsiones de primavera de Eurostat para España reflejan una caída del PIB real a precios de mercado del 1.5% en 2013. Aproximadamente un punto porcentual de esta caída se deberá, según este organismo, al efecto arrastre de la caída del PIB en 2012. El PIB se estabilizaría a finales de 2013 al moderarse la contracción de la demanda interna y pasaría a crecer un 0,9% en 2014. En ambos años la contribución de la demanda externa sería positiva aunque decreciente.

**TABLA Nº 1.3.1.2-Previsiones Económicas de Primavera de la Comisión Europea.**

	2012	2013	2014
<b>PIB real</b>	<b>-1,40</b>	<b>-1,50</b>	<b>0,90</b>
Consumo privado	-2,10	-3,10	-0,10
Consumo público	-3,70	-3,70	-0,40
Formación Bruta de Capital Fijo	-9,10	-7,60	-1,10
Exportaciones	3,10	4,10	5,70
Importaciones	-5,00	-4,00	2,00
<b>Deflactor</b>	<b>-0,50</b>	<b>-1,40</b>	<b>0,90</b>
<b>Contribución al crecimiento del PIB</b>			
Demanda interna	-3,90	-4,00	-0,40
Demanda externa	2,50	2,60	1,30

Fuente: Eurostat

**Las previsiones disponibles caracterizan a 2014 como el año en el que se invierte la tendencia recesiva de la economía española.**

Para dar una perspectiva más completa, en el siguiente cuadro se recogen, junto con las anteriormente comentadas, las previsiones de evolución del PIB real de distintos organismos. Como se observa, todas coinciden en estimar una caída de la actividad económica en 2013 (con un rango que va del 1,3% del Gobierno español, hasta el 1,7% de la OCDE) y una ligera recuperación de la misma en 2014 (entre el 0,4% y el 0,9%), salvo el caso del FMI que prevé un crecimiento cero en ese ejercicio.

**TABLA Nº 1.3.1.3-Previsiones económicas para España**

	Eurostat 3/5/2013	FMI 9/7/2013	OCDE 29/5/2013	Banco de España	La Caixa jun-13	BBVA 06/05/2013	FUNCAS 13/06/2013	Gobierno 25/06/2013
<b>2013</b>	-1,5	-1,6	-1,7	-1,5	-1,4	-1,4	-1,5	-1,3
<b>2014</b>	0,9	0,0	0,4	0,4	0,8	0,9	0,7	0,5





2014

**1.3.3. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA  
REGIONAL**

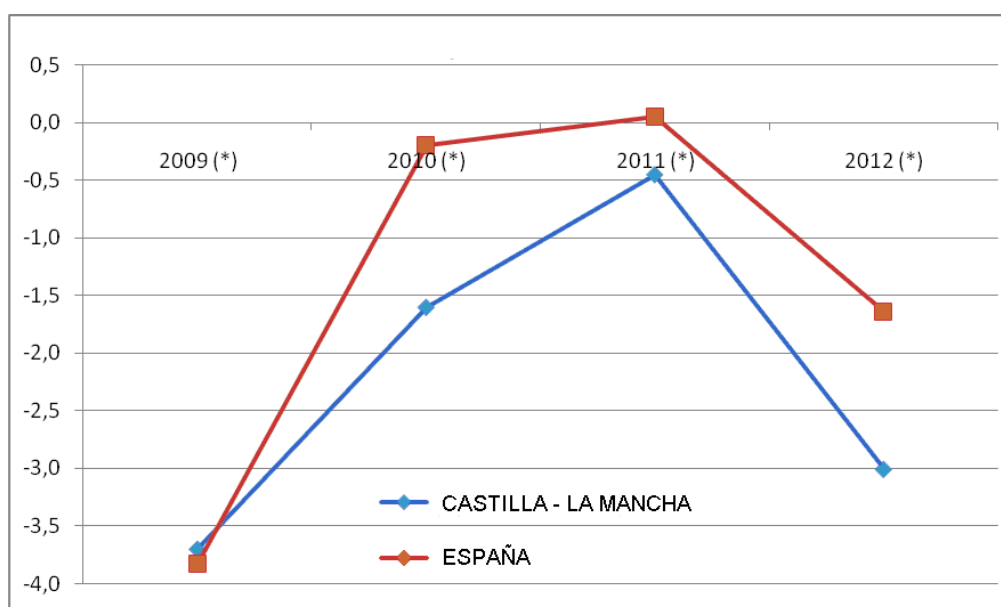


## 1.3.3 Perspectivas de la economía regional

En el ejercicio 2014 se invertirá la tendencia negativa de la economía castellano-manchega en los últimos años, pese a que la crisis económica ha tenido una incidencia superior a la media española.

La economía de Castilla-La Mancha ha acusado más intensamente que la media española la recesión económica. En el siguiente gráfico podemos observar cómo las tasas de variación del PIB real desde 2009 han sido más bajas en Castilla-La Mancha que en el conjunto de España. Este hecho se ve corroborado por la evolución de otras variables como el desempleo y los índices de producción industrial y de cifra de negocio del sector servicios.

GRÁFICO Nº 1.3.3.1- Evolución del PIB pm real (tasas de variación interanual).



(\*) 2009 definitivo para España y provisional para Castilla-La Mancha. 2010 provisional. 2011 provisional. 2012 avance para España y 1ª estimación para Castilla-La Mancha.

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNE (27 de agosto de 2013) y CRE (21 de marzo de 2013) del INE.

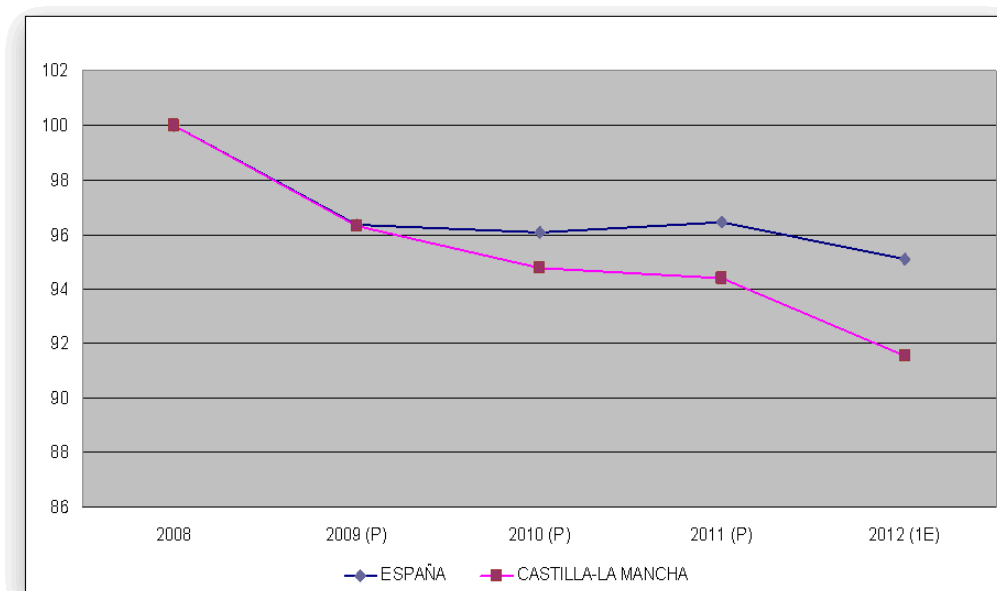
Las razones que hay detrás de esta mayor sensibilidad de Castilla-La Mancha al periodo recesivo del ciclo económico son múltiples, si bien cabe destacar una mayor especialización relativa en sectores como construcción e industria, que se han visto más afectados por la crisis económica, así como un importante peso del sector administración pública, en proceso de consolidación fiscal.

Asimismo, hay que tener en cuenta el mayor ajuste fiscal necesario en nuestra Comunidad, en términos relativos, para el cumplimiento del objetivo de estabilidad, algo que se debe tanto al hecho de partir de cotas de déficit muy superiores a la media en 2011 (-7,87% del PIB regional frente a una media del 3,31% en el conjunto de comunidades autónomas) que han debido ser corregidas en gran medida en 2012, como a la definición de los márgenes de déficit en función del PIB regional de cada comunidad

autónoma, lo que ha supuesto un margen más estrecho para aquellas con un menor PIB per cápita.

Desde otro punto de vista, si se analiza la evolución del ciclo desde 2008, año que suele considerarse como de inicio de la fase recesiva en la que nos encontramos, se comprueba que esas mayores bajadas del PIB, al acumularse, configuran un diferencial de evolución de la economía castellano-manchega muy acusado, que debería compensarse con tasas de crecimiento mayores que la media en la fase de crecimiento que se prevé en los próximos años, de acuerdo con el entorno macroeconómico contemplado por el Reino de España y la Unión Europea y que se ha recogido en el apartado anterior.

**GRÁFICO Nº 1.3.3.2- Evolución del PIB pm real (2008 = 100).**



Fuente: Elaboración propia

**Los indicios de gradual recuperación económica también están siendo más evidentes en Castilla-La Mancha que en el conjunto de España.**

No obstante, ya en los primeros meses de 2013 se han puesto de manifiesto una serie de factores esperanzadores sobre la evolución a medio plazo de la economía regional. En especial, el buen comportamiento del sector exterior, muy por encima de la media española, con crecimientos de las exportaciones en 2012 del 9,2%, casi tres veces más que el conjunto del país, constituye uno de los pilares que permite entrever una recuperación a medio plazo. Otros indicadores económicos que reflejan un cambio de tendencia son el índice de confianza empresarial, el más alto entre las comunidades autónomas españolas tras Baleares en el primer trimestre de 2013, y el número de afiliados a la Seguridad Social, que ha crecido también por encima de la media española en lo que va de año.

Por otra parte, el fuerte ajuste fiscal realizado (pasando de un déficit del 7,87% del PIB regional en 2011 al 1,5% en 2012) sin impacto negativo en la misma medida en el sector privado, permite en 2013, y en el futuro, contar con una situación más sostenible de la Hacienda regional que no hará necesario ajustes de esta magnitud, y por tanto, aliviará el efecto negativo sobre la demanda interna regional.

De hecho, ya en el ejercicio 2014, la intensidad del ajuste fiscal es prácticamente irrelevante en relación a ejercicios anteriores. Este hecho coloca a Castilla-La Mancha en una mejor posición relativa respecto a otras Comunidades con mayores necesidades de esfuerzos fiscales.

**El sector exterior se apunta como factor clave de la paulatina recuperación económica.**

Por tanto, el sector exterior, una cierta recuperación de la demanda interna y la necesidad de menores ajustes fiscales pueden constituirse en los factores fundamentales de la recuperación económica regional en el medio plazo.

Aparte de estas consideraciones generales, hay que tener en cuenta que las estimaciones del Programa de Estabilidad del Reino de España han de servir de base para la caracterización del entorno en el que se ejecutarán los presupuestos del próximo ejercicio, dando de esta forma coherencia a la estrategia nacional para combatir los desequilibrios presupuestarios en cumplimiento de las exigencias de la Unión Europea.

Sin embargo, puesto que se ha constatado que la crisis económica está afectando con mayor intensidad a unas regiones que a otras, estando Castilla-La Mancha entre las más afectadas, es preciso que, partiendo de unas mismas previsiones para el conjunto de la nación, se tenga en cuenta, a la hora de elaborar previsiones sobre la evolución de la economía en los próximos años, las características diferenciales de la economía regional, que como se ha comentado, llevan a un peor comportamiento de la misma que la media nacional en épocas de caída de la actividad económica.

En consonancia con esto, se prevé que en tanto la economía nacional siga una senda decreciente, exista un diferencial negativo para Castilla-La Mancha, pero que éste se torne positivo, con un lógico retardo, una vez que la economía vuelva a una etapa de crecimiento sostenido.

**TABLA Nº 1.3.3.1- Previsiones de evolución de la economía regional**

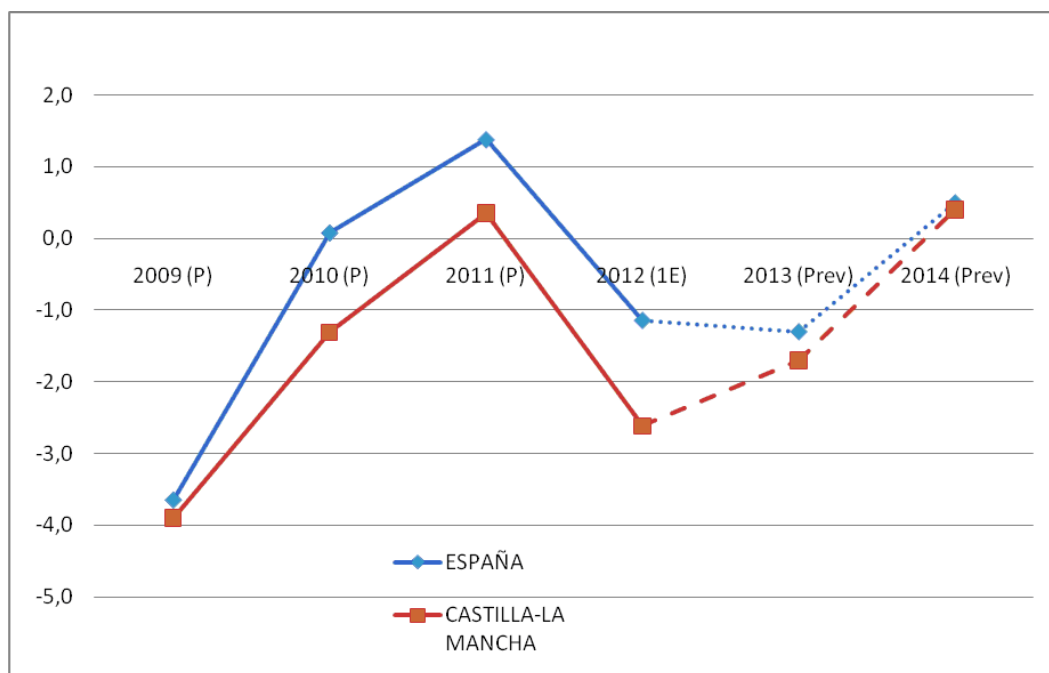
	(% de variación)	
	2013 (P)	2014 (P)
<b>España</b>		
<b>1. PIB real</b>	<b>-1,3</b>	<b>0,5</b>
2. Deflactor	1,4	1,4
3. PIB nominal	0,1	1,9
<b>Castilla-La Mancha</b>		
<b>4. PIB real</b>	<b>-1,7</b>	<b>0,4</b>
5. Deflactor	1,4	1,4
6. PIB nominal	-0,3	1,8
Diferencial (4)-(1)	-0,4	-0,1

Fuente: Previsiones de España Ministerio de Economía y Competitividad. Castilla-La Mancha, elaboración propia

Por tanto, podemos caracterizar una evolución de la economía castellano-manchega que seguiría situándose ligeramente por debajo de la media nacional en 2013 y 2014 para superarla paulatinamente en ejercicios posteriores.

### GRÁFICO Nº 1.3.3.3- Evolución del PIB pm real 2009-2014 (tasas de variación interanual previstas).

Se prevé que en 2014 la economía regional pueda volver a crecer, invirtiendo la tendencia de los últimos ejercicios.



(\*) 2009 definitivo para España y provisional para Castilla-La Mancha. 2010 provisional. 2011 provisional. 2012 avance para España y 1ª estimación para Castilla-La Mancha.

Fuente: Elaboración propia

En definitiva, las previsiones indican que la economía regional experimentará un cambio de tendencia a partir del ejercicio 2014, y, previsiblemente, crecerá en próximos ejercicios por encima de la media española recuperando en parte el terreno perdido durante el período de recesión económica.



2014

## **2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS**





2014

**2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL  
PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE  
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**



### **2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

---

Los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como los de cualquier Administración pública, cuentan, desde el punto de vista de política económica, con una indudable importancia, al recoger la práctica totalidad de las actuaciones públicas, así como los recursos previstos para financiarlas.

Por el lado de los ingresos, la política tributaria -dentro del escaso margen que el actual modelo de financiación autonómica otorga a nuestra Comunidad- permite incentivar determinadas actividades económicas o comportamientos sociales.

El gasto público, por su parte, supone un importante componente de la demanda interna e incide, directa o indirectamente, en los distintos agentes económicos del tejido productivo y en el bienestar de los ciudadanos, a través de la prestación de los servicios públicos esenciales.

Todo esto convierte a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, indudablemente, en el principal instrumento de política fiscal con que cuenta el Gobierno regional.

El procedimiento presupuestario ha partido, en primer lugar, del condicionante legal que supone el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 31 de julio de 2013, todo ello dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, hay que destacar que 2014 es el primer ejercicio en el que, en el momento de la elaboración del proyecto de presupuestos, nuestra Comunidad cuenta con una normativa propia en esta materia, tras la entrada en vigor de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de la Orden de 9 de mayo de 2013 que la desarrolla.

En aplicación de esta normativa, el Gobierno de la nación fija el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público, como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran. Así, para el ejercicio 2014 el objetivo de estabilidad fijado es del 1% del PIB regional para cada una de las comunidades

autónomas. El cumplimiento de este mandato legal, constituye, por tanto, un principio básico de cara a la elaboración de los presupuestos.

Para asegurar el cumplimiento de dicho objetivo, se ha establecido, para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un Límite de Gasto no Financiero de 5.675,5 millones de euros, que es el importe máximo que los gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento, en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los objetivos marcados. Dicho Límite de Gasto no Financiero fue aprobado por primera vez por las Cortes Generales el 19 de septiembre de 2013, en cumplimiento de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Junto a este condicionante legal previo, se ha tenido en cuenta el entorno económico en el que se aplicarán estos presupuestos. En este sentido, como se refleja en el apartado 1 de este informe, se empiezan a observar signos esperanzadores de recuperación en el entorno económico. Los buenos indicadores del sector exterior, una cierta recuperación de la demanda interna y la necesidad de menores ajustes fiscales pueden constituirse en los factores fundamentales de la recuperación económica regional en el medio plazo. Sin embargo, en aplicación del principio de prudencia, se ha considerado que estos indicios de recuperación tardarán en tener repercusión en los ingresos públicos.

Teniendo en cuenta estos condicionante, la política presupuestaria que reflejan estos Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 tiene como objetivos fundamentales promover la recuperación económica y consolidar el cambio de tendencia que se está produciendo en nuestra economía, incidiendo en los factores que pueden resultar claves para el crecimiento económico y la creación de empleo sostenible y de calidad, por un lado y el mantenimiento de unos servicios públicos básicos dimensionados a las necesidades de los ciudadanos.

Para hacer compatibles ambas prioridades, se ha incidido en la mejora de la eficiencia de la gestión de los recursos públicos, reduciendo al máximo los gastos de carácter improductivo y aumentando los recursos disponibles para las políticas de gasto dirigidas a los servicios públicos esenciales, y a incidir en la política de incentivación de los sectores económicos. Una política presupuestaria guiada por los principios de economía, eficacia y eficiencia en sus actuaciones, no sólo permitirá el cumplimiento de los objetivos fiscales, sino que ayudará al conjunto de la economía generando confianza y certidumbre en los distintos agentes económicos.

Se ha optado por una política de inversión centrada en aquellos sectores que pueden resultar estratégicos de cara al crecimiento de la economía, con un enfoque de viabilidad económica y sostenibilidad, tanto de las infraestructuras como de los empleos asociados a las mismas, y con capacidad para generar inversión inducida en el conjunto de la economía regional. Así, la política de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda ha visto incrementada su dotación en los presupuestos 2014.

Otro aspecto fundamental para promover la recuperación de la economía regional es una política tributaria que no contemple aumentos de cargas impositivas ni para familias ni para empresas, que no ahogue los signos de recuperación que los esfuerzos de éstas empiezan a producir.

Las políticas sociales, que representan la mayor parte de los créditos para gastos, son también una prioridad fundamental. Así, las políticas sociales básicas: sanidad, educación y servicios sociales, aumentan ligeramente su peso en el presupuesto respecto al ejercicio anterior, pasando a representar el 69,54% de los créditos no financieros del presupuesto, porcentaje que asciende al 85% si no se tienen en cuenta los fondos finalistas.

La sanidad es la política de gasto que cuenta con la mayor dotación en los presupuestos de 2014, con 2.349,70 millones de euros, con la finalidad, de conseguir que la región cuente con un sistema sanitario gratuito y de calidad, que responda a las necesidades de los ciudadanos, y que, además, tenga asegurada sus sostenibilidad financiera a medio y largo plazo

La política educativa, por su parte, contará con 1.452,02 millones de euros, con los que se pretende lograr que aumente el nivel formativo general, y que éste se adapte a las necesidades de la región. La lucha por la excelencia educativa y contra el abandono escolar y el fomento del plurilingüismo serán algunos de los ejes fundamentales de la política educativa.

El apoyo a los sectores productivos, que constituye, como se ha dicho, el otro objetivo general de la política presupuestaria del gobierno regional para 2014, también tiene su reflejo en estos presupuestos. Así, las políticas de promoción de sectores estratégicos, I+D y nuevas tecnologías, y de empleo y promoción empresarial cuentan, conjuntamente, con 271,24 millones de euros. Esta última política ha visto incrementada sus dotaciones en 2014.

En esta línea de actuación cabe destacar la importancia que la política agraria cuenta en los presupuestos de 2014, con 1.285,51 millones de euros, lo que supone el 20,22% del total del gasto no financiero. Ello refleja la relevancia que para el gobierno regional tiene un sector de tanta

importancia social en nuestra región, en la que cumple, además de la mera función económica, un importante papel a la hora de vertebrar el territorio y fijar la población en el mismo. Esta política, cofinanciada, en gran medida con fondos europeos, se realiza a través de subvenciones directas, favoreciendo infraestructuras, cultivos y explotaciones estratégicas para la región, junto con el sector agroalimentario y apoyando la calidad e internacionalización de nuestros productos.

La política financiera se ve condicionada por la necesidad de compatibilizar la provisión de recursos para hacer posibles las políticas anteriores con el mantenimiento de la deuda y la carga financiera de la misma en unos niveles razonables y sostenibles. Por eso se incide en la mejora de la eficiencia de los gastos y en la maximización de su efecto positivo sobre el conjunto de la economía de la región como claves tanto para la recuperación de ésta como para la consecución de unas finanzas públicas equilibradas y sostenibles a largo plazo. La reducción de la morosidad, gracias al efecto de los mecanismos de pago a proveedores, ha permitido aportar a la economía regional la liquidez necesaria. El proceso de reordenación del endeudamiento público, ante las mejoras producidas en los mercados de deuda pública, seguirá generando importantes ahorros en la financiación de la misma. Como ejemplo de esta política, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha subrogado en la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional, para una gestión centralizada y más eficiente y transparente del conjunto del endeudamiento público. Hay que destacar que, pese a las dificultades del entorno y lo exigente de los objetivos marcados, el presupuesto 2014 es un presupuesto financiado en la totalidad de sus créditos y compatible con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

El concepto de eficacia en la gestión de los recursos públicos, unido al rigor, la transparencia y la veracidad, se configuran como los factores fundamentales en la estrategia de estos presupuestos para, teniendo en cuenta las necesidades de estabilidad de las finanzas públicas y la evolución del entorno económico, alcanzar los objetivos marcados asegurando unos servicios públicos básicos de calidad y apoyando a los sectores productivos de Castilla-La Mancha en su esfuerzo por crear riqueza y empleo duradero y de calidad.

## 2.1.2 CUENTA FINANCIERA

En el presente apartado se recogen los aspectos financieros fundamentales de la política presupuestaria de la Administración regional en el ejercicio 2014 mediante el análisis de las principales magnitudes recogidas en la Cuenta Financiera - ahorro público, formación de capital y capacidad o necesidad de financiación- que permiten observar la situación de la Hacienda regional.

<b>CUENTA FINANCIERA</b> (Presupuestos consolidados)	
<b>1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>5.681.466,92</b>
1 Impuestos directos	1.090.529,44
2 Impuestos indirectos	2.438.552,34
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.551,40
4 Transferencias corrientes	1.941.839,49
5 Ingresos patrimoniales	7.994,25
<b>GASTOS</b>	<b>6.361.443,89</b>
1 Gastos de personal	2.746.802,83
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	996.523,92
3 Gastos financieros	540.357,78
4 Transferencias corrientes	2.077.759,36
<b>AHORRO</b>	<b>-679.976,97</b>
<b>2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>432.824,33</b>
6 Enajenación de inversiones reales	35.120,99
7 Transferencias de capital	397.703,34
<b>GASTOS</b>	<b>533.696,83</b>
6 Inversiones reales	141.567,31
7 Transferencias de capital	392.129,52
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>100.872,50</b>
<b>5 Fondo de Contingencia</b>	<b>7.229,99</b>
<b>DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-788.079,46</b>
<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>RECURSOS</b>	<b>1.849.535,37</b>
8 Activos financieros	3.911,63
9 Pasivos financieros	1.845.623,74
<b>GASTOS</b>	<b>1.061.455,91</b>
8 Activos financieros	3.615,76
9 Pasivos financieros	1.057.840,15
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>788.079,46</b>
<b>4. ENDEUDAMIENTO</b>	
<b>ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>787.783,59</b>
<b>ENDEUDAMIENTO BRUTO</b>	<b>1.845.623,74</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>1.057.840,15</b>

### **Ahorro público**

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En 2014 los ingresos corrientes se prevé que asciendan a 5.681,47 millones de euros, mientras que los gastos de la misma naturaleza se estiman en 6.361,44 millones, por lo que se genera un ahorro negativo de 679,98 millones de euros.

### **Formación de capital**

La formación de capital mide, en términos generales, el esfuerzo inversor de la Junta, es decir, el incremento del stock de capital público regional, que se financia mediante el ahorro público y el endeudamiento previstos en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2014 se prevé que ascienda 100,87 millones de euros.

### **Capacidad o necesidad de financiación**

Puesto que los ingresos no financieros son menores que los gastos no financieros previstos para 2014, se genera un déficit no financiero, es decir, una necesidad de financiación de 788,08 millones de euros.

Este déficit, que representa la suma del ahorro negativo y la formación de capital, necesita ser financiado, por tanto, mediante endeudamiento. Concretamente, en los presupuestos de 2014 se recoge un endeudamiento neto de 787,78 millones de euros, correspondiente a un endeudamiento bruto de 1.845,62 millones de euros, menos las amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 1.057,84 millones de euros.

Hay que destacar que el déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 95, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado para nuestra Comunidad Autónoma.

## Política de endeudamiento

El nivel de endeudamiento de Castilla-La Mancha en relación a su PIB a 31 de diciembre de 2012 está por encima de la media de las comunidades autónomas españolas, de acuerdo con los datos del Banco de España. Sin embargo, es preciso indicar que a 30 de junio de 2013 Castilla-La Mancha registraba un nivel de endeudamiento, de acuerdo con el protocolo de déficit excesivo, del 20,80% del PIB, siendo una de las comunidades autónomas que se situaban aún dentro del objetivo marcado para 2013, del 29,80% del PIB. El objetivo de deuda pública para 2014 se sitúa en el 30,60% del PIB.

<b>ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO</b>				
Administración consolidada, incluyendo crédito a corto plazo				
(Datos en millones de euros)				
	<b>DEUDA VIVA</b>	<b>NUMERO. HABITANTES*</b>	<b>DEUDA POR HABITANTE</b>	<b>DEUDA S/PIB REGIONAL</b>
	<b>31/12/2012</b>			
ANDALUCÍA	20.544	8.394.209	2.447,40	14,6%
ARAGÓN	4.606	1.338.495	3.441,18	13,7%
ASTURIAS	2.675	1.067.457	2.505,96	12,1%
BALEARES	5.776	1.110.399	5.201,73	21,6%
CANARIAS	4.753	2.105.851	2.257,04	11,3%
CANTABRIA	2.053	589.651	3.481,72	15,7%
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>10.190</b>	<b>2.094.957</b>	<b>4.864,06</b>	<b>28,2%</b>
CASTILLA Y LEÓN	7.586	2.517.157	3.013,72	13,8%
CATALUÑA	50.948	7.465.619	6.824,35	25,4%
EXTREMADURA	2.436	1.101.303	2.211,93	14,6%
GALICIA	8.228	2.761.730	2.979,29	14,7%
LA RIOJA	1.045	319.006	3.275,80	13,1%
MADRID	20.130	6.409.216	3.140,79	10,7%
MURCIA	4.628	1.459.671	3.170,58	16,9%
NAVARRA	2.809	638.390	4.400,13	15,5%
PAÍS VASCO	7.204	2.174.474	3.312,99	11,0%
C.VALENCIANA	29.437	4.988.464	5.901,01	29,4%
<b>TOTAL</b>	<b>185.048</b>	<b>46.536.049</b>	<b>3.976,44</b>	<b>17,9%</b>

Fuente: INE y Banco de España. Datos de población a 1/1/2013.

### **2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

---

El objetivo de estabilidad de las comunidades autónomas españolas para el ejercicio 2014 fue fijado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 31 de julio. Al contrario que en el ejercicio precedente, dicho objetivo es homogéneo para todas las comunidades autónomas, y equivale al 1 por ciento del PIB de cada una de ellas. Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, según los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), con la finalidad de obtener cifras homogéneas que permitan realizar comparaciones a nivel nacional y europeo.

El déficit presupuestario previsto, entendido como la diferencia entre ingresos y gastos no financieros, es de 788 millones de euros, a los que hay que restar los ajustes por reintegro de liquidaciones negativas aplazadas del sistema de financiación autonómica de ejercicios anteriores, por importe de 260 millones de euros, y el resto de ajustes, positivos y negativos, necesarios para expresar dicha cifra en términos de contabilidad nacional, que se estiman en un importe neto de 161 millones de euros. La necesidad de financiación resultante, expresada en términos de Contabilidad Nacional, es de 367 millones de euros, equivalente al 1% del PIB regional estimado para 2014, lo que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014 son, por tanto, compatibles con el objetivo de estabilidad, y reflejan, de acuerdo con la cuenta financiera que figura en el apartado anterior, un déficit previsto (diferencia entre ingresos y gastos no financieros) que equivale, una vez expresada la cifra en términos de contabilidad nacional, a la cuantificación de dicho objetivo en términos de porcentaje del PIB regional.

Para la estimación del PIB de Castilla-La Mancha para 2014, se han tenido en cuenta las últimas previsiones sobre la evolución de la economía realizadas por el Gobierno de la nación en el informe de posición de la economía española de junio de 2013. Estas previsiones establecen que la variación del PIB real de España en 2014 será del 0,5% en términos reales y del 1,9% en términos nominales, volviendo esta magnitud a una senda de crecimiento en ambos términos.

Estas cifras están en consonancia con las estimaciones de la mayoría de los organismos internacionales. La OCDE estima que la economía nacional crecerá el 0,4% en 2014. En cuanto al FMI, sus estimaciones más recientes son de crecimiento cero para España en 2014. La Comisión

Europea, por su parte, estimaba en su informe de julio, que el PIB de España subiría un 0,9% en 2014.

De acuerdo con estas previsiones y considerando el comportamiento reciente de los indicadores económicos relativos a la región, se considera adecuada una estimación de evolución del PIB para 2013 del 0,4% en términos reales y del 1,8% en términos nominales, ligeramente por debajo de al previsión del Gobierno de la nación para el conjunto de la economía española. .

Si se tienen en cuenta estas variaciones del PIB nominal previstas para 2013 y 2014 y partiendo del último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la primera estimación del PIB de Castilla-La Mancha de 2012, publicado en marzo de 2013, se estima que el PIB nominal de 2014 ascenderá a 36.703 millones de euros, lo que supone que el déficit compatible con el objetivo de estabilidad para ese ejercicio (1% del PIB) ascendería 367 millones de euros.

Puesto que el límite de gasto no financiero ha de ser compatible, como se ha dicho, con el objetivo de estabilidad presupuestaria previamente fijado, el cual se mide en términos de contabilidad nacional SEC 95, es necesario realizar determinados ajustes en esta cifra por el distinto tratamiento de la imputación de determinados conceptos de ingresos y gastos en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional, así como las posibles diferencias temporales que se puedan producir en la ejecución presupuestaria.

Estos ajustes, con un importe total de 421 millones de euros, se producen en las siguientes partidas:

1. Otras unidades consideradas Administraciones Públicas.

Las diferencias aquí consignadas son consecuencia a su vez del efecto de dos diferencias, la debida al importe de las inversiones efectuadas por las entidades del sector público regional que corresponden a encargos de la administración regional y las derivadas de las transferencias realizadas desde la administración regional a dicho sector público regional. Se prevé un ajuste positivo de 0,97 millones de euros.

2. Recaudación incierta

Como consecuencia de la adaptación de las previsiones de recaudación de los ingresos tributarios no incluidos dentro de las figuras impositivas del sistema de financiación

autonómica al criterio de caja empleado en Contabilidad Nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados, se produce un ajuste negativo de 38 millones de euros.

### 3. Fondos europeos

En este caso y como consecuencia directa de la aplicación de la Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, que establece un criterio de registro a aplicar en contabilidad nacional más cercano al de devengo que al de caja, se prevé que se produzca un ajuste positivo de 20 millones de euros, que correspondería a fondos FEDER.

### 4. Intereses

En contabilidad nacional los intereses se registran en cada ejercicio en función de su devengo mientras que en el presupuesto se registran según su vencimiento. Se prevé un ajuste negativo de 28 millones de euros.

### 5. Aplazamiento de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores a favor del Estado.

La devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 se producirá de forma fraccionada, dando lugar a los correspondientes ajustes temporales. Siguiendo el criterio de la IGAE, en 2014 se ha incluido como ajuste de contabilidad nacional el aplazamiento a 120 mensualidades de la devolución de anticipos del sistema de financiación, inicialmente fijada en 60, que en el presupuesto 2013 se consideró inicialmente como ingreso presupuestario. Para el ejercicio 2014 se tratará como un ingreso extrapresupuestario que generará un ajuste de contabilidad nacional, no teniendo este cambio efectos sobre el importe global del límite de gasto no financiero. Estas operaciones supondrán un ajuste positivo de 259,77 millones de euros.

### 6. Préstamos de otras Administraciones Públicas.

Incluye el déficit que se prevé obtener por la devolución de los préstamos que el Estado concede y son considerados a efectos de contabilidad nacional como operaciones no financieras. Se estima un ajuste negativo de 3,7 millones de euros.

### 7. Grado de ejecución del gasto.

La ejecución del gasto suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, por la propia dinámica del procedimiento administrativo de gestión del gasto público. Una vez analizada la ejecución de ejercicios anteriores, de conformidad con las instrucciones al respecto establecidas por la IGAE y en línea con la técnica utilizada por el Estado y otras Administraciones Públicas, se efectúa un ajuste positivo por importe de 210 millones de euros.

Este ajuste, en fase de ejecución del Presupuesto, se materializará en diferencia entre el crédito de gasto ejecutado y el inicial, dando lugar a una reducción de las necesidades de financiación que contempla la cuenta financiera. Este hecho, que en fase de elaboración del Presupuesto afecta solo al déficit en términos de Contabilidad Nacional, en fase de ejecución se verá reflejado en una disminución del déficit presupuestario.

Para procurar el cumplimiento de este importante objetivo, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 11/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Castilla-La Mancha, se ha establecido Límite de Gasto no Financiero de 5.675 millones de euros, que es el importe máximo que los gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento, en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del objetivo de estabilidad marcado.

Dicho Límite de Gasto no Financiero fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de septiembre de 2013 y por las Cortes Generales el 19 del mismo mes.

**LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2014 (millones de euros)**

<b>(1) TOTAL INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.887</b>
<b>(2) AJUSTES POR REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS SIST. FINANCIACIÓN</b>	<b>260</b>
<b>(3) OTROS AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>161</b>
<b>(3) MARGEN DE DÉFICIT</b>	<b>367</b>
<b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (1+2+3+4)</b>	<b>5.675</b>

Los ingresos propios no financieros del ejercicio 2014 se han calculado tomando en cuenta las previsiones de entrega a cuenta, comunicadas el 31 de julio de 2013 por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, previsiones que alcanzan los 3.863 millones de euros para 2014. A esta cifra se suma la previsión del resto de ingresos propios no finalistas, que alcanza los 1.024 millones de euros. Por lo tanto, se prevé contar en 2014 con un total de 4.887 millones de euros de ingresos propios no financieros y no finalistas.

La suma de esos ingresos no financieros ni finalistas previstos y la diferencia máxima entre los mismos compatible con el objetivo de estabilidad, 367 millones de euros, nos da el límite de gasto en términos presupuestarios, que se eleva a 5.254 millones de euros. Si añadimos los ajustes por reintegro de liquidaciones negativas aplazadas del sistema de financiación autonómica, por importe de 260 millones de euros, y otros ajustes precisos para expresar dicha cifra en términos de contabilidad nacional, con un montante estimado de 161 millones de euros, el límite de gasto no financiero resultante para 2014 es de 5.675 millones de euros. A este límite deben ceñirse estrictamente los gastos no financieros y no finalistas del presupuesto 2014 para poder alcanzar el objetivo de estabilidad.

No obstante, un análisis más riguroso de las disponibilidades presupuestarias exige distinguir, dentro del gasto máximo presupuestable aplicando la metodología del Límite de Gasto no Financiero, entre los intereses de la deuda pública (Capítulo III del Presupuesto de Gastos), que por su naturaleza resultan ineludibles y restan recursos para gastos de actuación, y el resto de gastos, donde el Gobierno de la Comunidad Autónoma tiene la posibilidad de elección entre distintas políticas de gasto, siempre dentro de las limitaciones marcadas.

Teniendo en cuenta que para 2014 se prevén unos gastos en concepto de intereses de la deuda viva de 538 millones de euros, y contando con un Límite de Gasto no Financiero de 5.675 millones de euros, los fondos no finalistas realmente disponibles para políticas reales de gasto, los únicos sobre los que la Administración Regional tiene auténtica influencia para afectarlos de acuerdo con sus prioridades de política económica, de la que los Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la herramienta fundamental, alcanzan la cifra de 5.137 millones de euros. Es preciso señalar que los intereses para la deuda incluyen, por primera vez, los correspondientes a la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional, al que la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha subrogado para una mejor y más eficiente gestión de la deuda pública regional. Del total de créditos previstos para el pago de intereses en 2014, 41 millones de euros corresponderían a esa

parte subrogada de la que anteriormente eran titulares distintas entidades del Sector Público Regional y el resto, 497 millones de euros, a la deuda propiamente dicha de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA 2014 (millones de euros)**

<b>GASTOS NO FINANCIEROS NO FINALISTAS</b>	<b>5.675</b>
<b>INTERESES DE LA DEUDA (JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA)</b>	<b>497</b>
<b>INTERESES DE LA DEUDA (SECTOR PÚBLICO REGIONAL)</b>	<b>41</b>
<b>FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA POLÍTICAS DE GASTO</b>	<b>5.137</b>

Con esta cifra, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha de satisfacer la totalidad de sus gastos para sus Consejerías y Organismos Autónomos, en los diferentes capítulos (costes de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones y transferencias), y para diferentes funcionalidades (educación, sanidad, infraestructuras, etc.), de acuerdo con la distribución de créditos establecida en estos Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.





2014

## 2.2. INGRESOS



## 2.2.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

---

Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, el presupuesto de ingresos contiene las previsiones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio, que ascienden, para 2014 a 7.963,82 millones de euros, un 7 por ciento más que en 2013.

Las previsiones de ingresos contenidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2014 se han realizado teniendo en cuenta, en primer lugar, el condicionante legal que supone el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 31 de julio de 2013, todo ello dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en el ámbito de nuestra Comunidad, por la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con este nuevo marco legal la estimación de los ingresos aumenta su importancia, puesto que condiciona el montante total del presupuesto al elaborarse éstos con la metodología del límite de gasto no financiero: partiendo de la previsión de ingresos no financieros y no finalistas, y teniendo en cuenta los ajustes de contabilidad nacional y el margen de déficit permitido por el objetivo de estabilidad, se establece el volumen total de gasto público compatible con éste último.

Por ello, se hace aún más necesario, que la estimación de los ingresos se base en previsiones realistas, prudentes y ajustadas a la realidad económica de nuestra Comunidad y de la administración regional. A ello han ido dirigidos los esfuerzos en la elaboración del presupuesto de ingresos de 2013.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el contexto económico en el que se aplicarán estos presupuestos. En este sentido, tal como se recoge en el apartado 1 de este Informe, se estima que durante 2014 el PIB regional real se incrementará el 0,4%. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la recuperación prevista en el PIB regional tarda, por la propia naturaleza de muchos

de los ingresos públicos, especialmente los impositivos, en reflejarse en éstos un periodo más o menos largo.

Por otra parte, la política tributaria del gobierno regional, en consonancia con el objetivo de incentivación económica, no contempla nuevas figuras tributarias ni incrementos sobre las ya existentes a lo largo del ejercicio 2014.

La política tributaria de nuestra Comunidad para el ejercicio 2014, dentro del escaso margen normativo con el que cuenta, se recoge, fundamentalmente, en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, que introduce novedades en materia de tributos cedidos, estableciendo importantes deducciones fiscales que favorecen a las familias, a las personas con discapacidad, al sector empresarial y a muchos otros colectivos del ámbito social de nuestra región, así como las de estímulo a la cooperación para el desarrollo. Este anteproyecto recoge, asimismo, todas las disposiciones sobre la materia, vigentes a su fecha, en particular las contenidas en la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, que expresamente se deroga.

En el ámbito estatal cabe destacar la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica; el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Con carácter general, se puede caracterizar la evolución de los ingresos para 2014 por el incremento del total de recursos captados en un 7,03%. Esta subida se explica por el fuerte incremento de las operaciones financieras, que pasan a representar el 23,22% de los ingresos previstos para 2014. Como puede observarse en el presupuesto de gastos y como más adelante se detallará, el 57% de este importe se destina a refinanciar deuda.

Tal y como se explica en el apartado relativo a deuda pública en 2014 se produce un incremento importante de los gastos financieros, es decir, de vencimientos de deuda por tres motivos: perfil de vencimientos, asunción de la deuda de las empresas públicas que pasa de capítulo 7 a 9 (140 millones de euros) y fin de la carencia de los préstamos de mecanismos de proveedores (156 millones). No obstante la mejora en las condiciones de financiación asociada a la reducción de la prima de riesgo del bono español, tanto por precio como por acceso, permite

contar con una refinanciación total de los vencimientos en términos globales, de forma que no se vea mermada la capacidad de gasto no financiero por tener que atender gasto financiero.

Por tanto, de los ingresos financieros deben descontarse aquellos que simplemente suponen una refinanciación de la deuda, y que se corresponden con los gastos financieros de 2014. El resto, representa el verdadero endeudamiento neto que supone el gasto no financiero del presupuesto presente. No obstante, debe descontarse también el ajuste por grado de ejecución que se detalla en el apartado relativo a ajustes de contabilidad nacional por importe de 210 millones. Esta es una previsión que en fase de elaboración del presupuesto opera sobre el saldo de déficit en términos de contabilidad nacional, pero que en fase de ejecución se traduce en una diferencia entre el gasto ejecutado y el crédito inicial que minorra las necesidades de financiación en términos presupuestarios. El resultado es de unas necesidades de financiación, un incremento neto de deuda, moderadas, financiables y compatibles con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Los ingresos no financieros que importan 6.144 millones de euros, representan el 77% de los ingresos totales, siendo la principal partida la correspondiente a las entregas a cuenta para 2014 del sistema de financiación autonómica, comunicadas el 31 de julio de 2013 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ascienden a 3.863,03 millones de euros. Este concepto, debido a su volumen, se convierte en otro de los grandes condicionantes del presupuesto de ingresos para 2014. Si bien las entregas a cuenta totales se han visto reducidas respecto del ejercicio anterior, es preciso distinguir entre los dos componentes de las mismas: los ingresos tributarios de los impuestos incluidos en el sistema de financiación y los fondos asociados al mismo. Los primeros han registrado un ligero incremento respecto al ejercicio anterior, siendo la caída de los fondos de garantía y suficiencia global la responsable del decremento conjunto de las entregas a cuenta del sistema de financiación.

Paralelamente a este aumento en los ingresos procedentes de los tributos del sistema de financiación autonómica, se viene observando una tendencia creciente en la recaudación por tributos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los últimos ejercicios.

Esta tendencia de incremento de la recaudación tributaria, tanto en los tributos parcialmente cedidos que se ingresan a través del sistema de financiación autonómica como en los totalmente cedidos o propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recauda ésta misma, es por sí misma un signo de recuperación de la economía de la región, que además

de tener efectos positivos sobre la actividad económica y el empleo, ayudará a consolidar las cuentas públicas a medio plazo.

En el análisis del estado de ingresos, desde el punto de vista económico, se distinguen las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras. La estimación de ingresos por operaciones corrientes, que incluyen los ingresos derivados de las previsiones contenidas en los capítulos I a V, ascienden a 5.681,46 millones de euros, lo que supone el 71,3% del total.

El segundo mayor volumen de ingresos lo conforman los derivados de las operaciones financieras que se estiman en 1.849,53 millones de euros, suponiendo el 23,22% del total del presupuesto de ingresos para 2014. Y, por último, las operaciones de capital aportarán el 5,4 por ciento, es decir, 432,82 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.242.587,40	16,70	1.090.529,44	16,39	-12,24
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.326.196,74	31,26	2.438.552,34	30,62	4,83
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	218.385,24	2,94	202.551,40	2,54	-7,25
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.139.140,74	28,75	1.941.839,49	24,38	-9,22
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.808,03	0,12	7.994,25	0,10	-9,24
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>5.935.118,15</b>	<b>79,77</b>	<b>5.681.466,92</b>	<b>71,34</b>	<b>-4,27</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	87.094,31	1,17	35.120,99	0,44	-59,67
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	431.597,19	5,80	397.703,34	4,99	-7,85
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>518.691,50</b>	<b>6,97</b>	<b>432.824,33</b>	<b>5,43</b>	<b>-16,55</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>6.453.809,65</b>	<b>86,74</b>	<b>6.114.291,25</b>	<b>76,78</b>	<b>-5,26</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.624,87	0,05	3.911,63	0,05	7,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	983.189,02	13,21	1.845.623,74	23,18	87,72
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>986.813,89</b>	<b>13,26</b>	<b>1.849.535,37</b>	<b>23,22</b>	<b>87,42</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.440.623,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.963.826,62</b>	<b>100,00</b>	<b>7,03</b>

(\*) No incluye transferencias internas

Es preciso indicar que, para que las cifras del presupuesto de ingresos 2013 sean homogéneas con las de 2014, se han computado ciertas partidas con los criterios contables aplicables en este último ejercicio. En particular, la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, aplazada a 120 mensualidades desde las 60 inicialmente fijadas, que, siguiendo el criterio de la IGAE, se trata a partir de 2014 como ingreso extrapresupuestario, dando lugar a un ajuste de contabilidad nacional. En el presupuesto 2013 se consideró inicialmente como ingreso

presupuestario, con un importe total de 135,19 millones de euros. Para realizar una comparación homogénea con 2014, se ha procedido a ajustar dicha cifra pasando a ser considerado ajuste de contabilidad nacional, por lo que se han decrementado los subconceptos de ingresos del sistema de financiación, en los capítulos I, II y IV y se ha incrementado en la misma cuantía el capítulo IX, sin variar la cifra total de ingresos del ejercicio.

Si se analiza la aportación de los distintos capítulos en los que se agrupan los créditos presupuestarios desde el punto de vista económico, el mayor volumen de recursos corresponde al capítulo II, Impuestos Indirectos, que, con 2.438,55 millones de euros, supone el 30,6 por ciento del total previsto en 2014. Con un peso del 24,4 por ciento se encuentra el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, que cuenta con unas previsiones de 1.941,83 millones de euros.

Del resto destacan el Capítulo IX, Pasivos Financieros, con 1.845,62 millones y el 23,2 por ciento del conjunto de previsiones y el Capítulo I, Impuestos Directos, con 1.090,52 millones de euros y el 13,7 por ciento del total.

Un análisis complementario, en función del origen de los ingresos, permite distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias y financieros. Desde este punto de vista, los ingresos tributarios aportarán el 47 por ciento de los ingresos previstos, concretamente 3.731,43 millones de euros. Las transferencias, procedentes del Estado o de la Unión Europea, cuentan con una estimación de ingresos de 2.332,75 millones de euros, el 29,5 por ciento de los ingresos totales. Los ingresos financieros, con una aportación prevista de 1.849,53 millones de euros, supondrán el 23,2 por ciento del total. Por último, los ingresos patrimoniales cuentan con una aportación residual, de tan sólo el 0,4 por ciento del total de ingresos presupuestados.

## **2.2.2 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS**

---

En el Capítulo I se incluyen las previsiones de ingresos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Dentro de este Capítulo se incluye un tributo que grava la renta; el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y dos que gravan el capital: el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

y el de Patrimonio, tributo que se restableció con carácter temporal, mediante el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es el tributo que cuenta con la mayor previsión de recaudación para 2014, con un total de 985,11 millones de euros, el 90,3 por ciento del capítulo. Esta previsión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que asciende al 50 por ciento de los residentes en la Comunidad Autónoma.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS</b>						
<b>Capítulo</b>		<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Concepto</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.134.605,62	91,31	985.119,69	90,33	13,18-
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	74.549,09	6,00	87.435,74	8,02	17,29
111	Impuesto sobre el patrimonio	16.878,00	1,36	17.974,01	1,65	6,49
190	Impuesto sobre diversos aprovechamientos	16.554,69	1,33	0,00	0,00	100,00-
<b>Total Capítulo</b>		<b>1.242.587,40</b>	<b>100,00</b>	<b>1.090.529,44</b>	<b>100,00</b>	<b>12,24-</b>

Hay que señalar que, en 2014 por primera vez, los ingresos correspondientes al sistema de financiación (IRPF, IVA, Impuestos Especiales, IVA, Fondo de Suficiencia y Fondo Garantía) cuentan con dos subconceptos en el presupuesto, uno correspondiente a las entregas a cuenta y otro que recoge la liquidación de ejercicios anteriores, por lo que lo que efectivamente se espera ingresar en el ejercicio es la suma de ambas cantidades. En el caso del IRPF, se parte de una entrega a cuenta de 1.066,78 millones de euros y de la suma de la liquidación de 2012 y del reintegro de liquidaciones aplazadas de los ejercicios 2008 y 2009 que asciende a -81,66 millones de euros, por lo que la recaudación prevista es de los comentados 985.119,69 millones. Con este sistema se asegura una presupuestación más ajustada a la realidad y, se aumenta la transparencia, se suministra más información.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cabe destacar como novedades para 2014, que, en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias anteriormente mencionado, se amplían las deducciones por familia numerosa, por discapacidad de ascendientes o

descendientes del contribuyente, para personas mayores de 75 años y por donativos para la cooperación internacional al desarrollo. Además se establecen cuatro nuevas deducciones tributarias en el impuesto citado, por gastos en la adquisición de libros de texto, por la enseñanza de idiomas, por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados y por arrendamiento de vivienda habitual de menores de 36 años.

Además, se incorpora una nueva deducción por la inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas agroalimentarias con el objeto de impulsar aquellas sociedades cooperativas que apuesten por la profesionalización e innovación y el fortalecimiento de sus balances en aras de la consolidación de un sector estratégico en nuestra región.

El 9,7 por ciento restante de este capítulo corresponde a los impuestos que gravan el capital por los que se prevé ingresar 105,40 millones de euros, de los cuales por el Impuesto de Sucesiones se prevén recaudar 74,88 millones de euros; por el Impuesto sobre Donaciones 12,55 millones de euros y por el Impuesto sobre el Patrimonio, 17,97 millones de euros.

Si bien la comparativa entre los créditos iniciales de 2013 y 2014 refleja una caída en este último ejercicio, parte de la misma se debe a la no presupuestación en 2014 del Impuesto sobre Diversos Aprovechamientos. La caída de este ingreso no se produce en 2014, sino que ya se ha producido en 2013 al haber decidido durante este ejercicio la no implementación de este impuesto y no haber por tanto recaudación alguna en 2013. La flexibilización del objetivo de déficit establecido para 2013, del 0,7 al 1,3% del PIB ha permitido absorber ciertas desviaciones de ingresos entre el presupuesto y la recaudación de 2013, entre las cuales se integra éste. Por tanto, si bien en comparativa de presupuestos la caída figura en 2014, se trata realmente de una desviación de 2013.

### **2.2.3 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS**

---

Se incluyen en este Capítulo aquellos tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

En 2014, se incluyen en este capítulo los impuestos sobre operaciones societarias, sobre transmisiones patrimoniales onerosas, sobre actos jurídicos documentados, sobre determinados medios de transporte, otros impuestos especiales: sobre la cerveza, sobre productos intermedios, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos, sobre las labores del tabaco y sobre la electricidad, el Impuesto sobre el valor añadido, el Impuesto medioambientales, con el siguiente desglose; el impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente y el Canon Eólico y el Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (en sus tramos estatal y autonómico).

Hay que recordar que en el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, el Impuesto sobre el valor añadido está cedido en un 50 por ciento. Los impuestos especiales, por su parte, están cedidos al 58 por ciento, con la excepción del impuesto sobre la electricidad cuya recaudación está cedida en su totalidad.

La estimación de recaudación de este Capítulo es de 2.438,55 millones de euros, lo que supone el 65,35 por ciento del total de los ingresos tributarios en 2014. En conjunto, este capítulo aumenta la previsión de recaudación en un 4,83%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		2 IMPUESTOS INDIRECTOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	232.893,26	10,01	201.340,08	8,26	13,55-
201	Sobre actos jurídicos documentados	122.137,68	5,25	120.426,97	4,94	1,40-
211	Impuesto sobre las actividades del juego	4.000,00	0,17	2.744,92	0,11	31,38-
220	Impuestos especiales	790.394,67	33,98	770.092,23	31,58	2,57-
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.126.126,57	48,41	1.304.119,38	53,48	15,81
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	24.091,13	1,04	27.628,76	1,13	14,68
241	Impuesto sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el Medio Ambiente	16.418,00	0,71	12.200,00	0,50	25,69-
289	Otros impuestos indirectos	10.135,43	0,44	0,00	0,00	100,00-
	<b>Total Capítulo</b>	<b>2.326.196,74</b>	<b>100,00</b>	<b>2.438.552,34</b>	<b>100,00</b>	<b>4,83</b>

Como en ejercicios anteriores, el Impuesto sobre el Valor Añadido es la principal fuente de recursos dentro de la imposición indirecta con un peso del 53,48 por ciento de la misma y un total de 1.304,11 millones de euros de previsión.

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos sobre Consumos Específicos con un peso del 31,58 por ciento y una previsión de recaudación de 770,09 millones de euros. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman destacan el Impuesto sobre Hidrocarburos, que cuenta con una previsión de 352,54 millones de euros, el Impuesto sobre el Tabaco con 225,95 millones de euros, el Impuesto sobre la Electricidad con 87,94 millones de euros y el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas con 17,67 millones de euros.

Dentro de los tributos propios cabe destacar las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias, que se recogen en el artículo 20. Por ellas se prevé recaudar 321,76 millones de euros con el siguiente detalle; por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas 200,50 millones de euros, por el de actos jurídicos documentados 120,42 millones de euros y por el de operaciones societarias 0,83 millones de euros.

En la previsión de recaudación de estas figuras tributarias para 2014 se han tenido en cuenta las medidas recogidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias a que anteriormente se hacía mención. Concretamente, se incorpora una bonificación del 100 por ciento de la cuota del impuesto, modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, para la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Asimismo, se introducen nuevas deducciones en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para las primeras copias de escrituras notariales que documenten la adquisición de locales de negocio, la constitución o modificación de préstamos o créditos hipotecarios destinadas a la financiación de la adquisición de locales de negocio y las que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre el deudor y determinados acreedores.

Por último, hay que destacar, como incentivo al sector empresarial, que se mantiene por un año más, la bonificación del 50 por ciento en la cuota tributaria del impuesto, modalidad Actos Jurídicos Documentados, para las primeras copias de las escrituras que formalicen la declaración

de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas y que no estén destinadas a vivienda.

La evolución de créditos iniciales de ciertos tributos propios entre 2013 y 2014, en particular del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, refleja una caída que, sin embargo, no es tal si se atiende a la evolución de la recaudación real. La evolución de la recaudación es creciente desde 2011, tomando datos de ejecución presupuestaria. Lo que se ha producido es una desviación a la baja de la ejecución de 2013 sobre la cifra presupuestada para ese año. Como ha sido expuesto en otros apartados, la flexibilización del objetivo de déficit para 2013, del 0,7% al 1,3% del PIB, ha permitido absorber desviaciones en ingresos sobre lo presupuestado, entre las que se incluyen las producidas en este impuesto. Por tanto, la caída que figura en la comparación presupuesto 2013-2014 no es propia del año 2014 sino del 2013. En 2014 se espera que continúe la tendencia creciente de la recaudación por este impuesto.

El artículo 24 recoge las figuras que gravan las actividades que inciden en el Medio Ambiente con una estimación de recaudación de 39.828 millones de euros. Concretamente, incluye el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, con una previsión de 27,62 millones de euros, con una afectación total a actividades de mejora medioambiental y el Canon Eólico, con 12,20 millones de euros de previsión, el 36 por ciento de su recaudación se destinará a la dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha.

## **2.2.4 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

---

Las previsiones recogidas en este capítulo ascienden para 2014 a 202,55 millones de euros, lo que representa el 2,5 por ciento del total de ingresos y el 5,43 por ciento de los ingresos tributarios. El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por prestación de servicios y precios públicos. Para 2014 se prevén recaudar por estos conceptos 88,83 millones de euros el 43,8 por ciento del total del capítulo 3. Destacan los ingresos por derechos de alojamiento, restauración y residencia, que suponen el 26,17 por ciento del total de este capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	2,00	0,00	51,00	0,03	2.450,00
301	Venta de productos agropecuarios	20,00	0,01	60,00	0,03	200,00
302	Venta de impresos de autoliquidación	36,83	0,02	17,68	0,01	52,00-
303	Venta de cartones del bingo	77,56	0,04	64,73	0,03	16,54-
309	Venta de otros bienes	206,52	0,09	343,77	0,17	66,46
310	Tarifas de publicidad	7,00	0,00	1,50	0,00	78,57-
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	1.400,00	0,64	10,00	0,00	99,29-
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	58.350,00	26,72	53.000,00	26,17	9,17-
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	15,00	0,01	369,98	0,18	2.366,53
314	Derechos de plantación de viñedo	1.000,00	0,46	500,00	0,25	50,00-
315	De asistencia sanitaria	31.286,63	14,33	29.677,46	14,65	5,14-
318	Otros precios públicos	1.500,00	0,69	5.060,26	2,50	237,35
319	Otros ingresos por prestación de servicios	312,10	0,14	220,00	0,11	29,51-
320	Tasas sobre el juego	40.689,53	18,63	37.460,50	18,49	7,94-
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	4,94	0,00	8,31	0,00	68,22
322	Tasas por dirección e inspección de obras	2.798,93	1,28	1.760,64	0,87	37,10-
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	7.139,25	3,27	11.014,23	5,44	54,28
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	3.787,47	1,73	3.785,00	1,87	0,07-
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	2.195,99	1,01	1.630,36	0,80	25,76-
326	Tasas en materia de sanidad	14.071,68	6,44	6.965,00	3,44	50,50-
327	Tasas en materia de educación	1.333,68	0,61	949,58	0,47	28,80-
329	Otras tasas	3.721,02	1,70	1.316,60	0,65	64,62-
380	De ejercicios cerrados	14.763,52	6,76	11.551,99	5,70	21,75-
381	De presupuesto corriente	1.951,70	0,89	1.526,99	0,75	21,76-
390	Recargos y multas	27.224,54	12,47	27.751,47	13,70	1,94
399	Ingresos diversos	4.489,35	2,06	7.454,35	3,68	66,05
Total Capítulo		218.385,24	100,00	202.551,40	100,00	7,25-

En concepto de Tasas (artículo 32) se prevén recaudar 64,89 millones de euros en 2014. Este montante hace que constituyan la segunda fuente de ingresos de este capítulo, con un peso del 32 por ciento del mismo. El hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de dominio público, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca en cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Las tasas sobre el juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con 37,46 millones de euros. La caída producida en

el concepto de derechos de alojamiento y residencia, tiene su contraprestación en la caída de los gastos derivados de estos servicios.

Del resto de ingresos del Capítulo, sólo cuentan con previsiones de cierta importancia el subconcepto de Multas y Sanciones, con 21,97 millones de euros y los ingresos provenientes de ejercicios cerrados, con 11,55 millones de euros.

## 2.2.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Estos ingresos, a diferencia de los detallados con anterioridad, tienen naturaleza no tributaria y son percibidos por los distintos órganos de la Administración Regional sin contraprestación directa. El montante que se estima recibir en 2014 es de 1.941,83 millones de euros, el 24,4 por ciento del presupuesto total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
430	Fondo de suficiencia	1.065.860,00	49,83	882.410,00	45,44	17,21-
432	De diversos Ministerios	73.434,61	3,43	64.842,58	3,34	11,70-
434	De organismos autónomos estatales	146.143,70	6,83	128.480,25	6,62	12,09-
440	De la Seguridad Social	1.222,00	0,06	470,50	0,02	61,50-
460	De ayuntamientos	477,50	0,02	477,50	0,02	0,00
461	De diputaciones	0,00	0,00	19.442,93	1,00	0,00
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	81.619,08	3,82	79.259,93	4,08	2,89-
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	742.383,85	34,70	734.279,50	37,81	1,09-
494	Fondo Social Europeo. FSE	28.000,00	1,31	32.000,00	1,65	14,29
499	Otras transferencias	0,00	0,00	176,30	0,01	0,00
	<b>Total Capítulo</b>	<b>2.139.140,74</b>	<b>100,00</b>	<b>1.941.839,49</b>	<b>100,00</b>	<b>9,22-</b>

Analizando el origen de los citados recursos, los más importantes son los provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, con un total de 1.075,73 millones de euros, lo que supone el 55,40 por ciento del Capítulo. Dentro de este artículo, destacan los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico que se prevé que asciendan en 2014 a 882,41 millones de

euros, correspondientes al Fondo de Suficiencia Global, al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos y al Fondo de Cooperación

Hay que señalar que la liquidación del Fondo de Suficiencia Global figura con una dotación negativa de 187,90 millones de euros. Este hecho atípico se debe a la nueva forma de reflejar la misma en el presupuesto, como se ha comentado anteriormente: se recogen, por un lado, las entregas a cuenta, 89,50 millones de euros, a las que hay que restarle la correspondiente al reintegro de liquidaciones aplazadas de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 200,15 millones de euros, así como la previsión de liquidación negativa del ejercicio 2012 por este concepto, que asciende a 77,25 millones de euros, según los datos comunicados el pasado mes de julio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Fondo de Garantía de los Servicios Públicos cuenta con una dotación de 980,57 millones de euros y el de Cooperación, con 89,74 millones de euros.

De los organismos autónomos estatales se prevé recibir 128,48 millones de euros, el 6,62 por ciento del total de los ingresos de este capítulo. En esta partida se incluyen los fondos provenientes de la Administración del Estado destinados a dar cumplimiento a la Ley de Dependencia así como los remitidos desde el SEPE destinados a actuaciones en materia de empleo. “De diversos ministerios” se prevé ingresar un montante de 64,07 millones de euros.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 845,71 millones de euros que suponen el 43,55 por ciento del capítulo IV. Las principales fuentes del mismo son el Fondo Europeo Agrario de Garantía con 704,51 millones de euros, el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural con 79,25 millones de euros y el Fondo Social Europeo, con 32 millones de euros.

Cabe destacar, por último que de Diputaciones Provinciales, procedentes del SESCOG, por distintos convenios derivados de la gestión de distintos centros, se prevé recaudar 19,44 millones de euros.

## **2.2.6 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**

---

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Para 2014 se prevé recaudar por este capítulo la cantidad de 7,99 millones de euros, correspondiendo al artículo 55 Productos, Concesiones y Aprovechamientos Especiales el 40,42 por ciento del mismo, lo que supone una previsión de recaudación de 3,23 millones de euros. De este total, destacan los ingresos procedentes de concesiones administrativas que se prevé que aporten a la Hacienda regional 1,78 millones de euros y los de aprovechamientos agrícolas y forestales, con 1,36 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		5 INGRESOS PATRIMONIALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo	374,05	4,25	339,56	4,25	9,22-
520	Intereses de cuentas bancarias	687,51	7,81	350,80	4,39	48,98-
540	Alquileres y productos de inmuebles	4.213,26	47,83	3.177,32	39,75	24,59-
541	Arrendamientos de fincas rústicas	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00
550	De concesiones administrativas	2.135,66	24,25	1.784,74	22,33	16,43-
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	700,00	7,95	1.364,77	17,07	94,97
559	Otras concesiones y aprovechamientos	242,35	2,75	81,66	1,02	66,30-
590	Otros ingresos patrimoniales	455,20	5,17	895,30	11,20	96,68
<b>Total Capítulo</b>		<b>8.808,03</b>	<b>100,00</b>	<b>7.994,25</b>	<b>100,00</b>	<b>9,23-</b>

La recaudación de las rentas de bienes inmuebles una vez actualizadas las mismas se prevé que ascienda a 3,17 millones de euros, el 39,75 por ciento del capítulo.

## 2.2.7 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

A este capítulo se imputa la previsión de recaudación derivada de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. La misma se estima que ascenderá en 2014 a 35,12 millones de euros.

En materia de venta de inmuebles se prevé recaudar dentro del artículo 61, De las Demás Inversiones Reales, 28,86 millones de euros. Por la venta de solares urbanos y terrenos no urbanos se prevé recaudar 4,23 millones de euros.

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 2,03 millones de euros a través de la mejora de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	7.360,00	8,45	3.588,41	10,22	51,24-
601	Venta de suelo para construcción de viviendas de protección pública (VPP)	0,00	0,00	300,00	0,85	0,00
603	Venta de terrenos no urbanos	45.693,38	52,46	348,00	0,99	99,24-
610	Venta de viviendas	10.632,00	12,21	6.728,00	19,16	36,72-
611	Venta de garajes y locales	504,70	0,58	504,70	1,44	0,00
612	Venta de maquinaria	0,00	0,00	5,00	0,01	0,00
617	Venta de equipos para procesos de información	0,00	0,00	5,00	0,01	0,00
618	Venta de semovientes	20,00	0,02	20,00	0,06	0,00
619	Venta de otras inversiones reales	19.500,23	22,39	21.585,88	61,46	10,70
680	De ejercicios cerrados	3.364,00	3,86	2.036,00	5,80	39,48-
681	De presupuesto corriente	20,00	0,02	0,00	0,00	100,00-
Total Capítulo		87.094,31	100,00	35.120,99	100,00	59,67-

## 2.2.8 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Comunidad de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos, que se destinan a financiar operaciones de capital, por lo que lo que se han de materializar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial.

En 2014 se prevén en este apartado de ingresos 397,70 millones de euros, lo que supone el 4,99 por ciento del total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	24,78	0,01	34,00	0,01	37,21
730	Fondo de compensación interterritorial	46.202,30	10,70	37.715,89	9,48	18,37-
732	De diversos Ministerios	37.597,46	8,71	35.374,17	8,89	5,91-
733	Otras transferencias	4.081,72	0,95	4.101,39	1,03	0,48
734	De organismos autónomos estatales	2.904,37	0,67	3.132,00	0,79	7,84
760	De ayuntamientos	200,00	0,05	500,00	0,13	150,00
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	684,36	0,16	500,00	0,13	26,94-
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	162.040,00	37,54	100.000,00	25,14	38,29-
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	112.229,30	26,00	151.106,09	37,99	34,64
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	65.573,90	15,19	65.074,90	16,36	0,76-
799	Otras transferencias	59,00	0,01	164,90	0,04	179,49
<b>Total Capítulo</b>		<b>431.597,19</b>	<b>100,00</b>	<b>397.703,34</b>	<b>100,00</b>	<b>7,85-</b>

En función de los agentes de las que provengan, las de mayor peso con un montante de 316,17 millones de euros, son las provenientes de la Unión Europea. Concretamente, la previsión de los distintos fondos europeos es la siguiente:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 100 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013.

- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo (FEADER): 151,10 millones de euros.

- Del Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA): 65,07 millones de euros.

Los subconceptos contenidos en el artículo 73 recogen los recursos procedentes de Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales. Destaca entre ellos el Fondo de Compensación Interterritorial, con una dotación de 37,71 millones de euros, que supone el 9,48% del total de este capítulo.

## 2.2.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de la enajenación de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de fianzas y depósitos constituidos están recogidos en este capítulo.

En total para 2014 se prevé recaudar 3,91 millones de euros lo que supone, únicamente, el 0,05 por ciento del presupuesto total de ingresos.

La mayor parte de este importe corresponde a la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral que se en 2,67 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		8	ACTIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	450,50	12,43	436,55	11,16	3,10-
821	A largo plazo	3.174,37	87,57	3.475,08	88,84	9,47
Total Capítulo		3.624,87	100,00	3.911,63	100,00	7,92

## 2.2.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Están encuadrados en este capítulo los ingresos obtenidos por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos y Entidades Públicas de la misma procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, a corto o a largo plazo, y los derivados de los depósitos y las fianzas recibidas.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, contienen la autorización para la emisión de deuda pública y la contratación de préstamos por importe de 1.845,62 millones de euros. La mayor parte corresponde a la renovación de créditos que vencen en 2014, así como a la financiación del déficit no financiero consignado en los presupuestos regionales compatible con el objetivo de estabilidad, que se ha estimado en 367 millones de euros, equivalente al 1% del PIB regional previsto. Hay que destacar que en 2014 la

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asumirá la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional, suponiendo esta importante reestructuración un incremento de este capítulo de 140 millones de euros. Asimismo, se han incorporado a 2014 vencimientos de la línea ICO–Comunidades Autónomas por importe de 156,33 millones de euros.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS</b>						
<b>Capítulo</b>		<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Concepto</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
901	Emisión de Deuda a largo plazo	98.318,90	10,00	183.500,00	9,94	86,64
911	Préstamos recibidos a largo plazo	884.870,12	90,00	1.662.123,74	90,06	87,84
	<b>Total Capítulo</b>	<b>983.189,02</b>	<b>100,00</b>	<b>1.845.623,74</b>	<b>100,00</b>	<b>87,72</b>



2014

## 2.3. GASTOS



## 2.3.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

---

En el ejercicio de 2014 el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos y entidades públicas contiene créditos por un total de 7.963,82 millones de euros, un 7 por ciento más que en 2013.

No obstante, la práctica totalidad de este aumento es imputable al aumento de las operaciones financieras, que se debe a un incremento en amortización de deuda que viene derivado de la subrogación en la deuda del sector público regional, buscando una mejor y más eficiente gestión de la deuda pública regional, además de aumentar la transparencia de estas operaciones.

Estos créditos, anteriormente figuraban como subvención nominativa a las distintas empresas y entidades que lo conforman. Por otro lado, el perfil de vencimientos, ha hecho que en 2014 haya un mayor volumen de amortización, y, en concreto, este es el primer año en el que se inicia la amortización del mecanismo de pago a proveedores, que tan positivos efectos tuvo sobre el tejido empresarial de la región. Si se descuenta todos estos efectos, teniendo en cuenta, por tanto, la evolución del gasto no financiero (Capítulos I a VII), el presupuesto de 2014 disminuye un 1,05% respecto al de 2013.

Por otra parte, los fondos de los que dispone realmente el gobierno regional para dedicar libremente a las distintas políticas de gasto, ascienden a 6.362,51 millones de euros, cifra que resulta de descontar del total presupuestado el efecto de la Deuda y el importe de los intereses de la misma, recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la administración pública, así como la dotación del Capítulo V, que tampoco tiene una asignación concreta de partida (lo que equivale a descontar la Política de Gasto de “Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas”). Es, por tanto, respecto a este montante de gasto al que tiene sentido referenciar el análisis de las distintas partidas, en especial a la hora de estudiar el peso de las distintas políticas.

Hay que destacar que el importante esfuerzo fiscal realizado en los ejercicios precedentes, permite que en 2014 el ajuste necesario en límite de gasto no financiero para cumplir con el objetivo de estabilidad sea mucho menor. Concretamente, el ahorro en gastos no financieros, excluidos los intereses, fue de 1.945 millones en la ejecución del presupuesto de 2012, de 476 millones en el presupuesto de 2013 y tan sólo de 63 millones en el presupuesto de 2014. El ajuste realizado, además, se ha producido, fundamentalmente, racionalizando el gasto

público a través de medidas estructurales con efectos permanentes, lo que asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas regionales a medio y largo plazo.

Antes de analizar el presupuesto de gastos más detenidamente, conviene señalar que el hecho, anteriormente comentado, de que en 2014 la Administración de la Junta de Comunidades se haya subrogado en buena parte del endeudamiento del Sector Público Regional, condiciona las comparaciones homogéneas entre el presupuesto de gastos de este ejercicio y el de 2013, ya que esta operación supone variaciones en la imputación entre los Capítulos III, IV, VII y IX de distintas Secciones presupuestarias. Este es un hecho que se recogerá en determinados apartados de este análisis.

Las prioridades de la política presupuestaria para 2014 tienen su reflejo en las dotaciones recogidas en los presupuestos de gastos: el mantenimiento de unos servicios sociales básicos adecuados, dimensionados y ajustados a las necesidades de los ciudadanos, la inversión en infraestructuras, la investigación e innovación tecnológicas y la internacionalización y la incentivación de los sectores productivos.

Así, se ha hecho un gran esfuerzo para que las dotaciones destinadas a la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales mantienen su peso en el presupuesto, que asciende al 85% del total del gasto no financiero y no financiado con fondos finalistas. La inversión en infraestructuras básicas y en infraestructura agraria incrementa sus dotaciones un 5,8% y un 9,5%, respectivamente. Las dotaciones destinadas a la Función de Investigación Científica, Técnica y Aplicada, por su parte, se incrementan en más del 11%. Y en cuanto a la incentivación económica, baste señalar el incremento que experimentan las dotaciones del Instituto de Promoción Exterior (9,8%) o algunas medidas concretas, como el fomento a la contratación o el impulso de determinados sectores estratégicos como la agricultura.

Siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se analiza en este apartado el presupuesto de gastos desde una triple perspectiva: económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar; orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias; y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

● Análisis económico

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.676.229,77	35,97	2.746.802,83	34,49	2,64
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.011.252,32	13,59	996.523,92	12,51	-1,46
3	GASTOS FINANCIEROS	493.304,35	6,63	540.357,78	6,79	9,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.177.573,09	29,27	2.077.759,36	26,09	-4,58
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>6.358.359,53</b>	<b>85,45</b>	<b>6.361.443,89</b>	<b>79,88</b>	<b>0,05</b>
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	7.193,63	0,10	7.229,99	0,09	0,51
6	INVERSIONES REALES	164.430,98	2,21	141.567,31	1,78	-13,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	445.388,26	5,99	392.129,52	4,92	-11,96
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>609.819,24</b>	<b>8,20</b>	<b>533.696,83</b>	<b>6,70</b>	<b>-12,48</b>
	<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>6.975.372,40</b>	<b>93,75</b>	<b>6.902.370,71</b>	<b>86,67</b>	<b>-1,05</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.624,87	0,05	3.615,76	0,05	-0,25
9	PASIVOS FINANCIEROS	461.626,27	6,20	1.057.840,15	13,28	129,16
	<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>465.251,14</b>	<b>6,25</b>	<b>1.061.455,91</b>	<b>13,33</b>	<b>128,15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7.440.623,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.963.826,62</b>	<b>100,00</b>	<b>7,03</b>

(\*) No incluye transferencias internas

Desde este punto de vista se distinguen las operaciones corrientes (Capítulos I a IV), las de capital (Capítulos VI y VII), las financieras (Capítulos VIII y IX) y el Capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir en ninguna del resto de categorías.

En 2014 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 86,7% del total, mientras que el 13,3% restante corresponde a las de naturaleza financiera.

Dentro de las operaciones no financieras, las de capital cuentan con un peso del 6,7% del total presupuestado. Las operaciones corrientes, por su parte, representan el 79,9% del total del presupuesto.

Hay que destacar, también, que, en el ejercicio 2014 se incluyen en el Capítulo V, además de los créditos del Fondo de Contingencia, como ya se hiciera en 2013, los créditos correspondientes al presupuesto de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, que, como se sabe, será suprimida, por lo que su dotación presupuestaria pasa a este Capítulo a la espera de que sea transferida a otras partidas. En cualquier caso, al no conocerse de partida el origen de las modificaciones presupuestarias que se financiarán con el Capítulo V, éste queda fuera, tanto

de las operaciones corrientes como de las de capital. Su peso en el conjunto del presupuesto es tan sólo del 0,1%.

Por capítulos, y congruentemente con las prioridades de política presupuestaria para 2014, destacan las dotaciones de los capítulos de gastos de personal (capítulo I) y de gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) que se dedican, fundamentalmente, a los gastos de funcionamiento de los servicios públicos básicos, como se verá más adelante con más detalle. Así, el capítulo I representa casi el 34,54% del total presupuestado y el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, supone el 12,51% del total.

También destaca la importancia de las dotaciones del capítulo IV, de transferencias corrientes, que alcanzan los 2.077,45 millones de euros y el 26% del total. Estas partidas son gestionadas en colaboración con las corporaciones locales y organismos públicos, destinándose a los diversos agentes económicos y sociales de la región.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	2.787.392,33	37,46	2.611.456,19	32,79	6,31-
02	GASTOS FINANCIEROS	958.555,49	12,88	1.601.813,69	20,11	67,11
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.687.482,09	49,56	3.743.326,75	47,00	1,51
04	FONDO DE CONTINGENCIA	7.193,63	0,10	7.229,99	0,09	0,51
	<b>Total</b>	<b>7.440.623,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.963.826,62</b>	<b>100,00</b>	<b>7,03</b>

Según su finalidad, los créditos destinados a gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del capítulo VIII (concretamente, los créditos destinados a la adquisición de activos financieros de carácter estratégico) contarán en 2014 con unos créditos que ascienden a, 2.611,40 millones de euros y que representan el 32,8% del total presupuestado y un 6,3% menos que en 2013.

Los gastos de funcionamiento, por su parte, incluyen las dotaciones de los Capítulos I y II, y ascienden a 3.743,37 millones de euros aumentando un 1,5% respecto al ejercicio anterior y representado el 47% del total presupuestado. Como se ha comentado, la importancia de este tipo de gasto en el presupuesto refleja la importancia dentro de las políticas de gasto de las destinadas al sostenimiento de los servicios sociales fundamentales, puesto que se dedican a los gastos de

mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos, sanitarios, sociales, y otros centros de la administración, y en las remuneraciones del personal que presta dichos servicios.

Los créditos para gastos financieros, capítulos III, VIII (salvo los destinados a compras de activos financieros en actividades estratégicas) y capítulo IX, se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración Regional, y contarán en 2014 con una asignación presupuestaria de 1.601,81 millones de euros, lo que representa del 20% del total de dotaciones consignadas. Como se ha señalado, la subida de este tipo de gastos se corresponde con el proceso de reestructuración de la deuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la subrogación por parte de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional y con los mecanismos de pago a proveedores.

Por último, el Fondo de Contingencia, que incluye en 2014, como se ha comentado, los créditos correspondientes a la Sindicatura de Cuentas, y, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa tan sólo el 0,1% del presupuesto.

#### ● **Análisis orgánico.**

Si se analiza la distribución de los créditos para gastos entre las distintas Secciones presupuestarias, destaca el montante de la sección 61, correspondiente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 2.313,83 millones de euros, el 31,1% del total del presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, porcentaje que asciende al 36,4% si se descuenta el efecto del gasto financiero.

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ascienden a 1.460,49 millones de euros, lo que representa el 18,34% del Presupuesto y el 22,9% del total del gasto no financiero, La sección 27, correspondiente a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, gestionará el 8,48% del total de créditos, porcentaje que asciende al 10,6% del total del gasto no financiero, con un montante de 675,44 millones. Por tanto, la suma de estas tres Secciones presupuestarias, que son las que gestionan los servicios públicos esenciales (sanidad, educación y servicios sociales), gestionarán el 70% del total del gasto no financiero en 2014 (es decir, descontada la Política de Gasto de Deuda Pública), prácticamente el mismo porcentaje que en 2013. Si no se tienen en cuenta los gastos financiados con fondos finalistas, este porcentaje es aún más elevado: el 85%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.749,00	0,12	8.696,00	0,11	0,61-
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.428,29	0,02	1.421,44	0,02	0,48-
06	DEUDA PÚBLICA	951.441,38	12,79	1.592.857,84	20,00	67,42
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	5.581,08	0,08	5.581,08	0,07	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	99.059,92	1,33	90.811,28	1,14	8,33-
15	HACIENDA	47.579,45	0,64	45.063,41	0,57	5,29-
17	FOMENTO	271.523,74	3,65	264.104,24	3,32	2,73-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.489.522,65	20,02	1.460.495,49	18,34	1,95-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	183.178,04	2,46	157.833,95	1,98	13,84-
21	AGRICULTURA	1.301.790,76	17,50	1.292.323,94	16,23	0,73-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	696.927,32	9,37	675.447,81	8,48	3,08-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.821,89	0,02	1.574,34	0,02	13,59-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	3.369,67	0,05	3.700,60	0,05	9,82
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	23.304,59	0,31	35.379,04	0,44	51,81
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.341.238,45	31,47	2.313.834,22	29,05	1,17-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	14.107,31	0,19	14.701,94	0,18	4,22
	<b>Total</b>	<b>7.440.623,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.963.826,62</b>	<b>100,00</b>	<b>7,03</b>

La sección 21, Consejería de Agricultura, que ascenderán a 1.303,08 millones de euros, el 16,23% del total de recursos y el 20,3% del gasto no financiero. Del resto de Secciones tienen también dotaciones significativas las Consejerías de Fomento y de Empleo y Economía, con el 3,32% y el 2% del total presupuestado, respectivamente.

Hay que tener en cuenta, a la hora de analizar la variación respecto a 2013 de las distintas Secciones, el efecto antes comentado de la subrogación por parte de la Administración de la Junta de Comunidades de la mayoría del endeudamiento de las entidades del Sector Público regional, lo que supone que, los fondos que en ejercicios anteriores se imputaban al presupuesto de los Capítulos IV y VII de determinadas Secciones, y que éstas transferían a las empresas y entidades públicas para que éstas hiciesen frente a su endeudamiento, y que en este ejercicio se recogen en los Capítulo III y IX de la Sección de Deuda Pública.

El caso más evidente de este efecto es la evolución del presupuesto de la Consejería de Fomento, que experimenta una caída del 2,73% en su presupuesto en 2014, pero que, si se descuenta el efecto anterior, es decir, en términos homogéneos, crecería un 3,9%. Igual ocurre con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que pasa de caer un 1,95% a caer un 0,9%

en términos homogéneos, y la de Agricultura, que pasa de bajar el 0,73% a aumentar un 0,3%, también en términos homogéneos. También hay que destacar que, en términos homogéneos el SESCAM y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes caen por debajo de la disminución media del presupuesto, descontado el efecto de la Deuda Pública.

Desde el punto de vista orgánico, por último, se puede señalar que el 70,3% del total del presupuesto corresponde a la Administración general, mientras que el 29,7% restante, será gestionado por los Organismos Autónomos y Entidades Públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

● **Análisis Funcional.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	G. Función	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	951.441,38	12,79	1.592.857,84	20,00	67,42
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	100.939,34	1,36	93.187,56	1,17	7,68-
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.956,67	0,12	8.283,30	0,10	7,52-
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	784.528,42	10,54	744.219,86	9,35	5,14-
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	4.028.296,07	54,14	3.948.712,58	49,58	1,98-
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	327.468,67	4,40	342.418,77	4,30	4,57
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	56.149,96	0,75	52.677,32	0,66	6,18-
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.182.843,03	15,90	1.181.469,39	14,84	0,12-
Total		7.440.623,54	100,00	7.963.826,62	100,00	7,03

Como se ha dicho, en la clasificación funcional se analiza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en ocho Grupos de Función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la administración regional.

Con éste análisis se pone de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos del 2014, puesto que los Grupos que recogen las políticas de Educación, Sanidad y Servicios Sociales (Grupos 3 y 4) representan casi el 60% del total del presupuesto, porcentaje que

asciende al 73,6% del gasto no financiero, descontado el efecto de la Deuda Pública. Y al 85% si se descuentan, además, los gastos financiados con fondos finalistas.

Asimismo, se puede destacar la importancia de la incentivación económica y de la inversión en infraestructuras, dada la evolución de los Grupos de Función 5, Producción de Bienes de Carácter Económico y 7, Regulación Económica de Sectores Productivos. Por último, es destacable la importante subida en la función 54 Investigación Científica, Técnica y Aplicada, un 11,05%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Función	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	951.441,38	12,79	1.592.857,84	20,00	67,42
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	70.905,99	0,95	68.093,42	0,86	3,97-
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	29.964,74	0,40	25.037,64	0,31	16,44-
13	RELACIONES EXTERIORES	68,61	0,00	56,50	0,00	17,65-
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.956,67	0,12	8.283,30	0,10	7,52-
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	624.844,59	8,40	603.179,50	7,57	3,47-
32	PROMOCIÓN SOCIAL	159.683,83	2,15	141.040,36	1,77	11,68-
41	SANIDAD	2.375.873,00	31,93	2.352.115,32	29,53	1,00-
42	EDUCACIÓN	1.443.645,47	19,40	1.419.298,27	17,82	1,69-
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	46.627,07	0,63	45.147,05	0,57	3,17-
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	124.638,15	1,68	99.425,55	1,25	20,23-
45	CULTURA Y DEPORTES	37.512,38	0,50	32.726,39	0,41	12,76-
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	179.043,12	2,41	189.480,46	2,38	5,83
52	COMUNICACIONES	83.950,67	1,13	81.995,79	1,03	2,33-
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	43.122,47	0,58	47.231,25	0,59	9,53
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	21.352,41	0,29	23.711,27	0,30	11,05
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	45.169,68	0,61	44.219,29	0,56	2,10-
63	REGULACIÓN FINANCIERA	10.980,28	0,15	8.458,03	0,11	22,97-
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.134.073,64	15,24	1.142.443,81	14,35	0,74
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	33.710,05	0,45	29.137,84	0,37	13,56-
75	TURISMO Y COMERCIO	15.059,34	0,20	9.887,74	0,12	34,34-
	<b>Total</b>	<b>7.440.623,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.963.826,62</b>	<b>100,00</b>	<b>7,03</b>

## 2.3.2 CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Se recogen en este capítulo las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social, para lo que contará con una dotación de 2.746,80 millones de euros, que supone el 34,49% del presupuesto total y un 2,64% más que en 2013. Respecto al gasto no financiero, su peso asciende al 43,22%.

### • Distribución orgánica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		1 GASTOS DE PERSONAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.228,17	0,05	1.223,46	0,04	0,38-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	33.038,13	1,23	34.731,29	1,26	5,12
15	HACIENDA	27.897,54	1,04	26.864,16	0,98	3,70-
17	FOMENTO	56.815,23	2,12	62.086,28	2,26	9,28
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.084.853,16	40,54	1.072.496,58	39,05	1,14-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	40.033,47	1,50	36.789,79	1,34	8,10-
21	AGRICULTURA	96.216,51	3,60	103.958,44	3,78	8,05
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	140.500,63	5,25	152.652,46	5,56	8,65
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.231,67	0,05	1.078,39	0,04	12,44-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	755,03	0,03	716,95	0,03	5,04-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.418,93	0,05	1.599,12	0,06	12,70
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.190.241,78	44,47	1.249.793,81	45,50	5,00
70	INSTITUTO DE LA MUJER	1.999,52	0,07	2.812,10	0,10	40,64
Total Capítulo		2.676.229,77	100,00	2.746.802,83	100,00	2,64

Desde el punto de vista orgánico, hay que destacar que las secciones 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes y 27, Sanidad y Asuntos Sociales, gestionarán el 90% del total de los créditos consignados en los presupuestos para gastos de personal en 2014 (sin tener en cuenta la Sección correspondiente a la Deuda

Pública y a los Créditos Descentralizados), prácticamente el mismo porcentaje que en 2013. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.249,79 millones de euros, la segunda con 1.072,49 millones de euros, y la última con 152,65. Por lo tanto, la inmensa mayoría del gasto de personal de la administración regional en 2014 se dedicará a la prestación de los servicios públicos básicos.

Del resto de secciones destacan por importancia cuantitativa y cualitativa los 103,95 millones de euros que gestionará la Consejería de Agricultura.

- **Distribución económica.**

Coherentemente con el análisis orgánico, la clasificación económica del capítulo muestra que son los artículos 17, personal docente, y 18, personal de Instituciones Sanitarias, donde se incluye en este ejercicio, por primera vez, el personal del Hospital Provincial de Toledo, los que tienen una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, concretamente el 64,57% del mismo, ganando, además, más de un punto respecto al ejercicio anterior.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos del artículo 12 y 13, suponen el 16,4% de las dotaciones de este capítulo de gasto.

- **Distribución por políticas de gasto.**

Si se analiza la distribución del capítulo I entre las diferentes políticas de gasto, se comprueba, de nuevo, que la mayoría de estos recursos se destinan a gasto social. Concretamente, la política Sanitaria tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.292,76 millones de euros, (47% del capítulo I), la educación tendrá asignados 1.072,45 millones de euros (39% del capítulo I) y a los servicios sociales se dedicarán 109,74 millones de euros (4% del capítulo I) por lo que al conjunto de estas tres grandes áreas de actuación, se destinará un 90% del total de los gastos de personal.

### **2.3.3 CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

---

El capítulo II recoge los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas. En 2014

contará con una dotación de 996,52 millones de euros, lo que supone el 12,51% del total y un 1,46% menos que el ejercicio anterior, continuando con la tendencia de reducción de los gastos de estructura. Esta disminución refleja también los ahorros producidos por el aumento en la eficiencia en el gasto producido por los nuevos sistemas de contratación y gasto centralizado, tanto en la Administración General como en el SESCOAM y por la gestión de determinados servicios que ahora se hace por las propias Consejerías.

● **Distribución orgánica.**

Las consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Sanidad y Asuntos Sociales y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 89,46% de los recursos de este capítulo (sin tener en cuenta la Sección correspondiente a la Deuda Pública y a los Créditos Descentralizados). Esto es coherente con la naturaleza de este tipo de gastos, que se destinan, en su gran mayoría, a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, más que a estructura administrativa.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES</b>						
Capítulo		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	182,15	0,02	182,01	0,02	0,08-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	11.790,97	1,17	11.583,47	1,16	1,76-
15	HACIENDA	15.502,86	1,53	16.182,84	1,62	4,39
17	FOMENTO	23.767,82	2,35	31.915,83	3,20	34,28
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	98.451,87	9,74	87.861,23	8,82	10,76-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	14.181,84	1,40	16.124,25	1,62	13,70
21	AGRICULTURA	11.742,22	1,16	25.515,09	2,56	117,29
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	228.469,69	22,59	226.993,33	22,78	0,65-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	419,37	0,04	325,10	0,03	22,48-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.379,64	0,14	1.437,50	0,14	4,19
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.041,32	0,20	1.181,52	0,12	42,12-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	602.594,68	59,59	576.630,25	57,86	4,31-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	727,89	0,07	591,50	0,06	18,74-
<b>Total Capítulo</b>		<b>1.011.252,32</b>	<b>100,00</b>	<b>996.523,92</b>	<b>100,00</b>	<b>1,46-</b>

Concretamente, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con una dotación, de 576,63 millones de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 58%, del total de

las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios y a la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, contará con el 22,76% de este capítulo, con una dotación de 226,99 millones de euros, incluyéndose en estas partidas las dotaciones presupuestarias, destinadas a la prestación de servicios sociales con medios ajenos, que representan el 72% de los recursos de esta sección.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene asignada una dotación presupuestaria de 87,86 millones de euros, lo que representa el 8,82% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar, en gran medida, los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.

● **Distribución económica.**

Desde este punto de vista, la mayor dotación en 2014 corresponde al artículo 22 “Materiales, suministros y otros” que representa el 66,21% del total, con una dotación de 659,79 millones de euros. La mayor parte de de esta dotación corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para la adquisición de productos farmacéuticos dentro de la red hospitalaria y de atención primaria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar los gastos de transporte escolar y los gastos de funcionamiento de los centros educativos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.724,36	0,96	7.955,63	0,80	18,19-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	36.218,31	3,58	35.566,22	3,57	1,80-
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	659.954,06	65,26	659.795,31	66,21	0,02-
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.701,81	0,46	4.297,47	0,43	8,60-
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	155.789,58	15,41	164.806,77	16,54	5,79
25	ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	144.864,20	14,33	124.102,52	12,45	14,33-
	<b>Total Capítulo</b>	<b>1.011.252,32</b>	<b>100,00</b>	<b>996.523,92</b>	<b>100,00</b>	<b>1,46-</b>

El artículo 24 “Prestación de Servicios Sociales con Medios Ajenos”, con una asignación presupuestaria de 164,80 millones de euros, será gestionado en su totalidad por la Consejería de

Sanidad y Asuntos Sociales y se destinará, en su mayor parte, a sufragar los costes inherentes a la concertación de plazas en residencias ajenas a la Junta, con un incremento del 5,7% debido a la entrada en funcionamiento de nuevos centros.

El artículo 25 “Atención Sanitaria con Medios Ajenos”, se destina a la asistencia sanitaria prestada por terceros, con entidades o profesionales ajenos al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la prestada por entidades de la Seguridad Social, o por los Servicios de Salud de otras Comunidades Autónomas. Contará en 2014 con una dotación de 124,10 millones de euros, gestionados en su totalidad por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

### **2.3.4 CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS**

---

El Capítulo III recoge los créditos para hacer frente a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, organismos autónomos o entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. En 2014 cuenta con una asignación presupuestaria de 540,35 millones de euros. Esta cifra representa el 6,79% del total presupuestado y un 9.54% más que en 2013.

Hay que destacar que en 2014 los intereses para la deuda incluyen, por primera vez, los correspondientes a la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional, que ascienden a 41 millones de euros, y que ha sido asumido por la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para una mejor y más eficiente gestión del mismo.

Si se descuenta este efecto, los Gastos Financieros de 2014, correspondientes a la Administración General de la Junta, ascenderían a algo más de 496 millones, prácticamente la misma cifra que en 2013, ello a pesar de la necesidad de financiar los déficit acumulados de ejercicios anteriores (2008 a 2011). Esto se ha logrado aprovechando las favorables condiciones del mercado y la importante bajada de la prima de riesgo española.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3 GASTOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	86.674,70	17,57	84.397,09	15,62	2,63-
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	394.114,65	79,89	441.532,29	81,71	12,03
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	12.515,00	2,54	14.428,40	2,67	15,29
Total Capítulo		493.304,35	100,00	540.357,78	100,00	9,54

### 2.3.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los créditos para estas transferencias forman parte de los gastos de actuación de la administración regional, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas. Constituyen los recursos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos.

En 2014 los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contemplan unos créditos destinados a este fin por importe de 2.077,75 millones de euros, con una disminución interanual del 4,58%. Estas cantidades, que representan el 26% del total presupuestado, se refieren al presupuesto consolidado, habiéndose eliminado, por tanto, las transferencias internas destinadas a organismos autónomos. Si se tiene en cuenta sólo el presupuesto destinado a gasto no financiero, el peso de este Capítulo aumenta significativamente, hasta el 32,7% del total

Dada la importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, seguidamente, un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

- **Análisis orgánico.**

La sección 21, Agricultura, con una dotación en este capítulo de gasto de, 851,78 millones de euros, la que más recursos de este tipo dedica, suponiendo un 41% del total de transferencias corrientes del presupuesto consolidado, descontado el efecto de la Deuda Pública y los Créditos Descentralizados. Este notable peso en el total de las transferencias corrientes está motivada por la apuesta decidida de la administración regional por la agricultura como sector

estratégico, así como por las medidas financieras inherentes a la Política Agraria Comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES</b>						
<b>Capítulo</b>		<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Sección</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.699,00	0,40	8.646,00	0,42	0,61-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	39.422,12	1,81	37.793,12	1,82	4,13-
17	FOMENTO	47.228,95	2,17	46.423,06	2,23	1,71-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	252.003,15	11,57	271.232,26	13,05	7,63
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	104.918,80	4,82	83.569,12	4,02	20,35-
21	AGRICULTURA	878.586,50	40,35	851.783,97	41,00	3,05-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	314.236,32	14,43	285.771,34	13,75	9,06-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.089,50	0,05	1.454,50	0,07	33,50
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	10.680,00	0,49	18.838,40	0,91	76,39
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	509.377,45	23,39	460.995,45	22,19	9,50-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	11.331,30	0,52	11.252,14	0,54	0,70-
<b>Total Capítulo</b>		<b>2.177.573,09</b>	<b>100,00</b>	<b>2.077.759,36</b>	<b>100,00</b>	<b>4,58-</b>

En segundo lugar, se encuentra la sección 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que con una dotación de 460,99 millones de euros, gestionará el 22,19% del total del capítulo. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.

La sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, con una dotación para transferencias corrientes de 285,77 millones de euros, un 13,76%, destina sus créditos a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas, y contempla, fundamentalmente la atención a la dependencia, a familias numerosas y ayudas a la emergencia social, Menores y Personas con Discapacidad que en este ejercicio, en términos generales, experimentan incrementos en sus dotaciones.

Otra sección presupuestaria con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la sección 18, Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 271,23 millones de euros, un 13% del total. Su finalidad principal es financiar los conciertos educativos.

Por último, cabe destacar las dotaciones en este capítulo de la Consejería de Empleo y Economía, que ascienden a 83,56 millones de euros, el 4% del total presupuestado, con los objetivos de dinamizar la economía y apoyar a las empresas y los emprendedores.

• **Análisis funcional.**

Congruentemente con la estructura orgánica que se acaba de ver, la política de gasto que cuenta con el mayor volumen de créditos para Transferencias Corrientes en el presupuesto de 2014 es la de Agricultura y Medio Ambiente, con el 40,88% del total. Le siguen las de Sanidad, con el 22,68%, Servicios Sociales, con el 13,75% y Educación, con el 12,93%.

• **Distribución económica.**

La distribución económica permite conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desagrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	1.050,00	0,05	231,00	0,01	78,00-
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	175.275,87	8,05	189.445,27	9,12	8,08
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	400,00	0,02	2.038,69	0,10	409,67
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.315,93	0,15	2.761,02	0,13	16,73-
46	A CORPORACIONES LOCALES	112.633,34	5,17	99.353,09	4,78	11,79-
47	A EMPRESAS PRIVADAS	922.545,62	42,37	888.216,26	42,75	3,72-
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	962.352,33	44,19	895.714,03	43,11	6,92-
Total Capítulo		2.177.573,09	100,00	2.077.759,36	100,00	4,58-

**Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta.**

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 189,44 millones de euros, el 9,12% del total del capítulo.

Por su importe, destacan los créditos consignados en la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 59,2 % del total, con una dotación de 112,15 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región, incrementándose este ejercicio las subvención nominativa a la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, la sección 11, Presidencia, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 36,67,

millones de euros, y el 19,2% del total del capítulo, correspondiendo la mayor parte a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha, que disminuye la dotación respecto al ejercicio anterior.

#### Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales.

El artículo 46, que recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos destina de forma directa a las corporaciones locales, cuenta en 2014 con una dotación de 99,35 millones de euros, lo que representa el 4,78% del total del capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		46 A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	400,00	0,36	100,00	0,10	75,00-
17	FOMENTO	670,00	0,59	163,00	0,16	75,67-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.112,31	0,99	4.196,19	4,22	277,25
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	18.151,95	16,12	10.820,00	10,89	40,39-
21	AGRICULTURA	504,25	0,45	32,50	0,03	93,55-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	83.380,83	74,03	75.877,40	76,37	9,00-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	8.414,00	7,47	8.164,00	8,22	2,97-
Total Artículo		112.633,34	100,00	99.353,09	100,00	11,79-

Dentro de este artículo, y analizando su distribución por secciones presupuestarias, destaca la sección 27, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con unos recursos que ascienden a 75,87 millones de euros, lo que representa un 76,37% del total de este artículo. Dentro de estos recursos cabe destacar los consignados para la atención del programa de Atención a las Personas Mayores, con 54,24 millones de euros

La sección 19, Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 10,82 millones de euros, lo que supone, el 10,89% del total del artículo, en su mayor parte pertenecientes al programa de Escuelas Taller.

#### Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

En el artículo 47 de la clasificación económica de los gastos, se encuentran presupuestadas las dotaciones financieras necesarias para sufragar las transferencias corrientes

destinadas a las empresas privadas. Para 2014, los recursos destinados a las mismas ascienden a 888,21 millones de euros, lo que representa el 42,75% del total del capítulo IV. Esta importancia cuantitativa refleja que la dinamización económica del tejido productivo y los sectores estratégicos de la región, es uno de los objetivos prioritarios de estos presupuestos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		A EMPRESAS PRIVADAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	4.260,01	0,46	4.396,29	0,49	3,20
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	52.378,02	5,68	45.055,97	5,07	13,98-
21	AGRICULTURA	864.887,09	93,75	837.369,50	94,28	3,18-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.020,50	0,11	1.394,50	0,16	36,65
Total Artículo		922.545,62	100,00	888.216,26	100,00	3,72-

La Consejería de Agricultura gestionará el 94,28% de las transferencias corrientes a empresas privadas, por importe de 837,36 millones de euros. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa "Política Agraria Comunitaria" con una dotación de 820,24, millones de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Empleo y Economía, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas en 2014. Estos créditos estarán consignados fundamentalmente en los programas de "Formación Ocupacional", y "Fomento y gestión del empleo".

Es destacable el importante incremento experimentado por las dotaciones del Instituto de Promoción Exterior, un 36,65%, que refleja el apoyo a la internacionalización de las empresas de la región.

#### **Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.**

Este colectivo es el que contará con una mayor dotación para transferencias corrientes en 2014, en concreto contarán con una consignación de 895,71 millones de euros, el 43,11% del total del capítulo IV.

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con una dotación de 459,64 millones de euros, es quien gestionará el 51,32% de los recursos consignados en este artículo, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales gestionará 194,93 millones de euros, el 21,76% del total de estas transferencias, destacando el importe dedicado a la Atención a las Personas Mayores.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	8.699,00	0,90	8.646,00	0,97	0,61-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	647,10	0,07	1.018,10	0,11	57,33
17	FOMENTO	38.540,44	4,00	38.720,18	4,32	0,47
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	144.032,87	14,97	154.645,34	17,27	7,37
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	32.567,58	3,38	25.254,66	2,82	22,45-
21	AGRICULTURA	11.272,62	1,17	9.709,92	1,08	13,86-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	214.632,49	22,30	194.930,94	21,76	9,18-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	69,00	0,01	60,00	0,01	13,04-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	508.973,93	52,89	459.640,75	51,32	9,69-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	2.917,30	0,30	3.088,14	0,34	5,86
Total Artículo		962.352,33	100,00	895.714,03	100,00	6,92-

También son importantes las dotaciones de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 17,27% de los recursos de este artículo, con 154,64 millones de euros y un importante incremento del 7,37% respecto a 2013, destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo de programas educativos.

## 2.3.6 CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Este Capítulo, creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, en tanto que supone, en principio, un límite a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio destinadas a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas.

En 2014 este capítulo aparece dotado con 7,22 millones de euros, lo que supone el 0,09% del total presupuestado.

Hay que señalar que dentro del mismo, se incluyen en este ejercicio 1,6 millones de euros correspondientes a los créditos asignados a la Sindicatura de Cuentas, órgano que se extinguirá en 2014, por lo que su dotación presupuestaria habrá de asignarse a otras partidas.

### 2.3.7 CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El Capítulo VI recoge los créditos para los gastos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

En 2014 el presupuesto contempla en este Capítulo una dotación de 141,56 millones de euros, lo que representa el 1,78% del total presupuestado y un 25,54% menos que el ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		6 INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	118.240,88	71,91	94.680,89	66,88	19,93-
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	46.190,10	28,09	46.886,42	33,12	1,51
Total Capítulo		164.430,98	100,00	141.567,31	100,00	13,90-

En este Capítulo hay que distinguir los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin del incrementar los servicios, y la destinada a la inversión en reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2014 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 94,68 millones de euros, el 66,88% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 46,88 millones de euros y un 33,12% del total.

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2014, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que agrupa el 37,47% del total, dentro de las que destacan las destinadas a Creación de Infraestructuras de Carreteras, con 16,91

millones de euros y a Conservación y Explotación de Carreteras, con 33,14 millones y unos incrementos del 6,28% y del 9,76%, respectivamente.

- Infraestructuras sanitarias, 29,95 millones de euros y un participación dentro del capítulo del 18,22 %.

- Infraestructuras educativas, con unos recursos de 17,61 millones de euros agrupa el 12,44% de los créditos consignados en este capítulo, dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a “Educación Infantil y Primaria”, que ascienden a 11,79 millones de euros.

- Infraestructuras agrarias y medioambientales, con 17,20 millones de euros, el 12,15% del total.

- Infraestructuras destinadas a Investigación, comunicaciones y nuevas tecnologías, que reciben 29,5 millones de euros y representa el 20,86% del total.

● **Distribución orgánica.**

En cuanto a la distribución de estos créditos presupuestarios entre las distintas secciones presupuestarias, la Consejería de Fomento es la que cuenta con la mayor dotación, con 72,96 millones de euros, un 2,75% más que en 2013, lo que le lleva a aumentar, además, en ocho puntos su peso en el total del capítulo hasta alcanzar el 51,54%.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		6 INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	10,00	0,01	8,00	0,01	20,00-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	461,70	0,28	357,50	0,25	22,57-
15	HACIENDA	220,00	0,13	267,50	0,19	21,59
17	FOMENTO	71.015,52	43,19	72.969,89	51,54	2,75
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	28.022,34	17,04	17.640,53	12,46	37,05-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	2.809,31	1,71	3.318,68	2,34	18,13
21	AGRICULTURA	18.047,46	10,98	19.873,64	14,04	10,12
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	4.361,70	2,65	3.194,83	2,26	26,75-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	150,00	0,09	150,00	0,11	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	145,50	0,09	91,65	0,06	37,01-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	3.500,00	2,13	750,00	0,53	78,57-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	35.647,05	21,68	22.907,09	16,18	35,74-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	40,40	0,02	38,00	0,03	5,94-
Total Capítulo		164.430,98	100,00	141.567,31	100,00	13,90-

La segunda Sección por importancia cuantitativa, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que, con un presupuesto de 22,90 millones de euros gestiona el 16,18% del total de este capítulo. Por último, cabe destacar a las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes con una dotación de 17,64 millones de euros y una participación del 12,46% y la de Agricultura, que contará con el 14% del total del capítulo. Asimismo, destaca el incremento del 10,12% en la dotación de este Capítulo de la Consejería de Agricultura.

### 2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se incluyen en este capítulo de gastos los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

En 2014 los presupuestos de la Junta de comunidades contemplan créditos para transferencias de capital por un importe de 392,12 millones de euros, los que prácticamente el 5% del total del presupuesto.

● **Distribución funcional.**

Desde este punto de vista, destaca el volumen de recursos dedicados a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 291 millones de euros, que representan el 74,21% del total. Le sigue la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, que recibe el 14% de los créditos de este capítulo.

● **Distribución orgánica.**

En la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII de la clasificación económica de los gastos, destaca por el volumen de recursos que gestiona la Consejería de Agricultura, con 291 millones de euros, lo que representa el 74,21% de los recursos consignados en este capítulo de gasto, destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de “Política Agraria Comunitaria” (79,31 millones de euros) “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” (67,37 millones de euros) y a “Ordenación y Conservación del Medio Natural” (58,33 millones).

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01	50,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	14.221,10	3,19	6.220,00	1,59	56,26-
15	HACIENDA	2.246,50	0,50	0,00	0,00	100,00-
17	FOMENTO	70.096,22	15,74	48.109,18	12,27	31,37-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	24.902,89	5,59	9.838,20	2,51	60,49-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	20.211,51	4,54	17.018,11	4,34	15,80-
21	AGRICULTURA	297.010,47	66,69	291.005,20	74,21	2,02-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	8.321,98	1,87	5.798,85	1,48	30,32-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	5.654,34	1,27	13.000,00	3,32	129,91
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.673,25	0,60	1.089,98	0,28	59,23-
Total Capítulo		445.388,26	100,00	392.129,52	100,00	11,96-

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 48,1 millones de euros, el 12,27% de los recursos de este capítulo, el programa “Promoción de la Vivienda” tendrá asignados 26,48 millones.

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Empleo y Economía, con una dotación de 17 millones de euros, destinados, fundamentalmente, al programa de “Promoción y Desarrollo Empresarial”.

En cuanto a las variaciones respecto a 2013 hay que tener en cuenta que la subrogación por parte de la Administración de la Junta de Comunidades de la deuda de las empresas y entidades del sector público regional, hace necesaria la homogeneización para poder establecer comparaciones, puesto que en 2014 se ha reducido las dotaciones de este Capítulo de las Secciones de las que dependían las empresas y entidades y se han asignado al Capítulo IX de la Sección Deuda Pública.

Esto es especialmente notorio en el caso de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que pasaría de caer en sus dotaciones del Capítulo VII un 60,49% a incrementarlas un 10,13%, en términos homogéneos. Del mismo modo, la Consejería de Fomento pasa de disminuir el 31,37% al 9,02%.

● **Distribución económica.**

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas, que se agrupan en los distintos artículos de la clasificación económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	139.559,70	31,33	90.629,69	23,11	35,06-
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	1.304,42	0,29	3.889,12	0,99	198,15
76	A CORPORACIONES LOCALES	42.839,23	9,62	20.206,62	5,15	52,83-
77	A EMPRESAS PRIVADAS	205.120,03	46,05	204.158,43	52,06	0,47-
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	56.564,88	12,70	73.245,66	18,68	29,49
Total Capítulo		445.388,26	100,00	392.129,52	100,00	11,96-

## **Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta.**

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representa el 23,11% de las mismas, con una dotación de 90,62 millones de euros para 2013, un 35% menos que el ejercicio precedente.

La Consejería de Agricultura es la sección presupuestaria que más transferencias de capital realizará a estos agentes en 2014, con unos créditos por importe de 51,1 millones de euros, que representan el 56,39% del total del artículo, fundamentalmente destinados a la al programa de “Ordenación y Conservación del Medio Natural”.

En segundo lugar en importancia se encuentra la Consejería de Fomento, que aportará a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 17 millones de euros, lo que representa el 18,77% de los créditos con los que se dotará a este artículo.

Por último, cabe destacar la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que gestionará 13 millones de euros lo que representa el 14,34%, estos fondos están destinados, en su totalidad, al programa de “Creación de Infraestructura Hidráulica”. Además experimenta un importante incremento del 14,34% respecto a 2013 destinado a actuaciones de depuración de aguas residuales.

## **Artículo 76. Transferencias de capital a corporaciones locales.**

La dotación presupuestada para las corporaciones locales asciende a 20,2 millones de euros, con una participación del 5,15% en el conjunto de este capítulo de gastos.

En esta dotación, destacan las efectuadas, casi con el mismo peso, por tres Secciones: la Consejería de Agricultura, con el 27,31%, la de Fomento, con el 26,99% y la Presidencia de la Junta, con el 26,97% del total.

## **Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas.**

En 2014 existen créditos por importe de 204,15 millones de euros para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, lo que representa el 52% de este capítulo.

La Consejería de Agricultura es el organismo que gestionará la mayoría de las transferencias de capital destinadas a las empresas privadas, puesto que, con una dotación de 185,36 millones de euros, representa el 90,79% del total de las que recibirán en 2014. Dentro de

esta sección, los programas que contarán con mayores dotaciones para transferencias de capital a este grupo de beneficiarios son los de “Política Agraria Comunitaria” (con 79,3 millones de euros), “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” (75,35 millones) y “Regadíos y Explotaciones Agrarias” (31,34 millones).

La Consejería de Empleo y Economía gestionará el 7,84%, con una dotación de 16 millones de euros, de los cuales, 13,71 están consignado en el programa “Promoción y Desarrollo Empresarial”.

#### **Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro.**

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 73,24 millones de euros, que representan el 18,68% de los créditos consignados en este capítulo de gasto y un notable incremento del 29,49% respecto a 2013.

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, con 46,81 millones de euros, lo que representa el 63,91% de estas transferencias, cuya finalidad principal es el la promoción y el desarrollo rural.

La Consejería de Fomento, contará con 21,81 millones de euros, el 29,7% de los recursos de este artículo, que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para adquisición, alquiler y promoción de vivienda, así como para su rehabilitación.

### **2.3.9 CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

---

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En 2014 cuenta con una dotación de 3,61 millones de euros, el 0,05% del total presupuestado y prácticamente la misma cifra que el ejercicio precedente. La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo.

## 2.3.10 CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos consignados en este capítulo tienen por objeto la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		PASIVOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	120.000,00	26,00	150.000,00	14,18	25,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	341.626,27	74,00	907.840,15	85,82	165,74
<b>Total Capítulo</b>		<b>461.626,27</b>	<b>100,00</b>	<b>1.057.840,15</b>	<b>100,00</b>	<b>129,16</b>

En 2014 se consignan en este Capítulo créditos por un total de 1.057,84 millones de euros, el 13,28% del total del presupuesto. El 14,18% de este importe corresponde a amortización de Deuda Pública y el 85,82% restante a la amortización de préstamos en moneda nacional.

Como se señaló al comienzo de este apartado, la subida de este Capítulo se corresponde con el proceso de reestructuración de la deuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprovechando la mejora de las condiciones de financiación, a la subrogación por parte de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional y a los mecanismos de pago a proveedores.





2014

### 3. POLÍTICAS DE GASTO





2014

### **3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO**



### 3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

Este apartado incluye el análisis de los gastos presupuestarios desde el punto de vista de la clasificación funcional, describiendo a qué finalidades se atiende con las medidas contempladas y poniendo de manifiesto los principales objetivos y las prioridades que orientan estos Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha. También incluye la descripción de las principales actuaciones que se han previsto para alcanzar dichas prioridades y objetivos.

Para la descripción funcional de los créditos de gasto se han utilizado diez agrupaciones de Programas, en función de su afinidad sectorial y sus objetivos, que se han denominado políticas de gasto y que representan las grandes líneas de actuación de la Administración regional.

Cada Programa Presupuestario agrupa a su vez una serie de medios materiales y humanos, junto con los créditos destinados a financiar actuaciones concretas en cada una de las áreas delimitadas por las Funciones, teniendo como fin último la consecución de los objetivos previamente marcados para programa.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	144.684,59	1,94	141.690,15	1,78
002	SERVICIOS SOCIALES	643.856,22	8,65	621.081,88	7,80
003	SANIDAD	2.375.873,00	31,93	2.352.115,32	29,53
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.481.157,85	19,91	1.452.024,66	18,23
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.297.515,74	17,44	1.285.726,31	16,14
006	PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS	30.085,23	0,40	21.698,26	0,27
007	EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	165.921,38	2,23	143.839,60	1,81
008	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBA- NISMO Y VIVIENDA	236.051,29	3,17	238.627,51	3,00
009	I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNO- LOGÍAS	105.303,08	1,42	105.707,06	1,33
010	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIO- NES NO CLASIFICADAS	960.175,16	12,90	1.601.315,87	20,11
	<b>Total</b>	<b>7.440.623,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.963.826,62</b>	<b>100,00</b>

Es preciso considerar que el servicio de la deuda pública, que incluye tanto para el pago de intereses como las amortizaciones anuales de la misma, supone una serie de gastos obligatorios. Del mismo modo los créditos del programa de imprevistos y funciones no clasificadas no atienden una finalidad concreta sino que sirven de reserva ante posibles eventualidades en la fase de ejecución presupuestaria.

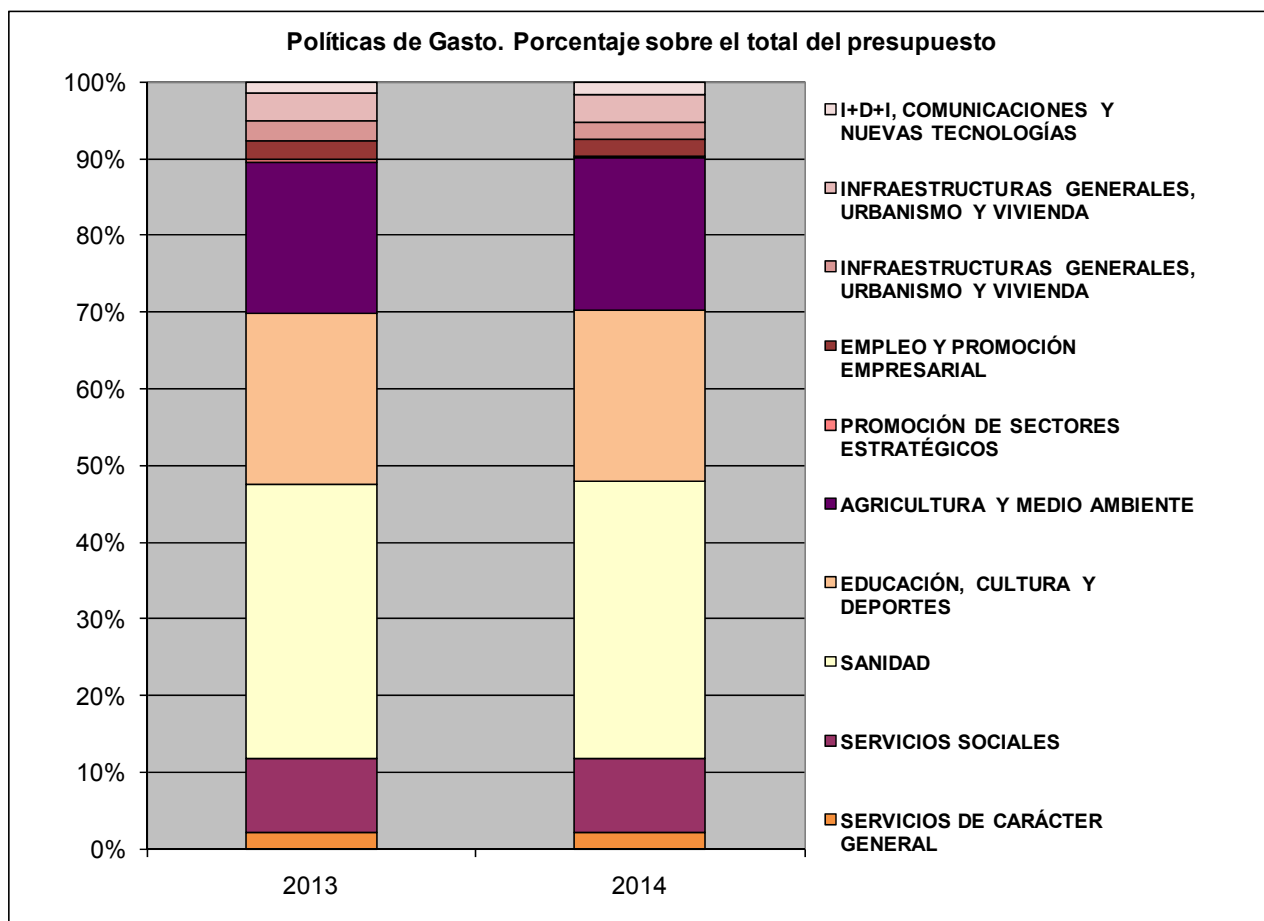
Por tanto, para un análisis más riguroso del peso relativo de cada política en el presupuesto de gastos, excluirémos los créditos destinados a la deuda pública, imprevistos y funciones no clasificadas, llegando a la siguiente distribución del gasto entre políticas.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO</b>					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
<b>CÓDIGO</b>	<b>Agrupación</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	144.684,59	2,23	141.690,15	2,23
002	SERVICIOS SOCIALES	643.856,22	9,94	621.081,88	9,76
003	SANIDAD	2.375.873,00	36,66	2.352.115,32	36,97
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.481.157,85	22,86	1.452.024,66	22,82
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.297.515,74	20,02	1.285.726,31	20,21
006	PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS	30.085,23	0,46	21.698,26	0,34
007	EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	165.921,38	2,56	143.839,60	2,26
008	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBA- NISMO Y VIVIENDA	236.051,29	3,64	238.627,51	3,75
009	I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNO- LOGÍAS	105.303,08	1,62	105.707,06	1,66
	<b>Total</b>	<b>6.480.448,38</b>	<b>100,00</b>	<b>6.362.510,75</b>	<b>100,00</b>

Esta distribución caracteriza un escenario en el que el gasto total se ve forzado a disminuir como consecuencia del incremento de recursos necesarios para el servicio a la deuda, pero las principales políticas mantienen o incluso ganan peso respecto del ejercicio anterior. Esta caracterización confiere un marcado enfoque social a los presupuestos, pues las políticas de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, representan conjuntamente el 69,55% del total de créditos consignados en los mismos para políticas de gasto. Esto permite que las políticas de carácter social mantengan su peso relativo e incluso lo incrementen ligeramente respecto del ejercicio anterior.

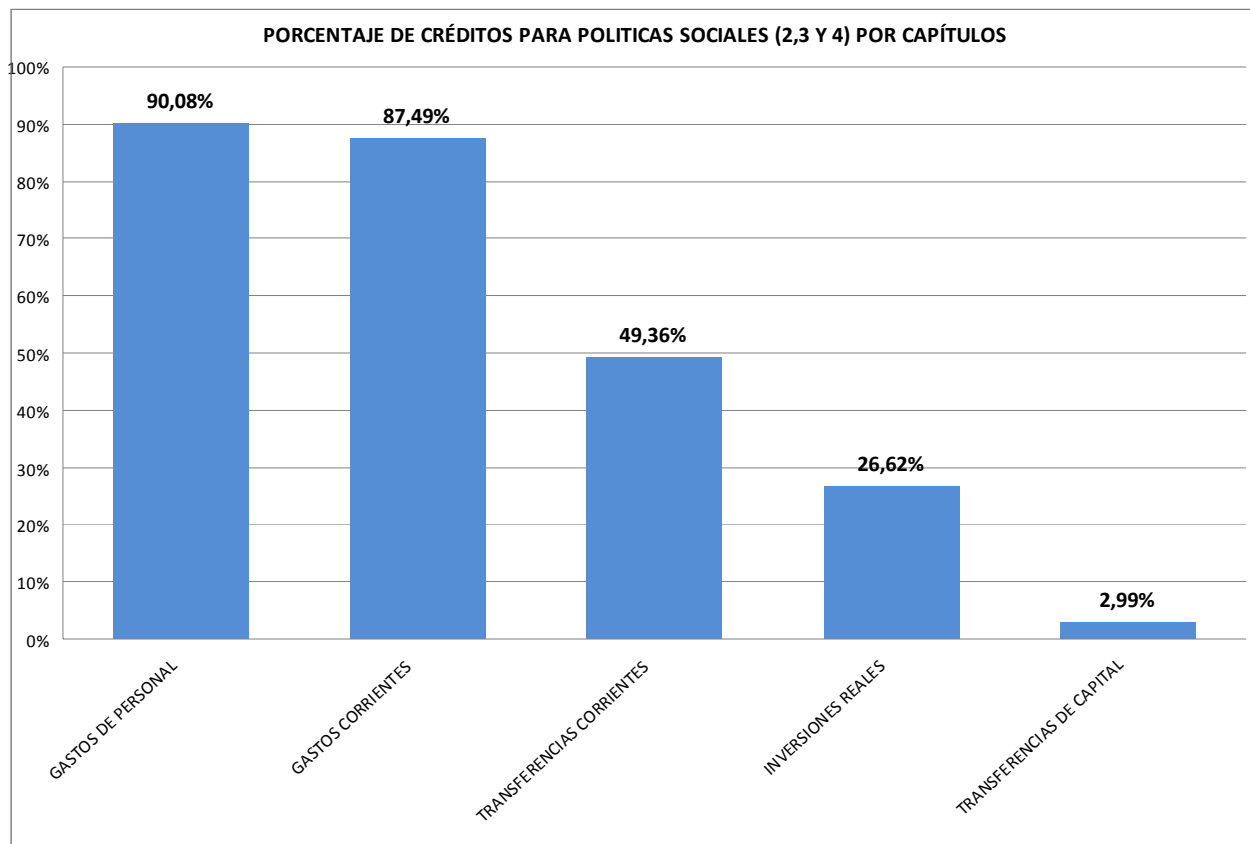
Del resto de políticas de gasto se puede resaltar la importancia de las que se dirigen a la incentivación del tejido productivo, especialmente la de Agricultura y Medio Ambiente, con un peso

del 20,21%, también superior al del ejercicio precedente. En la misma línea, los conceptos de infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, así como I+D+i, comunicaciones y nuevas tecnologías aumentan tanto su dotación presupuestaria como su peso relativo respecto del ejercicio anterior.



Si se analizan las políticas de gasto desde el punto de vista económico, observando el reparto de los distintos Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos entre los diferentes Grupos de Función de la clasificación funcional, se pone de manifiesto el gran volumen de gasto, especialmente corriente, que representa el gasto social, asociado a los servicios públicos esenciales.

Así, las políticas de Servicios Sociales, Sanidad y Educación, Cultura y Deportes, absorben el 90,08% del Capítulo I, de Gastos de Personal y el 87,49% del Capítulo II, de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios y casi el 50% del Capítulo IV, de Transferencias Corrientes, Capítulos que suponen en torno al 80% del total del presupuesto.





2014

### **3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**



### 3.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

La política de gasto “Servicios de Carácter General” incluye los créditos relativos a actividades consistentes en el desarrollo de una serie de programas que tienen por objeto configurar la actividad general de la administración.

Dentro del objetivo de mejora de la gestión de los servicios públicos mediante la optimización de los recursos disponibles, para gastar más en los ciudadanos y en políticas sociales dinamizadoras de la economía regional, esta política de gasto continúa la línea, iniciada en el presupuesto correspondiente al ejercicio anterior, de reducción de peso en el total del presupuesto, pasando a representar un 1,78% del mismo, con una asignación de 141,69 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO					
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	62.047,19	42,88	63.319,65	44,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.038,60	19,38	28.322,51	19,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.783,23	34,41	46.881,12	33,09
6	INVERSIONES REALES	691,70	0,48	663,00	0,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.890,00	2,69	2.270,00	1,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	233,87	0,16	233,87	0,17
	<b>Total</b>	<b>144.684,59</b>	<b>100,00</b>	<b>141.690,15</b>	<b>100,00</b>

Puesto que los programas incluidos en esta política de gasto tienen por objeto la dirección, coordinación y apoyo de las distintas consejerías, siendo gestionados la mayor parte de los mismos por las consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Hacienda, más del 97% de los créditos se distribuyen entre los capítulos I (Gastos de personal), II (Gasto en bienes corrientes y servicios) y IV (Transferencias corrientes).

En cuanto a los programas, si se exceptúa el programa 112A (Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con sus distintos centros directivos y entes adscritos), la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas tiene atribuidas competencias para dar a conocer a la sociedad la acción política institucional del Gobierno de Castilla-La Mancha,

definición y ejecución de la acción de gobierno en las áreas de organización de la Administración de la Comunidad Autónoma, dirección y coordinación de los servicios jurídicos, empleo público, coordinación administrativa general y relaciones con las entidades locales, calidad de los servicios, coordinación del sistema de archivos públicos de Castilla-La Mancha y protección civil.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>					
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	8.749,00	6,05	8.696,00	6,14
112A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	60.728,70	41,97	57.975,98	40,92
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.428,29	0,99	1.421,44	1,00
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	8.366,83	5,78	7.958,39	5,62
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	4.061,37	2,81	4.504,00	3,18
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	3.331,85	2,30	3.572,00	2,52
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	1.159,18	0,80	1.646,07	1,16
126A	DIARIO OFICIAL	442,64	0,31	466,22	0,33
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	296,25	0,20	128,51	0,09
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1.631,58	1,13	2.405,32	1,70
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	293,94	0,20	357,13	0,25
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	68,61	0,05	56,50	0,04
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	8.956,67	6,19	8.283,30	5,85
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA	14.235,41	9,84	12.451,29	8,79
612A	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	3.056,59	2,11	2.009,96	1,42
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	823,59	0,57	947,01	0,67
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.671,83	5,30	7.562,69	5,34
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	7.875,74	5,44	7.134,74	5,04
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS	226,78	0,16	380,00	0,27
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	11.279,74	7,80	13.733,60	9,69
<b>Total</b>		<b>144.684,59</b>	<b>100,00</b>	<b>141.690,15</b>	<b>100,00</b>

En este sentido, cabe destacar:

- El incremento que se produce en los créditos asignados a los programas de selección y formación de los empleados públicos (42%), que permitirá seguir avanzando en el objetivo de garantizar la formación en su doble vertiente, como derecho individual y como deber para asegurar la prestación adecuada de los servicios públicos que los empleados tienen encomendados, mediante la adquisición o actualización permanente de los conocimientos, habilidades o destrezas necesarias.

- Los créditos asignados al programa 126D (calidad de los servicios) alcanzan la cuantía de 2,4 millones de euros, lo que representa un incremento de un 47,42% respecto a los créditos consignados en 2013, lo que permitirá cumplir, entre otros, con los objetivos de simplificación e informatización de procedimientos y trámites, la medición de cargas administrativas para valorar su reducción, y el mantenimiento y mejora del sistema corporativo integrado de información, atención y registro.

- Y, el programa de relación y coordinación con las Corporaciones Locales, que incluye la cooperación con los ayuntamientos de la región y la coordinación de la actividad de las consejerías, de órganos integrantes de la Junta de Comunidades, y de las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades, en sus relaciones con la Administración Local. Dentro de este programa se contempla asimismo el apoyo a comunidades originarias reconocidas por el Gobierno de Castilla-La Mancha y a casas regionales de otras comunidades autónomas ubicadas en el ámbito territorial de nuestra región. En el ámbito de la relación de la Administración local con la Administración regional, y con cargo a dicho programa, se continúa con el sistema de remisión electrónica de documentos, facilitando de esta forma la labor obligatoria de remisión de determinados documentos a la Administración regional, especialmente las actas, presupuestos y liquidaciones. Para implementación de las líneas señaladas se han consignado créditos por valor de 3,57 millones de euros.

Por lo que se refiere a los programas gestionados por la Consejería de Hacienda, destaca el crédito de 13,73 millones de euros asignado al programa 613A (Gestión Tributaria), que tiene como finalidad posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. El incremento producido en este programa con respecto al ejercicio anterior responde a la necesidad de continuar el desarrollo de medidas tendentes a la simplificación y mejora de los

procedimientos tributarios mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como del portal tributario ya existente para garantizar a los ciudadanos la posibilidad de presentar, liquidar y pagar electrónicamente los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma.

Ese incremento se ve parcialmente compensado por la reducción experimentada en los créditos del programa 611A (Dirección y Servicios Generales de Hacienda), una vez que se van apreciando los efectos de medidas adoptadas en el ejercicio anterior en relación con la contratación centralizada de distintos suministros, con la consiguiente reducción del gasto corriente.

Al programa 612B (Programación y control presupuestario) se le asignan créditos por valor de 0,95 millones de euros, que permiten afrontar el importante esfuerzo de coordinación financiera y presupuestaria de los distintos agentes que integran el sector público regional que lleva a cabo la Consejería de Hacienda. Función primordial en esta tarea cumple la tutela del procedimiento de elaboración y ejecución de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme a los principios de rigor, transparencia y austeridad,

En este sentido, la Consejería de Hacienda determina los procedimientos a seguir para garantizar una adecuada disciplina presupuestaria en la gestión de los recursos públicos. Asimismo, analiza e informa todas aquellas actuaciones que conlleven directa e indirectamente algún tipo de incidencia de contenido presupuestario.



2014

### **3.3. SERVICIOS SOCIALES**



### 3.3 SERVICIOS SOCIALES

Los créditos asignados a políticas de servicios sociales en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pretenden contribuir a la configuración de un sistema de protección social que permita atender a las necesidades de las personas en los momentos críticos de sus vidas. Los programas de gasto incluidos en esta política tienen como objetivo garantizar la prestación de servicios esenciales, con los mayores niveles de calidad posibles, algo especialmente necesario ante las situaciones de necesidad que surgen de la actual situación económica.

Con una asignación de 621,08 millones de euros, el peso de las políticas sociales respecto del conjunto del gasto público representa el 7,8% del total. La mejora obtenida en el último ejercicio en la gestión de servicios sociales, con la implantación de medidas de racionalización que permiten garantizar la prestación de unos servicios sociales caracterizados por la universalidad, la gratuidad y la calidad de los mismos, es la base de la disminución de los créditos presupuestarios correspondientes, sin que se merme el nivel ni la calidad de la asistencia prestada.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS					
002 SERVICIOS SOCIALES					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	101.202,91	15,72	109.074,44	17,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	214.908,58	33,38	216.367,49	34,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.207,74	48,80	285.676,67	46,00
6	INVERSIONES REALES	4.123,25	0,64	2.912,23	0,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.368,54	1,30	6.005,85	0,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.045,20	0,16	1.045,20	0,17
	<b>Total</b>	<b>643.856,22</b>	<b>100,00</b>	<b>621.081,88</b>	<b>100,00</b>

En cuanto a los programas que componen esta política de gasto, el de atención a las personas mayores representa el 62,7% del total, con una dotación de casi 390 millones de euros. La incidencia de la crisis económica en la disminución de rentas, el previsible incremento de la demanda de determinadas prestaciones y servicios requiere la adopción de medidas para

garantizar la sostenibilidad del sistema de asistencia social. Destacan en este sentido las partidas presupuestarias vinculadas con la financiación de las prestaciones económicas para atender a personas en situación de dependencia, las encaminadas a financiar mediante contratos y conciertos centros residenciales y estancias diurnas para personas mayores, y las dirigidas a financiar a entidades sin fin de lucro y entidades locales recursos, servicios y programas dirigidos a este colectivo.

La atención a las personas con discapacidad es el segundo programa en importancia, con una dotación de casi 100 millones de euros, un peso del 16% del total y un incremento del 1,869% respecto a 2013. Representa una apuesta por una política pública en este ámbito que adopte un enfoque transversal y una orientación en la asignación de fondos hacia una asistencia que permita a los afectados su bienestar y el trabajo hacia su integración productiva y activa en la sociedad.

Se pueden destacar también los programas de atención y tutela de menores y de promoción de la mujer, con asignaciones de 33,43 y 14,7 millones de euros, suponen en ambos casos un incremento con respecto a los créditos asignados en el ejercicio anterior del 1,09% y del 4,22%, respectivamente. Las políticas de menores tienen como principal objetivo proporcionar atención y protección adecuadas a los menores en situación de desamparo y a aquellos derivados por los juzgados de menores para la ejecución de las medidas dictadas en base a la legislación sobre responsabilidad penal del menor.

En cuanto al programa de promoción de la mujer, gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tiene la finalidad de atender al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas dicho organismos y, especialmente, a la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. Especial importancia reviste en este aspecto la implementación de medidas de sensibilización, prevención y asistencia en las distintas manifestaciones que pueda revestir la violencia de género.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA**

002 SERVICIOS SOCIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	29.087,37	4,52	30.597,81	4,93
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	19.740,64	3,07	20.064,98	3,23
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	29.856,52	4,64	26.160,11	4,21
313B	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	3.921,94	0,61	3.012,89	0,49
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	97.101,81	15,08	98.912,03	15,93
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	410.201,43	63,71	389.420,70	62,70
313E	ATENCIÓN Y TUTELA DE MENORES	33.075,90	5,14	33.437,40	5,38
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	833,55	0,13	892,72	0,14
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	1.611,23	0,25	507,00	0,08
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	14.107,31	2,19	14.701,94	2,37
443B	PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	4.318,52	0,67	3.374,30	0,54
	<b>Total</b>	<b>643.856,22</b>	<b>100,00</b>	<b>621.081,88</b>	<b>100,00</b>





2014

### 3.4. SANIDAD



### 3.4 SANIDAD

La política de gasto de Sanidad para el ejercicio 2014 continúa siendo, al igual que en ejercicios anteriores, la más importante de las que incluyen los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con 2.352,11 millones de euros de presupuesto asignado y un peso del 29,53% del total. No puede ser de otra manera, puesto que la salud es una condición indispensable para el logro de los objetivos planteados en otras políticas públicas vinculados al crecimiento económico y al bienestar social.

El sistema de salud es una institución fundamental en el Estado del bienestar y un servicio público esencial. Garantizar la prestación del mismo, manteniendo sus características definitorias de universalidad, gratuidad y calidad, en un momento como el presente, supone asumir compromisos significativos respecto de la gestión eficiente de los recursos disponibles. Y ello exige el mantenimiento y desarrollo de técnicas y tecnologías de alto rendimiento, la formación de profesionales altamente cualificados, la ampliación de la cobertura del sistema y el acceso equitativo a los servicios en el menor tiempo posible.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS					
003 SANIDAD					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.227.790,29	51,68	1.292.760,07	54,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	593.367,65	24,97	567.707,19	24,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	1.713,40	0,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	521.070,00	21,93	471.241,89	20,03
6	INVERSIONES REALES	29.992,57	1,26	17.158,55	0,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.948,25	0,12	829,98	0,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	704,24	0,03	704,24	0,03
	<b>Total</b>	<b>2.375.873,00</b>	<b>100,00</b>	<b>2.352.115,32</b>	<b>100,00</b>

Por capítulos, el de mayor peso continúa siendo el de gastos de personal, con casi el 55% del total, lo que refleja la importancia del factor humano en la prestación del servicio público de asistencia a la salud. Los profesionales vinculados a las instituciones sanitarias, desde los facultativos más especializados a quienes trabajan en la gestión administrativa de los servicios,

son fundamentales para la consecución de los objetivos marcados. Las innovaciones introducidas en el ejercicio anterior, en lo que se refiere a cambios en la estructura periférica, y en la organización de los servicios centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha tienden a conseguir una organización más eficiente con la consiguiente disminución en gastos de personal. El hecho de que esa disminución real no se aprecie en los resúmenes por capítulos se debe al efecto producido por la transferencia de los medios personales, materiales y económicos del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia y la Unidad de Conductas Adictivas dependientes de la Diputación Provincial de Toledo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y al aumento de actividad previsto.

Los gastos en bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes, con un peso del 24,14% y del 20,03% del total, respectivamente, son los otros dos grandes capítulos de gasto dentro de esta política. El primero permite cubrir las necesidades de los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud, continuando en la línea de potenciar los procesos de compras centralizadas y normalizar el catálogo de productos para adecuarlos a las necesidades comunes. El capítulo IV, por su parte, recoge la partida destinada a financiar los gastos farmacéuticos, con una ligera disminución de los créditos asignados, derivada la aplicación de las medidas de racionalización de la prescripción y moderación de la demanda.

Por lo que se refiere a los programas de gasto, las cifras son expresivas: 2.216,8 millones de euros, el 94,25% del total, está representado por el programa de atención integrada de la salud, que comprende las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria: desde la Atención Primaria y la Especializada, hasta la implantación de nuevas tecnologías, acceso a pruebas diagnósticas, prestaciones farmacéuticas, reducción de los tiempos de espera, asistencia a la Salud Mental, a pacientes terminales y la donación y trasplante de órganos, entre otros.

Los créditos asignados a este programa en el ejercicio 2014 permitirán consolidar los cambios introducidos en ejercicios anteriores para consolidar una asistencia sanitaria pública de calidad, eficiente en la gestión de los recursos y que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades de la población. La creación y desarrollo de las áreas de gestión integradas permitirá consolidar los niveles de continuidad asistencial, que girarán sobre la atención primaria, recurriendo a la atención especializada cuando sea necesario.

Otros programas incluidos en esta política son el de formación del personal sanitario, que incluye el gasto que supone el personal residente en período de formación y otros gastos

asociados; el programa de desarrollo de la sociedad de la información, que recoge los créditos asignados para el desarrollo, implantación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información de toda la red sanitaria de Castilla-La Mancha; y el de gestión y administración sanitaria, que incluye los recursos destinados a financiar la actividad de los órganos y servicios encargados de definir las directrices generales de actuación del Servicio de Salud, así como el apoyo, asesoramiento, control y asistencia técnica, administrativa y jurídica a sus centros dependientes. Para lo cual se consigan 52,44 millones de euros, con un incremento del 15,04% respecto al presupuesto 2013.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>					
<b>003 SANIDAD</b>		<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	22.895,85	0,96	17.309,26	0,74
412C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	45.587,47	1,92	52.444,18	2,23
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	2.243.520,27	94,43	2.216.801,37	94,25
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	20.913,69	0,88	18.156,77	0,77
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	16.780,53	0,71	15.205,47	0,65
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	23.000,60	0,97	26.934,32	1,15
413C	INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	3.174,59	0,13	5.263,95	0,22
	<b>Total</b>	<b>2.375.873,00</b>	<b>100,00</b>	<b>2.352.115,32</b>	<b>100,00</b>





2014

### **3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**



### 3.5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

En la línea de mantenimiento y mejora de la eficiencia de los servicios sociales básicos, la política de gasto en Educación, cultura y deportes refleja el compromiso con la mejora de la calidad de la educación, manteniendo los esencial de los servicios educativos y planteando el desarrollo de nuevas medidas destinadas a satisfacer las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello, al igual que en ejercicios anteriores, constituyen la segunda política de gasto por dotación en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014, con un 18,23% del total.

El ámbito en que inciden estas actuaciones es muy diverso; desde la educación, en todos sus niveles, hasta los avances en investigación e innovación, pasando por la protección del patrimonio histórico y de las manifestaciones culturales más propias de nuestra región, y sin olvidar la promoción del deporte como un elemento esencial en la formación en valores en los distintos niveles de educación. Especial mención merece la contribución al sostenimiento de la Universidad pública de Castilla-La Mancha, para garantizar los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de sus actividades, y a la colaboración con otras universidades públicas implantadas en el ámbito regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS					
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.084.712,91	73,23	1.072.458,26	73,86
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	98.278,98	6,64	87.742,04	6,04
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	200,00	0,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.100,84	16,82	268.641,31	18,50
6	INVERSIONES REALES	28.022,34	1,89	17.610,53	1,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.553,54	1,39	4.883,28	0,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00	0,02	300,00	0,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	189,24	0,01	189,24	0,01
	<b>Total</b>	<b>1.481.157,85</b>	<b>100,00</b>	<b>1.452.024,66</b>	<b>100,00</b>

Por capítulos, casi las tres cuartas partes del presupuesto se destinan a gastos de personal. Aunque en términos absolutos, la dotación disminuye ligeramente, como resultado de la consolidación de medidas de racionalización del gasto iniciadas en ejercicios anteriores, el peso del capítulo sobre el total crece en parecidas proporciones. Siendo conscientes de la importancia esencial del factor humano en la educación, se pretende optimizar los recursos disponibles para atender el gasto en personal docente, a la vez que se instrumenta medidas destinadas no sólo al asesoramiento y apoyo al profesorado, sino también de refuerzo de su importante consideración social y de protección frente a conductas contrarias a la convivencia que puedan darse en las aulas.

Con respecto al capítulo de inversiones reales, la consignación de 17,61 millones de euros permite acometer aquellas inversiones necesarias para, por una parte, garantizar el buen funcionamiento de los centros y, por otra, la de llevar a cabo obra nueva que den lugar, fundamentalmente a nuevos centros docentes u otro tipo de instalaciones culturales o deportivas.

El capítulo de transferencias corrientes, con 268,64 millones de euros, un 18,5% del total, recoge los créditos destinados a la enseñanza concertada y las transferencias para el funcionamiento de la Universidad de Castilla-La Mancha, experimentando un crecimiento del 7,84% con respecto al ejercicio anterior.

La distribución de los créditos por programas de gasto refleja la diversidad de las acciones que se incluyen en esta política. Los programas de educación infantil y primaria, y de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, con una asignación de 1.125 millones de euro, suponen el 77,48% del total de los créditos de la política de gastos. No se trata sólo de consolidar las medidas implantadas en años anteriores de cara a la mejora de la calidad de la educación, y el mantenimiento de las características esenciales de universalidad y gratuidad de los servicios educativos, sino también, y a la vez, de apostar por nuevos retos que la sociedad actual demanda: el incremento del plurilingüismo en los centros, el desarrollo de un bachillerato de excelencia, la consolidación del modelo de formación profesional y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

Especial importancia en este sentido tiene la continuación del Plan de acción para el empleo juvenil en Castilla-La Mancha que tiene como objetivo el desarrollo de un plan específico dirigido a la impartición de formación, destinado a jóvenes desempleados de entre 18 y 25 años, conducente a la obtención de titulaciones académicas de secundaria como formación básica e

imprescindible para mejorar las posibilidades de empleo. El aumento del nivel de formación en general, y su adaptación a las necesidades del tejido empresarial, incidirá necesariamente en un aumento de la competitividad general de nuestra economía.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA					
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	38.674,81	2,61	41.265,95	2,84
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.076,98	0,07	694,21	0,05
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	554.544,75	37,44	566.563,84	39,02
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	584.161,81	39,44	558.439,77	38,46
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	117.733,75	7,95	114.712,31	7,90
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	84.476,26	5,70	69.755,72	4,80
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	19.124,11	1,29	27.029,79	1,86
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	43.853,00	2,96	40.836,68	2,81
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	11.041,15	0,75	11.622,00	0,80
455A	GESTIÓN CULTURAL	5.826,43	0,39	4.292,48	0,30
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	8.123,12	0,55	6.851,41	0,47
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	12.521,68	0,85	9.960,50	0,69
<b>Total</b>		<b>1.481.157,85</b>	<b>100,00</b>	<b>1.452.024,66</b>	<b>100,00</b>

El programa de enseñanza universitaria, con 114,71 millones de euros, supone un 7,90% del total, que permite continuar la línea de adaptación de las necesidades de las universidades a las medidas de racionalización del gasto previstas en el Plan de garantía de los servicios sociales básicos de Castilla-La Mancha. Esta asignación permite garantizar los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las necesidades del campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, al tiempo que se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en la Comunidad autónoma.

En el área cultura, sin renunciar al uso eficiente de los recursos disponibles, el objetivo es seguir impulsando medidas que permitan el acceso a las distintas manifestaciones culturales desde cualquier punto de la región. En lo que se refiere expresamente a la gestión cultural, los

créditos asignados reflejan el efecto de las novedades normativas producidas en 2013, incluyendo la creación de los instrumentos técnicos y de gestión necesarios, para ajustar los modelos de gestión de bibliotecas, archivos y museos de gestión o titularidad autonómica a la realidad social y económica, sin menoscabo de su necesaria modernización ni de la calidad en la prestación de sus servicios al ciudadano.

A ello hay que añadir el esfuerzo en el desarrollo de programas de investigación y conservación de los yacimientos arqueológicos de la región y la implementación de las medidas que se derivan de la promulgación de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, especialmente en lo que se refiere al catálogo de bienes protegidos y a las intervenciones arqueológicas.

Finalmente, en el área de deportes, la política de gasto se centra en la promoción y extensión de la práctica de la actividad física y el deporte para toda la sociedad castellano-manchega. Especialmente, en los que se refiere al deporte escolar, directamente relacionada con la formación en valores. Y ello sin abandonar el fomento del asociacionismo propiamente deportivo, y el apoyo al deporte de competición y a la participación en eventos oficiales nacionales.



2014

### **3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**



### 3.6 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente es la tercera en importancia, por detrás de las Sanidad y Educación, Cultura y Deportes, con una dotación total de 1.285,72 millones de euros, lo que supone el 20,21% del total del presupuesto de 2014, una vez descontado el efecto de la Deuda Pública. Los objetivos de esta política son los de incentivación y desarrollo del sector agrario de nuestra región. Este importante montante de recursos refleja la importancia económica, social y territorial que el sector primario tiene en nuestra Comunidad Autónoma, algo que se comprueba, también, con el hecho de que gana casi tres puntos de peso respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, resulta destacable el esfuerzo realizado a nivel presupuestario, para que las actuaciones destinadas a la promoción y mejora de nuestro sector agrario y agroalimentario, tengan una dotación presupuestaria prácticamente igual a la del ejercicio anterior, frente a la caída del 1,8% que experimenta el total del presupuesto una vez descontado el efecto de la política de gasto correspondiente a Deuda Pública, Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

En un análisis por capítulos, las transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII respectivamente), es decir los créditos destinados a ayudas directas al sector y que tienen un efecto multiplicador sobre la economía, recogen 1.140,31 millones de euros, el 88,69% de los recursos totales, esto es debido fundamentalmente a los recursos procedente de la Política Agraria Común de la Unión Europea.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO					
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	95.689,98	7,37	103.107,18	8,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.315,94	0,87	24.882,97	1,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	876.916,18	67,58	849.312,72	66,06
6	INVERSIONES REALES	16.369,72	1,26	17.204,79	1,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	297.010,47	22,89	291.005,20	22,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	213,45	0,02	213,45	0,02
	<b>Total</b>	<b>1.297.515,74</b>	<b>100,00</b>	<b>1.285.726,31</b>	<b>100,00</b>

La principal actuación que se financiará con estos fondos es la que corresponde a la Política Agraria Comunitaria, que cuenta en 2014 con 907,77 millones de euros, lo que supone el 70,6% del total de la política de gasto. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Se trata del programa individual con mayor dotación después de los correspondientes a Atención Integrada de la Salud y Deuda Pública.

Es importante destacar el peso del programa de Promoción y Desarrollo Rural, que incrementa sus dotaciones en un 59,44%, contando con 17,44 millones de euros más que en 2013. Dentro de este programa, la actuación más importante es el eje4-LEADER, cuyas dotaciones se articulan mediante los Grupos de Desarrollo Local de la región. La creación y mantenimiento del empleo en las zonas rurales, junto la dotación de estructuras de apoyo a la sociedad local, son los objetivos principales de este programa.

Del resto de Programas destaca la importancia el programa de Ordenación y Conservación del Medio Natural, que incluye las dotaciones destinadas a la lucha contra incendios forestales. Este programa tiene una dotación de 80,54 millones de euros, representado el 6,26% del total de la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente.

Por último y desde el punto de vista de la promoción del sector agroalimentario como factor económico de carácter estratégico y de singular importancia para nuestra región, cabe destacar la dotación de 72,48 millones de euros para el programa de Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria, que representa el 5,64% del total de la política de gasto, y cuenta con una subida del 8,28% respecto a 2013.

El programa 711A, Dirección y Servicios Generales de Agricultura, experimenta un notable incremento debido a la centralización del personal de los servicios periféricos en dicho programa. No obstante, esta reasignación no tiene consecuencias sobre el importe global por capítulos.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA**

**005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	493,94	0,04	561,95	0,04
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	98.506,73	7,59	80.544,15	6,26
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	10.587,02	0,82	4.730,78	0,37
442D	CALIDAD AMBIENTAL	7.023,30	0,54	7.883,84	0,61
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	993,19	0,08	1.148,65	0,09
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁ- TICO	2.715,45	0,21	1.181,88	0,09
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	43.122,47	3,32	47.231,25	3,67
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA	39.939,80	3,08	86.038,09	6,69
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	27.255,83	2,10	11.158,23	0,87
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	24.310,41	1,87	16.803,65	1,31
716A	COOPERATIVISMO, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGRARIA	66.938,26	5,16	72.480,54	5,64
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	29.331,32	2,26	46.767,09	3,64
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	944.629,13	72,80	907.774,87	70,60
719A	PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUS- TRIALIZACIÓN DEL SECTOR VITIVINICOLA	1.668,89	0,13	1.421,34	0,11
	<b>Total</b>	<b>1.297.515,74</b>	<b>100,00</b>	<b>1.285.726,31</b>	<b>100,00</b>





2014

### **3.7. PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS**



### 3.7 PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS

En la estructura económica regional se consideran sectores estratégicos el industrial, el turístico, el artesanal y el comercio, además del sector primario, sector que figura dentro de la Política de Gasto 5 de Agricultura y Medio Ambiente. La política de promoción de sectores estratégicos engloba una serie de programas destinados a promocionar determinados sectores que se consideran estratégicos de cara al desarrollo económico de la región.

Asimismo y como sector transversal, la promoción del comercio exterior y las exportaciones constituye una pieza clave en la estrategia de recuperación de la economía y el empleo; toda vez que las empresas con capacidad de exportar son menos sensible a los vaivenes de la demanda interna, lo que resulta fundamental en un entorno económico como el actual, a lo que cabe añadir el incremento sostenido en la región que están registrando las exportaciones.

La dotación presupuestaria total para la promoción de estos sectores estratégicos es de 21 millones de euros.

En el análisis por capítulos, destaca el gasto en el capítulo de inversiones reales (capítulo VI) con un incremento del 33% respecto a 2013 y el peso de los capítulos de gastos de capital (capítulos VI y VII) que alcanza el porcentaje del 36,87% sobre el total de esta política.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS					
006 PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	7.717,88	25,65	7.768,91	35,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.662,94	8,85	3.697,20	17,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.216,22	20,66	2.230,50	10,28
6	INVERSIONES REALES	1.437,61	4,78	1.914,65	8,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.050,58	40,05	6.087,00	28,05
	<b>Total</b>	<b>30.085,23</b>	<b>100,00</b>	<b>21.698,26</b>	<b>100,00</b>

El programa que concentra el mayor número de créditos presupuestarios es el destinado a la política industrial y energética, con una dotación de 11,8 millones de euros, lo que representa

más de la mitad de los recursos totales de esta política. La seguridad industrial y la política energética son las principales líneas vinculadas a este programa, destacando el objetivo de lograr el suministro de gas, para uso industrial y doméstico, en todos los municipios de Castilla La Mancha con una población superior a 5.000 habitantes.

De gran importancia en esta política de gasto es el destinado a la promoción exterior, que supone el 17,05% de los créditos totales, con un incremento del 9,82% respecto al año anterior. Las acciones que se desarrollarán en este programa no sólo alcanzan a la promoción exterior de nuestro sectores productivos, también se desarrollan en el campo del conocimiento, potenciándose la formación y capacitación de los jóvenes de nuestra región; en la consultoría y asesoramiento en licitaciones internacionales y en la captación de inversiones, trabajando para convertir la región en destino atractivo para la inversión extranjera y en la captación proactiva de proyectos.

Otros sectores con capacidad para ayudar en la tarea de la recuperación económica son los del comercio, turismo y artesanía. La apuesta por la calidad y la creación de una imagen de marca son factores claves en estos sectores. Madrid, Berlín, Londres, Moscú, o China entre otros, serán ciudades en las que la imagen de marca de Castilla-La Mancha estará presente mediante la participación en ferias internacionales del sector.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>					
<b>006 PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS</b>					
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	15.025,89	49,94	11.810,52	54,43
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.369,67	11,20	3.700,60	17,05
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	8.141,97	27,06	5.534,54	25,51
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTE- SANÍA	751,10	2,50	452,60	2,09
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	2.796,60	9,30	200,00	0,92
	<b>Total</b>	<b>30.085,23</b>	<b>100,00</b>	<b>21.698,26</b>	<b>100,00</b>



2014

### **3.8. EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL**



### 3.8 EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

La política de gasto de empleo y promoción empresarial tiene como principal objetivo la dinamización económica de la Región. Por tanto, aglutina una serie de programas destinados a inducir la creación de puestos de trabajo sostenibles mediante políticas de fomento del autoempleo, de formación para el empleo, y de apoyo, por una parte, a la creación de empresas y proyectos de inversión y, por otra, a la incentivación de la contratación por las pequeñas y medianas empresas de la región.

Por capítulos, cabe destacar el esfuerzo en mantener las dotaciones correspondientes a transferencias corrientes y de capital, que sirven a las empresas y demás agentes económicos de la región para llevar a cabo actuaciones que permitan cumplir los objetivos de esta política de gasto, de la que son protagonistas y ejecutores principales. Estas transferencias representan el 65,57% de los créditos de esta política de gasto para 2014, lo que indica el protagonismo de la sociedad civil y la estructura empresarial de Castilla-La Mancha en estos programas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS					
007 EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	36.717,64	22,13	33.112,89	23,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.550,06	7,56	13.876,55	9,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.420,09	57,51	77.806,37	54,09
6	INVERSIONES REALES	1.540,20	0,93	1.518,68	1,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.670,28	11,25	16.511,11	11,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.023,11	0,62	1.014,00	0,70
	<b>Total</b>	<b>165.921,38</b>	<b>100,00</b>	<b>143.839,60</b>	<b>100,00</b>

El programa de formación ocupacional es el que presenta una dotación de créditos mayor dentro de esta política de gasto, concretamente 36,88 millones de euros, representando el 25,64% de los créditos totales destinados a la misma dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014. Esta importancia es acorde a sus objetivos, que

no son otros que capacitar a los trabajadores para el desempeño profesional y para el acceso al empleo, impulsando la cualificación de los trabajadores para anticiparse a las tendencias de futuro, dinamizando el mercado de trabajo e incrementando la competitividad.

Claramente vinculado al anterior, el programa de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, con 12,85 millones de euros, incrementa la disponibilidad de crédito respecto a 2013 en 1,49% y complementa la acción de formación, cualificación y profesionalización de las personas desempleadas y favorece la creación y formación de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido

Destacar el programa de fomento y gestión de empleo, con 21,08 millones incrementa en un 8,33% sus fondos respecto a 2013, lo que evidencia la clara apuesta del Gobierno de Castilla La Mancha por la creación de empleo.

Otros programas importantes son los correspondientes a fomento del autoempleo y relaciones laborales, con 18,45 millones de euros mejora ligeramente su peso en la política de gasto respecto al presupuesto 2013; promoción y desarrollo empresarial, con una dotación de 17,33 millones de euros y el de dirección y servicios generales de la consejería de empleo y economía, con 36,57 millones de euros.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>					
<b>007 EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL</b>					
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
315A	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1.025,43	0,62	680,86	0,47
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y ECONOMÍA	37.967,89	22,88	36.567,88	25,42
322A	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y RELACIONES LABORALES	21.196,40	12,77	18.449,01	12,83
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	19.462,34	11,73	21.082,63	14,66
322D	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	983,30	0,59	0,00	0,00
324A	FORMACIÓN OCUPACIONAL	51.694,26	31,16	36.881,90	25,64
324B	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO	12.661,10	7,63	12.850,00	8,93
631A	GESTIÓN FINANCIERA	2.246,50	1,35	0,00	0,00
724A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	18.684,16	11,26	17.327,32	12,05
	<b>Total</b>	<b>165.921,38</b>	<b>100,00</b>	<b>143.839,60</b>	<b>100,00</b>



2014

**3.9. INFRAESTRUCTURAS GENERALES,  
URBANISMO Y VIVIENDA**



### 3.9 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras de carácter general (en particular carreteras y obras hidráulicas), así como otras destinadas a urbanismo, vivienda y equipamientos. No incluye aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivos epígrafes sectoriales, como las sanitarias, educativas o agrícolas.

El gasto en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2014 en 238,63 millones de euros, manteniendo una variación positiva respecto de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 de un 1,09%, y un peso relativo en el conjunto del presupuesto del 3%.

En la distribución por capítulos hay que resaltar el notable peso de los gastos de asociado a proyectos y actuaciones, capítulos IV, VI y VII, que concentran el 74,02% de los créditos de esta política de gasto, destacando el esfuerzo realizado por incrementar los créditos vinculados a los capítulos de transferencias corrientes y de inversiones reales que, con 64,57 millones de euros y 53,05 millones de euros, superan en 14,45% y 2,54% el importe de crédito asignado en 2013.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS					
008 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	39.134,33	16,58	42.467,84	17,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.428,75	4,84	19.407,26	8,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.421,38	23,90	64.573,89	27,06
6	INVERSIONES REALES	51.735,65	21,92	53.051,34	22,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.226,18	32,72	59.022,18	24,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105,00	0,04	105,00	0,04
<b>Total</b>		<b>236.051,29</b>	<b>100,00</b>	<b>238.627,51</b>	<b>100,00</b>

Los programas presupuestarios de mayor peso son los destinados a la creación de infraestructuras de carreteras y a la conservación y explotación de las mismas. Ambas actuaciones sobre la red viaria, tanto la de obra nueva como la de mantenimiento, suponen en su

conjunto 119,63 millones de euros, que equivale al 50,13% del total de créditos para esta política de gasto consignados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014. Cuantías que garantizan la adecuada ejecución del Plan de Inversión en Infraestructuras viarias de Castilla-La Mancha 2013-2015.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>					
<b>008 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA</b>					
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	10.381,10	4,40	4.000,00	1,68
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	36.376,15	15,41	37.064,67	15,53
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	7.230,23	3,06	7.415,89	3,11
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	3.020,69	1,28	666,49	0,28
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	14.256,77	6,04	23.726,51	9,94
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	22.810,65	9,66	34.817,09	14,59
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	77.179,67	32,70	65.347,75	27,38
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	54.032,37	22,89	54.283,25	22,75
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	10.763,66	4,56	11.305,86	4,74
	<b>Total</b>	<b>236.051,29</b>	<b>100,00</b>	<b>238.627,51</b>	<b>100,00</b>

Las políticas de promoción de la vivienda, puestas en valor a través del VI Plan de vivienda 2013-2016 y basadas en el alquiler y la rehabilitación de viviendas, tienen una asignación de 37,06 millones de euros, lo que representa el 15,53% del total de la política de gasto y un aumento en la asignación de recursos del 1,89% respecto al presupuesto 2013.

Es importante destacar el programa de creación de infraestructura hidráulicas, que con una asignación de crédito de 34,82 millones de euros, el 14,59% de los créditos destinados a esta política, incrementa en 12,01 millones de euros los créditos consignados en 2013, lo que supone una variación positiva del 52,64%.

También se ha incluido en esta política de gasto los programas de gestión del urbanismo, planificación territorial y ordenación e inspección del transporte, con créditos asignados por

cuantía de 7,41 millones de euros, 0,67 millones de euros y 11,31 millones de euros respectivamente.

Por último, se ha incluido en esta política de gasto la parte del programa de relación y coordinación con las corporaciones locales que va destinada, dentro del Fondo Regional de Cooperación Local, a infraestructuras a gestionar por los ayuntamientos de la región, con un importe de 4 millones de euros.





2014

**3.10. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E  
INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS  
TECNOLOGÍAS**



### **3.10 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

---

Esta política de gasto, que en 2014 contará con 105,70 millones de euros, agrupa los programas presupuestarios que tienen por objetivo tanto apoyar las actuaciones públicas y privadas en materia de investigación e innovación, como fomentar las nuevas tecnologías y las comunicaciones.

La política de Innovación y nuevas tecnología se perfila como un objetivo claro de la actuación de la Administración regional, dirigida a ayudar al aumento de la competitividad de nuestro tejido empresarial, la intensidad y la calidad en la investigación de la Universidad regional, de modo que se convierta en un factor de modernización, conocimiento y asegure a un desarrollo económico y social sostenible y a la creación de empleo estable y de calidad.

Dada la naturaleza de las actuaciones que se financian con estos recursos, la mayor parte del gasto de esta política se destina a tres Capítulos: el II, de Gastos Corrientes, que es el que tiene un mayor peso dentro de la política de gasto, con un 32,62% del total, aunque, debido al esfuerzo de racionalización y ahorro, se ha conseguido rebajar un 10,82% respecto a 2013. También es importante el peso de los gastos en inversión en inmovilizado, tanto material como inmaterial, recogidos en el Capítulo VI, hasta el punto de recibir casi el 28% del total de créditos. Y, como es evidente, el gasto en personal cualificado investigador, recogido en el Capítulo I, cuenta con un peso importante, de algo más del 20% del total, y una subida del 9,3% interanual.

También son destacables las dotaciones para transferencias, tanto corrientes como de capital, que reciben el 16% de los créditos para financiar las actuaciones en la materia realizadas a través de agentes públicos y privados. En este ejercicio contarán, en conjunto, con 16,8 millones de euros, y con importantes incrementos en ambos casos, del 35% y del 18%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS					
009 I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
1	GASTOS DE PERSONAL	19.707,65	18,72	21.540,55	20,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.669,66	36,72	34.485,71	32,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.437,41	8,01	11.394,89	10,78
6	INVERSIONES REALES	30.517,94	28,98	29.533,54	27,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.670,42	4,44	5.514,92	5,22
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.300,00	3,13	3.237,45	3,06
	<b>Total</b>	<b>105.303,08</b>	<b>100,00</b>	<b>105.707,06</b>	<b>100,00</b>

En cuanto a las actuaciones, destaca, por su dotación, el programa de Desarrollo de la Sociedad de la Información, que contará con 69,66 millones de euros en 2014, el 65,9% el total de esta política de gasto. Hay que destacar que en este ejercicio en este programa se ha agrupado en una única Sección, lo que asegura una gestión más eficiente.

El Programa de Telecomunicaciones es el que cuenta con la segunda mayor dotación, 12,33 millones, lo que representa el 11,67% del total.

Las actuaciones en materia de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, tienen una dotación de 8,34 millones de euros, el 7,89% del total.

Destaca el importante incremento del programa del Fomento de la Innovación Tecnológica, gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y que se dedica al apoyo a la infraestructura de investigación científica y tecnológica, de manera coordinada con la formación, así como al estímulo para facilitar la incorporación de la actividad empresarial de la región a la I+D+i, con especial atención a la investigación industrial.

En cuanto a investigación en sectores concretos, destacan la investigación agraria (5,57 millones) y la sanitaria (4 millones).

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA					
009		I+D+I, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2014	S/TOTAL %
521A	TELECOMUNICACIONES	12.024,88	11,42	12.333,54	11,67
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	71.925,79	68,30	69.662,25	65,90
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARRO- LLO TECNOLÓGICO	8.068,55	7,66	8.342,32	7,89
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	4.583,97	4,35	5.571,08	5,27
541D	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	4,00	0,00	4,00	0,00
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	4.920,23	4,67	4.014,36	3,80
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2.846,28	2,70	4.849,75	4,59
541H	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN VITIVINÍCOLA	153,00	0,15	153,00	0,14
541I	CARTOGRAFÍA	776,38	0,74	776,76	0,73
	<b>Total</b>	<b>105.303,08</b>	<b>100,00</b>	<b>105.707,06</b>	<b>100,00</b>





2014

**3.11. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y  
FUNCIONES NO CLASIFICADAS**



### **3.11 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

---

Bajo este epígrafe se agrupan una serie de programas que no representan políticas de gasto propiamente dichas. En concreto, se recogen los créditos necesarios para el servicio de la deuda pública, y también aquellos, como lo destinados a Fondo de contingencia, imprevistos y funciones no clasificadas, que constituyen una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

Los créditos destinados a la amortización de deuda pública y al pago de intereses registran un importante incremento conjunto respecto del ejercicio anterior, concretamente del 67,42%. Este incremento es debido, fundamentalmente, a tres factores:

- La configuración del perfil de vencimientos de la cartera de deuda. Dada la multitud de operaciones que conforman la cartera de deuda, y la variedad de plazos y distribución de los vencimientos de capital, el perfil de vencimientos no es totalmente homogéneo. Se producen variaciones en dicho perfil que dan lugar a que unos años se acumulen más vencimientos que en otros, como ocurre en 2014.

- La subrogación, por parte de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la mayor parte del endeudamiento del Sector Público Regional. Con ello se pretende una mejor y más eficiente gestión de la deuda pública regional, además de aumentar la transparencia de estas operaciones. Estos vencimientos figuraban anteriormente en otros capítulos del presupuesto, estimándose más correcto de cara al análisis económico y la transparencia de la información que por su naturaleza formen parte del gasto financiero.

- El comienzo de los vencimientos de la financiación relacionada con los mecanismos de pago a proveedores, que ha permitido reducir sustancialmente la morosidad pública en Castilla-La Mancha, con los consiguientes efectos positivos sobre la actividad económica y sobre el empleo. Los préstamos que han financiado estas operaciones contaban con dos años de carencia, venciendo esta en 2014, y comenzando el calendario de vencimientos de capital. El préstamo que respaldaba el mecanismo de proveedores de 2012 fue de 2.918 millones lo que da cuenta de la importancia de este factor.

No obstante esta mayor cantidad de vencimientos, la mejora en las condiciones de financiación asociada a la reducción de la prima de riesgo del bono español, tanto por precio como por acceso, permite contar con una refinanciación total de los vencimientos, de forma que no se vea mermada la capacidad de gasto no financiero por tener que atender gasto financiero. Esto permitirá concentrar todos los esfuerzos en la salvaguarda de los servicios sociales básicos y el estímulo a sectores estratégicos.

Las dotaciones para los programas de esta política de gasto, que cuentan con un crédito inicial de 1.601,32 millones de euros para 2014, suponen un 20,11% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este ejercicio.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO</b>					
<b>010 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>					
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>Capítulo</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.508,99	0,16	1.193,04	0,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	31,16	0,00	35,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	493.304,35	51,38	538.444,38	33,63
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	7.193,63	0,75	7.229,99	0,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	458.137,03	47,71	1.054.413,46	65,85
	<b>Total</b>	<b>960.175,16</b>	<b>100,00</b>	<b>1.601.315,87</b>	<b>100,00</b>

Los capítulos más importantes que incluye esta política de gastos, son: el capítulo III, gastos financieros, que incluye los intereses de la deuda viva que han de pagarse durante 2014, con un importe de 538 millones de euros, de los que 497 millones corresponden a la deuda propia de Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y 41 millones a intereses de la deuda subrogada de la que anteriormente eran titulares las entidades del Sector Público Regional; y el capítulo IX, pasivos financieros, que incluye las amortizaciones o vencimientos previstos en el año, con un importe total para 2014 de 1.054 millones de euros.

En cuanto a la estructura por programas, la deuda pública representa, como se ha indicado, la mayor parte de los créditos de esta política de gasto, concretamente el 99,47 % de los mismos.

Le sigue en importancia cuantitativa el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, establecido desde el presupuesto 2013 con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, limitando así de manera efectiva las modificaciones de crédito sin fuente de financiación que pudieran producirse y evitando que un exceso en éstas modificaciones afecte negativamente al objetivo de déficit o que deba acudir a una transferencia de crédito, minorando otras partidas presupuestarias con el consiguiente esfuerzo. La dotación de este fondo contribuye por tanto a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas.

En el programa de imprevistos y funciones no clasificadas se consignan fondos que pueden destinarse a cubrir necesidades inicialmente no previstas mediante transferencia de crédito, de manera más flexible que con el Fondo de Contingencia.

Por último, el programa de gestión financiera, con una dotación de 1,23 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de deuda pública y la formalización de las operaciones correspondientes.

Se engloba en esta política, pero sin dotación inicial debido a su naturaleza, el Fondo de Reserva para Deuda, que se dotaría durante la ejecución presupuestaria en caso de producirse ingresos superiores a los previstos durante la misma. El importe de este fondo se destinaría, en tal caso, a la amortización de deuda pública.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>					
<b>010 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>					
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>S/TOTAL %</b>
011A	DEUDA PÚBLICA	951.441,38	99,09	1.592.857,84	99,47
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.540,15	0,16	1.228,04	0,08
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.612,55	0,17	1.648,91	0,10
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5.581,08	0,58	5.581,08	0,35
	<b>Total</b>	<b>960.175,16</b>	<b>100,00</b>	<b>1.601.315,87</b>	<b>100,00</b>





2014

**APÉNDICE**





2014

**ORDEN DE ELABORACIÓN**



## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

#### **Orden de 06/06/2013, de la Consejería de Hacienda, sobre normas de elaboración de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014. [2013/7176]**

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma. El texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, regula el régimen de los presupuestos generales en el Capítulo I de su Título II, desarrollando cuestiones relativas al contenido y procedimiento de tramitación del presupuesto. En este sentido, el artículo 40.1 de dicho texto refundido dispone que el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de los Presupuestos Generales, la documentación que, para cada supuesto, se considere necesaria y los plazos para su presentación se establecerán por orden del titular de la Consejería de Hacienda.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 son los primeros que se elaboran tras la entrada en vigor de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha., cuyo objeto es la instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, responsabilidad y transparencia, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los organismos autónomos y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Dicha ley completa, en el ámbito autonómico, un marco jurídico de estabilidad presupuestaria que viene definido por la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en cuya virtud se eleva a rango constitucional el principio de estabilidad presupuestaria, y por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico financiera de todas las Administraciones Públicas españolas.

De conformidad con estas previsiones legales, la presente orden dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 en el marco presupuestario 2014-2016. En la misma se establecen los criterios de presupuestación, la composición y funciones de los órganos participantes en su proceso de elaboración, las estructuras presupuestarias, la tramitación del anteproyecto de ley de presupuestos, la documentación exigible y los plazos para su cumplimentación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

#### Capítulo I Disposiciones generales

#### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los siguientes órganos y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1. Las Cortes de Castilla-La Mancha, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera, así como aquellos órganos dependientes de las mismas que tengan dotación diferenciada en los Presupuestos Generales.

2. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los organismos autónomos, las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma cuya normativa confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

b) Las siguientes entidades instrumentales con presupuestos de carácter estimativo:

1. Las entidades públicas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tengan la obligación de presentar presupuestos de explotación y capital.

2. Las empresas públicas, fundaciones y consorcios que formen parte del sector público regional.

## Artículo 2. Unidad monetaria de presupuestación.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

## Artículo 3. Criterios de presupuestación.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 se orientarán a la consecución de las prioridades que establezca el Consejo de Gobierno en materia de política económica y presupuestaria y se adecuarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La distribución del gasto y la asignación de los recursos disponibles obedecerán a los principios de economía, eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha y demás instrumentos de planificación presupuestaria vigentes.

3. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2014 deberán ajustarse al límite máximo de gasto no financiero que fije el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre. Dicho límite de gasto será coherente con el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado por el Estado para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## Capítulo II

### Estructura de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

## Artículo 4. Contenido de los presupuestos.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contienen:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.
- c) Los estados financieros de las empresas públicas, fundaciones públicas y del resto de entidades del sector público regional.

2. Los Presupuestos Generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

## Artículo 5. Estructura general de los presupuestos.

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los organismos autónomos, el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como aquellos órganos dependientes de las Cortes de Castilla-La Mancha que tengan dotación diferenciada en los Presupuestos Generales, presentarán sus estados de gastos e ingresos atendiendo a la siguiente estructura:

1. De los estados de gastos.

a) Estructura funcional y de programas.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los centros gestores:

1. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.
2. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.

3. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.
  4. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
  5. La selección de los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, especificando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.
- Los programas y actividades en que se estructura el presupuesto de gastos se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función, de acuerdo con la clasificación contenida en el anexo I.

b) Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los mismos. La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará, conforme se detalla en el anexo II, agrupando los programas por Secciones, atendiendo a la personalidad jurídica e institucional y a la organización administrativa del organismo al que se adscriban, y teniendo en consideración los subsectores que se indican a continuación:

1. Cortes de Castilla-La Mancha y órganos dependientes de las mismas.
2. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se dividirá en secciones y éstas a su vez en órganos gestores, siendo estos últimos los centros directamente responsables de la ejecución del gasto.
3. Los organismos autónomos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se pueden subdividir en órganos gestores con las mismas consideraciones que en el apartado anterior.
4. La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, como órgano dependiente de las Cortes con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales.
5. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha
6. El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.

c) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se desarrolla en el anexo IV. Dicha clasificación económica se declara abierta para los conceptos y subconceptos del Capítulo IV "Transferencias corrientes" y VII "Transferencias de capital", por lo que las secciones presupuestarias podrán proponer los códigos y denominaciones no tipificadas que se consideren necesarios. La dirección general con competencias en materia de presupuestos aprobará e incorporará aquellos a la estructura presupuestaria.

d) Estructura territorial.

Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, que incluirá su clasificación territorial por provincias y municipios, en su caso, y se ajustará a lo que dispone el artículo 13 de esta orden.

2. De los estados de ingresos.

a) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por secciones, según la organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los subsectores a los que se refiere el apartado 1.b) de este artículo.

b) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III.

La clasificación por conceptos y subconceptos se declara abierta para los casos en que éstos no vengan detallados en el citado anexo, por lo que podrán proponerse los códigos y denominaciones no tipificados que se consideren necesarios por los centros gestores. La dirección general con competencias en materia de presupuestos aprobará e incorporará aquellos a la estructura presupuestaria.

Artículo 6. Estructuras específicas.

Las entidades instrumentales relacionadas en el apartado b) del artículo 1 de esta orden presentarán sus estados financieros, integrados por sus presupuestos de explotación y capital, ajustándose a los formatos que se detallan en la resolución que a tal efecto establezca la dirección general con competencias en materia de presupuestos. Asimismo, acompañarán la documentación complementaria que se determine en dicha resolución.

#### Artículo 7. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

1. Las propuestas de las consejerías, de sus organismos autónomos y entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos sobre creación, supresión o modificación de las estructuras funcional, orgánica y económica se remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos por las secretarías generales correspondientes antes del 1 de julio de 2013.

2. Dicha dirección general podrá autorizar, a propuesta de cada sección presupuestaria, las modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto para adaptar la clasificación funcional a las necesidades de una gestión pública eficaz y diferenciada, clarificando el contenido de dichos programas con vistas a una mayor facilidad en la determinación y seguimiento de sus objetivos.

3. Cuando algún ingreso o gasto no tipificado no esté convenientemente representado, en la clasificación económica, por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso o gasto, los órganos gestores propondrán la creación o modificación que proceda, para su aprobación por la dirección general.

4. La dirección general, a propuesta de cada sección presupuestaria, modificará la estructura orgánica y funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Capítulo III

#### Proceso para la elaboración de los Presupuestos

#### Artículo 8. Órganos y entidades participantes en el proceso de elaboración.

Participan en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección, órgano o entidad con dotación diferenciada a que se hace referencia en la letra b) del apartado 1 del artículo 5 de esta orden.
- b) Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de las empresas y fundaciones públicas y consorcios que formen parte del sector público regional.
- c) Los órganos directivos de la consejería con competencias en materia de hacienda y, en particular, la dirección general con competencias en materia de presupuestos.
- d) Las comisiones presupuestarias a las que se refiere el artículo 9 que, en su caso, puedan constituirse.

#### Artículo 9. Comisiones presupuestarias.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias para el estudio, análisis y determinación de los distintos objetivos a conseguir, la identificación de las actividades necesarias para su consecución y los indicadores que permitirán el seguimiento de la ejecución de los programas presupuestarios.

#### Artículo 10. Tramitación y preparación del anteproyecto.

1. Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con dotación diferenciada, de la Sindicatura de Cuentas y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos las propuestas de gastos y estimaciones de ingresos, así como la documentación justificativa requerida por el artículo 11 de esta orden.

Dicha información se remitirá a través del sistema de información económico-financiera Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien será cumplimentada en el centro gestor, según las instrucciones establecidas al efecto por la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

2. Los organismos autónomos y el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha remitirán sus propuestas de ingresos y gastos, debidamente documentadas, a través de la consejería a la que estén adscritos.

3. Las entidades públicas cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a sus estados de gastos, y las empresas, fundaciones públicas y consorcios pertenecientes al sector público regional remitirán sus propuestas de presupuestos de explotación y capital a través de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente. Dicha documentación se suministrará mediante la herramienta de presentación y gestión de información Central de Información del Sector Público Regional.

4. La dirección general con competencias en materia de presupuestos realizará la previsión de recursos financieros para el ejercicio 2014 y elaborará los estados de ingresos, en coordinación con los demás órganos directivos de la consejería con competencias en materia de hacienda, y teniendo en cuenta las previsiones, propuestas y evaluaciones efectuadas por las distintas secciones y las previsiones económicas contempladas en el marco presupuestario a medio plazo y en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de presupuestos.

A estos efectos, la dirección general competente en materia de tributos, teniendo en cuenta las previsiones efectuadas por los órganos competentes de las distintas secciones presupuestarias, remitirá a la dirección general con competencias en materia de presupuestos la estimación de ingresos tributarios no contemplados en las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.

5. La dirección general con competencias en materia de presupuestos elaborará el estado de gastos en coordinación con las diferentes secciones presupuestarias, sobre la base de la documentación presupuestaria recibida, teniendo en cuenta la adecuación de las propuestas de gasto formuladas a los criterios de presupuestación previstos en el artículo 3 de esta orden.

#### Capítulo IV

#### Documentos y plazos

Artículo 11. Documentación exigible a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los sujetos contemplados en el apartado a) del artículo 1.

1. Por la vía prevista en el artículo 10, los sujetos contemplados en el apartado a) del artículo 1 de esta orden remitirán sus estimaciones de ingresos antes del día 01/07/2013, y sus propuestas de gasto antes del día 25/07/2013, a la dirección general con competencias en materia de presupuestos. A tal efecto, dicho órgano directivo emitirá una resolución sobre recogida de información en la que podrá establecer los formatos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, para 2014.

Además de otra documentación que pueda detallarse en dicha resolución, los centros gestores remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, la problemática que se pretende solucionar, los objetivos que se proponen alcanzar y cualquier otra información que se considere relevante, indicando las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente y las partidas que cuantitativa o cualitativamente tengan una mayor incidencia para la consecución de las metas propuestas.

2. Para la presupuestación del Capítulo I "Gastos de personal", los centros gestores elaborarán y justificarán sus propuestas a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo las relativas a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y cupo de personal docente no universitario, que se elaborarán y justificarán en los soportes informáticos que a tal efecto establezca la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

Artículo 12. Documentación exigible a las entidades públicas y otros sujetos contemplados en el apartado b) del artículo 1.

1. Las empresas, entidades, fundaciones, consorcios y restantes sujetos contemplados en el apartado b) del artículo 1 de esta orden, que formen parte del sector público regional, elaborarán y remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, a través de la sección presupuestaria a la que estén adscritas o de la que dependan funcionalmente, a los efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus propuestas de presupuesto de explotación y de capital constituidos por una previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente, la previsión del balance de la entidad del ejercicio siguiente, el balance del ejercicio anterior y la previsión del balance del ejercicio corriente.

Adicionalmente, se acompañará la programación plurianual, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conjuntamente con sus presupuestos de explotación y capital. Esta programación reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

2. Esta documentación deberá ser verificada por las secretarías generales de las consejerías a las que dichas entidades públicas estén adscritas o de las que dependan funcionalmente, conforme al modelo que se establezca mediante resolución de la dirección general con competencias en materia de presupuestos, en la que asimismo se detallarán los formatos a que deba ajustarse la documentación complementaria que deba aportarse.

3. Dichas secretarías generales deberán remitir la documentación indicada en los apartados anteriores, antes del 25/07/2013, a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del soporte funcional del sistema de información económico-financiera Tarea denominado Central de Información de Entes Públicos o, subsidiariamente, mediante los soportes informáticos que a tal efecto determine este órgano directivo.

#### Artículo 13. Proyectos de gasto.

1. Las dotaciones financieras de los Capítulos IV, VI y VII de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos. Dichos proyectos estarán formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Los proyectos de gastos se clasifican en:

- a) Proyectos de inversión pública, que recogerán las dotaciones financieras necesarias para acometer las correspondientes actuaciones tendentes a la creación o adquisición de un bien de capital incluyendo, además, todos los gastos necesarios hasta la puesta en marcha o en funcionamiento del correspondiente bien.
- b) Proyectos de transferencia, que contendrán todos aquellos gastos homogéneos en cuanto a la finalidad y objetivos a seguir para financiar a terceros, bien la realización de las actividades necesarias para ello, o bien la creación o adquisición de bienes de capital.
- c) Planes estratégicos de subvenciones, que concretarán los aspectos relacionados en el artículo 6 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. Todo proyecto de gastos deberá tener asociada la fuente de financiación destinada a cubrir financieramente los créditos consignados en dicho proyecto, así como aquella información adicional de obligado cumplimiento por la normativa vigente.

3. La documentación relativa a los proyectos de gasto deberá remitirse a la dirección general con competencias en materia de presupuestos antes del 25/07/2013.

#### Artículo 14. Gastos con Financiación Afectada.

La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad Gastos con Financiación Afectada del sistema de información económico-financiera Tarea.

#### Capítulo V

##### Texto articulado

Artículo 15. Coordinación de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Corresponde a la dirección general con competencias en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 16. Propuestas al texto articulado.

1. Los secretarios generales de las consejerías deberán remitir a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, antes del 1 de julio de 2013, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión

en el texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideren procedentes.

2. Los organismos autónomos, entidades, empresas, fundaciones y consorcios públicos podrán remitir sus propuestas sobre el texto articulado a través de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa de la relación del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

Artículo 17. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La dirección general con competencias en materia de presupuestos elevará los estados de ingresos y gastos, así como el texto articulado, al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Una vez elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, el titular de la consejería con competencias en materia de hacienda lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional primera. Informe económico financiero.

La Consejería competente en materia de estadística remitirá, antes del 01/07/2013, la información relativa a la primera parte del Informe Económico y Financiero que acompaña al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que tiene por cometido proporcionar una visión del contexto económico en que se enmarcan dichos presupuestos.

Disposición adicional segunda. Comisión de gastos de personal.

Corresponde a la Comisión de Gastos de Personal, regulada mediante Resolución de 18/01/2007, de la Dirección General de Presupuestos, establecer las directrices generales a las que deberán ajustarse los gastos de personal para su aplicación coordinada y homogénea, atendiendo a los distintos tipos de personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberá analizar y estudiar las propuestas que en esta materia sean remitidas por los órganos competentes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 12/07/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final primera. Tratamiento de la información.

En ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, la dirección general con competencias en materia de presupuestos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

Disposición final segunda. Instrucciones aclaratorias y de desarrollo.

Se autoriza a la dirección general con competencias en materia de presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y, en particular a:

a) Desarrollar y aclarar esta orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y de programas y criterios de imputación de gastos.

- b) Desarrollar la presente orden en lo que se refiere a la estructura, contenido y plazos de elaboración de la documentación a remitir por las entidades públicas, cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a sus estados de gastos, las empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional que, conforme al artículo 10, deban elaborar presupuestos de explotación y de capital.
- c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el presupuesto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de junio de 2013

El Consejero de Hacienda  
ARTURO ROMANÍ SANCHO

**ANEXO I****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111A Actividad legislativa

111B Control externo del sector público

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma

112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

**12 Administración general**

121 Servicios generales y Función Pública

121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas

121B Administración de la función pública y justicia

121C Relación y coordinación con las Corporaciones Locales

121D Selección y formación del personal de la Administración Regional

126 Otros servicios generales

126A Diario Oficial

126B Servicio de publicaciones

126D Calidad de los servicios

126E Ordenación del juego

**13 Relaciones exteriores**

131 Administración general de relaciones exteriores

131A Coordinación de asuntos europeos

**Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA****22 Protección civil y seguridad ciudadana**

221 Administración general de seguridad y protección civil

221A Protección ciudadana

**Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL****31 Seguridad y protección social**

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social

311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales

312 Pensiones y prestaciones asistenciales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

- 313 Acción social
  - 313A Programas sociales básicos
  - 313B Atención a la infancia y a la familia
  - 313C Atención a las personas con discapacidad
  - 313D Atención a las personas mayores
  - 313E Atención y tutela de menores
  - 313F Cooperación al desarrollo
- 315 Seguridad en el trabajo
  - 315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

### **32 Promoción social**

- 321 Administración general de empleo y formación
  - 321A Dirección y servicios generales de Empleo y Economía
- 322 Promoción del empleo
  - 322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales
  - 322B Fomento y gestión del empleo
  - 322D Empleo y desarrollo local
- 323 Promoción sociocultural
  - 323A Promoción y servicios de la juventud
  - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
  - 324A Formación ocupacional
  - 324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

---

## **Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**

---

### **41 Sanidad**

- 411 Administración general de sanidad y bienestar social
  - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
  - 412C Formación del personal sanitario
  - 412D Atención Integrada de la Salud
  - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
  - 413A Epidemiología y promoción de la salud
  - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
  - 413C Inspección y calidad sanitaria

### **42 Educación**

- 421 Administración general de educación
    - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
    - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
  - 422 Enseñanza
    - 422A Educación infantil y primaria
    - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
    - 422C Enseñanza universitaria
    - 422D Atención a la diversidad
    - 422F Educación permanente de adultos
  - 423 Promoción educativa
    - 423A Promoción educativa
-

**43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda**

- 431 Vivienda
  - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
  - 432A Gestión del urbanismo
  - 432B Planificación territorial

**44 Medio ambiente y bienestar comunitario**

- 441 Recursos hidráulicos
  - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
  - 442B Ordenación y conservación del medio natural
  - 442C Gestión y protección de espacios naturales
  - 442D Calidad ambiental
  - 442E Promoción y educación ambiental
  - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
  - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

**45 Cultura y deportes**

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
  - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
  - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
  - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
  - 458A Patrimonio artístico y museos

**46 Otros servicios comunitarios y sociales**

- 461 Comunicación social y participación ciudadana
  - 461A Elecciones

---

**Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

---

**51 Infraestructuras básicas y transportes**

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
  - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
  - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
  - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
  - 513B Conservación y explotación de carreteras
  - 513C Ordenación e inspección del transporte

**52 Comunicaciones**

- 521 Comunicaciones
  - 521A Telecomunicaciones
  - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

**53 Infraestructuras agrarias**

- 531 Reforma agraria
    - 531A Regadíos y explotaciones agrarias
-

**54 Investigación científica, técnica y aplicada**

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
  - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
  - 541C Investigación agraria
  - 541D Investigación y estudios estadísticos y económicos
  - 541E Investigación sanitaria
  - 541F Fomento de la innovación tecnológica
  - 541G Investigación medioambiental
  - 541H Investigación e innovación vitivinícola
  - 541I Cartografía

---

**Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**

---

**61 Regulación económica**

- 611 Administración general de Economía y Hacienda
  - 611A Dirección y servicios generales de Hacienda
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
  - 612A Planificación económica
  - 612B Programación y control presupuestario
  - 612C Control interno y contabilidad pública
  - 612D Administración del patrimonio
  - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
  - 613A Gestión tributaria

**63 Regulación financiera**

- 631 Gestión financiera
  - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
  - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
  - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
  - 633C Fondo de reserva para deuda pública

---

**Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**

---

**71 Agricultura, ganadería y pesca**

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
    - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura
  - 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
    - 713A Producción vegetal
    - 713B Producción animal
  - 716 Ordenación agroalimentaria
    - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
  - 717 Desarrollo rural
    - 717A Promoción y desarrollo rural
  - 718 Política agraria comunitaria
    - 718A Política agraria comunitaria
  - 719 Sector vitivinícola
    - 719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola
-

**72 Industria y energía**

722 Actuaciones en política industrial y energética

722A Política industrial y energética

724 Desarrollo empresarial

724A Promoción y desarrollo empresarial

**75 Turismo y comercio**

751 Turismo, artesanía y comercio

751B Promoción exterior

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción del la artesanía

751E Ordenación y promoción del comercio

---

**Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA**

---

**01 Deuda Pública**

011 Deuda Pública de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos

011A Deuda Pública

---

## ANEXO II CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN	ÓRGANO	PROGRAMA
<b>02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
	<b>01 Cortes de Castilla-La Mancha</b>	
		111A Actividad Legislativa
<b>03 SINDICATURA DE CUENTAS</b>		
	<b>01 Síndico y Auditores</b>	
		111B Control Externo del Sector Público
<b>04 CONSEJO CONSULTIVO</b>		
	<b>01 Consejo Consultivo</b>	
		112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
<b>06 DEUDA PÚBLICA</b>		
	<b>01 Deuda Pública</b>	
		011A Deuda Pública
<b>07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS</b>		
	<b>01 Créditos Centralizados</b>	
		633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
		633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
<b>11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA</b>		
	<b>01 Presidencia</b>	
		112A Presidencia de la Junta de Comunidades De Castilla-La Mancha
	<b>02 Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas</b>	
		112A Presidencia de la Junta de Comunidades De Castilla-La Mancha
	<b>03 Viceconsejería de Presidencia y administraciones Públicas</b>	
		112A Presidencia de la Junta de Comunidades
		126A Diario Oficial
		126D Calidad de los Servicios
	<b>04 Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas</b>	
		112A Presidencia de la Junta de Comunidades
		121A Dirección y Servicios Generales de Presidencia y Administraciones Públicas
		521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
	<b>05 Dirección General de Coordinación y Administración Local</b>	
		121C Relación y Coordinación con las Corporaciones Locales
	<b>06 Dirección General de Comunicación</b>	
		112A Presidencia de la Junta de Comunidades
	<b>08 Dirección General de la Función Pública y Justicia</b>	
		121B Administración de la Función Pública y Justicia
		121D Selección y Formación del Personal de la Administración Regional
	<b>10 Dirección General de Protección Ciudadana</b>	
		221A Protección Ciudadana

**70 INSTITUTO DE LA MUJER****01 Instituto de la Mujer**

- 323B Promoción de la Mujer
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

**15 HACIENDA****02 Secretaría General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 611A Dirección y Servicios Generales de Hacienda
- 612D Administración del Patrimonio

**04 Dirección General de Presupuestos**

- 612B Programación y Control Presupuestario
- 633A Imprevistos y Funciones No Clasificadas

**05 Intervención General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 612C Control Interno y Contabilidad Pública

**06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego**

- 126E Ordenación del Juego
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 613A Gestión Tributaria

**07 Dirección General de Política Financiera y Tesorería**

- 631A Gestión Financiera

**17 FOMENTO****02 Secretaría General**

- 511A Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 541I Cartográfica

**03 Dirección General de Carreteras**

- 513A Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 513B Conservación y Explotación de Carreteras

**04 Viceconsejería de Fomento**

- 513C Ordenación e Inspección del Transporte

**06 Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial**

- 431A Promoción de la Vivienda
- 432A Gestión del Urbanismo
- 432B Planificación Territorial

**09 Dirección General de Industria, Energía y Minas**

- 722A Política industrial y energética

**10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías**

- 521A Telecomunicaciones
- 521B Desarrollo Sociedad de la Información

**56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

- 441B Coordinación Hidrológica
- 512A Creación de Infraestructura Hidráulica

**18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****02 Secretaría General**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

**03 Viceconsejería de Educación, Universidad e Investigación**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

**04 Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

**05 Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

**07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422C Enseñanza Universitaria

541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

**08 Dirección General de Cultura**

452A Libros, Archivos y Bibliotecas

458A Patrimonio Artístico y Museos

126B Servicio de Publicaciones

455A Gestión Cultural

**09 Dirección General de Deportes**

457A Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte

**19 EMPLEO Y ECONOMÍA****02 Secretaría General**

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

**03 Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral**

322A Fomento del Autoempleo y Relaciones Laborales

315A Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Laboral

**08 Dirección General de Empleo y Juventud**

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía

322B Fomento y Gestión del Empleo

322D Empleo y Desarrollo Local

323A Promoción y Servicios de la Juventud

**09 Dirección General de Formación**

- 321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía
- 324A Formación Ocupacional
- 324B Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo

**10 Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos**

- 131A Coordinación de Asuntos Europeos
- 541D Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos
- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 612A Planificación Económica

**11 Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio**

- 541F Fomento de la Innovación Tecnológica
- 724A Promoción y Desarrollo Empresarial
- 751E Ordenación y Promoción del Comercio

**12 Dirección General de Turismo y Artesanía**

- 751C Ordenación y Promoción del Turismo
- 751D Ordenación y Promoción de la Artesanía

**55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)****01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 751B Promoción Exterior

**21 AGRICULTURA****02 Secretaría General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 711A Dirección y Servicios Generales de Agricultura

**03 Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural**

- 531A Regadíos y Explotaciones Agrarias
- 541C Investigación y Experimentación Agraria
- 716A Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria
- 717A Promoción y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

**04 Dirección General de Agricultura y Ganadería**

- 713A Producción Vegetal
- 713B Producción Animal
- 718A Política Agraria Comunitaria

**10 Dirección General de Montes y Espacios Naturales**

- 442B Ordenación y Conservación del Medio Natural
- 442C Gestión y Protección de Espacios Naturales
- 718A Política Agraria Comunitaria

**12 Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental**

- 442D Calidad Ambiental
- 442E Promoción y Educación Ambiental
- 442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

**50 INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA (IVICAM)****01 Instituto de la Vid y del Vino de Castilla-La Mancha**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 541H Investigación e Innovación Vitivinícola
- 719A Producción, Comercialización e Industrialización del Sector Vitivinícola

**27 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES****02 Secretaría General**

311A Dirección y Servicios Generales de Sanidad y Asuntos Sociales

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

**04 Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes**

313C Atención a las Personas con Discapacidad

313D Atención a las Personas Mayores

**06 Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo**

413A Epidemiología y Promoción de la Salud

413B Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos

443B Protección, Formación y Defensa de los Consumidores

**07 Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado**

312A Pensiones y Prestaciones Asistenciales

313A Programas Sociales Básicos

313B Atención a la Infancia y a la Familia

313E Atención y Tutela de Menores

**09 Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección**

412E Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias

413C Inspección y Calidad Sanitaria

541E Investigación Sanitaria

**11 Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado**

313F Cooperación al Desarrollo

**61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)****02 Secretaría General**

411B Gestión y Administración Sanitaria

**03 Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad**

411B Gestión y Administración Sanitaria

412D Atención Integrada de la Salud

412C Formación del Personal Sanitario

**04 Dirección General de Recursos Humanos**

411B Gestión y Administración Sanitaria

412C Formación del Personal Sanitario

**05 Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras**

411B Gestión y Administración Sanitaria

412D Atención Integrada de la Salud

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

## **ANEXO III**

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS**

#### OPERACIONES CORRIENTES

##### **CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS**

###### **Artículo 10. Sobre la renta**

- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
  - 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entregas a cuenta
  - 10001 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Liquidación de ejercicios anteriores

###### **Artículo 11. Sobre el capital**

- 110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
  - 11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
  - 11001 Impuesto sobre sucesiones
  - 11002 Impuesto sobre donaciones
- 111 Impuesto sobre el patrimonio
  - 11100 Impuesto sobre el patrimonio

###### **Artículo 19. Otros impuestos directos**

- 190 Impuesto sobre diversos aprovechamientos
  - 19000 Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
  - 19009 Otros aprovechamientos

##### **CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS**

###### **Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

- 200 Sobre transmisiones intervivos
  - 20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
  - 20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
  - 20002 Impuesto sobre operaciones societarias
- 201 Sobre actos jurídicos documentados
  - 20100 Impuesto sobre actos jurídicos documentados

###### **Artículo 21. Sobre el juego**

- 211 Sobre las actividades del juego
  - 21100 Impuesto sobre las actividades del juego

###### **Artículo 22. Sobre consumos específicos**

- 220 Impuestos especiales
  - 22000 Sobre determinados medios de transporte

- 22001 Impuesto especial sobre la cerveza. Entregas a cuenta
- 22003 Impuesto especial sobre productos intermedios. Entregas a cuenta
- 22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Entregas a cuenta
- 22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Entregas a cuenta
- 22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco. Entregas a cuenta
- 22007 Impuesto especial sobre la electricidad. Entregas a cuenta
- 22008 Otros impuestos especiales
- 22009 Tipo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos
- 22010 Impuestos especiales. Liquidación de ejercicios anteriores

#### **Artículo 23. Sobre el valor añadido**

- 230 Impuesto sobre el valor añadido
  - 23000 Impuesto sobre el valor añadido. Entregas a cuenta
  - 23001 Impuesto sobre el valor añadido. Liquidación de ejercicios anteriores

#### **Artículo 24. Impuestos medioambientales**

- 240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente
  - 24000 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
- 241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente
  - 24100 Canon eólico
  - 24101 Canon termosolar

#### **Artículo 28. Otros impuestos indirectos**

- 280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
  - 28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
  - 28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa Autonómica
- 289 Otros impuestos indirectos
  - 28900 Otros impuestos indirectos

### **CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

#### **Artículo 30. Venta de bienes**

- 300 Venta de publicaciones
- 301 Venta de productos agropecuarios
- 302 Venta de impresos de autoliquidación
- 303 Venta de cartones del bingo
- 309 Venta de otros bienes

#### **Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos**

- 310 Tarifas de publicidad
  - 311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
-

312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia

313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos

314 Derechos de plantación de viñedo

315 De asistencia sanitaria

31500 Al Sector Público

31501 Al Sector Privado

31502 A Entes y organismos internacionales

31503 A Entidades del sistema

318 Otros precios públicos

319 Otros ingresos por prestación de servicios

#### **Artículo 32. Tasas**

320 Tasas sobre el juego

32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo

32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas

32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos

321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

322 Tasas por dirección e inspección de obras

323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente

32300 Tasas en materia de agricultura

32301 Tasas en materia de medio ambiente

324 Tasas en materia de industria, energía y comercio

32400 Tasas en materia de industria y energía

32401 Tasas en materia de comercio

325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda

32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte

32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo

326 Tasas en materia de sanidad

327 Tasas en materia de educación

329 Otras tasas

#### **Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes**

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

#### **Artículo 39. Otros ingresos**

390 Recargos y multas

39000 Recargo de apremio

- 39001 Intereses de demora
- 39002 Multas y sanciones
- 39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales
- 39009 Otros

391 Diferencias en cambio

399 Ingresos diversos

#### **CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

##### **Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

##### **Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta**

410 De organismos autónomos de la Junta

##### **Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

420 De empresas públicas de la Junta

421 De entidades públicas de la Junta

422 De universidades públicas

423 De fundaciones públicas regionales

429 De otros entes públicos

##### **Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

430 Fondo de suficiencia

432 De diversos Ministerios

433 Otras transferencias

434 De organismos autónomos estatales

435 De empresas públicas estatales

436 De otros entes públicos estatales

##### **Artículo 44. De la Seguridad Social**

440 De la Seguridad Social

##### **Artículo 45. De comunidades autónomas**

450 De comunidades autónomas

##### **Artículo 46. De corporaciones locales**

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones

469 Otras transferencias

**Artículo 47. De empresas privadas**

470 De empresas privadas

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro**

480 De familias e instituciones sin fin de lucro

**Artículo 49. Del exterior**

492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

494 Fondo Social Europeo. FSE

499 Otras transferencias

**CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**

**Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos**

510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo

511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

**Artículo 52. Intereses de depósitos**

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

**Artículo 54. Renta de bienes inmuebles**

540 Alquileres y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

**Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

**Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales**

590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL

**CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

**Artículo 60. De terrenos**

600 Venta de solares de naturaleza urbana

601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)

602 Venta de suelo para planes urbanísticos

603 Venta de terrenos no urbanos

**Artículo 61. De las demás inversiones reales**

610 Venta de viviendas

611 Venta de garajes y locales

612 Venta de maquinaria

613 Venta de instalaciones técnicas

614 Venta de utillaje

615 Venta de elementos de transporte

616 Venta de mobiliario y enseres

617 Venta de equipos para procesos de información

618 Venta de semovientes

619 Venta de otras inversiones reales

**Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital**

680 De ejercicios cerrados  
68000 De transferencias de capital  
68001 De inversiones reales

681 De presupuesto corriente  
68100 De transferencias de capital  
68101 De inversiones reales

---

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta**

710 De organismos autónomos de la Junta

**Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

720 De empresas públicas de la Junta

721 De otros entes públicos

**Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

730 Fondo de compensación interterritorial

731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado

732 De diversos Ministerios

733 Otras transferencias

734 De organismos autónomos estatales

735 De empresas públicas estatales

736 De otros entes públicos estatales

**Artículo 74. De la Seguridad Social**

740 De la Seguridad Social

**Artículo 75. De comunidades autónomas**

750 De comunidades autónomas

**Artículo 76. De corporaciones locales**

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones

769 Otras transferencias

**Artículo 77. De empresas privadas**

770 De empresas privadas

**Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro**

780 De familias e instituciones sin fin de lucro

**Artículo 79. Del exterior**

- 790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER
- 791 Fondo de cohesión
- 792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER
- 793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA
- 794 Fondo Social Europeo
- 799 Otras transferencias

**OPERACIONES FINANCIERAS****CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS****Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos**

- 820 A corto plazo
  - 82000 A personal funcionario y no laboral
  - 82001 A personal laboral
  - 82002 A la mejora de la vivienda
  - 82003 A concesionarios
  - 82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales
  - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
  - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante
- 821 A largo plazo
  - 82100 A personal funcionario y no laboral
  - 82101 A personal laboral
  - 82102 A la mejora de vivienda
  - 82103 A concesionarios
  - 82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales
  - 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
  - 82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales
  - 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

**Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas**

- 830 Reintegro de depósitos
- 831 Reintegro de fianzas

**Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos**

- 840 De empresas públicas de la Junta
  - 841 De empresas privadas
  - 842 Otras empresas públicas
-

**Artículo 87. Remanente de tesorería**

870 Remanente de tesorería

**CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS**

**Artículo 90. Emisión de Deuda Pública**

900 Emisión de deuda a corto plazo

901 Emisión de deuda a largo plazo

**Artículo 91. Préstamos en moneda nacional**

910 Préstamos recibidos a corto plazo

911 Préstamos recibidos a largo plazo

**Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera**

920 Préstamos recibidos a corto plazo

921 Préstamos recibidos a largo plazo

**Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos**

930 Depósitos recibidos

931 Fianzas recibidas

---

## **ANEXO IV**

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS**

#### **CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**

##### **Artículo 10. Altos cargos**

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
  - 10000 Retribuciones básicas
  - 10001 Otras remuneraciones

##### **Artículo 11. Personal eventual**

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
  - 11000 Retribuciones básicas
  - 11001 Otras remuneraciones

##### **Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)**

- 120 Retribuciones básicas
  - 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
  - 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
  - 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
  - 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
  - 12004 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
  - 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
  - 12008 Antigüedad
  - 12009 Sustituciones
- 121 Retribuciones complementarias
  - 12100 Complemento de destino
  - 12101 Complementos específicos
  - 12102 Otros complementos
  - 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
  - 12109 Sustituciones
  - 12148 Complemento por incapacidad temporal
- 129 Otras retribuciones
  - 12900 Otras retribuciones

##### **Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)**

- 130 Retribuciones básicas del personal laboral
  - 13000 Sueldos del Grupo I
  - 13001 Sueldos del Grupo II
  - 13002 Sueldos del Grupo III
  - 13003 Sueldos del Grupo IV
  - 13004 Sueldos del Grupo V
  - 13008 Antigüedad
  - 13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
  - 13010 Otras retribuciones básicas

- 131 Retribuciones complementarias del personal laboral
  - 13101 Complementos específicos
  - 13102 Otros complementos
  - 13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
  - 13148 Complemento por incapacidad temporal
  
- 132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
  - 13200 Retribuciones básicas
  - 13208 Antigüedad
  - 13210 Retribuciones complementarias
  
- 139 Otras retribuciones
  - 13900 Otras retribuciones
  - 13903 Asignación por destino en el extranjero
  - 13908 Otras
  - 13909 Sustituciones. Otras retribuciones personal laboral

#### **Artículo 15. Incentivos al rendimiento**

- 150 Productividad
  
- 151 Gratificaciones
  
- 152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
  - 15200 Productividad Tipo I
  - 15210 Productividad Tipo II
  - 15220 Productividad Tipo III
  - 15290 Otros incentivos al rendimiento

#### **Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**

- 160 Cuotas sociales
    - 16000 Seguridad Social
    - 16001 Otras
  
  - 162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
    - 16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
    - 16201 Indemnizaciones por traslado
    - 16202 Formación y perfeccionamiento
    - 16204 Transporte del personal
    - 16205 Acción social
    - 16206 Seguros
    - 16209 Otros
    - 16212 Formación y perfeccionamiento con facturación
    - 16214 Transporte del personal con facturación
    - 16216 Seguros con facturación
    - 16219 Otros con facturación
  
  - 163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
    - 16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
    - 16301 Indemnizaciones por traslado
    - 16302 Formación y perfeccionamiento
    - 16304 Transporte del personal
-

- 16305 Acción social
- 16306 Seguros
- 16309 Otros
- 16312 Formación y perfeccionamiento con facturación
- 16314 Transporte del personal con facturación
- 16316 Seguros con facturación
- 16319 Otros con facturación
  
- 167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
  - 16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
  - 16701 Indemnizaciones por traslado
  - 16702 Formación y perfeccionamiento
  - 16704 Transporte del personal
  - 16705 Acción social
  - 16706 Seguros
  - 16709 Otros
  - 16712 Formación y perfeccionamiento con facturación
  - 16714 Transporte del personal con facturación
  - 16716 Seguros con facturación
  - 16719 Otros con facturación
  
- 168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
  - 16800 Formación del personal
  - 16801 Ayudas para estudio
  - 16810 Formación del personal con facturación
  - 16811 Ayudas para estudio con facturación
  - 16820 Transporte del personal
  - 16821 Transporte del personal con facturación
  - 16840 Acción social
  - 16850 Seguros
  - 16851 Seguros con facturación
  - 16890 Otros
  - 16891 Otros con facturación

#### **Artículo 17. Personal docente**

- 170 Retribuciones básicas
    - 17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
    - 17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
    - 17008 Antigüedad
    - 17009 Sustituciones. Retribuciones básicas
  
  - 171 Retribuciones complementarias
    - 17100 Complemento de destino
    - 17101 Componente general del complemento específico
    - 17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
    - 17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
    - 17105 Complemento específico por formación permanente
    - 17108 Otras retribuciones complementarias
    - 17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
    - 17148 Complemento por Incapacidad Temporal
-

- 172 Profesores de religión
  - 17200 Retribuciones básicas
  - 17201 Retribuciones complementarias
  - 17208 Otras retribuciones
  - 17209 Sustituciones
  - 17248 Complemento por Incapacidad Temporal
- 179 Otras retribuciones
  - 17900 Otras retribuciones
  - 17908 Otras
  - 17909 Sustituciones. Otras retribuciones de personal docente

#### **Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias**

- 180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral
    - 18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
    - 18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
    - 18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
    - 18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
    - 18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
    - 18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
    - 18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
    - 18050 Antigüedad
  - 181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral
    - 18100 Complemento de destino
    - 18110 Complemento específico. Personal no sanitario
    - 18111 Complemento específico. Personal facultativo
    - 18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
    - 18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
    - 18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
    - 18120 Indemnización por residencia
    - 18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
    - 18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
    - 18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
    - 18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
    - 18141 Complementos transitorios absorbibles
    - 18142 Retribuciones complementarias de cupo
    - 18143 Complemento de carrera
    - 18148 Complemento por Incapacidad Temporal
    - 18149 Otros complementos
  - 182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
  - 185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal
    - 18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
    - 18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
    - 18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
    - 18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
    - 18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
    - 18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
    - 18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
    - 18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
    - 18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones
    - 18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual
-

- 18548 Complemento por Incapacidad Temporal
- 18550 Antigüedad
- 18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
- 18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual
- 18562 Complemento específico por turnicidad. Personal sanitario no facultativo
- 18563 Complemento específico por turnicidad. Personal no sanitario
- 18564 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
- 18565 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
- 18566 Complemento atención continuada. Personal no sanitario
  
- 186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
  - 18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
  - 18648 Complemento por Incapacidad Temporal
  
- 187 Personal laboral eventual
  - 18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
  - 18748 Complemento por Incapacidad Temporal
  
- 188 Personal contratado de investigación
  - 18800 Personal contratado de investigación
  - 18848 Complemento por Incapacidad Temporal
  
- 189 Personal en formación en ciencias de la salud
  - 18900 Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A
  - 18910 Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B
  - 18930 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
  - 18931 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
  - 18948 Complemento por Incapacidad Temporal
  - 18949 Otros complementos: Grado de formación
  - 18950 Antigüedad

## **CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

### **Artículo 20. Arrendamientos y cánones**

- 200 Terrenos y bienes naturales
  - 202 Edificios y otras construcciones
  - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
  - 204 Elementos de transporte
  - 205 Mobiliario y enseres
  - 206 Equipos para procesos de información
  - 208 Otro inmovilizado material
  - 209 Cánones
-

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación**

- 210 Infraestructura y bienes naturales
- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de información
- 218 Otro inmovilizado material

**Artículo 22. Material, suministros y otros**

- 220 Material de oficina
  - 22000 Ordinario no inventariable
  - 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
  - 22002 Material informático no inventariable
- 221 Suministros
  - 22100 Energía eléctrica
  - 22101 Agua
  - 22102 Gas
  - 22103 Combustible
  - 22105 Productos alimenticios
  - 22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos
  - 22108 Material deportivo, didáctico y cultural
  - 22109 Otros suministros
  - 22110 Productos farmacéuticos
  - 22111 Asociación de donantes de sangre
  - 22112 Hemoderivados
  - 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria
  - 22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario
  - 22140 Lencería
  - 22141 Vestuario
  - 22160 Implantes
  - 22161 Material del laboratorio
  - 22162 Material de radiología
  - 22163 Material de medicina nuclear
  - 22164 Otro material sanitario
  - 22180 Banco de sangre
- 222 Comunicaciones
  - 22200 Telefónicas
  - 22201 Postales
  - 22202 Telegráficas
  - 22203 Télex y telefax
  - 22204 Informáticas
  - 22209 Otras
- 223 Transportes

- 224 Primas de seguros
  - 22400 Edificios y locales
  - 22401 Vehículos
  - 22408 Otro inmovilizado
  - 22409 Otros riesgos
  
- 225 Tributos
  - 22500 Locales
  - 22502 Estatales
  
- 226 Gastos diversos
  - 22601 Atenciones protocolarias y representativas
  - 22602 Divulgación y campañas institucionales
  - 22603 Jurídico-contenciosos
  - 22604 Actividades culturales
  - 22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
  - 22606 Reuniones, conferencias y cursos
  - 22607 Oposiciones y pruebas selectivas
  - 22608 Gastos de edición y distribución
  - 22609 Otros
  - 22613 Jurídico-contenciosos con facturación
  - 22616 Reuniones, conferencias y cursos con facturación
  - 22619 Otros con facturación
  - 22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
  - 22650 Cuotas de asociación
  
- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
  - 22700 Limpieza y aseo
  - 22701 Seguridad
  - 22702 Valoraciones y peritajes
  - 22703 Postales
  - 22704 Custodia, depósito y almacenaje
  - 22705 Procesos electorales
  - 22706 Estudios y trabajos técnicos
  - 22709 Otros
  - 22710 Estudios y proyectos de investigación
  - 22720 Actividades científicas y generales
  - 22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
  - 22750 Servicios contratados y de comedor
  - 22760 Servicios contratados administrativos
  - 22770 Ayudas y becas de investigación y estudio
  - 22781 Servicios de gestión de prestaciones
  - 22782 Servicios de carácter informático
  
- 228 Precios públicos
  
- 229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
  - 22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
  - 22901 Otros gastos de funcionamiento

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio**

- 230 Dietas y locomoción
    - 23000 A personal funcionario y no laboral
    - 23001 A personal laboral
-

- 23010 A personal funcionario y no laboral con facturación
- 23011 A personal laboral con facturación
  
- 232 Traslado
  - 23200 A personal funcionario y no laboral
  - 23201 A personal laboral
  - 23210 A personal funcionario y no laboral con facturación
  - 23211 A personal laboral con facturación
  
- 233 Otras indemnizaciones
  - 23300 A personal funcionario y no laboral
  - 23301 A personal laboral
  - 23310 A personal funcionario y no laboral con facturación
  - 23311 A personal laboral con facturación

#### **Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos**

- 241 Con instituciones del Estado
- 242 Con otras comunidades autónomas
- 243 Con entes territoriales
- 244 Con otras instituciones
  
- 245 Con entidades privadas
  - 24500 Con entidades privadas
  - 24501 Turismo y termalismo social
  - 24502 Gestión de plazas residenciales

#### **Artículo 25. Atención sanitaria con medios ajenos**

- 251 Conciertos con instituciones de atención primaria
    - 25110 Con Instituciones del Estado
    - 25120 Con comunidades autónomas
    - 25130 Con entes territoriales
    - 25140 Con entes y organismos internacionales
    - 25150 Con entidades privadas
    - 25170 Con mutualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social
  
  - 252 Conciertos con instituciones de atención especializada
    - 25210 Con instituciones del Estado
    - 25220 Con comunidades autónomas
    - 25230 Con entes territoriales
    - 25240 Con entes y organismos internacionales
    - 25250 Con entidades privadas
    - 25270 Con mutuas de accidentes de trabajo
    - 25290 Con entidades creadas por Ley 15/1997
  
  - 253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis
    - 25310 Hemodiálisis en centros hospitalarios
    - 25320 Club diálisis
    - 25330 Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
  
  - 254 Conciertos con centros de diagnóstico, tratamientos y terapias
-

- 25410 Conciertos para litotricias extracorporales
- 25421 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por oxigenoterapia
- 25422 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por aerosolterapia
- 25423 Otras terapias a domicilio por insuficiencia respiratoria
- 25431 Concierto para resonancias nucleares magnéticas
- 25432 Conciertos para TAC
- 25439 Otros conciertos para técnicas de diagnóstico por imagen
- 25450 Conciertos para rehabilitación-fisioterapia
- 25460 Conciertos para alergias
- 25470 Otros servicios especiales
  
- 255 Conciertos por programa especial de transporte
  - 25510 Servicios concertados de ambulancias
  - 25520 Traslado de enfermos con otros medios transporte
  
- 256 Conciertos con instituciones de la administración financiera de la Seguridad Social
  
- 257 Servicios concertados para colaboración
  - 25790 Otros servicios concertados
  
- 258 Otros servicios de asistencia sanitaria
  - 25810 Reintegro gastos de asistencia sanitaria
  - 25820 Otros servicios de asistencia sanitaria
  - 25830 Convenios con universidades: plazas vinculadas

### **CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS**

#### **Artículo 30. De Deuda pública**

- 300 Intereses
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

#### **Artículo 31. De préstamos en moneda nacional**

- 310 Intereses
  - 31000 A largo plazo
  - 31001 A corto plazo

#### **Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera**

- 320 Intereses
- 321 Gastos de formalización, modificación y cancelación
- 322 Diferencias de cambio

#### **Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros**

- 330 Intereses de depósitos
  - 331 Intereses de fianzas
  - 332 Intereses de demora
  - 339 Otros gastos financieros
-

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

**Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta**

**Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

**Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

**Artículo 44. A la Seguridad Social**

**Artículo 45. A comunidades autónomas**

**Artículo 46. A corporaciones locales**

**Artículo 47. A empresas privadas**

**Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro**

**Artículo 49. Al exterior**

**CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

**Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria**

500 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

**Artículo 51. Dotación al Fondo de Reserva para deuda pública**

510 Fondo de Reserva para deuda pública

**CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

**Artículo 60. Proyectos de inversión nueva**

600 Terrenos y bienes naturales

60000 Solares de naturaleza urbana

60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial

60002 Suelo para planes urbanísticos

60009 Otros terrenos no urbanos

601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

60100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos

60111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

602 Edificios y otras construcciones

60200 Edificios y otras construcciones

60201 Grupos de viviendas

603 Maquinaria, instalaciones y utillaje

60300 Maquinaria

60301 Instalaciones técnicas

60302 Utillaje

- 604 Elementos de transporte
- 605 Mobiliario y enseres
- 606 Equipos para procesos de información
- 607 Bienes destinados al uso general
  - 60700 Bienes naturales
  - 60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
  - 60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
  - 60711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones
- 608 Otro inmovilizado material
- 609 Inmovilizado inmaterial
  - 60900 Gastos de investigación y desarrollo
  - 60901 Propiedad industrial
  - 60902 Aplicaciones informáticas
  - 60903 Propiedad intelectual
  - 60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
  - 60909 Otro inmovilizado inmaterial

**Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición**

- 611 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
    - 61100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
    - 61111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones
  - 612 Edificios y otras construcciones
    - 61200 Edificios y otras construcciones
    - 61201 Grupos de viviendas
  - 613 Maquinaria, instalaciones y utillaje
    - 61300 Maquinaria
    - 61301 Instalaciones técnicas
    - 61302 Utillaje
  - 614 Elementos de transporte
  - 615 Mobiliario y enseres
  - 616 Equipos para procesos de información
  - 617 Bienes destinados al uso general
    - 61700 Bienes naturales
    - 61701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
    - 61702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
    - 61711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones
  - 618 Otro inmovilizado material
  - 619 Inmovilizado inmaterial
    - 61900 Gastos de investigación y desarrollo
    - 61901 Propiedad industrial
    - 61902 Aplicaciones informáticas
-

- 61903 Propiedad intelectual
- 61904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
- 61909 Otro inmovilizado inmaterial

## **CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

**Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta**

**Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

**Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

**Artículo 74. A la Seguridad Social**

**Artículo 75. A comunidades autónomas**

**Artículo 76. A corporaciones locales**

**Artículo 77. A empresas privadas**

**Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro**

**Artículo 79. Al exterior**

## **CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

**Artículo 82. Concesión de préstamos**

- 820 A corto plazo
  - 82000 A personal funcionario y no laboral
  - 82001 A personal laboral
  - 82002 A la mejora de la vivienda
  - 82003 A concesionarios
  - 82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
  - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
  - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante
- 821 A largo plazo
  - 82100 A personal funcionario y no laboral
  - 82101 A personal laboral
  - 82102 A la mejora de la vivienda
  - 82103 A concesionarios
  - 82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
  - 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
  - 82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
  - 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

**Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas**

- 830 Depósitos constituidos
- 831 Fianzas constituidas

**Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos**

- 840 De empresas públicas de la Junta
- 841 De empresas privadas
- 842 De otras empresas públicas

**CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS****Artículo 90. Amortización de Deuda**

- 900 Amortización de deuda a corto plazo
- 901 Amortización de deuda a largo plazo

**Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional**

- 910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
  - 91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público
  - 91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público
- 911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo
  - 91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público
  - 91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

**Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera**

- 920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
- 921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

**Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas**

- 930 Devolución de depósitos
  - 931 Devolución de fianzas
-



2014

**DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO**





*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

**N.º 306/2013**

Excmo. Sr.:

**SEÑORES:**

Emilio Sanz Sánchez, Presidente  
Enrique Belda Pérez-Pedrero  
José Sanroma Aldea  
Fernando José Torres Villamor  
Soledad Rodríguez Rivero, Secretaria  
General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:



“En virtud de comunicación de V. E. de 5 de septiembre de 2013, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

**Resulta de los ANTECEDENTES**

**Primero. Documentación conformadora del expediente.-** El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 consta de los siguientes documentos:

1.- Resolución del Consejero de Hacienda de 20 de agosto de 2013, por la que se ordena a la Secretaría General en coordinación con la

Dirección General de Presupuestos, la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

2.- Un primer borrador, desprovisto de fecha, del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, que consta de Exposición de Motivos -sin contenido-, 62 artículos, encuadrados en seis títulos, veinte disposiciones adicionales, dos disposiciones derogatorias y tres disposiciones finales.

3.- Oficios suscritos por el Secretario General de Hacienda con fecha 21 de agosto de 2013, remitiendo el borrador del anteproyecto de Ley a las distintas consejerías, al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y al Gabinete Jurídico para su informe; así como nota interior de la misma fecha remitiendo dicho borrador a la Intervención General.

4.- Memora suscrita el 28 de agosto de 2013 por la Directora General de Presupuestos, en la que se hace alusión a los antecedentes normativos atinentes al procedimiento de elaboración de la norma, a las actuaciones desarrolladas en el curso del mismo, y al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2013.

5.- Varias propuestas de modificación o adición al borrador de anteproyecto formuladas desde la Dirección General de la Función Pública y Justicia, la Consejería de Agricultura, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

6.- Informe de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, emitido el 28 de agosto de 2013, en el que se manifiesta que en la elaboración del texto legal sometido a su consideración se han cumplido las disposiciones legales de aplicación, informándose favorablemente su elevación al Consejo de Gobierno para la pertinente toma en consideración.



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

7.- Nueva memoria suscrita por la Directora General de Presupuestos el 2 de septiembre de 2013, cuyo contenido resulta coincidente en su práctica totalidad a la suscrita el 28 de agosto anterior.

8.- Informe de 29 de agosto de 2013 del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, en el que se analiza el referido anteproyecto de Ley de Presupuestos anuales para 2014, contemplando singularizadamente el ámbito competencial concernido, el procedimiento desarrollado en su elaboración y el contenido del mismo, sobre el que se efectúan varias observaciones y propuestas de modificación. Concluye dicho documento informando favorablemente el anteproyecto examinado.

9.- Certificado expedido por la Secretaria adjunta al Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2013, acordó tomar en consideración el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**Segundo. Contenido del anteproyecto.-** Entre los documentos citados con anterioridad obra también el texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2014 tomado en consideración por el Consejo de Gobierno, que consta de Exposición de Motivos, 62 artículos -estructurados en seis Títulos, divididos todos en Capítulos excepto el VI-, veinte disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, y tres disposiciones finales.

La Exposición de Motivos describe en una primera parte las líneas maestras de la acción de gobierno que pretende llevarse a cabo a través de los Presupuestos Generales, que se articulan en torno a la aplicación de principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, responsabilidad y transparencia, y en el marco de equilibrio presupuestario definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 11/2012, de 21 de

diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la segunda parte de la Exposición de Motivos se alude al contenido del anteproyecto incidiendo en las principales novedades que aporta el mismo.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el Título I, denominado “*De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones*”, contiene un total de 19 artículos, estructurados en tres capítulos. El primero de ellos, denominado “*Créditos iniciales y su financiación*” -artículos 1 al 7-, se ocupa de determinar el ámbito de los Presupuestos, que incluye, además del de la Junta de Comunidades, el de sus cuatro organismos autónomos, el de la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, el de otras entidades públicas y el de las empresas y fundaciones públicas integradas en el sector público regional. Seguidamente, contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos, con distribución funcional del gasto, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de determinadas entidades, empresas y fundaciones públicas, así como los beneficios fiscales. El Capítulo II, “*De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*” -artículos 8, 9 y 10- dispone que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habrán de presentarse y aprobarse en los términos y condiciones necesarios para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria; prevé ciertos límites a la disponibilidad de los créditos cuando se aprecie riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; y consigna en el capítulo V del presupuesto de gastos un fondo de contingencia destinado a financiar necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, de carácter no discrecional y que no tuvieran en todo o en parte la adecuada dotación presupuestaria. Y el Capítulo III, “*De los créditos presupuestarios y sus modificaciones*” -artículos 11 al 19-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, determina los créditos que se consideran ampliables, establece normas específicas sobre las transferencias y generaciones de créditos, dispone a quién corresponde determinar los procedimientos para las imputaciones de crédito derivadas de compromisos de gasto adquiridos



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

en ejercicios anteriores, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la Consejería de Hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en los estados de ingresos y gastos, y fija el límite porcentual máximo que puede concederse como anticipo de tesorería.

El Título II, denominado "*De la ejecución y liquidación presupuestaria*", se divide en tres capítulos. El primero de ellos, "*Autorización de gastos*", regula en sus artículos 20 al 22 la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional y en los entes instrumentales, y la posibilidad de autorizar desconcentraciones y acordar delegaciones de competencias en materia de contratación administrativa, autorización de gastos, adquisición y enajenación de bienes muebles y concesión de subvenciones. El Capítulo II - artículos 23 al 30-, "*Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos*", versa sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, aportaciones a empresas públicas, creación y participación en fundaciones y consorcios y aportaciones a los mismos, créditos financiados con transferencias finalistas, libramiento de créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha, libramiento de créditos por transferencias a organismos autónomos y otros entes públicos, así como sobre la información y control de la ejecución presupuestaria. Finalmente, el Capítulo III, "*Liquidación de los Presupuestos*" -artículo 31-, establece como fecha de liquidación presupuestaria el 31 de diciembre de 2014.

El Título III, denominado "*De los créditos de personal*", consta de quince artículos -del 32 al 46-, encuadrados en dos capítulos. El Capítulo I, "*Régimen retributivo*" -artículos 32 al 36-, incluye una disposición general sobre retribuciones de los empleados públicos, normas específicas sobre retribuciones de los altos cargos, las retribuciones del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, normas específicas sobre retribuciones de personal laboral y del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). El Capítulo II, "*Otras disposiciones en materia de personal*" -artículos 37 a 46-, versa sobre los requisitos para la

determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, e incluye normas sobre plantilla presupuestaria, la limitación del aumento de gastos de personal, relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación de personal laboral temporal en el ámbito del sector público regional, nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales, gestión del personal docente, el importe máximo de los anticipos de retribuciones y la prohibición de percibir ingresos atípicos para el personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Título IV, *“De la gestión de los presupuestos docentes”*, se encuentra integrado por dos capítulos; en el primero de ellos, *“De los centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos”* -artículos 47 al 53-, se regula el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, la financiación de estos, la financiación de los servicios de orientación educativa y de las enseñanzas regladas no obligatorias, normas específicas en materia de retribuciones de personal docente de centros concertados, la fijación de la ratio profesor por unidad concertada, y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y del contrato de relevo; y en el segundo se trata *“De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha”* -artículo 54-.

El Título V, denominado *“De las operaciones financieras”*, se divide también en dos capítulos. El I, *“Del Endeudamiento”* -artículos 55 al 58-, regula las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, el informe previo e información relativa a las operaciones de crédito que concierte el sector público regional y la información al Consejo de Gobierno. En el Capítulo II, *“De los Aavales”* -artículo 59-, se determina el límite máximo de autorización de aavales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

El Título VI, *“De las tasas y otras medidas tributarias”*, incluye los artículos 60 al 62, que se ocupan de la actualización del importe de las tasas de la Comunidad Autónoma, los tipos de gravamen de los cánones de



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

aducción y depuración, y la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

Las veinte disposiciones adicionales insertadas a continuación incorporan diversas determinaciones relativas a: *“Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra”* -primera-, *“Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente”* -segunda-, *“Acceso de la Intervención General a informes de auditorías”* -tercera-, *“Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos”* -cuarta-, *“Auditorías”* -quinta-, *“Encomiendas a entidades, empresas y fundaciones públicas”* -sexta-, *“Reordenación del sector público”* -séptima-, *“Sector público regional”* -octava-, *“De los presupuestos de carácter estimativo”* -novena-, *“Contratación de personal de las entidades y empresas pertenecientes al sector público regional en 2014”* -décima-, *“Contratación de personal de las fundaciones pertenecientes al sector público regional y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus órganos o entidades vinculadas o dependientes en 2014”* -undécima-, *“Garantía retributiva”* -duodécima-, *“Prolongación en el servicio activo del personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha”* -decimotercera-, *“Reducción, a petición propia, del complemento específico o conceptos equiparables”* -decimocuarta-, *“Docencia no universitaria”* -decimoquinta-, *“Enseñanza en régimen de concierto”* -decimosexta-, *“Reducción del endeudamiento de las Universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha”* -decimoséptima-, *“Tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos y tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional”* -decimooctava-, *“Dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía”* -decimonovena-, y *“Suspensión y modificación de acuerdos”* -vigésima-.

La disposición derogatoria dispone este efecto para cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en la ley.

La tres disposiciones finales mencionadas versan, respectivamente sobre: "*Retribuciones de personal*" -primera-, "*Desarrollo de la presente Ley*" -segunda- y "*Entrada en vigor*" -tercera-.

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 5 de septiembre de 2013.

Con fecha 20 de septiembre de 2013 han tenido entrada en este Consejo la siguiente documentación:

- Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebradas los días 8, 16 y 25 de abril y 3 de mayo de 2013.

- Acta de la Comisión de Coordinación de Empleo Público celebrada el día 18 de septiembre de 2013, en la que consta que dicho órgano colegiado acordó informar favorablemente las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

- Certificación expedida el 18 de septiembre de 2013 por el Secretario de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebrada los días 13 y 17 de septiembre de 2013, acreditativa de que en esta última sesión fueron sometidas a negociación las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes




*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

## CONSIDERACIONES

### I

**Carácter del dictamen.-** El presente dictamen, sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2014, se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia.

### II



**Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.-** La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM) prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de estas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, con la aprobación de la Orden de la Consejería de Hacienda de 6 de junio de 2013, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014. Tras elaborarse un borrador de presupuestos, fue remitido a las consejerías, formulándose por algunas de estas diversas observaciones al mismo que han sido debidamente informadas por la Dirección General de Presupuestos expresando, motivadamente, las que han sido admitidas o no de cara a su incorporación al texto del anteproyecto.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLHCLM, y 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de septiembre de 2013, ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, acordando, en consonancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, la toma en consideración del mismo, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal.

El expediente ha sido completado además, con el informe emitido por el Gabinete Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.d) de la



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

Ley 4/2003, de 27 de febrero, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de Castilla-La Mancha.

Ha sido acreditado mediante el envío de las correspondientes actas así como con la certificación expedida por el Secretario de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, que han sido sometidas a negociación con los representantes del personal afectado, las medidas previstas en las disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta relativas a la no concesión de nuevas prolongaciones o renovaciones de la permanencia en el servicio activo durante los años 2014 y 2015 a todo el personal al servicio del SESCOAM no sometido a legislación laboral, así como a la reducción a petición propia del complemento específico o conceptos equiparables, respectivamente. El sometimiento de dichas medidas a negociación con los representantes del empleados públicos viene así a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.1.b) y k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 151.1.b) y j) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Consta asimismo que las mencionadas disposiciones fueron informadas favorablemente por la Comisión de Coordinación del Empleo Público, lo que vendría a dar cumplimiento a la previsión establecida en el artículo 163, apartado b) de la citada Ley 4/2011, de 10 de marzo.

Respecto a la urgencia con que se solicita el dictamen, esta se encuentra justificada en la exigencia -plasmada en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y 42 del citado TRLHCLM-, de que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales sea remitido a las Cortes antes del día 1 de octubre del año anterior a que se refiera dicho proyecto. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, el presente dictamen se emite dentro del plazo de quince días aludido en el mismo.

Reiterando lo señalado por este Consejo en años anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de

la Ley, echándose en falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado TRLHCLM. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. A pesar de las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -191/2010, de 22 de septiembre; 89/2012, de 9 de mayo; o 205/2012, de 25 de septiembre, sobre los anteproyectos de las Leyes anuales de Presupuestos para 2011, 2012 y 2013, respectivamente, el anteproyecto que ahora se dictamina ha sido remitido con las mismas carencias que aquellos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

Asimismo, en el articulado de la disposición proyectada se advierte la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos y transferencias -artículos 2 y 3-, importes de los presupuestos de explotación y capital de determinadas



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

entidades, empresas y fundaciones públicas -artículos 4 a 6-, o al límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 55-, así como los correspondientes a los estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto para el año 2014. Tampoco ha sido incorporado al expediente remitido el anexo referido a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados al que se refieren los artículos 48, 49, 50 y 52 del anteproyecto.

Ante la falta de estos datos de índole eminentemente económica, cabe indicar que o bien no parecen susceptibles de valoración alguna por parte de este Consejo, dado su cariz exclusivamente económico, o bien sólo cabe proclamar su necesaria acomodación a lo que se prevea en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y demás normas de aplicación, siendo inviable en ambos casos efectuar un pronunciamiento más extenso sobre su posible incidencia jurídica, y no resultando imprescindibles para emitir el dictamen que corresponde a este Consejo, ceñido a criterios estrictamente jurídicos.

Procede finalmente advertir que no consta en la documentación enviada el informe sobre impacto de género emitido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, y que según advierte el Gabinete Jurídico en su informe habría sido emitido por la Dirección General de Presupuestos con fecha 28 de agosto de 2013.

Pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque estos no parecen imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico.

### III

**Ámbito competencial y normativo.-** Previamente al análisis concreto del contenido del anteproyecto de Ley sometido a dictamen, se efectúa en la presente consideración una referencia al marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, así como a los límites a los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que estos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que estos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

Por último, debe también hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera. Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11-, que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realice en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29-, que exige que la elaboración de los Presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea; el Fondo de Contingencia -artículo 31-, que obliga a incluir en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que *“el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma”* -previsión esta que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha

límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de tener la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprobó el tan citado TRLHCLM, denominado “*De los Presupuestos Generales*”, y en cuyo artículo 35 se establece que “*Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [ ] a) *Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [ ] b) *Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [ ] c) *La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley*”. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse “*el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*”. En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

El marco normativo autonómico que se acaba de describir ha de completarse aludiendo a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ley que fue aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la anteriormente mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de cuyos principios se hace eco el anteproyecto de Ley de Presupuestos que se dictamina, al incluir en su Título I un nuevo Capítulo II, en el que se atribuyen ciertas facultades al titular de la consejería competente en materia de hacienda en caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se establece la



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

consignación en el capítulo V del presupuesto de gastos de un fondo de contingencia.

Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un “*contenido esencial*” o “*indisponible*”, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que “*desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual*”; y un “*contenido eventual*” o “*disponible*” que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que “*tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan [...]. La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto [...]*”.



## IV

**Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.-** Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, y tomando como principal referente el informe explicativo de su contenido emitido por la Directora General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto al del ejercicio anterior.

### 1. Respecto al Título I:

- En el artículo 1, regulador de ámbito de aplicación de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se modifica su ordenación en apartados diferenciando expresamente el presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha y el de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo se introduce en el apartado f) a las sociedades dependientes del Instituto de Finanzas, y se amplía la relación de fundaciones públicas regionales y otras entidades instrumentales.

- Conforme ya ha sido señalado en la consideración precedente, dentro del Título I, se introduce un nuevo Capítulo II que regula, en aplicación de los principios establecidos en la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, determinados límites a la disponibilidad de créditos en caso de apreciarse riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la consignación de un fondo de contingencia en el capítulo V del presupuesto de gastos.

- El artículo 15 incorpora una previsión contenida en el artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, consistente en la necesidad de dejar constancia en el procedimiento de imputaciones de crédito al presupuesto del ejercicio vigente, de las causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto del ejercicio en que se generó la obligación.



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

- En el artículo 17 se atribuye una nueva competencia al titular de la consejería competente en materia de hacienda, consistente en autorizar las transferencias de crédito desde el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

2. Respecto al Título II:

- En el artículo 21 se regula el régimen de autorización previa de gastos en los entes instrumentales, previsión esta que ya está regulada en el artículo 24 de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos, si bien se amplía la relación de sujetos del sector público a los que afecta por remisión al artículo 1 del anteproyecto.

- En el artículo 23 referido a expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, se exceptiona del informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos, la suscripción de convenios por la consejería con competencias en educación cuya vigencia se extienda exclusivamente a un curso escolar.

- Se introduce un nuevo artículo 24 para imponer a todas las aportaciones que realice la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como sus organismos autónomos, a las empresas públicas regionales, el deber de que figuren nominativamente en los estados de gastos de los presupuestos generales.

- En el artículo 26, cuyo contenido estaba previsto en parte en la disposición adicional quinta de la vigente ley de presupuestos, se refuerza la prohibición de que los representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los órganos de gobierno de las fundaciones y consorcios, puedan dar su conformidad a la aprobación de los presupuestos anuales de dichas entidades, imponiendo la condición de que estos se ajusten bien a lo previsto en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que estén en vigor, o bien en el proyecto de presupuestos aprobado para el ejercicio siguiente.

- En el artículo 27, referido a los créditos financiados con transferencias finalistas, se atribuye al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, la facultad de limitar el crédito que pueda comprometerse cuando resulte conveniente por razones de equilibrio financiero.

### 3. Respecto al Título III:

- En el artículo 32 comprensivo de una disposición general sobre las retribuciones de los empleados públicos, se incluye la prohibición de que los órganos y entidades relacionados en el apartado 1, puedan realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

- En el artículo 33, referido a las retribuciones de los altos cargos, se somete a informe previo favorable de la dirección general con competencias en materia de presupuestos, las retribuciones, indemnizaciones y contratos de los presidentes, directores generales, gerentes y otros cargos directivos análogos de las empresas, fundaciones y demás entidades del sector público regional.

- En el artículo 34 que regula el régimen retributivo de personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, se dispone respecto de las gratificaciones extraordinarias la necesidad de que la regulación específica que se haga de las mismas deba ser aprobada por orden de la consejería competente por razón de la materia.

- En el artículo 37, regulador de los requisitos para determinación o modificación de las condiciones de trabajo, se dispone que las modificaciones de la plantilla del personal de las instituciones sanitarias del SESCAM requerirán la previa conformidad de la dirección general competente en materia de presupuestos.

- En el artículo 38, referido a la plantilla presupuestaria, se impone a los titulares de los órganos con competencias en materia de recursos



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

humanos del SESCAM y de personal docente no universitario, la obligación de remitir a las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y de función pública, un informe mensual de la plantilla presupuestaria y de los efectivos de dicho personal.

4. Respecto a las disposiciones adicionales:

- La disposición adicional novena introduce una limitación para los sujetos cuya normativa específica no confiere carácter limitativo a sus presupuestos de gastos, y que hayan sido clasificados en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, para que no puedan superar los importes globales de sus presupuestos de gasto aprobados en la ley de presupuestos, ni las cuantías previstas para gastos de personal.

- En la disposición adicional decimotercera se dispone la prohibición de conceder nuevas prolongaciones o renovaciones de la permanencia en el servicio activo a todo el personal del SESCAM no sometido a legislación laboral, durante los años 2014 y 2015.

- En la disposición adicional decimocuarta se habilita al Consejo de Gobierno para regular la posibilidad de que el personal funcionario pueda solicitar la reducción del importe del complemento específico al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 del a Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y obtener el reconocimiento de compatibilidad para ejercer una actividad privada.

- Por último, la disposición adicional vigésima elimina el carácter anual de la suspensión de acuerdos relacionados en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Presupuestos del vigente ejercicio 2013, y dispone la suspensión de la aplicación de dichos acuerdos hasta que se determine expresamente por el Consejo de Gobierno en función de la evolución de la situación económica.

## V

**Observaciones al texto del anteproyecto.-** El examen de las novedades incluidas en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2014, así como el de los preceptos del mismo que guardan similitud con los contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del año en curso, permite constatar su general adecuación al ordenamiento jurídico, no obstante lo cual su análisis suscita algunas observaciones conceptuales, de técnica y sistemática normativa o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían en beneficio de la calidad técnica de la norma:

**Exposición de Motivos.-** En el apartado II, tercer párrafo, al hacer referencia al novedoso Capítulo II, se considera incorrecta la expresión “[...] *En él se consigna un <<Fondo de Contingencia>>, en el capítulo V del presupuesto de gastos [...]*”, puesto que la consignación no se realiza en el Capítulo II del anteproyecto sino en el capítulo V del presupuesto de gastos. La redacción más acertada sería, por tanto: “*En él se regula un Fondo de Contingencia que se consigna en el capítulo V del presupuesto de gastos [...]*”.

En este mismo apartado II, antepenúltimo párrafo, última línea, la cita a la Ley 6/2012, de 2 de agosto, debería efectuarse aludiendo al título completo de la misma: “*de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero de 2012, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos*”.

Asimismo en el penúltimo párrafo, descriptivo del contenido de la disposición adicional decimocuarta que habilita al Consejo de Gobierno para regular la posibilidad de que los funcionarios puedan solicitar la reducción del importe del complemento específico para adecuarlo al porcentaje previsto en el normativa en materia de incompatibilidades y poder obtener el reconocimiento de contabilidad para ejercer una actividad privada, es inexacta la referencia que se hace a “*la normativa establecida para la Administración General del Estado en sus normas presupuestarias*”, pues hasta donde este Consejo ha podido conocer tal posibilidad sólo ha sido



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

prevista en el ámbito estatal, primero por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, para los funcionarios pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, y segundo por Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los funcionarios pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, disposiciones ambas que no pueden catalogarse como propiamente normas presupuestarias. Debería por ello modificarse los términos reseñados.

**Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.-** El artículo referido determina el ámbito material de la Ley de Presupuestos proyectada, modificando su ordenación en apartados respecto de la presentada por el artículo 1 de la vigente Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013, para incluir expresamente el presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha “*y de los órganos dependientes de la misma*”, en concreto la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, conforme se expresa en la memoria suscrita por la Directora General de Presupuestos.

Al respecto es preciso advertir que habiendo sido anunciada recientemente, por la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la supresión de dicha institución, debiera eliminarse del texto del anteproyecto la expresión entrecomillada, de constatarse, como es previsible que así sea, que la Sindicatura de Cuentas ya no se encuentre en funcionamiento a la entrada en vigor de la ley de presupuestos.

Examinada la relación del resto de entes que integran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades que queda configurado por el Presupuesto de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -b)-, el de los organismos autónomos -c)-, el de la entidad pública “Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha” -d)-, el de los Entes Públicos “Radio Televisión de Castilla-La Mancha” e “Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha” -e)-, el de cuatro empresas públicas -f)- y el de otras tantas fundaciones públicas regionales -f)-, se observa que no figuran incluidos los consorcios participados

mayoritariamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que en virtud del artículo 35.3 del TRLHCLM integran también los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al haber sido incluidos en la regulación del artículo 4 de dicho texto refundido fruto de la modificación operada en el mismo por la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De existir consorcios que cumplan los requisitos previstos en el artículo 4, entiende este Consejo que debería hacerse mención a los mismos en el artículo 1 del anteproyecto de Ley, lo cual, además, resulta coherente con el resto de las previsiones que respecto a dichos consorcios se disponen en otros preceptos del anteproyecto, como es el caso del artículo 32.1.e), la disposición adicional quinta, o la disposición adicional undécima.

**Artículo 6. Aprobación de los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones públicas regionales a las que hace referencia el artículo 1, apartado g).**- En la relación de fundaciones públicas y otras entidades instrumentales que contiene este artículo se observa que ha sido incluida la “Fundación Fuente Agria”, que no aparece relacionada en el artículo 1, apartado g). Por el contrario, en este último precepto se incluye con el número 8, a la “Fundación para la Promoción de Castilla-La Mancha”, que no aparece prevista en la relación del artículo 6. Debería en consecuencia coordinarse la relación de fundaciones públicas y otras entidades instrumentales que figuran en ambos preceptos.

**Artículo 10. Fondo de Contingencia.**- Dispone este artículo la consignación de dicho fondo en el capítulo V del presupuesto de gastos, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, y en el artículo 7 de la homóloga Ley autonómica 11/2012, de 21 de diciembre.


En cuanto al destino que ha de darse a dicho fondo se observa algún matiz en su redacción que lo diferencia respecto a la regulación contenida en las dos leyes precitadas, y que puede tener su importancia respecto a la finalidad con la que ha sido regulado y las necesidades a las que finalmente



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

se destine. Así, mientras que tanto en la ley orgánica estatal como en la autonómica se dispone que está destinado a atender *“necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado”*, en el artículo objeto de estudio se señala que estará destinado a *“financiar las necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, de carácter no discrecional y que no tuvieran en todo o en parte la adecuada dotación presupuestaria”*.

La inclusión de este último inciso permite que el citado fondo pueda ser destinado no solamente a necesidades que no hayan sido previstas en el Presupuesto, y por lo tanto carecen de consignación presupuestaria, sino también a aquellas otras que, aun teniendo consignación, su dotación presupuestaria resulte insuficiente, en cuyo caso se vería ampliado el destino que para el mismo prevé la Ley orgánica y la autonómica citadas al referirse únicamente a necesidades *“no previstas en el presupuesto”*.



Advierte este Consejo que la redacción que acoge el anteproyecto que se dictamina seguiría la prevista en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, pues señala este precepto, regulador del *“Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”*, que el mismo ha de destinarse a *“hacer frente durante el ejercicio presupuestaria a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito”*. Sin embargo, una interpretación de la literalidad de los términos con los que aparece regulado el mismo en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria -que han sido seguidos por la autonómica-, induce a entender que el destino del fondo se perfila más restrictivo por cuanto sólo podría serlo para gastos que no hayan podido ser previstos ni planificados a la hora de elaborar los presupuestos y por lo tanto carecen de consignación presupuestaria.

No estando al alcance de la Comunidad Autónoma la regulación del destino de dicho fondo, por cuanto según el artículo 31 de la citada Ley Orgánica 2/1012, de 27 de abril -y conforme ya advirtió este Consejo en su dictamen 199/2012, de 19 de septiembre, si bien en este caso las diferencias entre la regulación examinada y la prevista en la Ley Orgánica eran mucho más evidentes,- las diversas Administraciones Públicas sólo pueden

determinar la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, entiende este Consejo que la redacción del precepto objeto de estudio respecto al destino que ha de darse al fondo, debería adecuarse a la establecida en la referida Ley Orgánica estatal.

Sin perjuicio de cuanto se acaba de exponer procede asimismo advertir que los términos empleados para regular el destino del fondo de contingencia en el artículo objeto de estudio, no son concordantes con los del artículo 12.4 del anteproyecto, pues en este último precepto se vuelve a aludir a necesidades *“de carácter discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

**Artículo 33. Norma específica sobre retribuciones de los altos cargos.-** Los términos *“norma específica”* empleados en el título de este artículo no resultan acordes con su contenido dado que en él no se regula una única norma sino tres que se prevén en tres apartados distintos. Se propone por ello, o bien utilizar el plural de ambos términos, o bien suprimirlos optando por el título *“Retribuciones de altos cargos”*, tal y como figura en el artículo 27 de la vigente ley de presupuestos.

Por otra parte y respecto al apartado 3 en el que se dispone la emisión del informe previo favorable de la dirección general con competencias en materia de presupuestos respecto de las retribuciones, indemnizaciones y contratos de los presidentes, directores generales, gerentes y otros cargos directivos de empresas, fundaciones y demás entidades del sector público regional, debería completarse su regulación aludiendo a qué momento se refiere el *“carácter previo”* del informe.

**Artículo 34. Régimen retributivo del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.-** A efectos de mejorar la sistemática del apartado f) del artículo, referido a las gratificaciones extraordinarias, se sugiere que el nuevo requisito que se introduce respecto de las gratificaciones que cuenten con legislación específica, consistente en que deba ser aprobada mediante orden de la consejería competente por razón de la materia, se unifique con el



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

previsto en el párrafo tercero de dicha letra f), cuya redacción podría hacerse en términos iguales o similares a los que se proponen: *“La regulación específica sobre gratificaciones extraordinarias del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, deberá establecerse mediante orden de la consejería competente por razón de la materia, y la cuantía anual a satisfacer requerirá con carácter previo el informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos”*.

**Disposición adicional tercera. Acceso de la Intervención General a informes de auditorías.-** Procede advertir que la previsión establecida en esta disposición para que los organismos y entidades relacionados en determinados apartados del artículo 1 faciliten a la Intervención General de la Junta de Comunidades los informes de auditoría realizados por auditores privados, excluye de dicha función de control a las fundaciones públicas regionales y otras entidades instrumentales al no citar el apartado g) de dicho artículo 1 que es donde aparecen relacionados este tipo de entes.

**Disposición adicional decimotercera. Prolongación en el servicio activo del personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.-** En esta disposición se introduce como novedad, respecto a la vigente ley de presupuestos, la imposibilidad de conceder durante los años 2014 y 2015 *“nuevas prolongaciones o renovaciones de la permanencia en el servicio activo a todo el personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha no sometido a legislación laboral”*.

Según se expresa en la Memoria elaborada por la Directora General de Presupuestos y en la propia Exposición de Motivos del anteproyecto, esta medida tiene fundamento en el Auto 85/2013, de 23 de abril, del Tribunal Constitucional y se dicta en consonancia con lo establecido para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 1 de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha, a cuyo tenor: *“1. Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, no se concederán nuevas prolongaciones o renovaciones de la permanencia en el servicio*

*activo a todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no sometido a legislación laboral”.*

La posibilidad de legislar desde el ámbito de cada servicio autonómico de salud en desarrollo de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud -regulador de la posibilidad de prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad, con cumplimiento de determinados requisitos y autorización del servicio de salud correspondiente-, vendría avalada, tal y como argumenta el Gabinete Jurídico en su informe, por la doctrina del Tribunal Constitucional contenida en el referido Auto así como en los números 125/2013, 127/2013 y 128/2013 de 21 de mayo, recaídos todos ellos en cuestiones de inconstitucionalidad planteadas en relación con la disposición transitoria novena, segundo inciso de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos. En concreto dicho Alto Tribunal señala que el mencionado artículo 26.2 “[...] establece un criterio para determinar o decidir el contenido de la concreta resolución que debe adoptarse, pero eso no significa que ese criterio sea el único y excluyente, ni que el mismo no pueda ser modulado por el legislador autonómico competente por razón de la materia. La base estatal establece una regla con vocación de aplicación uniforme en todo el territorio nacional, siempre dejando un margen de actuación a las Administraciones competentes para adecuar tal aplicación a las necesidades existentes, cohonstando la finalidad del servicio público de salud y su carácter esencial para la población, con las necesidades organizativas en un contexto como el presente de restricción y racionalización del gasto público que determina la necesidad de adoptar “una estrategia de racionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración catalana”, tal como la ya citada exposición de motivos de la Ley 5/2012 pone de manifiesto”.



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

No obstante lo anterior, la definición del ámbito del personal al que se pretende aplicar la medida proyectada suscita las siguientes observaciones:

Una primera interpretación del tenor literal del precepto anteriormente reproducido podría dar a entender que la expresión “*todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*” engloba también al personal al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, puesto que éste aun siendo un organismo autónomo también cabe catalogarlo como Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha entendida esta en un sentido amplio.

De acogerse esta interpretación la consecuencia que se derivaría de la aplicación de la disposición adicional objeto de estudio, sería que puesto que la citada Ley 6/2012, de 2 de agosto, establece dicha limitación para los dos años siguientes a la entrada en vigor de la misma, esto es hasta el 7 de agosto de 2014 (su entrada en vigor tuvo lugar el 7 de agosto de 2012), con la disposición ahora examinada existiría cierto sector del personal, -el que trabaja únicamente en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha no sometido a legislación laboral-, para el que la medida de no prolongación en el servicio activo perduraría durante un año y cinco meses más que para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una interpretación sistemática del precepto en relación con la regulación que del sector público regional efectúa el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en conexión con el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley autonómica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera contenido en su artículo 2, induce también a entender que la expresión acogida por la citada Ley 6/2012, de 2 de agosto, no incluye al personal al servicio de los organismos autónomos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puesto que en los dos textos legales de referencia se diferencia entre “*Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*”, “*sus organismos autónomos*” y “*entidades públicas vinculadas o dependientes*”. Con la redacción propuesta en la disposición examinada el legislador habría

querido incluir dentro del personal afectado por la no concesión de prolongaciones o renovaciones de la permanencia en el servicio activo al personal del SESCAM no sometido a legislación laboral, pero la consecuencia anudada a esta interpretación sistemática es que, paradójicamente, no estarían afectados por esta limitación el resto del personal que trabaja para otros organismos autónomos como son el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha, la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Atendiendo a estas dos interpretaciones y a las consecuencias que de ellas podrían derivarse, y a falta de una justificación del sentido y alcance de la medida que se pretende adoptar -distinta a la reseñada en la Exposición de Motivos del anteproyecto-, entiende este Consejo que el ámbito del personal al que se pretende que resulte de aplicación esta disposición debería ser acotado de modo más preciso. Y, en cualquier caso, se debería reconsiderar la utilización de la expresión *“en consonancia para el resto del personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”* utilizada en la Exposición de Motivos, dado que, conforme ya ha sido expuesto, el límite temporal impuesto por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, para la no concesión de nuevas prolongaciones o renovaciones de la permanencia en el servicio activo, no es coincidente con el que se propone en la disposición examinada.

**Disposición adicional vigésima. Suspensión y modificación de acuerdos.-** Esta disposición efectúa una remisión a la disposición adicional decimotercera de la vigente ley de presupuestos que relaciona los acuerdos cuya aplicación se encuentra suspendida en el presente ejercicio, si bien se elimina el carácter anual de dicha suspensión y se disponen su vigencia indefinida *“hasta que se determine expresamente por el Consejo de Gobierno en función de la evolución de la situación económica”*.

Habida cuenta del nuevo alcance temporal de la medida, parece procedente reiterar lo señalado en el dictamen 89/2012, de 9 de mayo, en relación con el deber de información a las organizaciones sindicales, a cuyo efecto se indicó: *“La suspensión de los pactos y acuerdos a que se refiere este artículo tiene su fundamento, como expresamente recoge el propio*



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

*precepto, en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, norma de carácter básico, según establecen las disposiciones finales primera y segunda de la misma. La citada norma básica supedita dicha facultad a la concurrencia de “causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas” y que la medida sea “estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público”. Asimismo se exige que las Administraciones públicas deberán informar a las organizaciones sindicales de las causas de la suspensión o modificación. [ ] Si bien la mayor parte de los acuerdos y pactos afectados ya han sido suspendidos por acuerdo del Consejo de Gobierno, y en dichas decisiones se justifica su necesidad y se deja constancia de la previa información a las organizaciones sindicales, no ocurre lo mismo con los acuerdos cuya suspensión se declara mediante el anteproyecto dictaminado, pues ni en el expediente remitido ni en la Exposición de Motivos de la norma existe una explicación motivada de las razones de la suspensión ni que ésta sea estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. Tampoco consta en el expediente remitido a este Consejo que se haya informado a los sindicatos de la voluntad de adoptar estas medidas. [ ] Por ello, en el caso de que no se hayan cumplido antes estos requisitos, este Consejo, aun consciente de que el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público los exige, con carácter imperativo, solo para la suspensión o modificación de los pactos y acuerdos por los órganos de gobierno y no por las leyes, este Consejo considera conveniente, atendido que ello solo puede realizarse excepcionalmente y por causas de interés público, que se otorgue información a las organizaciones sindicales de los acuerdos que se pretenden suspender y asimismo que se incorpore a la Exposición de Motivos de la Ley una breve referencia a las razones de interés público que aconsejan esta medida excepcional”.*

**Disposición derogatoria única.-** Respecto a la derogación genérica que efectúa la misma de “cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley”, procede traer a colación la doctrina de este Consejo que, siguiendo a la del Consejo de Estado, declara que las fórmulas derogatorias genéricas no atienden a la finalidad para la

que se concibieron que es dar seguridad jurídica estableciendo o coadyuvando a establecer con claridad, con nombres y denominación, las normas que desaparecen o perviven en el ordenamiento jurídico. Desde el punto de vista de estricta técnica normativa debe asimismo advertirse que este tipo de cláusulas derogatorias genéricas no resultan recomendables; así se dispone en las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, en cuyo apartado I.g).41 se establece lo siguiente: *“Se evitarán cláusulas genéricas de derogación del derecho vigente que en ningún caso pueden sustituir a la propia enunciación de las normas derogadas”*.

**Extremos de redacción.-** Con carácter general procede efectuar dos observaciones:

- Por lo que respecta a las citas de Leyes y de artículos de las mismas, analizado el texto se observa que en diversos artículos que conforman el mismo se ha optado por citar repetidamente y de forma completa disposiciones legales como el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A este respecto y a fin de evitar que el texto articulado resulte excesivamente repetitivo se recomienda seguir el criterio contenido en el apartado I.k) 80 de las citadas Directrices de Técnica Normativa, según el cual *“La primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y año, en su caso, y fecha”*.

Asimismo y respecto de la cita de artículos concretos de otras disposiciones (como es el caso del artículo 21, o de la disposición adicional decimoctava), se propone seguir el criterio contenido en el apartado I.k) 68 de las mismas Directrices, que señala que *“Se deberá utilizar la cita corta y decreciente, respetando la forma en que esté numerado el artículo, con el siguiente orden: número del artículo, apartado y, en su caso, el párrafo de que se trate”*.



*Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha*

- En segundo lugar ha de advertirse la falta de uniformidad tipográfica en que se incurre con la utilización indistinta de letras mayúsculas o minúsculas al referirse a términos iguales empleados a lo largo del articulado. Así, y a título de ejemplo en la Exposición de Motivos se utiliza los términos “*Título*” o “*capítulo*” tanto en mayúsculas como en minúsculas; los términos “*estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera*” con el que se denomina el Capítulo II, se expresan en mayúsculas en el título del artículo 8; o los términos “*Fondo de Contingencia*” que figuran en el título del artículo 10, se emplean ambos en minúsculas en el apartado 1 y ambos en mayúsculas en el apartado 2 del mismo artículo y en el artículo 17, letra a), número 4º.

A título ya particular, se sugiere efectuar una revisión completa del texto del anteproyecto, a fin de precisar algunas expresiones y corregir posibles anomalías gramaticales o tipográficas, tales como las que se indican seguidamente a modo de ejemplo:



- En el artículo 15, apartado 2, última línea, los términos “*comunidad autónoma*” deberían figurar en mayúsculas.

- En el artículo 14, apartado 1, última línea, falta el punto y final. También se ha omitido este signo de puntuación ortográfica en el artículo 25, apartado 1, letra a), última línea y en el artículo 39, apartado 1, última línea.

- En el artículo 21, letra a), el término “*adscritas*” debería figurar en masculino por referirse a “*los sujetos relacionados en los apartados d), e), f) y g) del artículo 1*”.

- En el artículo 23, apartado 2, segunda línea, debería insertarse una coma tras la expresión “*los procedimientos previstos*”.

- En el artículo 60, cuarta línea, la preposición “*de*” que precede a la expresión “*la cuantía*”, habría de sustituirse por “*sobre*”.

- En el artículo 61, apartado 2, primera línea, la referencia al “*capítulo III*” habría de sustituirse por “*capítulo III*”.

- En la disposición adicional tercera el término “auditorias” que figura en su título y en la tercera línea, debe acentuarse.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V. E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, señalándose como esencial la observación formulada en la consideración V al artículo 10.”

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Toledo, 23 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,



EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA.